

Sumario

Número 155 - Martes, 13 de agosto de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

8

Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la Instrucción de 25 de julio de 2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales.

35

Extracto de la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

76

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019 (BOJA núm. 124, de 1.7.2019).

79



Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019 (BOJA núm. 124, de 1.7.2019). 86

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 95

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las mismas, en virtud de ejecución judicial. 96

Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las mismas, en virtud de ejecución judicial. 106

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 115

Resolución de 6 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 124

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de El Valle (Granada). (PP. 1469/2019). 133

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «FOREM-Andalucía» por el que se modifican los artículos 8 y 14 del mencionado convenio. 135

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de julio de 2019, por la que se resuelve la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2019/20. 138

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se autoriza la excepción para la alimentación convencional del ganado ecológico como consecuencia de los efectos de la sequía. 238

Acuerdo de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1865/2019). 241

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 242

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1710/2018. (PP. 1913/2019). 243

Edicto de 3 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1674/2017. (PP. 1909/2019). 244

Edicto de 2 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 433/2011. (PP. 195/2019).	246
Edicto de 6 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1123/2018. (PP. 1816/2019).	248
Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1729/2018.	250

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se convoca concurso para determinar el orden de preferencia de los interesados en resultar adjudicatarios de una concesión administrativa sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre de la Salina de San José, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 1836/2019).	253
--	-----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública que se indica, en los términos municipales de Las Gabias, La Malahá y Alhendín, del expediente que se cita. (PP. 1991/2019).	255
Anuncio de 8 de agosto de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos en materia de industria, energía y minas.	268
Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1808/2019).	270

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).	272
---	-----

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 273

Anuncio de 7 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 274

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas públicas en el expediente que se cita. 276

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 278

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se cita. 281

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 322

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 337

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 346

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 386

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 396

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, del acuerdo de ampliación del plazo establecido para la presentación de alegaciones a trámite de audiencia de retroactividad Solicitud Única Campaña 2016. 407

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, del acuerdo de ampliación del plazo establecido para la presentación de alegaciones a la notificación de los acuerdos de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de Pago Básico de la campaña 2015. 408

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 1633/2019). 409

Anuncio de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 411

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 413

Anuncio de 7 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en el Suelo Urbano No Consolidado de Uso Residencial SUNC-R-03 en Baza (Granada). 415

Anuncio de 7 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de notificación del acto de apeo del deslinde parcial de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Camas (Sevilla), en su fase de anuncio de deslinde. 416

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 419

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 421

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 424

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 431

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 432

Anuncio de 8 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se hace público el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de diciembre de 2018, sobre la innovación –Modificación núm. 3 del PGOU– Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA de Cádiar, de reordenación de dotaciones en suelo urbano consolidado. Ref. 000110/A/3. 434

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 10 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Olula del Río, para aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio Ambiental Estratégico y el Proyecto de Innovación del Planeamiento que afecta al núcleo de la Noria. (PP. 1979/2019). 444

Anuncio de 16 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Olvera, sobre corrección de error en las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Oficial del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento mediante sistema de acceso de movilidad vertical, correspondiente a la OEP 2017. (PP. 1869/2019). 445

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Corrección de errores del Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes Acequia de la Sierra de Lugros, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en los términos municipales de Lugros y Guadix, en la provincia de Granada (BOJA núm. 106, de 5.6.2019). (PP. 1744/2019). 448

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

El Reglamento (UE) núm. 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, establece en su artículo 26 apartados 2, a) y b), que sólo se pagarán ayudas destinadas a los costes de prevención, control y erradicación de enfermedades animales que estén reguladas mediante disposiciones nacionales o de la Unión, de carácter legal, reglamentario o administrativo, y que formen parte de un programa público a nivel de la Unión, nacional o regional para la prevención, control o erradicación de la enfermedad animal de que se trate.

Así mismo, la normativa básica estatal sobre la materia está constituida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que dedica el capítulo II de su título III a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, señalando en el artículo 43 que las administraciones públicas, para fomentar su constitución podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios.

Por otro lado, el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, promulgada en aplicación del Reglamento (UE) núm. 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio, y de conformidad con el artículo 6 del citado Real Decreto 81/2015, establece los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Sobre la base de este marco regulador se dicta la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

Por otro lado, con la presente orden se publican los Anexos I II, III, IV y V para su cumplimentación y presentación por las entidades solicitantes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el periodo 2019-2020, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución

de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante ADSG), para las actuaciones sanitarias ejecutadas en explotaciones ganaderas que hayan cumplido con los siguientes programas sanitarios:

a) Programa sanitario frente a la Enfermedad de Aujeszky regulado por Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

b) Programa de calificación de tuberculosis caprina regulado por la Orden de 22 de junio de 2018, por la que se desarrollan las normas de calificación de explotaciones de la especie caprina frente a tuberculosis en Andalucía, se regula la vacunación de paratuberculosis en caprino en Andalucía y por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2004 que desarrolla las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.

c) Programa de Vigilancia, Control y Erradicación de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua azul, regulado por la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

d) Programa de Erradicación de la Tuberculosis Bovina de acuerdo a los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes

e) Programa de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas, de acuerdo a los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes.

f) Programa sanitario en explotaciones acuícolas, de acuerdo al sistema de vigilancia sanitaria regulado por el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.

g) Otras actuaciones sanitarias incluidas en los programas sanitarios de las ADSG, aprobados por la autoridad competente:

g.1. Programa de vacunación frente al Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS).

g.2. Programa de vacunación frente a Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR).

g.3. Programa de vacunación frente a Agalaxia Contagiosa ovina y caprina.

g.4. Programa de vacunación frente a Aborto Enzoótico en ovino.

g.5. Programa de vacunación frente a la Micoplasmosis aviar por *Mycoplasma gallisepticum*.

g.6. Programa de vacunación frente a la Bursitis infecciosa (Enfermedad de Gumboro).

Los programas sanitarios de las ADSG incluidos en este apartado deberán contemplar las actuaciones sanitarias objeto de ayuda.

Segundo. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/71B/78204/00 2007000656, cuya asignación asciende a 4.600.000,00 euros.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

3. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Gastos subvencionables e importes máximos.

Conceptos e importes máximos subvencionables:

a) Programa sanitario frente a la Enfermedad de Aujeszky.

Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de las vacunas frente a la enfermedad de Aujeszky, hasta un máximo de 0,08 euros por dosis de vacuna aplicada y grabada en SIGGAN, siendo el máximo de dosis subvencionables las establecidas como vacunaciones obligatorias en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

Así mismo, serán subvencionables los gastos del personal veterinario autorizado de la AD SG para la aplicación de las vacunas frente a la enfermedad de Aujeszky, hasta un máximo de 0,20 euros por dosis de vacuna aplicada y grabada en SIGGAN, siendo el máximo de dosis subvencionables las establecidas como vacunaciones obligatorias en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

No serán subvencionables las vacunaciones contra la enfermedad de Aujeszky realizadas en las explotaciones para autoconsumo definidas en el artículo 2.2.j del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

b) Programa de calificación de tuberculosis caprina.

Serán subvencionables los gastos del personal veterinario autorizado de la AD SG para la realización de la prueba de intradermotuberculinización en explotaciones que formen parte del programa voluntario de calificación de explotaciones caprinas frente a tuberculosis, establecido en la Orden de 22 de junio de 2018, por la que se desarrollan las normas de calificación de explotaciones de la especie caprina frente a tuberculosis en Andalucía, se regula la vacunación de paratuberculosis en caprino en Andalucía y por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2004 que desarrolla las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, hasta un máximo de 1,32 euros por prueba de intradermotuberculinización realizada de acuerdo a lo establecido en la Orden.

No serán subvencionables los gastos derivados de la actuación profesional de los veterinarios en el marco del Programas de Erradicación de la Tuberculosis, que reciba cofinanciación por parte de la Unión Europea.

c) Programa de Vigilancia, Control y Erradicación de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua Azul.

Serán subvencionables los gastos del personal veterinario autorizado de la AD SG para la aplicación de las vacunas frente a Lengua Azul, hasta un máximo de 0,20 euros por dosis de vacuna aplicada y grabada en SIGGAN en ovino y un máximo de

0,30 euros por dosis de vacuna aplicada y grabada en SIGGAN en bovino, siendo el máximo de dosis subvencionables las establecidas como vacunaciones obligatorias en la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

Las ADSG que soliciten subvención por actuaciones dentro del Programa de Vigilancia, Control y Erradicación de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua Azul no podrán solicitarlas por el Programa de Vacunación frente Agalaxia Contagiosa en ovino, ni por el Programa de vacunación frente a Aborto Enzoótico en ovino.

d) Programa de Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

Serán subvencionables los gastos de personal veterinario autorizado de la ADSG para la realización de la toma de muestras de gamma-interferón, hasta un máximo de 1,00 euros por toma de muestra realizada y grabada en SIGGAN de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional y Autonómico de Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

e) Programa de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas

Serán subvencionables los gastos de analíticas para la realización de los autocontroles obligatorios frente a Salmonella en explotaciones de gallinas reproductoras, ponedoras de huevos para consumo humano, pollos de producción de carne (broilers), pavos de producción de carne y pavos reproductores, establecidos en los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes, hasta un máximo de 18 euros por analítica.

Así mismo, serán subvencionables las analíticas de tipificación de salmonella spp detectada como consecuencia de los autocontroles obligatorios, hasta un máximo de 25 euros por analítica.

Los análisis microbiológicos para el aislamiento e identificación y serotipación de Salmonella deberán estar grabados en la aplicación informática (<http://aplicaciones.magrama.es/ATCinicio>) del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y realizados en laboratorios de control reconocidos o designados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

La justificación de las analíticas realizadas indicarán expresamente los códigos de explotación desde los que se ha remitido la muestra, fecha del análisis, número de muestras, tipo de análisis realizado e importe.

f) Programa sanitario en explotaciones acuícolas.

Serán subvencionables los gastos de actuación del personal veterinario autorizado de la ADSG que participe directamente en la realización de los controles sanitarios realizados en el marco de las visitas anuales obligatorias para la Implantación del Sistema de Vigilancia Zoonosaria (SVZ), en especies sensibles a las enfermedades enumeradas en el Anexo IV del Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos, hasta un máximo de 150 euros por visita.

Así mismo, serán subvencionables los gastos de las analíticas necesarias para el mantenimiento de la calificación sanitaria de las explotaciones de categoría I, establecidas en el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos, debidamente acreditadas, hasta un máximo de 325 euros por prueba.

g) Otras actuaciones sanitarias incluidas en los programas sanitarios de la ADSG, aprobados por la autoridad competente:

g.1. Programa de vacunación frente al Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS).

Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de las vacunas frente al Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino para animales reproductores, hasta

un máximo de 0,90 euros por dosis de vacuna aplicada y grabada en SIGGAN, con un máximo de 4 dosis al año por animal.

g.2. Programa de vacunación frente a rinotraqueítis infecciosa bovina (IBR).

Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de las vacunas marcadas frente a Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR), hasta un máximo de 1,00 euro por dosis de vacuna aplicada con un máximo de 2 dosis al año por animal quedarán excluidas de la condición de beneficiarias aquellas explotaciones que utilicen vacunas no marcadas dentro del periodo subvencionable.

g.3. Programa de vacunación frente a Agalaxia Contagiosa ovina y caprina.

Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de las vacunas frente a Agalaxia Contagiosa, en explotaciones de ovino que estén calificada como M3 o M4, hasta un máximo de 0,50 euros por dosis de vacuna aplicada con un máximo de 2 dosis al año por animal.

Las ADSG que soliciten subvención por actuaciones dentro del Programa de Vacunación frente Agalaxia Contagiosa no podrán solicitarlas por el Programa de Vigilancia, Control y Erradicación de Lengua Azul.

g.4. Programa de vacunación frente a Aborto Enzoótico en ovino.

Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de las vacunas frente a Aborto Enzoótico, en explotaciones de ovino que estén calificada como M3 o M4, hasta un máximo de 1,00 euros por dosis de vacuna viva aplicada con un máximo de 1 dosis al año por animal.

Las ADSG que soliciten subvención por actuaciones dentro del Programa de Vacunación frente Aborto Enzoótico no podrán solicitarlas por el Programa de Vigilancia, Control y Erradicación de Lengua Azul.

g.5. Programa de vacunación frente a la Micoplasmosis aviar por *Mycoplasma gallisepticum*.

Serán subvencionables los gastos de adquisición de vacunas frente a la Micoplasmosis aviar por *Mycoplasma gallisepticum* para la vacunación de gallinas y pavos de cría y reproductores, hasta un máximo de 0,06 euros por dosis de vacuna aplicada, con un máximo de 1 dosis al año por animal.

g.6. Programa de vacunación frente a la Bursitis infecciosa (Enfermedad de Gumboro).

Serán subvencionables los gastos de adquisición de vacunas frente a la Enfermedad de Gumboro para la vacunación de pollos de producción de carne (broilers), hasta un máximo de 0,005 euros por dosis de vacuna in ovo aplicada, con un máximo de 1 dosis al año por animal.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Orden.

2. Este formulario podrá obtenerse en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/10962/como-solicitar.html>.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será del 16 al 31 de agosto de 2019.

Quinto. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

1. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de octubre de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

2. Este formulario podrá obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/10962/como-solicitar.html>.

Sexto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La graduación de la cuantía de la subvención concedida de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 de la Orden de bases de 27 de octubre de 2017 y en el apartado 27. b) del Cuadro Resumen, se determinará individualmente por cada uno de los conceptos subvencionables.

Séptimo. Plazos de ejecución y justificación.

1. Serán subvencionables los gastos de las actividades objeto de subvención realizados dentro del plazo de ejecución, que será desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

2. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes, a contar desde la finalización del periodo de ejecución establecido en el apartado 1.

3. La entidad beneficiaria presentará la solicitud de pago de la ayuda, así como la justificación de la ayuda recibida, de conformidad con el 26.f) de la Orden de 27 de octubre de 2017.

4. Para la presentación de la justificación se utilizarán los formularios Anexos III, IV y en su caso V, de la presente orden.

5. Estos formularios podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/10962/como-solicitar.html>.

6. La justificación de la ayuda convocada mediante la Orden de 18 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018-2019, las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las ADSG, se realizará mediante los formularios Anexo III, IV y en su caso V, de la presente orden.

Octavo. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los siguientes anexos:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

Anexo IV: Formulario de relación clasificada de gastos.

Anexo V: Formulario Cuadro para el cumplimiento del apartado 15.f).

Anexo VI: Consideraciones para la cumplimentación del punto 7 del Anexo I.

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 1 de agosto de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SANITARIOS
EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA
(Código procedimiento: 10962)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	
Código Postal: [] [] [] []							



002667/3D



4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002667/3D



(Página 3 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
A	PROGRAMA SANITARIO FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.				
A1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)				
	Nº dosis vacunales:				Dosis
A2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo A1:				
	Vacunas		Vacuna 1		Vacuna 2
	Nº de dosis	Dosis		Dosis	Dosis
	Coste unitario	Euros		Euros	Euros
	Total presupuesto	Euros		Euros	Euros
	Vacunas		Vacuna 4		Vacuna 5
	Nº de dosis	Dosis		Dosis	Dosis
	Coste unitario	Euros		Euros	Euros
	Total presupuesto	Euros		Euros	Euros
	Nº total de dosis vacunales:				Dosis
	Total presupuesto:				Euros
A3	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)				
	Nº dosis vacunales:				Dosis
A4	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo A3:				
	Nº dosis vacunales:				Dosis
	Coste unitario de la aplicación de la vacuna				Euros
	Total presupuesto:				Euros
B	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE AL SÍNDROME RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO PORCINO (P.R.R.S).				
B1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE P.R.R.S. (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)				
	Nº dosis vacunales:				Dosis
B2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo B1:				
	Vacunas		Vacuna 1		Vacuna 2
	Nº de dosis	Dosis		Dosis	Dosis
	Coste unitario	Euros		Euros	Euros
	Total presupuesto	Euros		Euros	Euros
	Vacunas		Vacuna 4		Vacuna 5
	Nº de dosis	Dosis		Dosis	Dosis
	Coste unitario	Euros		Euros	Euros
	Total presupuesto	Euros		Euros	Euros
	Nº total de dosis vacunales:				Dosis
	Total presupuesto:				Euros
C	PROGRAMA DE CALIFICACIÓN DE TUBERCULOSIS CAPRINA.				
C1	Objetivo: PRUEBAS DE INTRADERMOTUBERCULINIZACIÓN				
	Nº pruebas intradermotuberculinización:				Pruebas
C2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo C1:				
	Nº pruebas intradermotuberculinización:				Pruebas
	Coste unitario de la prueba de intradermotuberculinización:				Euros
	Total presupuesto:				Euros
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE CATARRAL OVINA O LENGUA AZUL				
D1	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE A LENGUA AZUL EN BOVINO (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)				
	Nº de dosis vacunales aplicadas en bovino:				Dosis
D2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo D1:				
	Nº de dosis vacunales aplicadas en bovino:				Dosis
	Coste unitario de la aplicación de la vacuna en bovino:				Euros
	Total presupuesto aplicación vacuna en bovino:				Euros
D3	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE A LENGUA AZUL EN OVINO (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)				
	Nº de dosis vacunales aplicadas en ovino:				Dosis

002667/3D

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)						
D4	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo D3:						
	Nº de dosis vacunales aplicadas en ovino:				Dosis		
	Coste unitario de la aplicación de la vacuna en ovino:				Euros		
	Total presupuesto aplicación vacuna en ovino:				Euros		
E	PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA						
E1	Objetivo: TOMA DE MUESTRAS (Toma de muestras realizadas y grabadas en SIGGAN)						
	Nº toma de muestras gamma-interferón:				Muestras		
E2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo E1:						
	Nº toma de muestras gamma-interferón:				Muestras		
	Coste unitario de la toma de muestras gamma-interferón:				Euros		
	Total presupuesto:				Euros		
F	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)						
F1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE IBR.						
	Nº dosis vacunales:				Dosis		
F2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo F1:						
	Vacunas	Vacuna 1		Vacuna 2		Vacuna 3	
	Nº de dosis		Dosis		Dosis		Dosis
	Coste unitario		Euros		Euros		Euros
	Total presupuesto		Euros		Euros		Euros
	Vacunas	Vacuna 4		Vacuna 5		Vacuna 6	
	Nº de dosis		Dosis		Dosis		Dosis
	Coste unitario		Euros		Euros		Euros
	Total presupuesto		Euros		Euros		Euros
	Nº total de dosis vacunales:				Dosis		
	Total presupuesto:				Euros		
G	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A AGALAXIA CONTAGIOSA OVINA Y CAPRINA						
G1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AGALAXIA CONTAGIOSA.						
	Nº dosis vacunales:				Dosis		
G2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo G1:						
	Vacunas	Vacuna 1		Vacuna 2		Vacuna 3	
	Nº de dosis		Dosis		Dosis		Dosis
	Coste unitario		Euros		Euros		Euros
	Total presupuesto		Euros		Euros		Euros
	Vacunas	Vacuna 4		Vacuna 5		Vacuna 6	
	Nº de dosis		Dosis		Dosis		Dosis
	Coste unitario		Euros		Euros		Euros
	Total presupuesto		Euros		Euros		Euros
	Nº total de dosis vacunales:				Dosis		
	Total presupuesto:				Euros		
H	PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.						
H1	Objetivo: ANALÍTICA DE DETECCIÓN SALMONELLA SPP						
	Nº analíticas detección salmonella spp (autocontroles)				Analíticas		
H2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo H1:						
	Nº analíticas detección salmonella spp (autocontroles)				Analíticas		
	Coste Unitario analítica:				Euros		
	Total Presupuesto:				Euros		
H3	Objetivo: ANALÍTICA DE DETERMINACIÓN SEROTIPO SALMONELLA SPP						
	Nº analíticas determinación serotipo salmonella spp (tipificación)				Analíticas		
H4	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo H3:						
	Nº analíticas determinación serotipo salmonella spp (tipificación)				Analíticas		

002667/3D

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
Coste Unitario analítica:					Euros
Total presupuesto:					Euros
I	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA MICOPLASMOSIS AVIAR POR MYCOPLASMA GALLISEPTICUM.				
I1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA MICOPLASMOSIS AVIAR				
Nº dosis vacunales					Dosis
I2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo I1:				
Vacunas		Vacuna 1		Vacuna 2	
Nº de dosis		Dosis		Dosis	
Coste unitario		Euros		Euros	Euros
Total presupuesto		Euros		Euros	Euros
Vacunas		Vacuna 4		Vacuna 5	
Nº de dosis		Dosis		Dosis	
Coste unitario		Euros		Euros	Euros
Total presupuesto		Euros		Euros	Euros
Nº total de dosis vacunales:					Dosis
Total presupuesto:					Euros
J	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA BURSITIS INFECCIOSA (ENFERMEDAD DE GUMBORO)				
J1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA BURSITIS INFECCIOSA				
Nº dosis vacunales					Dosis
J2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo J2:				
Vacunas		Vacuna 1		Vacuna 2	
Nº de dosis		Dosis		Dosis	
Coste unitario		Euros		Euros	Euros
Total presupuesto		Euros		Euros	Euros
Vacunas		Vacuna 4		Vacuna 5	
Nº de dosis		Dosis		Dosis	
Coste unitario		Euros		Euros	Euros
Total presupuesto		Euros		Euros	Euros
Nº total de dosis vacunales:					Dosis
Total presupuesto:					Euros
K	PROGRAMA SANITARIO EN EXPLOTACIONES ACUICOLAS				
K1	Objetivo: VISITAS SISTEMA DE VIGILANCIA ZOOSANITARIA				
Nº visitas:					Visitas
K2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo K1:				
Nº visitas:					Visitas
Coste Unitario visita:					Euros
Total Presupuesto:					Euros
K3	Objetivo: ANALÍTICAS MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN CATEGORÍA I				
Nº analíticas mantenimiento calificación categoría I.					Analíticas
K4	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo K3:				
Nº analíticas mantenimiento calificación categoría I.					Analíticas
Coste Unitario analítica:					Euros
Total Presupuesto:					Euros

002667/3D

(Página 6 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
L	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A ABORTO ENZOOTICO EN OVINO					
L1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A ABORTO ENZOOTICO					
	Nº dosis vacunales				Dosis	
L2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo L1					
	Vacunas		Vacuna 1		Vacuna 2	
	Nº de dosis		Dosis		Dosis	
	Coste unitario		Euros		Euros	
	Total presupuesto		Euros		Euros	
	Vacunas		Vacuna 4		Vacuna 5	
	Nº de dosis		Dosis		Dosis	
	Coste unitario		Euros		Euros	
	Total presupuesto		Euros		Euros	
					Nº total de dosis vacunales:	
					Euros	

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
(Marque sólo una opción para cada criterio, salvo en el caso que el criterio no aplique a la entidad beneficiaria)				
VALORACIÓN GLOBAL				
A	Nº EXPLOTACIONES: Puntuación máxima 20 puntos.	ESPECIFICAR CANTIDAD	PUNTOS	
A1	De 2 a 100 explotaciones:		10 puntos	<input type="checkbox"/>
A2	Más de 100 a 500 explotaciones:		15 puntos	<input type="checkbox"/>
A3	Más de 500 explotaciones:		20 puntos	<input type="checkbox"/>
B	Nº DE UNIDADES DE GANADO MAYOR (UGM): Puntuación máxima 15 puntos.	ESPECIFICAR CANTIDAD	PUNTOS	
B1	Menos de 5.000 UGM:		5 puntos	<input type="checkbox"/>
B2	De 5.000 a 15.000 UGM:		10 puntos	<input type="checkbox"/>
B3	Más de 15.000 UGM:		15 puntos	<input type="checkbox"/>
C	PERSONAL VETERINARIO DEL QUE DISPONGA LA AD SG PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SANITARIO Puntuación máxima 15 puntos.	ESPECIFICAR CANTIDAD	PUNTOS	
C1	1 Veterinario:		5 puntos	<input type="checkbox"/>
C2	2 Veterinarios:		10 puntos	<input type="checkbox"/>
C3	3 o más Veterinarios:		15 puntos	<input type="checkbox"/>
VALORACIÓN AUTONÓMICA				
D	Nº EXPLOTACIONES: Puntuación máxima 5 puntos.	ESPECIFICAR CANTIDAD	PUNTOS	
D1	De 2 a 100 explotaciones:		2 puntos	<input type="checkbox"/>
D2	Más de 100 a 500 explotaciones:		3 puntos	<input type="checkbox"/>
D3	Más de 500 explotaciones:		5 puntos	<input type="checkbox"/>
E	Nº DE UNIDADES DE GANADO MAYOR (UGM): Puntuación máxima 5 puntos.	ESPECIFICAR CANTIDAD	PUNTOS	
E1	Menos de 5.000 UGM:		2 puntos	<input type="checkbox"/>
E2	De 5.000 a 15.000 UGM:		3 puntos	<input type="checkbox"/>
E3	Más de 15.000 UGM:		5 puntos	<input type="checkbox"/>
F	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE GUÍAS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AGSG-WEB Y GUÍA TELEMÁTICA DE ANDALUCÍA (GTA) Puntuación máxima 25 puntos.	ESPECIFICAR CANTIDAD	PUNTOS	
F1	Entre el 71-80 %:		15 puntos	<input type="checkbox"/>
F2	Más del 80 al 90 %:		20 puntos	<input type="checkbox"/>
F3	Más del 90 %:		25 puntos	<input type="checkbox"/>
G	GESTIÓN DE CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES: Puntuación máxima 15 puntos.	ESPECIFICAR CANTIDAD	PUNTOS	
G1	Gestión de un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales:		15 puntos	<input type="checkbox"/>
			TOTAL PUNTOS	PUNTOS

002667/3D

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002667/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLEAYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SANITARIOS
EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA
(Código procedimiento: 10962)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
						CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
A PROGRAMA SANITARIO FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.		
A1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)	
	Nº dosis vacunales:	Dosis
A2	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)	
	Nº dosis vacunales:	Dosis
B PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE AL SÍNDROME RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO PORCINO (P.R.R.S).		
B1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE P.R.R.S. (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)	
	Nº dosis vacunales:	Dosis
C PROGRAMA DE CALIFICACIÓN DE TUBERCULOSIS CAPRINA.		
C1	Objetivo: PRUEBAS DE INTRADERMOTUBERCULINIZACIÓN	
	Nº pruebas intradermotuberculinización:	Pruebas
D PROGRAMA DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE CATARRAL OVINA O LENGUA AZUL		
D1	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE A LENGUA AZUL EN BOVINO (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)	
	Nº de dosis vacunales aplicadas en bovino:	Dosis
D2	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE A LENGUA AZUL EN OVINO (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)	
	Nº de dosis vacunales aplicadas en ovino:	Dosis
E PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA		
E1	Objetivo: TOMA DE MUESTRAS (Toma de muestras realizadas y grabadas en SIGGAN)	
	Nº toma de muestras gamma-interferón:	Muestras
F PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)		
F1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE IBR.	
	Nº dosis vacunales:	Dosis
G PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A AGALAXIA CONTAGIOSA OVINA Y CAPRINA		
G1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AGALAXIA CONTAGIOSA.	
	Nº dosis vacunales:	Dosis



002667/2/A02D



2	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
H	PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.	
H1	Objetivo: ANALÍTICA DE DETECCIÓN SALMONELLA SPP	
	Nº analíticas detección salmonella spp (autocontroles)	Analíticas
H2	Objetivo: ANALÍTICA DE DETERMINACIÓN SEROTIPO SALMONELLA SPP	
	Nº analíticas determinación serotipo salmonella spp (tipificación)	Analíticas
I	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA MICOPLASMOSIS AVIAR POR MYCOPLASMA GALLISEPTICUM.	
I1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA MICOPLASMOSIS AVIAR	
	Nº dosis vacunales	Dosis
J	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA BURSITIS INFECCIOSA (ENFERMEDAD DE GUMBORO)	
J1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA BURSITIS INFECCIOSA	
	Nº dosis vacunales	Dosis
K	PROGRAMA SANITARIO EN EXPLOTACIONES ACUICOLAS	
K1	Objetivo: VISITAS SISTEMA DE VIGILANCIA ZOOSANITARIA	
	Nº visitas:	Visitas
K2	Objetivo: ANALÍTICAS MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN CATEGORÍA I	
	Nº analíticas mantenimiento calificación categoría I.	Analíticas
L	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A ABORTO ENZOOTICO EN OVINO	
L1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A ABORTO ENZOOTICO	
	Nº dosis vacunales	Dosis

3	ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTA la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTE de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULA. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGA lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTA. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

002667/2/A02D



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 5 8 0 5**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica ddp.cagpds@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002667/2/A02D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SANITARIOS EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA (Código procedimiento: 10962)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
CÓD. POSTAL:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	
A PROGRAMA SANITARIO FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY	
A1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)
	N.º dosis vacunales en resolución de concesión:
	Dosis:
	N.º dosis vacunales solicitadas en pago:
	Dosis:
	N.º dosis vacunales justificadas:
	Dosis:
A2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo A1
	Importe concedido en resolución de concesión:
	Euros:
	Importe solicitado en pago:
	Euros:
	Importe justificado:
	Euros:
A3	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)
	N.º dosis vacunales en resolución de concesión:
	Dosis:
	N.º dosis vacunales solicitadas en pago:
	Dosis:
	N.º dosis vacunales justificadas:
	Dosis:
A4	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo A3
	Importe concedido en resolución de concesión:
	Euros:
	Importe solicitado en pago:
	Euros:
	Importe justificado:
	Euros:
B PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE AL SÍNDROME RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO PORCINO (P.R.R.S.)	
B1	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE AL P.R.R.S. (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)
	N.º dosis vacunales en resolución de concesión:
	Dosis:
	N.º dosis vacunales solicitadas en pago:
	Dosis:
	N.º dosis vacunales justificadas:
	Dosis:
B2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo B1
	Importe concedido en resolución de concesión:
	Euros:
	Importe solicitado en pago:
	Euros:
	Importe justificado:
	Euros:



002667/A03D



2	MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA (Continuación)	
C	PROGRAMA DE CALIFICACIÓN DE TUBERCULOSIS CAPRINA.	
C1	Objetivo: PRUEBAS DE INTRADERMOTUBERCULINIZACIÓN	
	Nº pruebas intradermotuberculinización en resolución de concesión	Dosis
	N.º pruebas intradermotuberculinización solicitadas en pago:	Dosis
	N.º pruebas intradermotuberculinización justificadas:	Dosis
C2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo C1	
	Importe concedido en resolución de concesión:	Euros
	Importe solicitado en pago:	Euros
	Importe justificado:	Euros
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE CATARRAL OVINA O LENGUA AZUL	
D1	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE A LENGUA AZUL EN BOVINO (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)	
	Nº dosis vacunales en resolución de concesión:	Dosis
	N.º dosis vacunales solicitadas en pago:	Dosis
	N.º dosis vacunales justificadas:	Dosis
D2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo D1	
	Importe concedido en resolución de concesión:	Euros
	Importe solicitado en pago:	Euros
	Importe justificado:	Euros
D3	Objetivo: APLICACIÓN DE VACUNAS FRENTE A LENGUA AZUL EN OVINO (Vacuna aplicada y grabada en SIGGAN)	
	Nº dosis vacunales en resolución de concesión:	Dosis
	N.º dosis vacunales solicitadas en pago:	Dosis
	N.º dosis vacunales justificadas:	Dosis
D4	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo D3	
	Importe concedido en resolución de concesión:	Euros
	Importe solicitado en pago:	Euros
	Importe justificado:	Euros
E	PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA	
E1	Objetivo: TOMA DE MUESTRAS (Toma de muestras realizadas y grabadas en SIGGAN)	
	Nº de toma de muestras de gamma-interferon en resolución de concesión	Muestras
	N.º toma de muestras de gamma-interferon solicitadas en pago:	Muestras
	N.º toma de muestras de gamma-interferon justificadas:	Muestras
E2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo E1	
	Importe concedido en resolución de concesión:	Euros
	Importe solicitado en pago:	Euros
	Importe justificado:	Euros
F	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)	
F1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE IBR.	
	Nº dosis vacunales en resolución de concesión:	Dosis
	N.º dosis vacunales solicitadas en pago:	Dosis
	N.º dosis vacunales justificadas:	Dosis
F2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo F1	
	Importe concedido en resolución de concesión:	Euros
	Importe solicitado en pago:	Euros
	Importe justificado:	Euros
G	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A AGALAXIA CONTAGIOSA OVINA Y CAPRINA	
G1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AGALAXIA CONTAGIOSA.	
	Nº dosis vacunales en resolución de concesión:	Dosis
	N.º dosis vacunales solicitadas en pago:	Dosis
	N.º dosis vacunales justificadas:	Dosis

002667/A03D

(Página 3 de 5)

ANEXO III

2	MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA (Continuación)		
G2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo G1		
	Importe concedido en resolución de concesión:		Euros
	Importe solicitado en pago:		Euros
	Importe justificado:		Euros
H	PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.		
H1	Objetivo: ANALÍTICA DE DETECCIÓN SALMONELLA SPP		
	N.º analíticas detección salmonella spp (autocontroles) en resolución de concesión:		Analíticas
	N.º analíticas detección salmonella spp (autocontroles) solicitadas en pago:		Analíticas
	N.º analíticas detección salmonella spp (autocontroles) justificadas:		Analíticas
H2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo H1		
	Importe concedido en resolución de concesión:		Euros
	Importe solicitado en pago:		Euros
	Importe justificado:		Euros
H3	Objetivo: ANALÍTICA DE DETERMINACIÓN SEROTIPO SALMONELLA SPP		
	N.º analíticas determinación serotipo salmonella spp (tipificación) en resolución de concesión:		Analíticas
	N.º analíticas determinación serotipo salmonella spp (tipificación) solicitadas en pago:		Analíticas
	N.º analíticas determinación serotipo salmonella spp (tipificación) justificadas:		Analíticas
H4	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo H3		
	Importe concedido en resolución de concesión:		Euros
	Importe solicitado en pago:		Euros
	Importe justificado:		Euros
I	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA MICOPLASMOSIS AVIAR POR MYCOPLASMA GALLISEPTICUM.		
I1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA MICOPLASMOSIS AVIAR		
	N.º dosis vacunales en resolución de concesión:		Dosis
	N.º dosis vacunales solicitadas en pago:		Dosis
	N.º dosis vacunales justificadas:		Dosis
I2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo I1		
	Importe concedido en resolución de concesión:		Euros
	Importe solicitado en pago:		Euros
	Importe justificado:		Euros
J	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA BURSITIS INFECCIOSA (ENFERMEDAD DE GUMBORO)		
J1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA BURSITIS INFECCIOSA		
	N.º pruebas intradermotuberculinización en resolución de concesión		Dosis
	N.º pruebas intradermotuberculinización solicitadas en pago:		Dosis
	N.º pruebas intradermotuberculinización justificadas:		Dosis
J2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo J1		
	Importe concedido en resolución de concesión:		Euros
	Importe solicitado en pago:		Euros
	Importe justificado:		Euros
K	PROGRAMA SANITARIO EN EXPLOTACIONES ACUICOLAS		
K1	Objetivo: VISITAS SISTEMA DE VIGILANCIA ZOOSANITARIA		
	N.º visitas en resolución de concesión:		Visitas
	N.º visitas solicitadas en pago:		Visitas
	N.º visitas justificadas:		Visitas
K2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo K1		
	Importe concedido en resolución de concesión:		Euros
	Importe solicitado en pago:		Euros
	Importe justificado:		Dosis

002667/A03D

2	MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA (Continuación)		
K3	Objetivo: ANALÍTICAS MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN CATEGORÍA I		
	N.º analíticas mantenimiento categoría I en resolución de concesión:		Analíticas
	N.º analíticas mantenimiento categoría I solicitadas en pago:		Analíticas
	N.º analíticas mantenimiento categoría I justificadas:		Analíticas
K4	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo K3		
	Importe concedido en resolución de concesión:		Euros
	Importe solicitado en pago:		Euros
	Importe justificado:		Euros
L	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A ABORTO ENZOOTICO EN OVINO (Rellenar sólo en convocatoria 2019-2020)		
L1	Objetivo: ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A ABORTO ENZOOTICO		
	N.º dosis vacunales en resolución de concesión:		Dosis
	N.º dosis vacunales solicitadas en pago:		Dosis
	N.º dosis vacunales justificadas:		Dosis
L2	Presupuesto para el cumplimiento del objetivo L1		
	Importe concedido en resolución de concesión:		Euros
	Importe solicitado en pago:		Euros
	Importe justificado:		Euros

3	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS		
Presenta copia de la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Facturas o documentos de valor probatorio equivalente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa relacionada con el personal contratado (contrato, acreditación de la cotización en la Seguridad Social y retenciones de IRPF). <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del pago de facturas o documentos de valor probatorio equivalente. <input type="checkbox"/> Tres presupuestos.			
Otro/s documento/s			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002667/A03D



4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:		
<input type="checkbox"/>	No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Y SOLICITA el pago de las ayudas por importe de		€
En	a	de
.....
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002667/A03D



3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En a de LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabadilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002667/A04D



3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de En de LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que
- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
 - b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpr.dagpajs@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002667/A05D



ANEXO VI

CONSIDERACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PUNTO 7 DEL ANEXO I (FORMULARIO DE SOLICITUD)

1. En relación a los apartados A y D sobre el cómputo de núm. de explotaciones:
Se tendrá en cuenta el núm. de explotaciones asociadas a la ADSG a fecha 1 de enero de 2019.

2. Con respecto a los apartados B y E sobre el cálculo de UGM:
Se tendrá en cuenta el núm. de UGM integradas en la ADSG de la especie en cuestión, a fecha 1 de enero de 2019, en función de la siguiente tabla de equivalencias:

ESPECIE	UGM
PORCINO INTENSIVO	
Cerdas Reproductoras	0,30
Cebo	0,14
Verracos	0,30
PORCINO EXTENSIVO	
Cerdas Reproductoras	0,30
Cebo	0,20
Verracos	0,30
BOVINO	
De 6 meses a 2 años	0,6
De más de 2 años	1,0
OVINO - CAPRINO	
De más de 4 meses y menos de 1 año	0,10
Ovejas / Cabras	0,15
Machos adultos	0,12
AVES	
Gallinas ponedoras y reproductoras	0,014
Pollos de carne	0,007
Pavos	0,021
ACUICULTURA	
Peces: 1 TM	0,5
Moluscos y crustáceos: 1 TM	0,020

3. En referencia al apartado C sobre el personal veterinario del que disponga la ADSG para el desarrollo del programa sanitario:

Se tendrá en cuenta el núm. de veterinarios adscritos a la ADSG a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

4. En el apartado F sobre el cálculo del porcentaje de realización de GUIAs a través del servicio de ADSG-Web y GUIA Telemática de Andalucía:

Se tendrá en cuenta el núm. de GUIAs emitidas mediante estos soportes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

5. Con respecto al apartado G sobre la gestión de centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales:

Se tendrá en cuenta el núm. de centros de limpieza y desinfección adscritos a la ADSG a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la Instrucción de 25 de julio de 2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha aprobado, con fecha 25 de julio de 2019, la Instrucción por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 25 de julio de 2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

INSTRUCCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DE 25 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LAS SUBVENCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL NO RELACIONADAS CON LAS SUPERFICIES NI CON LOS ANIMALES

El Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, establece disposiciones comunes a todos estos fondos (Fondos EIE), siendo de aplicación al Fondo Europeo de Desarrollo Rural las partes primera y segunda del mismo.

En el citado Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se recoge el interés del Consejo y el Parlamento Europeo por la simplificación de la gestión para reducir la carga administrativa, concretamente en los apartados 5 y 10 del artículo 4 se recoge la obligación tanto para los organismos que participan en la gestión y el control de los programas, como para la Comisión y los Estados Miembros, de tomar medidas encaminadas a reducir la carga administrativa para las personas o entidades beneficiarias, en la ejecución y utilización de los Fondos EIE.

Por otra parte, el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Al amparo del mismo, ha sido aprobado el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020, mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, así como las posteriores versiones del mismo.

En su ejecución por esta Comunidad Autónoma se han venido poniendo en marcha distintas líneas de subvenciones articuladas en función de las medidas previstas, lo cual ha generado el dictado de numerosas Órdenes por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

En virtud de lo anterior, resulta aconsejable la aprobación de una norma que sirva como instrumento de simplificación en la elaboración y aprobación de las bases reguladoras de subvenciones financiadas con cargo al FEADER, que unifique la dispersión de órdenes existentes y que actualice, aclare y homogeneice los trámites que han de ser observados en el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones.

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace preciso adaptar el procedimiento de concesión de subvenciones a las previsiones contenidas en la misma, al objeto de optimizar y simplificar los procedimientos en materia de subvenciones consiguiendo una gestión más eficaz y rápida, en beneficio tanto de la ciudadanía, que ve satisfechas más rápidamente sus pretensiones y puede obtener información en tiempo real del estado de tramitación de sus procedimientos, como de la propia Administración, que obtiene un instrumento eficaz para la agilización de su actividad de gestión y de control de las distintas subvenciones que concede.

En consecuencia, y ante la necesidad de adaptar a la nueva normativa de subvenciones las bases reguladoras de la concesión de subvenciones citadas, se ha considerado conveniente el abordar dicha adaptación mediante la sistematización de las normas, de forma que mediante la presente instrucción se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural correspondientes a las medidas no asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), simplificando su procedimiento y la tramitación de los expedientes.

Así, se recoge en esta instrucción la regulación específica en materia de moderación de los costes, los costes simplificados, los criterios de subvencionalidad de los gastos, el régimen aplicable al reintegro de ayudas. Especial mención merece la regulación del régimen de aplicación de las reducciones y exclusiones recogidas en la normativa europea, concretamente en los artículos 63 y 64 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y su desarrollo posterior en los Reglamentos (UE) 640/2014 y 809/2014, en los supuestos de gastos no elegibles y de incumplimiento de los criterios de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones relativas a la concesión de las ayudas.

Por otra parte, se establece la presentación electrónica de las solicitudes de ayuda para todas las personas interesadas. Así, actualmente se encuentra en tramitación una

Orden por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación de las solicitudes de ayuda y de pago de subvenciones y ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En la citada orden se establecen las condiciones necesarias para que se habilite a entidades que cumplen determinados requisitos que les permitan actuar con la suficiente garantía y fiabilidad en la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas beneficiarias. Por todo lo expuesto, entendemos que se van a proporcionar los medios suficientes para que todos los destinatarios de la norma puedan tener garantizado el acceso y la disponibilidad a los medios electrónicos necesarios.

Por último, también se recoge la posibilidad de exigir la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos así como de los criterios de valoración junto con la solicitud de ayuda, en aquellos casos en los que por las especialidades de la línea de ayuda y de las personas o entidades destinatarias de la misma lo hagan aconsejable.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 98.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueban las siguientes instrucciones que recogen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al FEADER,

I N S T R U C C I O N E S

Primera. Objeto.

La presente instrucción tiene por objeto establecer un texto articulado que sirva como modelo de base reguladora para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER), correspondientes a las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015 y sus posteriores versiones, y gestionadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Será de aplicación a las líneas de ayudas que se desarrollen en el marco del PDR 2014-2020, gestionadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las medidas incluidas en el ámbito del artículo 46 del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Segunda. Cuestiones Generales.

Los centros directivos se ajustarán, en sus proyectos de bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones financiadas con cargo al FEADER, al texto articulado recogido en el Anexo I, así como al cuadro resumen recogido en el Anexo II.

Cuando el centro directivo proponente de una orden por la que se aprueben las bases reguladoras correspondientes a una ayuda de su competencia no se ajuste en su elaboración al modelo de bases reguladoras recogido en el Anexo I y Anexo II de esta Instrucción, deberá contar, para continuar con la tramitación de su proyecto de orden,

con la previa conformidad de la Viceconsejería a fin de evaluar las causas por las que se separa del texto propuesto.

Asimismo, en los casos en los que se haga una utilización parcial del texto articulado propuesto en esta instrucción, deberá especificarse expresamente la parte o partes del texto que se separan de lo dispuesto en el mismo, facilitando de esta forma la emisión de los preceptivos informes durante el procedimiento de elaboración de las Órdenes por las que se aprueben las bases reguladoras.

Tercera. Contenido mínimo de las normas mediante las que se aprueben las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales.

Las normas mediante las que se aprueben las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones financiadas con cargo al FEADER, que se ajusten al texto articulado recogido en el Anexo I, así como al cuadro resumen recogido en el Anexo II, tendrán que incluir en la norma mediante la que se apruebe la base reguladora:

1. Un preámbulo en el que se especificará la aplicación directa del derecho de la Unión Europea, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo deberá incluir una mención a las previsiones más relevantes que se recogen en el texto articulado, como es la presentación telemática de la solicitud de ayuda y la existencia de las entidades habilitadas para la realización de trámites por medios electrónicos en representación de las personas interesadas, la presentación de documentación junto a la solicitud, en su caso.

2. Una disposición transitoria: mientras que en la Administración de la Junta de Andalucía no produzcan efectos las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a las materias referidas en su disposición adicional séptima, a través de esta disposición transitoria se especificará, cuando proceda, el régimen al que quedaran sujetos algunos aspectos regulados en la orden como: las personas y entidades que, en su caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Consejería para realizar cualquier trámite del procedimiento administrativo y el lugar o medio en el que tendrán lugar las publicaciones y, en su caso, las notificaciones de los actos administrativos y resoluciones previstas en esta orden.

3. Una Disposición transitoria en la que se establezca que hasta que tenga lugar la creación de las sedes electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, la prestación del servicio previsto en el artículo 24.3 del Anexo I, será realizado en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarta. Publicidad y Actualizaciones.

La presente Instrucción será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Asimismo, será objeto de las actualizaciones necesarias en función de los cambios normativos que puedan producirse y que puedan afectarle, las cuales se realizarán por la Secretaría General Técnica.

Quinta. Efectos.

La presente Instrucción surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Sevilla, 25 de julio de 2019. La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ana Corredera Quintana.

ANEXO I

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL NO RELACIONADAS CON LAS SUPERFICIES NI CON LOS ANIMALES**Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente subvención el establecido en el apartado 1 del cuadro resumen.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

Las subvenciones estarán cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía vigente, a los presupuestos de la Junta de Andalucía y, en su caso, por la Administración General del Estado.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las presentes bases reguladoras, por las normas comunitarias aplicables, incluidos los reglamentos delegados y de ejecución que las desarrollen, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en concreto:

a) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

b) Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

c) Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

d) Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) no 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

e) Reglamento (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

f) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

g) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

h) Reglamento Delegado (UE) núm. 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.

i) Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), (UE) núm. 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) núm. 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) núm. 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) núm. 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

j) Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

2. No obstante, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en disposiciones finales decimocuarta y decimoctava.

e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

h) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.

i) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

j) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

l) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

m) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

n) Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

3. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones normativas específicas indicadas en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 4. Requisitos generales de las personas o entidades solicitantes.

1. Podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas contempladas en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen, que reúnan los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen.

Cuando se prevea expresamente en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen podrán acceder a la condición de persona beneficiaria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de entidad beneficiaria. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo que se establezca en el apartado 4.b) del cuadro resumen.

3. No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber quedado excluido de la misma medida de ayuda al desarrollo rural o tipo de operación que las reguladas en la presente orden, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno

de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos Públicos; la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos en los que reglamentariamente se determinen.

Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

i) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

j) No podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

k) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación de que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

l) Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea que se indican en el apartado 4.c) del cuadro resumen.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tampoco podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. En ningún caso podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. Asimismo, aquellas empresas que hayan sido condenadas por sentencia firme, dentro del plazo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, así como aquellas que hayan sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la citada Ley, tampoco podrán tener la condición de entidad beneficiaria.

7. No obstante, en el apartado 4.d) del cuadro resumen se podrán establecer excepciones a lo dispuesto en los apartados tres y cuatro, sólo cuando concurren las tres circunstancias siguientes:

- a) Que la posibilidad de dicha excepción esté prevista en la normativa que resulte aplicable.
- b) Que en el preámbulo de esta orden quede suficientemente justificado en atención a la naturaleza de la subvención.
- c) Que razones de interés público lo justifiquen.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables los indicados en el apartado 6.b).1.º del cuadro resumen. En todo caso y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable a cada línea de ayuda, con carácter general, los gastos subvencionables deberán haberse realizado después de haberse presentado la solicitud de ayuda y dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, que se establecerá en la resolución de concesión, incluidas sus modificaciones, con las siguientes excepciones:

a) los gastos relacionados con medidas de emergencia debidas a desastres naturales, catástrofes o fenómenos climáticos adversos, o a un cambio importante y repentino en las condiciones socioeconómicas del Estado miembro o región, y que haya sufragado la persona o entidad beneficiaria una vez ocurridos estos hechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

b) Los costes generales vinculados con inversiones agrarias, y serán tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, de conformidad con el artículo 45 y 60.2 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

En los apartados 6.h).1.º y 6.h).2.º del cuadro resumen se podrán establecer los gastos anteriores a la solicitud de la ayuda o a la resolución de concesión susceptibles de ser subvencionables.

3. Solamente se considerará gasto realizado en el que se haya efectivamente incurrido y realmente abonado con anterioridad a la finalización del período de justificación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6.g) del cuadro resumen respecto a los costes simplificados.

4. Podrán compensarse gastos subvencionables entre sí cuando así se disponga en el apartado 6.b).2.º del cuadro resumen y se cumplan las condiciones que se establezcan en el mismo.

5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

6. No serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos contemplados en el artículo 69 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

7. Cuando se establezca en el apartado 6.b).1.º del cuadro resumen, los tributos son gastos subvencionables cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención

los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos personales o sobre la renta.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) podrá considerarse gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 6.b).1.º del cuadro resumen, siempre que no sea recuperable de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8. Los costes indirectos considerados subvencionables son exclusivamente los incluidos en el apartado 6.c).1.º del cuadro resumen. En cualquier caso tales costes deberán corresponder al período en que efectivamente se realice la actividad subvencionada.

De acuerdo con el artículo 67, apartado 1, letra d) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los costes indirectos tendrán la consideración de financiación a tipo fijo, y se determinarán aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. En el apartado 6.c).2.º del cuadro resumen se establecerá el porcentaje de aplicación y la base sobre la que se aplica.

9. Las contribuciones en especie no se considerarán gastos subvencionables, salvo que en el apartado 6.b).1.º del cuadro resumen se establezca la subvencionalidad de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

10. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 6.f) del cuadro resumen.

11. La persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo establecido en el apartado 6.d) del cuadro resumen.

12. De conformidad con el artículo 48, apartado 2, inciso e), del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de 17 de julio de 2014, para la verificación de la moderación de los costes propuestos se utilizará un sistema de evaluación adecuado. En el apartado 6.e) del cuadro resumen se indicará el sistema de evaluación que debe ser utilizado: costes de referencia, comparación de ofertas diferentes o un comité de evaluación.

Artículo 6. Verificación del no inicio en actuaciones ligadas al terreno.

1. En el caso de actuaciones ligadas al terreno se emitirá, cuando así se señale en el apartado 5 del cuadro resumen, como parte de los controles administrativos de la solicitud de ayuda del artículo 34, un informe de verificación del no inicio cuyo objeto es comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 7.

2. En tal caso, en el apartado 5.a) del cuadro resumen se concretará si es posible iniciar las actuaciones antes de la resolución de concesión de la ayuda, qué gastos, y en su caso las condiciones que deben cumplirse. A tal efecto, la persona solicitante podrá instar mediante petición al órgano competente para la realización del informe de verificación del no inicio. A partir de su expedición, el inicio de la ejecución de la actuación antes de la resolución de concesión se realizará en todo caso a riesgo y ventura de la persona solicitante.

3. Para la emisión del informe de verificación del no inicio, el órgano competente efectuará, al menos, una visita al lugar de emplazamiento de la actuación, a fin de verificar que la actuación no se ha iniciado. Este informe será comunicado a la persona solicitante.

4. Cuando, como resultado de la verificación establecida en el presente artículo, se determine que las actuaciones ya se habían iniciado, se desestimará la ayuda solicitada correspondiente, al menos, a los gastos en los que se haya incurrido hasta el momento de la verificación del no inicio.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención será la especificada en el apartado 6.a) del cuadro resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, un importe a tanto alzado, una cuantía máxima, un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, costes simplificados u otras formas o métodos de concreción.

2. En el caso de líneas de subvención que se rijan por lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, la ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante el período de tres ejercicios fiscales. Estos límites se aplicarán independientemente de la forma de la ayuda de mínimis o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen de la Unión Europea.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria, ni los límites máximos establecidos en los apartados 6.a) y 7.e) del cuadro resumen.

Artículo 8. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Cuando se establezca en el apartado 7.a) del cuadro resumen, la persona o entidad beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, según el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. Sin perjuicio de lo anterior y salvo que en el apartado 7.b) del cuadro resumen se establezca lo contrario, las subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación, siempre que no se supere la cuantía y los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 7.

En el apartado 7.c) del cuadro resumen se establecerán, en su caso, los porcentajes de participación en la financiación de estas subvenciones.

4. De conformidad con el artículo 48.4 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión de 14 de julio de 2014, los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión y del anterior período de programación FEADER 2007-2013.

5. Cuando se establezca en el apartado 7.d) del cuadro resumen, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 9. Limitaciones presupuestarias y régimen de control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía

total máxima destinada a cada línea de subvención y, en su caso, su distribución entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

d) La fijación de la cuantía adicional se realizará de forma concreta.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. Las subvenciones reguladas en la presente orden estarán sujetas a los sistemas de gestión y control del Organismo Pagador de los gastos financiados por el FEADER en Andalucía, cuya organización y régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, y al régimen de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Decreto 70/2016, de 1 de marzo.

8. Asimismo, estas subvenciones se someterán a las actuaciones de control y verificaciones de las Instituciones de la Unión Europea a las que se deberá facilitar el desarrollo de las misiones de control que realicen estas instituciones, así como las del organismo de certificación que se designa en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo.

Artículo 10. Entidades habilitadas.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá habilitar a entidades con personalidad jurídica para que, en representación de las personas o entidades interesadas, realicen la presentación telemática de las solicitudes de ayuda y de pago o, en su caso, la tramitación electrónica de todas las fases del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta orden.

En caso de que la presentación de las solicitudes de ayuda y de pago o, en su caso, la tramitación del procedimiento de concesión se realice a través de una entidad habilitada deberá señalarse en el apartado 8 del cuadro resumen.

Artículo 11. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada, salvo que se establezca lo contrario en el apartado 9 del cuadro resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en la presente base reguladora en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites, así como al principio de moderación de costes.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos de la persona o entidad beneficiaria.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).1.^a de este artículo, se podrán presentar por cualquiera de los medios indicados en el artículo 15. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en

el registro indicado en el apartado 10.d) del cuadro resumen. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En el apartado 9 del cuadro resumen se establecerá el porcentaje máximo de subcontratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante convocatoria, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.c) del cuadro resumen.

Artículo 13. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

1. Las convocatorias de las subvenciones se efectuarán por orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. La convocatoria, además de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, contendrá:

- El año al que se refiere la convocatoria.

- La operación del PDR que la financia.

- La fuente de financiación y la cuantía máxima total de crédito destinada a cada línea de subvenciones y en su caso, la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual y su distribución por anualidades. Asimismo podrá indicar la posibilidad de cuantías de crédito adicionales o eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito, conforme a lo previsto en el artículo 10.d) y e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

- El formulario de solicitud de ayuda (Anexo I), el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II), el formulario de solicitud de pago (Anexo III), el formulario de comunicación de devolución voluntaria (Anexo IV), y cualesquiera otros que se exijan en el cuadro resumen.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 14. Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El apartado de la solicitud relativo a los datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

c) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico. Todo ello salvo que el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien se hubiera establecido en el apartado 17 del cuadro resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

d) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 4.

e) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en esta orden. Potestativamente el centro directivo podrá establecer en el apartado 12.a) del cuadro resumen la presentación de la documentación acreditativa de los mismos.

f) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios objetivos de valoración. No obstante, se podrá establecer en el apartado 12.b) del cuadro resumen la presentación de la documentación necesaria para la aplicación de los criterios objetivos de valoración.

g) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

h) En su caso, la oposición expresa de la persona o entidad solicitante a que el órgano competente pueda recabar de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas.

i) La aceptación en el supuesto de resultar persona beneficiaria de ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 113 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

j) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

k) En el caso de líneas de subvención enmarcadas en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, una declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le ha sido concedida alguna ayuda de mínimos para cualquier finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso. En caso de haberlo solicitado y/o haber sido concedida, se indicarán las fechas de la solicitud y/o concesión de la ayuda, los órganos competentes para emitir la resolución, y la cuantía de la ayuda.

2. El formulario de solicitud de ayuda se podrá obtener en la dirección indicada en el apartado 10.a) del cuadro resumen.

3. La solicitud de ayuda irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del cuadro resumen.

4. En la fase de presentación de solicitudes de ayuda, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.e), con el compromiso de aportarla cuando le sea requerida, salvo que en el apartado 12.a) del cuadro resumen se disponga la presentación de la documentación.

5. En la fase de presentación de solicitudes de ayuda, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios objetivos de valoración queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.f), con

el compromiso de aportarla cuando le sea requerida, salvo que en el apartado 12.b) del cuadro resumen se disponga la presentación de la documentación.

6. En el supuesto de bienes inmuebles, con carácter general, la titularidad de los mismos quedará acreditada con la titularidad catastral del bien. La Administración comprobará la titularidad catastral del inmueble, salvo que la persona solicitante se ponga en los términos establecidos en la letra h) del apartado 1.

Cuando la persona solicitante no figure como titular catastral del inmueble, la titularidad se podrá acreditar mediante nota simple expedida por el Registro de la Propiedad o por cualquier otro medio válido en derecho que se indicará en el apartado 12.d) del cuadro resumen.

En caso de que la persona solicitante sea titular de un derecho real sobre el inmueble distinto al de propiedad, en el apartado 12.d) del cuadro resumen se establecerá el modo y los requisitos para acreditar la titularidad del derecho real. En todo caso, el documento que acredite el régimen de tenencia o uso debe estar en vigor y debidamente liquidado de los impuestos y tasas correspondientes.

7. Cuando la línea de ayuda contemple entre sus requisitos la obtención de permisos o licencias conforme a la normativa vigente en la materia, el órgano competente podrá establecer en el apartado 12.a) la presentación, junto a la solicitud de ayuda, de la petición por parte de la persona solicitante del correspondiente permiso o licencia.

Asimismo, como parte de la documentación justificativa a presentar junto a la solicitud de pago, en el apartado 12.e) podrá establecer la presentación por las personas beneficiarias de la documentación acreditativa de estar en posesión del permiso o licencia exigido.

8. La persona o entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, en los términos previstos en los artículos 28 y 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjunten serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del órgano competente. Asimismo la recogida y tratamiento de dichos datos tendrá como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. El tratamiento de los citados datos se regirá por la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Artículo 15. Presentación de las solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes se presentarán a través de medios electrónicos, en las direcciones electrónicas y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

3. Cuando así se establezca en el apartado 8.a) del cuadro resumen, las solicitudes se podrán presentar de forma telemática por entidad habilitada por la Consejería competente, en los términos establecidos en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 16. Subsanación de solicitudes de ayuda.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e), f), g) y j) del artículo 14.1, y/o no se hubiera presentado la documentación acreditativa de los requisitos o de los criterios objetivos de valoración previstos en los citados apartados e) y f), o ésta fuera errónea o inexacta, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud de ayuda podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse por cualquiera de los medios indicados en el artículo 15.

Artículo 17. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que se establezca en el apartado 11.a) del cuadro resumen, que en todo caso deberán ajustarse a los previstos en el documento de criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma establecida en el apartado 11.b) del cuadro resumen.

Artículo 18. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones son los indicados en el apartado 13 del cuadro resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del cuadro resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por una Comisión de Valoración en cuya composición se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 27 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Las personas que formen parte de las Comisiones de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 17.

En lo no previsto en los apartados anteriores, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se adecuará a las disposiciones contenidas en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 19. Evaluación previa y propuesta provisional de resolución.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 17. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El informe de evaluación previa será remitido al órgano encargado de emitir la propuesta de resolución provisional. El informe de evaluación previa incluirá la relación de todas aquellas solicitudes que hayan conseguido un orden preferente en la valoración. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de la propuesta de resolución no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

3. La propuesta provisional de resolución contendrá:

a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de personas o entidades beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de personas o entidades beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, tendrán la consideración de personas o entidades beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía máxima de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando personas o entidades beneficiarias definitivas.

4. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica que se establezca en el apartado 14 del cuadro resumen y, en su caso a través de la carpeta ciudadana, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 15.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 20. Audiencia y reformulación de la solicitud.

1. Tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, y publicado la misma conforme a lo establecido en el artículo 24 de esta orden, se concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario (Anexo II) que se establecerá en la correspondiente convocatoria, las personas interesadas puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad de la subvención y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada.

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias.

2. En el apartado 12.c) del cuadro resumen se podrá establecer que las personas o entidades beneficiarias provisionales presenten, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, como de los criterios objetivos de valoración, que no hayan sido presentados con anterioridad. Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

3. El formulario (Anexo II) y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de las direcciones electrónicas y registros previstos en el artículo 15.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios objetivos de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 21. Propuesta definitiva de resolución.

1. El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En el caso de líneas de ayuda que se rijan por lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, el órgano competente comprobará antes de formular la propuesta definitiva que la ayuda que se propone conceder no incrementa el importe total de la ayuda de mínimis recibida por la entidad solicitante en España durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima del límite máximo establecido de 200.000 euros.

Artículo 22. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. Cuando así se prevea en el apartado 6.b).2.º del Cuadro Resumen, la posibilidad de compensar unos gastos con otros.

c) La indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER, con indicación del porcentaje de ayuda financiada con cargo a dicho fondo.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Cuando proceda, instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo al FEADER conforme al Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 14 de julio.

f) En su caso, la necesidad de aceptación expresa de la subvención en el supuesto de que así se haya señalado en el apartado 15 del cuadro resumen, con indicación de lo previsto en el artículo 23.

g) Indicación de la obligación de llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la inversión subvencionada, de conformidad con el artículo 66.1.c)i) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

h) Información a las personas o entidades beneficiarias de que sus datos se publicarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

i) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

j) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

k) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

l) Los términos en los que las personas o entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.

m) En el caso de las líneas de ayuda que se rijan por lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, el órgano competente informará al interesado por escrito sobre el importe previsto de la ayuda (expresado en equivalente bruto de subvención) y sobre su carácter de mínimos, haciendo referencia expresa al Reglamento y citando su título y la referencia de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 23. Aceptación definitiva de la subvención.

Cuando se prevea en el apartado 15 del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán realizar la aceptación definitiva de la resolución definitiva de concesión en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la citada resolución, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 24. Notificación y publicación sustitutiva de la notificación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web que se establezca en el apartado 16 del cuadro resumen, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones personales que proceda cursar se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas interesadas en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 17 del cuadro resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica o la persona interesada esté obligada a recibirlas por esa vía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante su puesta a disposición en la dirección electrónica habilitada única «<http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>» o su puesta a disposición en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o mediante ambos sistemas, tomándose en ese caso como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en primer lugar.

4. En el formulario de solicitud se incluirá un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar una dirección de correo electrónico o el dispositivo en el que recibir los avisos de notificaciones electrónicas.

Asimismo se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas o entidades incluidas en la publicación, en la dirección electrónica o dispositivo señalado al efecto en el formulario de la solicitud.

Artículo 25. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía determine.

b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

c) En el artículo 113 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Artículo 26. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 18.a) del cuadro resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 33 de esta orden.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 18.b) del cuadro resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, desde la fecha del acuerdo

de inicio, por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

6. Cuando así se prevea en la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, se determinen en el apartado 18.c) del cuadro resumen.

7. Cuando la ayuda concedida comprenda diferentes partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda y siempre que, en la resolución de concesión, se identifiquen los gastos susceptibles de compensación que previamente hayan sido determinados por la propia persona o entidad solicitante. El porcentaje máximo de compensación será el que se establezca en el apartado 6.b).2.º del cuadro resumen.

Artículo 27. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo facilitarán cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cuatro años a contar desde la finalización de las obligaciones y compromisos regulados en este artículo, o, en su caso, durante el plazo indicado en el apartado 19.b) del cuadro resumen.

En el supuesto en el que exista un compromiso de mantenimiento de una inversión afecta a una determinada finalidad durante un periodo de tiempo, el plazo de 4 años citado en el párrafo anterior comenzará a computarse desde la finalización del plazo de afección.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad o inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y cuando proceda por la Administración General del Estado. Asimismo, las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 19.a) del cuadro resumen.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 33 de la presente orden dedicado a la devolución de las cantidades percibidas.

k) Cuando corresponda en función de la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, obtener las autorizaciones administrativas obligatorias según la legislación vigente.

l) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio, de dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 19.b) del cuadro resumen.

m) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

n) En el caso de las líneas de subvención que se rijan por el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier ayuda de mínimos para cualquier finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 19.c) del cuadro resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 33, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 28. Solicitud de pago y justificación de la subvención.

1. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por justificación se entenderá en todo caso la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

2. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la persona o entidad beneficiaria.

3. La persona o entidad beneficiaria deberá solicitar el pago de la subvención, mediante escrito que se ajustará al formulario (Anexo III) que se establezca en la convocatoria de la ayuda. Este escrito que se denominará solicitud de pago, en ningún caso será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el apartado 20.a) del cuadro resumen se establecerá el plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago tras la realización de la actividad subvencionada.

4. La justificación revestirá la forma que se señale en el apartado 20.c) del cuadro resumen conforme a alguna de las modalidades previstas en el artículo 69 del Real Decreto 887//2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. En el caso de subvenciones por reembolso de coste efectivos se deberá aportar cuadro detallado de facturas y pagos junto a una declaración responsable de la veracidad de los datos contenidos en el mismo o, en su caso, la documentación justificativa establecida en el apartado 12.e) del cuadro resumen.

Cuando las subvenciones revistan la forma de costes simplificados deberá aportarse la documentación específica que se indique en el apartado 12.e) del cuadro resumen.

6. La justificación se hará con carácter general con copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, sin perjuicio de que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca la necesidad de la presentación de documentos originales de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

7. El importe a justificar en la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aprobado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

8. Siempre que en el apartado 20.b) del cuadro resumen se haya señalado su admisibilidad, podrán utilizarse, en los procedimientos de justificación de las subvenciones, los medios electrónicos, informáticos o telemáticos que se indiquen, debiendo señalarse los trámites que podrán cumplimentarse con esos medios.

Artículo 29. Reducciones.

1. En caso de incumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias de los criterios de admisibilidad, los compromisos u otras obligaciones relativas a las condiciones de concesión de la subvención será de aplicación lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el artículo 63 del Reglamento de Ejecución núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

2. Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles tras los controles administrativos. El órgano competente examinará la solicitud de pago presentada por la persona o entidad beneficiaria y determinará los importes admisibles. Además, fijará:

a) El importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión (en caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión).

b) El importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria tras el examen de admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados. En ese caso, se deberá conceder trámite de audiencia a las personas beneficiarias.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si la persona o entidad beneficiaria puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que la persona o entidad beneficiaria no es responsable de ello.

Las reducciones mencionadas en el párrafo anterior se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables detectados durante los controles sobre el terreno.

3. El incumplimiento de los compromisos u obligaciones establecidos dará lugar al reajuste o reintegro de la subvención, calculándose el importe de la reducción sobre la base del importe establecido en la letra b) del apartado 2. La graduación de estos incumplimientos será la recogida en el apartado 21 del cuadro resumen.

De conformidad con el artículo 35.5 del Reglamento (UE) 640/2014, cuando el incumplimiento sea calificado como grave, la ayuda será denegada o retirada en su totalidad, y en su caso se reintegrará la ayuda ya pagada. Además, la persona o entidad beneficiaria quedará excluida de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

4. La no admisión de un documento presentado por la persona o entidad beneficiaria porque se detecte manipulación o existencia de contradicción respecto a la información que conste en la Administración, y que tras el preceptivo trámite a la persona o entidad beneficiaria ésta no haya podido presentar información que descarte la manipulación o aclare satisfactoriamente la contradicción, será considerada, a los efectos de la aplicación de reducciones y sanciones, como presentación de declaraciones o documentos falsos con objeto de recibir la ayuda, siéndole aplicable lo establecido en el artículo 35.6 del Reglamento (UE) 640/2014, denegándose la ayuda solicitada o retirándose la ayuda concedida y reintegrándose la ayuda ya pagada. Además, la persona o entidad beneficiaria quedará excluida de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

5. En el caso de que se detecte que la persona beneficiaria no ha facilitado por negligencia la información necesaria le será de aplicación lo indicado en el artículo 35.5 del Reglamento (UE) 640/2014, denegándose la ayuda solicitada o retirándose la ayuda concedida y reintegrándose la ayuda ya pagada. Además, la persona o entidad beneficiaria quedará excluida de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

6. Las reducciones previstas en este artículo se aplicarán sin perjuicio de las sanciones establecidas en la legislación aplicable, y las posibles responsabilidades penales a que hubiera lugar.

Artículo 30. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de las subvenciones se efectuará en la forma o formas indicadas en el apartado 22.a) del cuadro resumen.

2. Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará al finalizar la ejecución de las actuaciones y previa presentación del escrito de solicitud del pago y de justificación, junto a la documentación justificativa de la realización de las actuaciones subvencionadas y la ejecución del gasto total de las mismas establecida en el apartado 12.e) del cuadro resumen.

3. Como requisito previo al pago de la subvención, las personas o entidades beneficiarias deberán solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada para el cobro de la subvención. A través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión.

Asimismo, la persona o entidad beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la persona o entidad beneficiaria en el Sistema GIRO en aquellos casos en los que la cuenta consignada en la solicitud no esté operativa.

4. Cuando la forma de ayuda consista en la bonificación de intereses de préstamos, en los apartados 22.a) y 22.b) del cuadro resumen se deberá explicitar la forma de pago y el calendario de pago.

5. En el caso de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente ejecutada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, una vez aplicadas en su caso las reducciones y exclusiones, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. En el apartado 22. c) del cuadro resumen se podrán establecer requisitos previos al pago.

7. En el apartado 22. d) del cuadro resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 31. Pagos parciales.

1. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique y así se indique en la resolución de concesión, se podrán realizar pagos parciales, abonándose por cuantías equivalentes a las actuaciones ejecutadas y justificadas.

2. Una actuación podrá incluirse en una solicitud de pago parcial siempre que se refiera a una fase o parte de la operación con entidad suficiente, debiendo suponer, como mínimo, el 25 por ciento calculado en importe de subvención sobre el importe concedido, o gasto justificado sobre el gasto total subvencionado. El porcentaje mínimo de ejecución se establecerá en el apartado 22.a).3.º del cuadro resumen.

3. El procedimiento de tramitación de las solicitudes de pago parcial será igual al de la solicitud de pago, incluida la aplicación de las correspondientes reducciones, penalizaciones y exclusiones, y su consideración para la ejecución de los controles sobre el terreno.

4. Cuando no se cumpla el porcentaje mínimo de ejecución corresponderá la recuperación del importe del pago parcial abonado.

Artículo 32. Anticipos.

1. Excepcionalmente, en el caso de medidas de inversiones, cuando así se prevea en el apartado 22. a) 2º del cuadro resumen, las personas o entidades beneficiarias de las medidas de inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50 por ciento

como máximo de la ayuda pública correspondiente a la inversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.4 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 100 por ciento del importe anticipado.

Un instrumento proporcionado como garantía por una autoridad pública se considerará equivalente a la garantía que se menciona en el párrafo primero de este apartado, siempre que esa autoridad se comprometa a abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se haya justificado por parte de la persona o entidad beneficiaria la utilización del importe anticipado según el apartado 3 de este artículo y se formalice un documento que acredite la retención de crédito en el presupuesto del año en el que se formaliza dicho compromiso de la autoridad pública que proporciona dicha garantía. En caso de que la garantía cubra la obligación durante más de un ejercicio presupuestario será necesaria la consiguiente actualización de la retención de crédito inicial y la formalización de una nueva en el ejercicio presupuestario siguiente. La falta de retención de crédito en cualquier momento desde el pago del anticipo hasta la justificación del mismo por parte de la persona o entidad beneficiaria será causa de reintegro y se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 33.2.

3. La garantía se cancelará cuando tras el control administrativo de la solicitud de pago el importe admisible supere el importe del anticipo.

4. En el caso que la persona o entidad solicitante esté sometida a la normativa sobre contratación pública, no se podrán conceder anticipos hasta que se proceda a la formalización del contrato, y el límite del importe de anticipo se determinará teniendo en cuenta la baja derivada del procedimiento.

5. La secuencia del pago anticipado será la establecida en el apartado 22.b) del cuadro resumen.

Artículo 33. Devolución de las cantidades percibidas.

1. Nulidad y anulabilidad.

1.1. Son causas de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión, además de las indicadas en los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la modificación de la resolución de concesión sin ajustarse a los términos establecidos en el artículo 26 de estas bases reguladoras.

1.2. Cuando la resolución de concesión incurriera en alguno de los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.3. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas y será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago de dicha cantidad.

1.4. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el apartado siguiente.

2. Reintegro.

2.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como los igualmente previstos en la en al apartado 23.a) del cuadro resumen y en el resto de normativa europea y nacional que resulte de aplicación.

2.2. Será causa de reintegro el incumplimiento por las personas o entidades beneficiarias, de los compromisos u otras obligaciones relativas a las condiciones de

concesión de la subvención contempladas en el artículo 27, así como las irregularidades o negligencias detectadas tras la realización de los controles a los que se refiere los apartados 7 y 8 del artículo 9.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones se establecerán en el apartado 23. b) del cuadro resumen. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

2.3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites máximos establecidos en el artículo 7, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2.4. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 23.c) del cuadro resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo y se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su desarrollo reglamentario.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La resolución de reintegro declarará el importe total de la deuda a reembolsar al Organismo Pagador por la persona o entidad beneficiaria y será notificada a la misma con indicación de la forma y plazo en que deba reembolsarse.

2.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Además de los medios de recaudación de ingresos de derecho público establecidos en el artículo 22.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se añade la recuperación por deducción prevista en el artículo 28 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014, de 6 de agosto, en el que se establece, como un medio especial de recaudación de los Fondos Europeos Agrarios, que los Estados miembros deducirán toda deuda pendiente de una persona o entidad beneficiaria, establecida de conformidad con la legislación nacional, de cualquier pago futuro en favor de dicha persona o entidad beneficiaria que deba realizar el organismo pagador responsable de la recuperación de la deuda de dicho persona o entidad beneficiaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano o entidad concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería competente en materia de Hacienda para que se inicie el procedimiento de apremio.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014, de 6 de agosto, salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la expiración del plazo voluntario de pago para la persona o entidad beneficiaria indicado en la resolución del procedimiento de reintegro y la fecha de reembolso o deducción.

El Organismo Pagador podrá decidir no recuperar los intereses cuando su importe no supere los cinco euros.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones financiadas con FEADER será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

2.6. En cuanto a la prescripción, de conformidad con el artículo 125. 3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regirá lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y lo previsto en los párrafos siguientes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa comunitaria.

En el supuesto de subvenciones que impliquen la obligación de mantenimiento de una inversión afecta a una determinada finalidad durante un periodo de tiempo, el plazo prescripción comenzará a computarse desde la finalización del plazo de afección.

En los supuestos de subvenciones de justificación previa, el plazo de prescripción se computará desde la fecha en la que se materialice el pago de la subvención.

2.7. En cuanto a los responsables de la obligación de reintegro, se estará a lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2.8. Los miembros de las personas y entidades contempladas en el apartado 2 y en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, responderán solidariamente de la obligación de reintegro de la persona o entidad beneficiaria en relación a las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar.

Asimismo, responderán solidariamente de la obligación de reintegro quien ostente la representación legal de la persona beneficiaria cuando ésta careciera de capacidad de obrar.

Los miembros, partícipes o cotitulares de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad a las que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones, cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

2.9. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

2.10. Cuando los hechos y circunstancias que motiven el reintegro se conozcan como consecuencia de actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Si el reintegro procede de las actuaciones de control sobre el terreno o a posteriori, que se disponen en los artículos 35 y 36 de esta orden, se entregará a la persona o entidad beneficiaria copia del informe de control, tal como dispone el artículo 53.3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de 17 de julio de 2014.

3. Devolución voluntaria.

3.1. Se entiende por devolución voluntaria la devolución del importe de la subvención que se produzca a iniciativa de la persona o entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración.

3.2. La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar la devolución voluntaria, mediante el formulario (Anexo IV) que se establezca en la convocatoria de la ayuda. Este modelo, que se denominará comunicación de devolución voluntaria, deberá presentarse junto al justificante del ingreso en cualquiera de los direcciones electrónicas y registros previstos en el artículo 15.

3.3. En el modelo de comunicación de devolución voluntaria se indicará el número de cuenta bancaria en el que la persona o entidad beneficiaria debe realizar el ingreso del importe de la devolución, debiendo indicar como concepto del ingreso «devolución voluntaria».

3.4. Una vez presentada la comunicación de devolución voluntaria junto al justificante del ingreso, el órgano concedente deberá dictar resolución por la que se ponga fin al

procedimiento de devolución voluntaria en los términos establecidos por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El contenido de dicha resolución recogerá la identificación de la persona beneficiaria que ha realizado la devolución, la convocatoria a la que se refiere y el importe reembolsado.

3.5 No obstante lo anterior, si del estudio del procedimiento de la devolución voluntaria realizada por la persona beneficiaria, se detectase que el importe devuelto es inferior al que corresponda, incluida la liquidación de los intereses de demora que pudieran haberse devengado, se procederá de oficio a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro.

Artículo 34. Controles Administrativos.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, se efectuarán controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona beneficiaria o terceros. Estos controles cubrirán todos los elementos que puedan controlarse por medios administrativos y para los que estos controles sean adecuados. Los procedimientos empleados permitirán registrar los controles efectuados, los resultados de las comprobaciones y las medidas adaptadas en caso de discrepancias.

2. Los controles administrativos se llevarán a cabo, sin perjuicio de que se efectúen controles sobre el terreno o controles a posteriori, en los términos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 35. Controles sobre el terreno.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, se organizarán controles sobre el terreno de las operaciones autorizadas de acuerdo con un muestreo adecuado. En la medida de lo posible, estos controles se efectuarán antes de que se abone el pago final de una operación.

2. El porcentaje de control y muestreo de los controles sobre el terreno será el establecido en el artículo 50 del citado Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014.

Artículo 36. Controles a posteriori.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, se efectuarán controles a posteriori de las operaciones de inversión para comprobar que se cumplen los compromisos contemplados en el artículo 71 del Reglamento (CE) núm. 1303/2013 o establecidos en el programa de desarrollo rural.

Artículo 37. Retirada de documentación.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, las solicitudes de ayuda y de pago o cualquier otra declaración podrán retirarse total o parcialmente, en cualquier momento, debiendo quedar registro de tal retirada.

2. Cuando se haya informado a la persona beneficiaria de la existencia de casos de incumplimiento en los documentos contemplados en el apartado 1 o se le haya avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, o cuando un control sobre el terreno haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá retirar las partes de esos documentos afectadas por el incumplimiento.

3. Las retiradas mencionadas en el apartado primero restituirán a las personas beneficiarias en la situación en que se encontraban antes de la presentación de los documentos en cuestión o de parte de ellos.

Artículo 38. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 24 del cuadro resumen.

ANEXO II. Cuadro resumen del texto articulado de disposiciones comunes para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales.

0.- Identificación de la línea de subvención.

1.- Objeto (Artículo 1)

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 5, 8, 9, 11, 12, 13 y 20)

2.a) Conceptos subvencionables

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No
 Sí

2.c) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 3)

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 4)

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

4.b). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

4.c). Otras circunstancias previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea que impiden obtener la condición de persona beneficiaria:

4.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 4.3.y 4.5 de las Bases Reguladoras:

5.- Informe de Verificación de no inicio en actuaciones ligadas al terreno (Artículo 6)

- No
 Sí.

5.a). Posibilidad de iniciar actuaciones antes de la resolución de concesión

- No
 Sí.

- Gastos subvencionables.
- Condiciones específicas.

6.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 5 , 7 y 26)

6.a). Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Importe a tanto alzado:
 Costes Simplificados:
 Otra forma de concretar la cuantía:

En este apartado se debe indicar la cuantía o el porcentaje de subvención (que puede ser variable según cumplan unas condiciones) que siempre debe ser la cuantía o porcentaje máximo establecido en el PDR vigente.

6.b)1°. Gastos subvencionables:

6.b).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No
 Sí.
 Se podrán compensar los siguientes gastos:
 Requisitos para poder efectuar la compensación.
 Porcentaje máximo de compensación.

6.c).1°. Costes indirectos subvencionables:

6.c).2°. Porcentaje del coste que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí: Base sobre la que se aplica el porcentaje:
Porcentaje aplicable:

6.d). Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

6.e). Reglas especiales en materia de moderación de costes.

- No
 Sí. Aquí se debe establecer el sistema de evaluación elegido para efectuar la moderación de los costes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.12 de las bases reguladoras.

6.f). Reglas especiales en materia de amortización:

No

Sí:

6.g). Reglas especiales en materia de costes simplificados:

6.h).1º. Gastos subvencionables realizados con anterioridad a la solicitud de ayuda:

En este apartado se deben recoger los gastos subvencionables que se hayan efectuado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda, de conformidad con lo previsto en el artículo 60.1 y 60.2 del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

6.h).2º. Gastos subvencionables realizados con anterioridad a la resolución de concesión:

En este apartado se deben recoger las actuaciones materiales previas al inicio de la actividad o inversión subvencionada realizadas con anterioridad al informe de verificación de no inicio.

Porcentaje máximo:

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 2, 7 y 8)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:

Sí.

No.

7.c). Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo _____, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

7. d). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.e). Porcentaje máximo de financiación en caso de concurrencia de subvenciones:

En este apartado se debe establecer el porcentaje máximo de ayuda en caso de otras ayudas compatibles, que no podrá ser superior al límite máximo de ayudas permitido en la normativa comunitaria, y el que se hubiera establecido en el PDR en su caso.

8.- Entidad/es habilitadas(Artículo 10 y 15)

8.a). Presentación de la solicitud por entidad habilitada:

No.

Sí. Identificación:

8.b) Tramitación electrónica por entidad habilitada.

No.

Sí. Identificación:

8. c) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen en la resolución de habilitación:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 11)

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitudes Anexo I (Artículo 14 , 11 y 15)

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

10.c) Direcciones electrónicas y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En la siguiente dirección electrónica: (indicar la dirección web exacta en la que las personas interesadas pueden acceder para la tramitación de la solicitud de ayuda)

10. d). Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 11.8 del Texto articulado determina el inicio del plazo para dictar la resolución y notificarla:

11.- Criterios objetivos de valoración (Artículo 14 y 17)

11.a) Criterios objetivos de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

11.b) Priorización en caso de empate:

12. Documentación justificativa a presentar.

Hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación a la presentación de documentación por los interesados al procedimiento administrativo.

12. a) Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos.(Artículo 14)

- Declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos.
 Documentación justificativa a presentar: (Establecer la documentación que, en su caso, se exija para acreditar el cumplimiento de los requisitos)
- Documentación original.
 - Copias.

12. b) Documentación justificativa para la aplicación de los criterios objetivos de valoración.(Artículo 14 y 17)

- No.
 Sí. Documentación a presentar para la aplicación de los criterios objetivos de valoración.
- Documentación original.
 - Copias.

12. c) Documentación justificativa a presentar junto al formulario Anexo II (Artículo 20)

- No.
 Sí. Documentación a presentar para la aplicación de los criterios objetivos de valoración.
- Documentación original.
 - Copias.

Aquí se debe recoger la documentación acreditativa de los requisitos, así como para la aplicación de los criterios objetivos de valoración, siempre que no se hayan presentado con anterioridad, en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

12. d) Documentación justificativa de la titularidad de los bienes inmuebles. (Artículo 14).

- No.
 Sí.
- Documentación original.
 - Copias.
- Certificado Catastral.
 Nota simple Registro de la Propiedad.
 Otros medios de acreditación:
 Otros requisitos relativos a la documentación acreditativa de la titularidad:

12. e) Documentación justificativa del pago (Artículo 14 y 28)

- No.
 Sí.
- Documentación original.
 - Copias.

13.- Órganos competentes (Artículo 18)

- Órgano/s instructor/es:

Describir las tareas correspondientes a la fase de instrucción.

Con respecto al informe de no inicio, procede marcar la casilla referente a *otras funciones*, señalando a continuación el trámite a seguir.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

- Órgano/s competente/es para resolver: _____, que actuará/n:
- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.
- Por delegación de
- Órgano/s colegiado/s:
 - No.
 - Sí. Denominación: _____

Describir las tareas correspondientes a la fase de instrucción.

Con respecto al acta de no inicio, procede marcar la casilla referente a otras funciones, señalando a continuación el trámite a seguir.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

- Presidencia:
- Vocalías:
- Secretaría:

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades administrativas distintas de las anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 19)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

15.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 23)

- No.
- Sí.

16.- Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículo 24)

17.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 22 y 24)

- Sí.
- No.

18.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 26).

18.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En consecuencia, procederá la modificación de la resolución de concesión, entre otros, en los siguientes supuestos:

18.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

18.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en
- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas o entidades beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución
- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias con el siguiente alcance
- Otras determinaciones

19.- Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 27)

19.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

19.b) Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

19.c) Otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

20.- Justificación de la subvención (Artículo 28)

20.a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago:

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago será de: _____, a contar desde

20.b) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

20.c) Modalidad de justificación:

20.c).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 72 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente :

Este apartado está concebido para recoger además de lo establecido en el citado art. 72, aquellos otros documentos que el Órgano Gestor determine en función de la Línea de ayuda de la que se trate (pudiéndose reflejar en este apartado las condiciones adicionales sobre los documentos que conforman la cuenta justificativa y otros documentos a presentar).

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí.

20.c).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de _____ euros.

20.c).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

20.c).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

20.c).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

20.c).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

21. Graduación de incumplimientos y reducciones (Artículo 29)

- No se establecen.
 Sí. Establecer de forma específica para los incumplimientos y las consecuencias de los mismos (tipo de reducción, penalización o exclusión).

Los criterios de graduación deben responder al principio de proporcionalidad y resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar.

22.- Forma y secuencia de pago (Artículo 30, 31 y 32)

22.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
 formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

22.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

22.a).2º. Pago anticipado:

Anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- Forma:
- Cuantía de las garantías: (100% del importe anticipado)
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

Anticipo normativa comunitaria que afecta al FEADER: 50 % como máximo de la ayuda pública correspondiente a la inversión, siempre que se ofrezca esta opción en el programa de desarrollo rural. El pago del anticipo está supeditado a la constitución de una garantía que corresponda al 100% del importe anticipado.

- 22.a).3°. Pagos parciales:
- No
- Si. Porcentaje mínimo de ejecución:

- 22.b) Secuencia del pago:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO

- 22.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:
- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:
- 22.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:
- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

23.- Devolución de las cantidades percibidas (Artículo 33)

23.a) Causas específicas de reintegro:

23. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:
- Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

23.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
- Instruir el procedimiento de reintegro:
- Resolver el procedimiento de reintegro:

24.- Régimen sancionador (Artículo 38)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador:
- Instruir el procedimiento sancionador:
- Resolver el procedimiento sancionador:

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

BDNS (Identif.): 469559.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el periodo 2019-2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea	Cuantía Máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Ayudas dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.	4.600.000,00	1300010000 G/71B/78204/00 2007000656

Segundo. Personas beneficiarias.

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera que estén oficialmente reconocidas e inscritas en los registros andaluz y nacional de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG).

Tercero. Objeto.

Compensar los costes de las actuaciones de prevención, vigilancia, control, lucha o erradicación de las enfermedades de los animales ejecutadas por las ADSG e incluidas en programas sanitarios que no cuenten con financiación comunitaria.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, aprobadas mediante Orden 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (BOJA núm. 211, de 3 noviembre de 2017).

Quinto. Importe.

La dotación presupuestaria de la línea de subvención se hace en el cuadro de convocatoria del punto anterior.

Los conceptos e importes máximos subvencionables son los siguientes:

PROGRAMA SANITARIO FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY
Adquisición de vacunas para animales reproductores y de cebo aplicadas y grabadas en SIGGAN, hasta un máximo de 0,08 euros por vacuna aplicada, siendo el máximo de dosis las establecidas como vacunaciones obligatorias en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo.
Personal veterinario autorizado de la ADSG para la aplicación de las vacunas frente a la enfermedad de Aujeszky, hasta un máximo de 0,20 euros por dosis de vacuna aplicada, siendo el máximo de dosis las establecidas como vacunaciones obligatorias en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo.
PROGRAMA DE CALIFICACIÓN DE TUBERCULOSIS CAPRINA
Personal veterinario autorizado para la realización de las prueba de intradermotuberculinización, hasta un máximo de 1,32 euros por prueba, siendo el máximo de intradermotuberculinizaciones las establecidas como obligatorias para la calificación de explotaciones caprinas conforme a la Orden de 22 de junio de 2018.
PROGRAMA DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE CATARRAL OVINA O LENGUA AZUL
Personal veterinario autorizado de la ADSG para la aplicación de las vacunas frente a Lengua Azul aplicadas y grabadas en SIGGAN, hasta un máximo de 0,20 euros por dosis de vacuna aplicada en ovino y un máximo de 0,30 euros por dosis de vacuna aplicada en bovino, siendo el máximo de dosis subvencionables las establecidas como vacunaciones obligatorias en la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio.
PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA
Personal veterinario autorizado de la ADSG para la realización de la toma de muestras de gamma-interferón, hasta un máximo de 1,00 euros por prueba realizada y establecida en los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes.
PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS
Análíticas para la realización de los autocontroles obligatorios frente a Salmonella en explotaciones de reproductoras, ponedoras de huevos para consumo, broilers, pavos de producción de carne y reproductores, establecidos en los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes, hasta un máximo de 18 euros por analítica.
Análíticas de tipificación de salmonella spp detectada como consecuencia de los autocontroles obligatorios, hasta un máximo de 25 euros por analítica.
PROGRAMA SANITARIO EN EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS
Personal veterinario que participe directamente en la realización de los controles sanitarios realizados en el marco de las visitas anuales obligatorias para la Implantación del Sistema de Vigilancia Zoonosaria, en especies sensibles a las enfermedades enumeradas en el Anexo IV del Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, hasta un máximo de 150 euros por visita.
Gastos de las analíticas necesarias para el mantenimiento de la calificación sanitaria de las explotaciones de categoría I, establecidas en el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, hasta un máximo de 325 euros por prueba.
PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE AL SÍNDROME RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO PORCINO (P.R.R.S)
Adquisición de vacunas para animales reproductores, hasta un máximo de 0,90 euros por dosis de vacuna aplicada, con un máximo de 4 dosis al año por animal.
PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)
Adquisición de vacunas marcadas frente a Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR), hasta un máximo de 1,00 euro por dosis de vacuna aplicada con un máximo de 2 dosis al año por animal.
PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A AGALAXIA CONTAGIOSA OVINA Y CAPRINA
Adquisición de las vacunas frente a Agalaxia Contagiosa, en explotaciones de ovino que estén calificada como M3 o M4 y sin restricciones por scrapie clásico, hasta un máximo de 0,50 euros por dosis de vacuna aplicada con un máximo de 2 dosis al año por animal.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A ABORTO ENZOOTICO EN OVINO
Adquisición de las vacunas frente a Aborto enzoótico, en explotaciones de ovino que estén calificada como M3 o M4, hasta un máximo de 1,00 euros por dosis de vacuna viva aplicada con un máximo de 1 dosis al año por animal.
PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA MICOPLASMOSIS AVIAR POR MYCOPLASMA GALLISEPTICUM
Adquisición de vacunas frente a la Micoplasmosis por Mycoplasma gallisepticum. para la vacunación de aves de cría y reproductoras, hasta un máximo de 0,06 euros por dosis de vacuna aplicada, con un máximo de 1 dosis al año por animal.
PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA BURSITIS INFECCIOSA (ENFERMEDAD DE GUMBORO)
Adquisición de vacunas frente a la Enfermedad de Gumboro para la vacunación de pollos de producción de carne (broilers), hasta un máximo de 0,005 euros por dosis de vacuna in ovo aplicada, con un máximo de 1 dosis al año por animal.

Las ADSG que soliciten subvención por actuaciones dentro del Programa de Vigilancia, Control y Erradicación de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua Azul no podrán solicitarlas por el Programa de Vacunación frente Agalaxia Contagiosa en ovino, ni por el Programa de vacunación frente a Aborto Enzoótico en ovino.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración: núm. de explotaciones, núm. de Unidades de Ganado Mayor, personal veterinario para desarrollar las actuaciones sanitarias, porcentaje de realización de guías a través del servicio de ADSG-web y Guía Telemática de Andalucía, gestión de un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de será del 16 al 31 de agosto de 2019.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Así mismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/10962/como-solicitar.html>.

Sevilla, 1 de agosto de 2019.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera [Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019)], Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019 (BOJA núm. 124, de 1.7.2019).

Con fecha 1 de julio de 2019 se publicó la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 124, de 1.7.2019). En el apartado 3 del dispositivo primero, se aprobó el formulario de solicitud y subsanación, que se acompañó como Anexo I, y el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, que se acompañó como Anexo II, teniendo este último el número 002967/A01D.

Advertidos errores en el texto del apartado 3 del formulario Anexo II citado, relativo al consentimiento u oposición del interesado a la consulta de datos o documentos que obran en poder de la Administración, es necesario proceder a su subsanación mediante su sustitución por el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, Anexo II número 002967/1/A01D, que contempla el texto del apartado 3 una vez corregidos los errores.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO II

3 DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN				
<p>Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. En tal caso, los interesados deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Cada persona interesada deberá cumplimentar el apartado correspondiente con sus datos personales y firmar, en cualquier caso, al final del mismo, aunque no se oponga a la consulta de ningún documento o no pertenezca a uno de los supuestos especiales.</p>				
LA PERSONA SOLICITANTE:				
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto copia del DNI/NIE.</p>				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto las certificaciones correspondientes</p>				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.</p>				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto las certificaciones correspondientes</p>				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de Residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto certificado del Padrón municipal correspondiente.</p>				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta sobre otras convocatorias de ayudas a la rehabilitación de la Consejería competente en materia de vivienda.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto las certificaciones correspondientes</p>				
Si pertenece a uno de los supuestos especiales:				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Discapacidad (Grado y Tipo).</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto las certificaciones correspondientes.</p>				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Dependencia (Grado III).</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto las certificaciones correspondientes.</p>				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta sobre Grupo de especial protección, definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Indicar grupo:</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto las certificaciones correspondientes.</p>				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Familia Numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de familia Numerosa.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto las certificaciones correspondientes.</p>				
<p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos sobre supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a víctimas del terrorismo.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto las certificaciones correspondientes.</p>				
<p>Fdo.:</p>				

002967/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO II

3 DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN (Continuación)					
LA PERSONA REPRESENTANTE: (artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)					
NOMBRE:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/NIE/NIF:	PRIMER APELLIDO:		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto copia del DNI/NIE.					
Fdo.:					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA n.º:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto copia del DNI/NIE.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto certificado del Padrón municipal correspondiente.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto documentación relativa a mis ingresos económicos.					
Si pertenece a uno de los supuestos especiales:					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Discapacidad (Grado y Tipo). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Dependencia (Grado III). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta sobre Grupo de especial protección, definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Indicar grupo: <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Familia Numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de familia Numerosa. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos sobre supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a víctimas del terrorismo. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
Fdo.:					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA n.º:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto copia del DNI/NIE.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto certificado del Padrón municipal correspondiente.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto documentación relativa a mis ingresos económicos.					

002967/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO II

3 DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN (Continuación)					
Si pertenece a uno de los supuestos especiales:					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Discapacidad (Grado y Tipo).					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Dependencia (Grado III).					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta sobre Grupo de especial protección, definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Indicar grupo:					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Familia Numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de familia Numerosa.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos sobre supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a víctimas del terrorismo.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Fdo.:					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA n°:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto copia del DNI/NIE.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de Residencia.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto certificado del Padrón municipal correspondiente.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.					
Si pertenece a uno de los supuestos especiales:					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Discapacidad (Grado y Tipo).					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Dependencia (Grado III).					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta sobre Grupo de especial protección, definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Indicar grupo:					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Familia Numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de familia Numerosa.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos sobre supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a víctimas del terrorismo.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Fdo.:					
Se rellenarán los datos de todos los miembros de la Unidad de Convivencia. La aceptación de los menores de edad será firmada por su madre/padre/tutor legal, en estos casos no será exigible DNI/NIE. Se anexarán tantas hojas como ésta sean necesarias.					

002967/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:
DOCUMENTOS (numerar):

002967/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002967/1/A01D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019 (BOJA núm. 124, de 1.7.2019).

Con fecha 1 de julio de 2019 se publicó la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 124, de 1.7.2019). En el apartado 3 del dispositivo primero, se aprobó el formulario de solicitud y subsanación, que se acompañó como Anexo I, y el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, que se acompañó como Anexo II, teniendo este último el número 002968/A01D.

Advertidos errores en el texto del apartado 3 del formulario Anexo II citado, relativo al consentimiento u oposición del interesado a la consulta de datos o documentos que obran en poder de la Administración, es necesario proceder a su subsanación mediante su sustitución por el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, Anexo II número 002968/1/A01D, que contempla el texto del apartado 3 una vez corregidos los errores.

(Página 1 de 8)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE FOMENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EDIFICIOS (Código de procedimiento: 16480)

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

- Línea 1: Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.
- Línea 2: Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, la solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA PROVISIONALMENTE <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparece como entidad beneficiaria suplente	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta provisionalmente <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud	
ALEGO lo siguiente:	



002968/1/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO II

3 DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN(*)			
LA PERSONA REPRESENTANTE: (artículo 5) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/NIE/NIF:
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto copia del DNI/NIE.			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de identidad de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto copia del NIF.			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes			
Fdo.:			
(*) Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. En tal caso, los interesados deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Cada persona interesada deberá cumplimentar el apartado correspondiente con sus datos personales y firmar , en cualquier caso, al final del mismo, aunque no se oponga a la consulta de ningún documento o no pertenezca a uno de los supuestos especiales.			
VIVIENDA:		N.º DE MIEMBROS UNIDAD DE CONVIVENCIA:	
Habrà de cumplimentar por cada vivienda, los apartados de la persona propietaria/copropietaria, residan o no en las mismas, y de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.			
LA PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA:			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	FECHA DE NACIMIENTO:	RESIDE: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	MIEMBRO PROPIETARIO Y RESIDENTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N.º:
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto copia del DNI/NIE.			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta sobre otras convocatorias de ayudas a la rehabilitación de la Consejería competente en materia de vivienda. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes			
Si RESIDE en la vivienda:			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto certificado del Padrón municipal correspondiente.			
Si RESIDE en la vivienda y pertenece a uno de los supuestos especiales:			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Discapacidad (Grado y Tipo). <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.			

002968/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO II

3 DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN (Continuación)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de los datos de Dependencia (Grado III).
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta sobre Grupo de especial protección, definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Indicar grupo:
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Fdo.:

LA PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA, EN SU CASO:

NOMBRE:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

SEXO:

 H M

DNI/NIE/NIF:

FECHA DE NACIMIENTO:

RESIDE:

 SÍ NO

MIEMBRO PROPIETARIO Y RESIDENTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N°:

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto copia del DNI/NIE.

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta sobre otras convocatorias de ayudas a la rehabilitación de la Consejería competente en materia de vivienda.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Si RESIDE en la vivienda:

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de Residencia.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto certificado del Padrón municipal correspondiente.

Si RESIDE en la vivienda y pertenece a uno de los supuestos especiales:

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de los datos de Discapacidad (Grado y Tipo).
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de los datos de Dependencia (Grado III).
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta sobre Grupo de especial protección, definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Indicar grupo:
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Fdo.:

Se anexarán tantas hojas cómo ésta sean necesarias.

002968/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO II

3 DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN (Continuación)					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N°:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto certificado del Padrón municipal correspondiente.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.					
Si pertenece a uno de los supuestos especiales:					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Discapacidad (Grado y Tipo). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Dependencia (Grado III). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta sobre Grupo de especial protección, definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Indicar grupo: <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Fdo.:					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N°:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto certificado del Padrón municipal correspondiente.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.					
Si pertenece a uno de los supuestos especiales:					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Discapacidad (Grado y Tipo). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Dependencia (Grado III). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta sobre Grupo de especial protección, definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Indicar grupo: <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.					
Fdo.:					

002968/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO II

3 DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN (Continuación)					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N.º:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto copia del DNI/NIE.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de Residencia.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto certificado del Padrón municipal correspondiente.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto documentación relativa a mis ingresos económicos.					
Si pertenece a uno de los supuestos especiales:					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Discapacidad (Grado y Tipo).					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Dependencia (Grado III).					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta sobre Grupo de especial protección, definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Indicar grupo:					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
Fdo.:					
Se anexarán tantas hojas cómo ésta sean necesarias.					
LOCAL:					
LA PERSONA O ENTIDAD PROPIETARIA/COPROPIETARIA:					
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:			
Si es persona propietaria, en calidad de interesado (artículo 4.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto copia del DNI/NIE.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Tesorería General de la Seguridad Social.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto las certificaciones correspondientes.					
En caso de ser una entidad propietaria del local, en calidad de representante (artículo 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto copia del DNI/NIE.					
Marque una de las opciones.					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de identidad de la entidad propietaria.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto copia del NIF.					

002968/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO II

3 DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN (Continuación)		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Tesorería General de la Seguridad Social en relación a la entidad propietaria <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación a la entidad propietaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
Fdo.:		
LOCAL:		
LA PERSONA O ENTIDAD PROPIETARIA/COPROPIETARIA:		
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
Si es persona propietaria, en calidad de interesado (artículo 4.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto copia del DNI/NIE.		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
En caso de ser una entidad propietaria del local, en calidad de representante (artículo 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto copia del DNI/NIE.		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de identidad de la entidad propietaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto copia del NIF.		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de Tesorería General de la Seguridad Social en relación a la entidad propietaria <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación a la entidad propietaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
Fdo.:		
Se anexarán tantas hojas como ésta sean necesarias.		

002968/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:
DOCUMENTOS (numerar):

002968/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso nº 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002968/1/A01D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 10 de junio de 2019 (BOJA núm. 114, de 17 de junio), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****5283*.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Olmedilla.

Nombre: Antonio.

Código P.T.: 13160710.

Puesto de trabajo: S.G.P. Turismo, Dep. y Rec. Comunes.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: D.T. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las mismas, en virtud de ejecución judicial.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016. Con fecha 13 de septiembre de 2017 se publica Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre) con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Contra la Resolución de fecha 8 de septiembre de 2017 fue interpuesto, a instancia de don Manuel Javier Perea Yerbes, recurso de reposición contra la mencionada resolución al no aparecer en las listas de aspirantes ni como incluido ni como excluido del proceso selectivo, si bien se le permitió acceder a la celebración del examen, mientras quedara pendiente de resolverse, vía recurso, el motivo de controversia.

Con fecha 16 de octubre de 2017 se dicta Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública desestimando el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Perea Yerbes.

Tercero. Contra la desestimación del recurso de reposición se interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1059/2017 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictándose la sentencia núm. 312/2019, de 18 de febrero de 2019, de acuerdo con la cual se emite el siguiente:

« F A L L O

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Aurelia García-Valdecasas Luque en nombre y representación de don Manuel Javier Perea Yerbes.

Declaramos que la actuación administrativa impugnada es constitutiva de vía de hecho y ordenamos que cese en ella a la Administración, debiendo la demandada requerir de subsanación al demandante para que en el plazo de 10 días proceda a formalizar y a presentar la solicitud de participación en los procesos selectivos de referencia, a cuyo fin, deberá facilitarle con anterioridad al inicio del cómputo el acceso a las correspondientes instancias normalizadas, quedando igualmente obligada la administración, si fuese

cumplimentado el requerimiento, a considerar al demandante incluido en la lista definitiva de admitidos de ambos procesos selectivos con efectos desde la fecha en que se publicó la correspondiente a cada uno de ellos, así como a tener por realizadas cuantas actuaciones hubiesen tenido lugar por el aspirante en ambos procesos selectivos, las que serán valoradas conforme a las bases de la Convocatoria dando la oportuna información al interesado, respecto del que se seguirán las demás actuaciones hasta, en su caso, la asignación de plaza que habrá de ser conforme a las plazas ofertadas de acuerdo con el puesto que haya obtenido acorde con la calificación alcanzada en cada proceso selectivo.

Declaramos nulas y sin efectos las resoluciones de la Dirección del Instituto Andáluz de Administración Pública ambas de fecha 16 de octubre de 2017 dictadas en relación con la Convocatoria C1.1000 y Convocatoria C2.1000 que acuerdan desestimar recursos de reposición interpuestos frente a las listas definitivas de admitidos y excluidos en relación con ambos procesos selectivos.

Las costas procesales, que se hubiesen causado serán a cargo de la administración demandada, sin que puedan exceder de 1.500 euros en concepto de honorarios de Letrado.

Cuarto. En cumplimiento de la sentencia núm. 312/2019, de 18 de febrero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a las Oferta de Empleo Público 2015 y 2016, mediante Acta de fecha 21 de mayo de 2019 procede a revisar los exámenes que, de forma condicionada a la resolución del procedimiento contencioso-administrativo realizó don Manuel Javier Perea Yerbes, otorgándole una puntuación en la oposición de:

- Primer ejercicio: 81,000 puntos
- Segundo ejercicio: 17,4889 puntos
- Puntuación total : 98,4889 puntos

La puntuación otorgada a don Manuel Javier Perea Yerbes determina la superación del proceso selectivo

Quinto. El último aspirante que superó el proceso obtuvo una puntuación total de 93,2959 y un número de orden 76. En virtud de lo expuesto, procedería incluir a Manuel Javier Perea Yerbes, en la relación de aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, siendo su puntuación total de 98,4889 puntos y asignándole, en función de esta, el número de orden 32 bis de dicho proceso selectivo.

Sexto. Con fecha 7 de mayo de 2019 el Sr. Perea Yerbes presenta escrito en el que solicita que pudiendo haber obtenido por el número de orden destino en Sevilla, se le ofrezca plaza en dicha localidad

Séptimo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se

encuentra atribuida a la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de dicha competencia,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015 y 2016, convocadas mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), a don Manuel Javier Perea Yerbes, con DNI núm. **24805**, con una puntuación reconocida de 98,4889 puntos y un número de orden de 32 bis.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 2 de septiembre. de 2019, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer el aspirante, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.
- b) Original y fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario, conforme al modelo que se publica como anexo II-A de la presente resolución.
- d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.
- e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución.
- f) Si el aspirante solicitare puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores», deberá aportar en el acto presencial que se va a celebrar en la sede de esta Dirección General, certificado de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales, emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, al objeto de favorecer la celeridad de dicho acto. Si no lo aportara, deberá adjuntar la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente Resolución, al objeto de prestar consentimiento para la consulta de sus datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, para lo que marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de personal funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, el interesado no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativo (C2.1000), quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 8 de agosto de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s A c c e s o	M o d o A d m. T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	T í t u l a c i ó n	F o r m a c i ó n	

CONVOCATORIA: O DE VAC EN EJEC DE SENT C2.1000 OEP2016

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y. C. MA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y. C. MA, MALAGA

1152510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.485,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y. C. SE

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALIXAR" CASTILLEJA DE LA CUESTA

1444310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.779,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN PABLO" SEVILLA

1431210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.779,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 3



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos, con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- NO. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

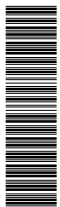
1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las mismas, en virtud de ejecución judicial.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016. Con fecha 15 de septiembre de 2017 se publica Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre) con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Contra la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2017, fue interpuesto, a instancia de don Manuel Javier Perea Yerbes, recurso de reposición contra la mencionada resolución al no aparecer en las listas de aspirantes ni como incluido ni como excluido del proceso selectivo, si bien se le permitió acceder a la celebración del examen, mientras quedara pendiente de resolverse, vía recurso, el motivo de controversia.

Con fecha 16 de octubre de 2017 se dicta Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública desestimando el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Perea Yerbes.

Tercero. Contra la desestimación del recurso de reposición, se interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1059/2017 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictándose la sentencia núm. 312/2019, de 18 de febrero de 2019, de acuerdo con la cual se emite el siguiente:

« F A L L O

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Aurelia García-Valdecasas Luque en nombre y representación de don Manuel Javier Perea Yerbes.

Declaramos que la actuación administrativa impugnada es constitutiva de vía de hecho y ordenamos que cese en ella a la Administración, debiendo la demandada requerir de subsanación al demandante para que en el plazo de 10 días proceda a formalizar y a presentar la solicitud de participación en los procesos selectivos de referencia, a cuyo fin, deberá facilitarle con anterioridad al inicio del cómputo el acceso a las correspondientes instancias normalizadas, quedando igualmente obligada la administración, si fuese

cumplimentado el requerimiento, a considerar al demandante incluido en la lista definitiva de admitidos de ambos procesos selectivos con efectos desde la fecha en que se publicó la correspondiente a cada uno de ellos, así como a tener por realizadas cuantas actuaciones hubiesen tenido lugar por el aspirante en ambos procesos selectivos, las que serán valoradas conforme a las bases de la convocatoria dando la oportuna información al interesado, respecto del que se seguirán las demás actuaciones hasta, en su caso, la asignación de plaza que habrá de ser "conforme a las plazas ofertadas de acuerdo con el puesto que haya obtenido acorde con la calificación alcanzada en cada proceso selectivo."

Declaramos nulas y sin efectos las resoluciones de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública ambas de fecha 16 de octubre de 2017 dictadas en relación con la Convocatoria C1.1000 y Convocatoria C2.1000 que acuerdan desestimar recursos de reposición interpuestos frente a las listas definitivas de admitidos y excluidos en relación con ambos procesos selectivos.

Las costas procesales, que se hubiesen causado serán a cargo de la administración demandada, sin que puedan exceder de 1.500 euros en concepto de honorarios de Letrado.»

Cuarto. En cumplimiento de la sentencia núm. 312/2019, de 18 de febrero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos, (C1.1000) correspondiente a las Oferta de Empleo Público 2015 y 2016, mediante Acta de fecha 17 de mayo de 2019 procede a revisar los exámenes que, de forma condicionada a la Resolución del procedimiento contencioso-administrativo realizó don Manuel Javier Perea Yerbes, otorgándole una puntuación en la oposición de:

Primer ejercicio: 82,667 puntos.

Segundo ejercicio: 24,667 puntos.

Puntuación total proceso selectivo: 107,334 puntos.

La puntuación otorgada a don Manuel Javier Perea Yerbes determina la superación del proceso selectivo.

Quinto. El último aspirante que superó el proceso selectivo en el turno libre obtuvo una puntuación total de 99,3334 y un número de orden 90. En virtud de lo expuesto, procedería incluir a don Manuel Javier Perea Yerbes, en la relación de aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, siendo su puntuación total de 107,334 puntos y asignándole, en función de ésta, el número de orden 26.bis de dicho proceso selectivo.

Sexto. Con fecha 7 de mayo de 2019 el Sr. Perea Yerbes presenta escrito en el que solicita que, pudiendo haber obtenido por el número de orden destino en Sevilla, se le ofrezca plaza en dicha localidad.

Séptimo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública

e Interior, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra atribuida a la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de dicha competencia,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos, (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015 y 2016, convocadas mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), a don Manuel Javier Perea Yerbes, con DNI núm. **24805**, y una puntuación reconocida de 107,334 puntos, con el número de orden 26 bis.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 2 de septiembre de 2019, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer el aspirante, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Original y fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario, conforme al modelo que se publica como anexo II-A de la presente resolución.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo General de Administrativo de la Junta de Andalucía.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de personal funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, el interesado no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados.

Sevilla, 8 de agosto de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	R F I D P	C. E s p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: O DE VAC EJEC SENT C1.1000 DEP 16

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EMP.FORM.TRAUTEC.CON.EMPR.UN.SE

CENTRO DESTINO: D.T.EMP.FORM.TRAUTEC.CON.EMPR.UN.SE SEVILLA

9067710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.619,04

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....

CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS SEVILLA

2581910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.619,04

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION MALAGA

11530410 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.619,04

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 3



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
				/ /		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:			PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la DG. RR.HH. y F.P. con fecha

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1 a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos, se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado "Oficina Virtual", Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo

correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: Persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución, y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento, así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada, se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria; al Estatuto de los Trabajadores; a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento; a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Uso de Copernicus para el seguimiento de la PAC en Andalucía (PR.PEI. IDF2019.004)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	27 meses	"Ingeniería Agrónoma o Máster Habilitante" o "Ingeniería de Montes o Máster Habilitante"	- Experiencia profesional en análisis SIG y teledetección. - Experiencia profesional en gestión de pastos.		- Nivel B2 de inglés. - Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar*.

*Este requisito requiere declaración jurada al respecto.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 punto	0,5 puntos

1. En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

2. En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor, y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

- Para la experiencia profesional: Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
 - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1. a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes

desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de agosto de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Formación Especializada en Agricultura Ecológica e Integrada en Cultivos Subtropicales (PP.FES. FES2019.007)	FEADER	IFAPA Málaga (Sede Campanillas)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	«Licenciatura en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario Habilitante», o Licenciatura en Biología o «Grado en Biología más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con temática de proyecto» o Licenciatura en Ciencias Ambientales o «Grado en Ciencias Ambientales más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con temática de proyecto».	Experiencia profesional en campo sobre cultivos subtropicales		- Carné conducir B - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*

(*) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ¹	3 puntos	1,5 puntos
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ²	Hasta 1 punto	Hasta 0,5 puntos

¹ En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

² En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o

titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la

que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

◦ De libros, capítulos, actas de congresos, etc., copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.

◦ De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.

◦ De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

• Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de El Valle (Granada). (PP. 1469/2019).

Por Acuerdo de 14 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 37, de 28 de marzo de 2000), se otorgó concesión provisional para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de El Valle al Ayuntamiento de dicha localidad. El órgano competente de la Administración General del Estado dictó Resolución de autorización para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de la emisora con fecha 7 de octubre de 2002. Este Ayuntamiento cumplimentó en plazo los trámites adicionales pertinentes, de acuerdo con lo establecido para las concesiones en tramitación en la disposición transitoria segunda del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, equiparándose la concesión provisional otorgada a la concesión regulada en el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio. La Dirección General de Comunicación Social extendió la correspondiente Acta de Conformidad Final el 29 de julio de 2008, notificándose a la corporación municipal el 4 de agosto de 2008. La concesión fue otorgada por un periodo de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, expirando el 4 de agosto de 2018.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, deroga expresamente el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio, a excepción de los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. Por otra parte, esta ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente renovación de la concesión. No obstante, habiéndose iniciado el presente procedimiento de renovación antes del día 17 de octubre de 2018, fecha de la entrada en vigor de la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, a dicho procedimiento le es de aplicación el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio, conforme establece la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio, atendiendo al informe preceptivo favorable emitido por el Consejo Audiovisual de Andalucía, órgano encargado de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, conforme establecen el apartado 1 del artículo 131 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 4 de junio de 2019,

A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de El Valle (Granada) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días contados desde la notificación del presente acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato de concesión de servicios. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, en los términos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de renovación de la concesión	
Granada	El Valle	107.2	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	04/08/2018	04/08/2028

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «FOREM-Andalucía» por el que se modifican los artículos 8 y 14 del mencionado convenio.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «FOREM-Andalucía» (cod. 71000592011996), de 20 de junio de 2019, por el que se modifican los artículos 8 y 14 del mencionado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «FOREM-ANDALUCÍA», DE 20 DE JUNIO DE 2019, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 14 DEL MENCIONADO CONVENIO

Artículo 8.º Vacaciones.

A. Todos los/as trabajadores/as afectados por este convenio tendrán 22 días laborables de vacaciones. Su disfrute se concretará adecuándose a los niveles de ejecución de la actividad de cada provincia, atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- 1.º Agosto.
- 2.º Julio.
- 3.º Junio.
- 4.º Otros.

La definición del calendario de vacaciones será establecida por negociación entre la empresa y la representación legal de las trabajadoras y trabajadores de cada ámbito, antes del día 31 de marzo para las vacaciones a disfrutar entre el 1 de junio y el 15 de septiembre, y con un mínimo de dos meses de antelación a su disfrute en el resto de los casos.

B. Cuando el/la trabajador/a cause baja por enfermedad grave, hospitalización o maternidad durante el disfrute de sus vacaciones anuales se dejará de computar dichas vacaciones durante el tiempo que dure la baja, volviéndose a reanudar su cómputo una vez se obtenga el alta médica. Esto será de aplicación i el programa concreto permite el gasto como gasto elegible y repercutible a la subvención y siempre que el nivel de ejecución lo permita.

C. Los/as trabajadores/as que en la fecha determinada para las vacaciones anuales, no hubieran cumplido un año completo de trabajo, disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcionales al tiempo de servicio que preste durante el año natural en curso.

D. Los/as trabajadores/as que cesen por cualquier motivo, en el transcurso del año sin haber disfrutado vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente. Ello en el caso de que el programa concreto permita el gasto como gasto elegible y repercutible a la subvención y siempre que el nivel de ejecución lo permita.

E. En el caso que no se haya trabajado el año completo, se disfrutará de la parte proporcional al contrato los días laborables, los días efectivamente trabajados sin contar las fiestas.

F. En Navidad el personal disfrutará de una semana de vacaciones, que se hará coincidir en dos turnos rotativos, el primero en la última semana de diciembre y el segundo en la primera semana de enero, estos turnos se establecerán por mutuo acuerdo entre los/as representantes del personal y la Dirección de Forem-A.

Artículo 14.º Salud Laboral, Seguridad e Higiene, Bajas I.T. y Asimilados.

A. Los/as trabajadores/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, por tanto, el citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la organización de protección de los/as trabajadores/as frente a los riesgos laborales. En cumplimiento del deber de protección la dirección de FOREM-A garantizará la seguridad y salud de los/as trabajadores/as a su servicio. A estos efectos, dicha dirección realizará la previsión de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias en materia de protección, evaluación y vigilancia del riesgo.

B. La organización de la empresa aplicará las medidas necesarias que integran el deber general de prevención en base a los siguientes principios:

- a) Evitar riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona en determinados casos.
- e) Tener en cuenta la evaluación técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.

C. En los supuestos que existan problemas de Salud Laboral e Higiene en el Trabajo, el Comité o delegados/as de personal comunicará a la Empresa estos, aportando propuestas de solución a las cuestiones planteadas.

D. Anualmente se entregarán dos prendas de ropa y calzado para cada uno de los/as Trabajadores/as que desempeñen funciones de limpieza o mantenimiento en los meses de octubre y mayo.

E. El vestuario del personal de limpieza o/y mantenimiento debe contar como mínimo con taquillas y sillas, así como el mantenimiento en buen estado de los mismos.

F. A los/as trabajadores/as que tengan que realizar tareas administrativas, informática, etc., cuyo desarrollo requiera estar sentados, se les facilitará por parte de la empresa una silla anatómica.

G. Anualmente se efectuará a los/as trabajadores/as una revisión médica que se concertará con una mutua patronal u organismo similar que la sustituya. Dicha revisión será voluntaria para las partes.

H. Se abonará al/a la trabajador/a en situación de incapacidad por enfermedad o accidente y contingencias asimiladas cuando esté debidamente justificado, el 100% de su salario, o la diferencia entre éste y las prestaciones de Seguridad Social cuando éstas existan, a partir del primer día. Esta obligación de la empresa no tendrá efectos cuando el programa que se esté ejecutando y para el que este contratado el trabajador no permita el

gasto como elegible con cargo a la subvención, por lo que en estos casos no se abonaran tales complementos.

En estos supuestos la empresa garantizará a los trabajadores, como complemento a lo abonado por la Seguridad Social que se aplicará de la siguiente forma: del 0 al 3 día con el 75%, del 4.º al 20 día el 15%, del 21 al 365 día con un 10% y a partir del día 366 no se abonará ninguna cantidad adicional.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de julio de 2019, por la que se resuelve la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2019/20.

La Orden de la Consejería de Educación de 30 de diciembre de 2016 estableció las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, recogiendo en su disposición adicional primera que para acogerse al régimen de conciertos educativos, o modificar o renovar el concierto suscrito con anterioridad, a partir de un curso distinto al que se refiere la citada orden y en el ámbito temporal de duración de los conciertos recogido en su artículo 15, se estará a lo dispuesto en ella, de acuerdo con el calendario que para cada curso establezca por Resolución la Dirección General competente en materia de conciertos educativos y que, para el curso académico 2019/20, quedó establecido por Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre de 2018).

Vistas las solicitudes para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los suscritos con anterioridad, presentadas por los centros docentes privados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de formación profesional básica, ciclos formativos de formación profesional de grados medio y superior y bachillerato, y cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 30 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación y Deporte

HA RESUELTO

Primero. Aprobación de los conciertos.

1. Aprobar los conciertos educativos con los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente orden, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Los conciertos educativos a los que se refiere el punto 1 se formalizarán para las unidades que en cada caso se especifican. La diferencia, cuando la haya, entre el número de unidades solicitadas y el número de unidades para las que se aprueba el correspondiente concierto o su renovación se fundamenta en los mismos Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Los conciertos educativos para ciclos formativos de formación profesional de grados medio y superior contemplados en los Anexos VI y VII de la presente orden, se entenderán referidos a aquellos que, en su caso, correspondan según la nueva ordenación que se lleve a cabo de los mismos en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Denegación de los conciertos.

1. Denegar los conciertos educativos a los centros docentes privados relacionados en el Anexo IX de la presente orden, con indicación de los motivos de la no concertación.

2. Las unidades que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente orden como denegadas, lo son por los motivos que en los mismos se especifican, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias, según lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y la planificación educativa de la localidad, distrito o sector de población donde se encuentra ubicado el centro docente solicitante del concierto o de su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La citada planificación tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros docentes públicos y privados concertados de la localidad, distrito o sector de población.

Tercero. Financiación de los conciertos y justificación de las cantidades recibidas por los centros docentes.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se conceden por la presente resolución serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 30 de diciembre de 2016, en la financiación de los ciclos formativos de grados medio y superior de la formación profesional, cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por los centros por el concepto «otros gastos» será el total de las establecidas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos.

3. Las unidades de educación especial de motóricos, visuales y apoyo a la integración, que se concertan, o cuyo concierto se renueva, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para las unidades de educación especial de plurideficientes, auditivos y psíquicos, respectivamente, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como en el de los Programas de formación para la transición a la vida adulta, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 30 de diciembre de 2016.

4. Los gastos derivados de la presente orden se imputarán a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte:

G/42C/48801/00.
G/42C/48802/00.
G/42D/48803/00.
G/42D/48804/00.
G/42D/48805/00.
G/42D/48808/00.
G/42E/48806/00.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación y Deporte abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la persona física o jurídica titular del centro. Para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, las personas físicas o jurídicas titulares de los centros concertados facilitarán a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

6. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a las personas físicas o jurídicas titulares de los mismos, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

7. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación y Deporte por el concepto «otros gastos» a los centros concertados, se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona física o jurídica titular de los centros docentes, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Cuarto. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona física o jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma ley.

Quinto. Notificación de los conciertos.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación notificarán a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes recogidos en los anexos de la presente orden, del ámbito territorial de su competencia, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Formalización de los conciertos.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación notificarán a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros o a las que las representen, en la forma establecida en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la fecha, lugar y hora en que deban personarse en la correspondiente Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y por la persona física o jurídica titular del centro docente privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con el modelo vigente hecho público al efecto por las Órdenes de la Consejería de Educación de 15 de octubre de 2009 y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 15 de octubre de 2014.

3. Si la persona física o jurídica titular del centro docente privado no suscribiese el documento de formalización en la fecha en la que se le convoque, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Séptimo. Efectos de la presente orden.

La presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/20.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación a la entidad titular del centro, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I.
Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Segundo Ciclo de Educación Infantil, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Denegación/ Modificación Unidades	Motivos denegación/Obser.
			PR4	PR1	Total	4 años	1 año		
Provincia: 11000022	Cádiz Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	<i>Alcalá de los Gazules</i>			1	1	0		H(1)
11001294	San Felipe Neri	<i>Cádiz</i>			9	9	0	1	C(1)
11001580	San Vicente de Paul	<i>Cádiz</i>		1	6	5	1		A(1)
11002766	Colegio San José	<i>Jerez de la Frontera</i>			3	3	0	3	C(3)
11003722	Juan Pablo II-San Pedro	<i>La Línea de la Concepción</i>			0	0	0	1	C(1)
Provincia: 14002285	Córdoba Jesus Nazareno	<i>Córdoba</i>			5	5	0	1	C(1)
14003010	Santísima Trinidad-Sansueña	<i>Córdoba</i>			3	3	0	3	C(3)
Provincia: 18003454	Granada Juan XXIII-Chana	<i>Granada</i>			3	3	0	3	C(3)
18003791	Juan XXIII-Zaidín	<i>Granada</i>			3	3	0	3	C(3)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Denegación/ Modificación Unidades	Motivos denegación/Obser.
			PR4	PR1		Total	4 años	1 año		
Provincia: 18003739	Granada Nuestra Señora del Rosario	Granada				3	3	0	3	C(3)
18004239	San José	Granada				3	3	0	3	C(3)
18003612	San Juan Bosco	Granada				0	0	0	3	C(3)
18003481	Santa María Micaela	Granada				3	3	0	3	C(3)
18002917	Santa Marta	Granada				2	2	0	1	C(1)
18601126	Arco Iris	Motril	1	0		3	3	0		
Provincia: 21001284	Huelva Tierrallana	Aljaraque				0	0	0	2	C(2)
21601135	Chari II	Huelva				1	1	0	1	C(1)
21601159	Nuestra Señora del Carmen	La Palma del Condado	0	3		6	3	3		A(2) K(1)
21002860	Ruta de la Plata	Santa Olalla del Cala	0	1		4	3	1		
Provincia:	Jaén									

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Denegación/ Modificación Unidades	Motivos denegación/Obser.	
			PR4	PR1	Total	4 años			1 año
Provincia: Jaén									
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia <i>Andájar</i>									
23004690	Guadalimar	Jaén			6	6	0	1	C(1)
Provincia: Málaga									
La Gavia <i>Álora</i>									
29001081	Sagrado Corazón de Jesús	Antequera			0	0	0	1	C(1)
29002873	Juan XXIII	Estepona			0	0	0	2	C(2)
29003014	María Auxiliadora	Fuengirola			0	0	0	1	C(1)
29005898	Platero	Málaga			3	3	0	1	C(1)
29004353	Virgen del Carmen	Málaga			6	6	0		M(1)
29007986	Fernando de los Ríos	Ronda		1	6	6	0		K(1)
Provincia: Sevilla									
Calasancio Hispalense <i>Dos Hermanas</i>									
41001689					9	9	0	1	Y(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Denegación/ Modificación Unidades	Motivos denegación/Obser.
			PR4	PR1	Total	4 años	1 año		
Provincia: Sevilla									
41006237	El Trébol	Sevilla			0	0	0		S(2)
41005038	La Salle-La Purísima	Sevilla			3	3	0	3	P(3)

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

P. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por haber sido solicitado fuera del plazo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.

Y. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas.

OBSERVACIONES

A. Se concede el concierto educativo por un año, para las unidades que se indican, en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

H. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a petición de la titularidad del centro.

K. Concierto educativo de oficio, a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en el centro.

M. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por disminución del número de unidades concertadas, a cambio de otras de diferente modalidad.

S. Se reducen las unidades que el centro tenía concertadas por cese de las actividades del centro en este nivel educativo.

ANEXO II.
Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Educación Primaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Denegación/ Modificación Unidades	Motivos denegación/Obser.
			PR6	PR1	Total	6 años	1 año		
Provincia: 14004750	Córdoba San Francisco Solano	Montilla	0	2	8	6	2		N(1)
Provincia: 18003478	Granada Ave María-Vistillas	Granada			2	2	0	1	C(1)
18004197	Caja General de Ahorros	Granada			17	17	0		U(1)
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada			16	16	0	1	C(1) U(1)
18009316	Santa Cristina	Granada			6	6	0	5	N(1) C(5)
18003481	Santa María Micaela	Granada			11	11	0		D(1)
Provincia: 21001284	Huelva Tierrallana	Aljaraque			0	0	0	1	C(1)
21003621	Entrepinos	Bellavista			0	0	0	1	C(1)
21001879	Virgen de Belén	Huelva			7	7	0		D(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Denegación/ Modificación Unidades	Motivos denegación/Obser.
			PR6	PR1	Total	6 años		
Provincia: 21002860	Huelva Ruta de la Plata	<i>Santa Olalla del Cala</i>	0	1	7	6	1	
Provincia: 23002383	Jaén Altocastillo	<i>Jaén</i>	0	0	0	0	2	C(2)
23004690	Guadalimar	<i>Jaén</i>	0	0	0	0	2	C(2)
Provincia: 29002873	Málaga Juan XXIII	<i>Estepona</i>	6	6	0	0	1	C(1)
29004781	Alfonso X	<i>Málaga</i>	9	9	0	0	1	C(1) N(1)
29004705	San José	<i>Málaga</i>	2	0	6	6	0	S(2)
29007986	Fernando de los Ríos	<i>Ronda</i>	11	11	0	0		D(1)
Provincia: 41001690	Sevilla San Hermenegildo	<i>Dos Hermanas</i>	2	2	18	16	2	K(4)
41005038	La Salle-La Purísima	<i>Sevilla</i>	6	6	0	0	6	P(6)
41006316	Pontífice Pablo VI	<i>Sevilla</i>	17	17	0	0		U(1)

EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

P. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por haber sido solicitado fuera del plazo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.

OBSERVACIONES

D. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte.

K. Concierto educativo de oficio, a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en el centro.

N. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución de unidades concertadas, al no cubrir necesidades de escolarización, considerando al alumnado inscrito actualmente en el centro y las previsiones para el próximo curso.

S. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por incremento del número de unidades concertadas, a cambio de otras de otra enseñanza.

U. Modificación de oficio del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, a la vista del número de solicitudes presentadas para el curso académico 2019/20 en el primer curso de educación primaria en el centro docente y del número de unidades concertadas con que cuenta para esta enseñanza, la ratio del centro sería inferior a la ratio media de los centros públicos de la zona en que se ubica de mantenerse el concierto educativo, y que este alumnado puede ser escolarizado en un número menor de unidades de las que el centro tiene concertadas, respetando la ratio legamente establecida para esa enseñanza, así como que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006; de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, y teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades		
Provincia: Almería									
04602262	Trade								
<i>Almería</i>									
	Educación Básica Especial								
		Autistas		1	1	0	1		C(1)
		Plurideficientes		1	1	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	Autistas	0	1	0	1			
04000614 Virgen del Mar									
<i>Almería</i>									
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración	1	0	1	1	0		
04011259 Comarcal Ver de Olulá									
<i>Olulá del Río</i>									
	Educación Básica Especial	Plurideficientes			1	1	0		
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	Plurideficientes	0	1	0	1			C(1)
04005855 Portomagno									
<i>Roquetas de Mar</i>									
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración	1	0	1	1	0		

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	Total	4 años	1 año			Unidades
Provincia: Cádiz									
11000216	Maestro Isidoro Visuara <i>Algeciras</i>			1	0	1	1	0	
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración		1	1	0	
11000265	María Auxiliadora <i>Algeciras</i>					1	1	0	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración		1	1	0	
11000290	San José Virgen de la Palma <i>Algeciras</i>			1	0	1	1	0	
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración		1	1	0	
11005381	Nuestra Señora de los Reyes <i>Bonanza</i>					1	1	0	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración		1	1	0	
11001476	Amor de Dios <i>Cádiz</i>					2	2	0	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración		2	2	0	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Cádiz								
11001211	Instituto Psicopedagógico Constitución de 1812 Cádiz							
<i>Cádiz</i>								
	Educación Básica Especial							
	Plurideficientes			4	4	0		
	Psíquicos			3	3	0		
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Plurideficientes			3	3	0		
	Psíquicos		1	4	3	1		
11001841 Juan Pablo II-María Milagrosa								
<i>Cádiz</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Apoyo a la integración			0	0	0	1	C(1)
11001609 La Salle-Mirandilla								
<i>Cádiz</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	1 año		
Provincia: Cádiz							
11700792	La Salle-Viña						
<i>Cádiz</i>							
	Educación Básica Especial	1	0	1	1 0		
Apoyo a la integración							
11001351	María Auxiliadora						
<i>Cádiz</i>							
	Educación Básica Especial			1	1 0	1	C(1)
Apoyo a la integración							
11001294	San Felipe Neri						
<i>Cádiz</i>							
	Educación Básica Especial			1	1 0	1	C(1)
Apoyo a la integración							
11001403	San Francisco de Asís						
<i>Cádiz</i>							
	Educación Básica Especial			1	1 0	1	C(1)
Apoyo a la integración							
11002183	La Salle San José						
<i>Chiclana de la Frontera</i>							
	Educación Básica Especial			1	1 0	1	C(1)
Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACION	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Cádiz								
11701218	San Agustín <i>Chiclana de la Frontera</i> Educación Básica Especial			0	0	0	1	C(1)
Apoyo a la integración								
11004337 La Salle-Santa Natalia <i>El Puerto de Santa María</i> Educación Básica Especial								
				1	1	0	1	C(1)
Apoyo a la integración								
11004386 Mercedes Carbó <i>El Puerto de Santa María</i> Educación Básica Especial								
	Autistas			2	2	0	1	C(1)
	Pluridiscapacitados			6	6	0		
	Psíquicos			4	4	0		
Programas de formación para la transición a la vida adulta								
	Autistas	0	1	1	0	1		
	Pluridiscapacitados			0	0	0	1	C(1)
	Psíquicos	0	2	2	0	2		

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.	
		PR-4	PR1	Total	4 años			1 año
Provincia: Cádiz								
11004313	Sagrado Corazón <i>El Puerto de Santa María</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración				
<hr/>								
11003011	Madre de Dios <i>Jerez de la Frontera</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración				
<hr/>								
11002808	María Auxiliadora <i>Jerez de la Frontera</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración				
<hr/>								
11002857	Nuestra Señora del Pilar <i>Jerez de la Frontera</i>			2	2	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración				
<hr/>								
11002754	Sagrado Corazón de Jesús <i>Jerez de la Frontera</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración				

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIÓN/MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI	Total	4 años		
Provincia: Cádiz							
11003047	San Juan Bosco <i>Jerez de la Frontera</i> Educación Básica Especial			1	1	0	1 C(1)
Apoyo a la integración							
11000964	U.P.A.C.E. <i>Jerez de la Frontera</i> Educación Básica Especial			2	2	0	1 C(1)
Plurideficientes							
11003722	Juan Pablo II-San Pedro <i>La Línea de la Concepción</i> Educación Básica Especial			1	1	0	1 C(1)
Apoyo a la integración							
11003813	Providencia del Sagrado Corazón <i>La Línea de la Concepción</i> Educación Básica Especial			1	1	0	1 C(1)
Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Cádiz								
11012450	Pilar Varo <i>Rota</i> Educación Básica Especial			1	1	0		
	Autistas			1	1	0		
	Plurideficientes			1	1	0		
	Psíquicos			2	2	0		
	Programas de formación para la transición a la vida adulta			0	0	0	1	C(1)
11005101 La Salle-El Camen								
	<i>San Fernando</i> Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)
11005007 Nuestra Señora del Carmen								
	<i>San Fernando</i> Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Cádiz								
11603130	S.A.R. Infanta Doña Cristina <i>San Fernando</i>							
	Educación Básica Especial							
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Plurideficientes	0	1	11	10	1		
	Plurideficientes	0	2	2	0	2		
11003564 San Rafael y San Vicente								
<i>San José del Valle</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración							
	Apoyo a la integración	1	1	1	1	0	1	C(1)
11005561 Virgen del Pilar								
<i>Sanlúcar de Barrameda</i>								
	Educación Básica Especial							
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Autistas			1	1	0		
	Plurideficientes			6	6	0		
	Psíquicos			3	3	0		
	Autistas	0	1	1	0	1		
	Plurideficientes	0	2	2	0	2		
	Psíquicos	0	1	1	0	1		

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI		Total	4 años	1 año		
Provincia: Cádiz									
11006051	Sagrado Corazón de Jesús <i>Utrique</i>				1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial								
Provincia: Córdoba									
14003101	Academia Lope de Vega <i>Córdoba</i>				0	0	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial								
14002157	Calasancio <i>Córdoba</i>				1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial								
14002170	Cervantes <i>Córdoba</i>				2	2	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial								
14002182	Córdoba <i>Córdoba</i>				1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial								

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Córdoba								
14002200	Divina Pastora Córdoba			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
14002285	Jesús Nazareno Córdoba			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
14002480	La Salle Córdoba			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
			Motórico / Físicos	0	0	0	1	AC(1)
14002352 Nuestra Señora de las Mercedes								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración	1	1	0	1	C(1)
			Psíquicos	1	1	0		
14007416 Ramón y Cajal								
<i>Córdoba</i>								
	Programas de formación para la transición a la vida adulta		Apoyo a la integración	0	0	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año		
Provincia: Córdoba								
14002467	Sagrado Corazón Córdoba			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
14002492 San Acisclo y Santa Victoria								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración	1	1	0		
			Auditivos	0	0	0	1	AC(1)
			Psíquicos	2	2	0		
14002601 San Rafael								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración	1	1	0	1	C(1)
14002650 Santa María de Guadalupe								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración	1	1	0	1	C(1)
			Psíquicos	1	1	0		

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	1 año		
Provincia: Córdoba							
14002807	Santa Victoria 2 Córdoba						
	Educación Básica Especial	1	0	1	1	0	
	Apoyo a la integración						
14003010 Santísima Trinidad-Sansueña							
<i>Córdoba</i>							
	Educación Básica Especial						
	Apoyo a la integración			1	1	0	C(1)
	Plurideficientes			0	0	0	AC(1)
14003058 Santísima Trinidad-Trinitarios							
<i>Córdoba</i>							
	Educación Básica Especial						
	Apoyo a la integración			1	1	0	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACION	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades		
Provincia: Córdoba									
14003022	Santo Ángel								
<i>Córdoba</i>									
Educación Básica Especial									
	Auditivos			1	1	0			
	Autistas			3	3	0			
	Plurideficientes			1	1	0			
	Psíquicos			2	2	0			
Programas de formación para la transición a la vida adulta									
	Autistas	0	1	2	1	1			
	Psíquicos			1	1	0			
14002731 Séneca									
<i>Córdoba</i>									
Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración			1	1	0	1		C(1)
14012473 Trinidad									
<i>Córdoba</i>									
Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración			2	2	0			
	Autistas			0	0	0	1		AC(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR-1	Total	4 años	1 año		
Provincia: Córdoba								
14002777	Virgen del Carmen Córdoba			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			1	1	0		
	Apoyo a la integración							
	Plurideficientes							
14008135 La Purísima								
	Lucena			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			1	1	0		
	Apoyo a la integración							
14004804 San Luis y San Ildefonso								
	Montilla			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			1	1	0		
	Apoyo a la integración							
14005651 La Inmaculada								
	Pozoblanco			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			1	1	0		
	Apoyo a la integración							
14005894 Nuestra Señora de las Angustias								
	Priego de Córdoba			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			1	1	0		
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Córdoba								
14006187	Alemán <i>Puente Genil</i>							
	Educación Básica Especial			0	0	0	1	C(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta			0	0	0	1	C(1)
Provincia: Granada								
14006175	Compañía de María <i>Puente Genil</i>							
	Educación Básica Especial			2	2	0	1	C(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta			1	1	0		
14006679	Jesús, María y José <i>Villafraanca de Córdoba</i>							
	Educación Básica Especial			0	0	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACION	Motivos Denegación/Obser.	
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año			Unidades
Provincia: Granada									
18000040	Ave María <i>Albolote</i>			1	0	1	1	0	
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					
18007125	Ave María- Varadero <i>El Varadero</i>			1	0	1	1	0	
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					C(1)
18004227	Amor de Dios <i>Granada</i>			2	0	2	2	0	
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					C(1)
18002887	Ave María-Casa Madre <i>Granada</i>			2	0	2	2	0	
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					C(1)
				Psíquicos			1	1	0
18003879	Ave María-La Quinta <i>Granada</i>			1	0	1	1	0	
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Granada								
18003788	Ave María-San Cristóbal							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)
	Auditivos			1	1	0		
Programas de formación para la transición a la vida adulta								
	Plurideficientes			2	2	0		
	Psíquicos			2	2	0		
<hr/>								
18004185	Ave María-San Isidro							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)
<hr/>								
18003776	Ciudad de los Niños							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			2	2	0	1	C(1)
	Psíquicos			0	0	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Granada								
18003934	Clinica San Rafael							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
				1	1	0		
	Motórico / Físicos							
	Plurideficientes			6	6	0		
	Psíquicos			1	1	0		
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
		0	2	2	0	2		
18003089 Compañía de María								
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)
18002841 Dulce Nombre de María								
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			2	2	0	1	C(1)
18004203 Escolapios Cartuja Luz Casanova								
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Granada								
18002851	Inmaculada Niña <i>Granada</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
18003791	Juan XXIII-Zaidín <i>Granada</i>			2	2	0	2	C(2)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
18002966	La Asunción <i>Granada</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
18002875	La Inmaculada <i>Granada</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
18002814	Nuestra Señora de la Consolación <i>Granada</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Granada								
18002991	Nuestra Señora de las Mercedes							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			0	0	0	1	C(1)
	Psíquicos			1	1	0		
<hr/>								
18003065	Sagrada Familia							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)
<hr/>								
18004483	Sagrada Familia							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial							
	Audiflivos			2	2	0		
	Autistas			1	1	0	1	AC(1)
	Plurideficientes			7	7	0		
<hr/>								
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Audiflivos			1	1	0		
	Plurideficientes			1	1	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACION	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades		
Provincia: Granada									
18003031	Sagrado Corazón								
<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									
18004252	San Isidoro								
<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial			1	1	0			
Apoyo a la integración									
18009316	Santa Cristina								
<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									
Psíquicos									
18002917	Santa Marta								
<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial			0	0	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									
18009146	Santiago Ramón y Cajal								
<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Granada								
18003132	Santo Domingo							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial	1	0	1	1	0		
Apoyo a la integración								
18002784	Santo Tomás de Villanueva							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
Apoyo a la integración								
18003405	Virgen de las Angustias							
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial	1	0	1	1	0		
Apoyo a la integración								
18006212	Sagrado Corazón							
<i>Maracena</i>								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
Apoyo a la integración								
18601126	Arco Iris							
<i>Moñil</i>								
	Educación Básica Especial			2	2	0	1	C(1)
Apoyo a la integración								

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año		
Provincia: Granada								
18009353	Luis Pastor <i>Moril</i>							
	Educación Básica Especial							
				0	0	0	2	AC(2)
	Autistas							
	Plurideficientes	1	0	12	12	0	1	C(1) E(1)
	Psíquicos			1	1	0		F(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Plurideficientes	1	0	2	2	0	1	C(1) E(1)
	Psíquicos			1	1	0		F(1)
Provincia: Huelva								
21001703	Colón <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial							
				2	2	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración							
21001740 Juan Luis Vives								
	<i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Huelva								
21001636	Montessori <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial	1	0	2	2	0		
	Apoyo a la integración							
21001752	Santa Teresa de Jesús <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial			2	2	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración							
21700472	Virgen de Belén <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial			2	2	0		
	Apoyo a la integración							
	Psíquicos	0	2	2	0	2		
21001582	Virgen del Rocío <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial	1	0	2	2	0		
	Apoyo a la integración							
21002941	María Auxiliadora <i>Valverde del Camino</i>							
	Educación Básica Especial			2	2	0		
	Apoyo a la integración							
	Plurideficientes			0	0	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años		
Provincia: Jaén							
23000416	Virgen de la Cabeza <i>Andújar</i>						
	Educación Básica Especial			1	1	0	1
							C(1)
23001871 La Purísima							
	<i>Jaén</i>						
	Educación Básica Especial			1	1	0	1
							C(1)
23002371 Marcelo Spínola							
	<i>Jaén</i>						
	Educación Básica Especial			1	1	0	1
							C(1)
23002024 Pedro Poveda							
	<i>Jaén</i>						
	Educación Básica Especial			1	1	0	1
							C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PR1	Total	4 años		
Provincia: Jaén							
23002826	San Agustín						
<i>Linares</i>							
	Educación Básica Especial			1	1	0	1
	Apoyo a la integración						C(1)
23002819 San Joaquín							
<i>Linares</i>							
	Educación Básica Especial			1	1	0	1
	Apoyo a la integración						C(1)
23002838 Virgen de Linarejos							
<i>Linares</i>							
	Educación Básica Especial			2	2	0	1
	Autistas						AC(1)
	Plurideficientes			5	5	0	1
	Programas de formación para la transición a la vida adulta						C(1)
	Plurideficientes			1	1	0	
	Psíquicos			1	1	0	
23003065 San Antonio de Padua							
<i>Martos</i>							
	Educación Básica Especial			1	1	0	1
	Apoyo a la integración						C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PR1	Total	4 años	1 año		
Provincia: Jaén								
23004628	Cristo Rey <i>Villanueva del Arzobispo</i>			1	1	0	1	C(1)
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
Provincia: Málaga								
29018923	Edau <i>Antequera</i>			0	0	0	1	C(1)
Educación Básica Especial								
Autistas								
Provincia: Sevilla								
29000931	Nuestra Señora de Loreto <i>Antequera</i>			2	2	0		
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
Autistas								
Provincia: Córdoba								
29001081	Sagrado Corazón de Jesús <i>Antequera</i>			2	2	0		
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
Psíquicos								

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACION	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1		Total	4 años	1 año		
Provincia: Málaga									
29001832	La Milagrosa <i>Campillos</i>								
	Educación Básica Especial				1	1	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración								
29002289 Nuestra Señora de Lourdes									
<i>Coin</i>									
	Educación Básica Especial				2	2	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración								
29601835 A.P.R.O.N.A									
<i>Estepona</i>									
	Educación Básica Especial								
	Plurideficientes				1	1	0		
	Psíquicos				2	2	0		
	Programas de formación para la transición a la vida adulta								
	Psíquicos				1	0	1		
	Apoyo a la integración				0	1			
29002873 Juan XXIII									
<i>Estepona</i>									
	Educación Básica Especial				0	0	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración								

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PRI	Total	4 años	1 año	Unidades		
Provincia: Málaga									
29004183	Academia Santa Teresa <i>Málaga</i>								
	Educación Básica Especial								
	Apoyo a la integración			2	2	0	1	C(1)	
	Autistas			1	1	0			
	Psíquicos			1	1	0			
29004781 Alfonso X									
<i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial								
	Apoyo a la integración			0	0	0	1	C(1)	
29004407 Cardenal Herrera Oria									
<i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial								
	Apoyo a la integración			3	3	0			
	Plurideficientes			1	1	0			
	Psíquicos			2	2	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta								
	Plurideficientes	0	1	1	0	1			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año		
Provincia: Málaga								
29005436	Cerrado de Calderón							
<i>Málaga</i>								
	Educación Básica Especial	1	0	1	1	0		
	Apoyo a la integración							
29004341	Colegio Maristas-Nuestra Señora de la Victoria							
<i>Málaga</i>								
	Educación Básica Especial			2	2	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración							
29005527	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet							
<i>Málaga</i>								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración							
29004134	Gibralfajire							
<i>Málaga</i>								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades		
Provincia: Málaga									
29005497	La Purísima								
<i>Málaga</i>									
Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración			1	1	0			
	Auditivos			2	2	0	1		C(1)
	Autistas			2	2	0			
	Plurideficientes			2	2	0			
<hr/>									
29005679	La Reina								
<i>Málaga</i>									
Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración			1	1	0	1		C(1)
<hr/>									
29004811	León XIII								
<i>Málaga</i>									
Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración			1	1	0	1		C(1)
	Autistas			0	0	0	1		C(1)
	Psíquicos			0	0	0	1		C(1)
<hr/>									
29004122	Lope de Vega								
<i>Málaga</i>									
Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración			0	0	0	1		C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades		
Provincia: Málaga									
29004857	Los Olivos Málaga								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									
29004201 Nuestra Señora del Pilar									
<i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									
Psíquicos									
29004870 Rosario Moreno									
<i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial			3	3	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									
29004419 Sagrada Familia									
<i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									
29004225 San Estanislao de Kostka									
<i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año		
Provincia: Málaga								
29004705	San José							
<i>Málaga</i>								
	Educación Básica Especial			1	0	1	1	0
	Apoyo a la integración							
29004377 Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria								
<i>Málaga</i>								
	Educación Básica Especial			3	0	3	1	0
	Apoyo a la integración							C(1)
29010237 María Auxiliadora II								
<i>Marbella</i>								
	Educación Básica Especial			1	0	1	1	0
	Apoyo a la integración							C(1)
29007986 Fernando de los Ríos								
<i>Ronda</i>								
	Educación Básica Especial			1	0	1	1	0
	Apoyo a la integración							C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año		
Provincia: Málaga								
29602190	Aspandem <i>San Pedro de Alcántara</i> Educación Básica Especial			2	2	0		
	Plurideficientes			2	2	0		
	Psíquicos			1	1	0		
Programas de formación para la transición a la vida adulta								
	Plurideficientes	0	3	3	0	3		
Provincia: Sevilla								
29006544	El Rincón <i>Torremolinos</i> Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.	
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año			Unidades
Provincia: Sevilla									
41000302	Molinos del Guadaira <i>Alcalá de Guadaíra</i>	Educación Básica Especial							
	Autistas			1	1	0			
	Pluridiscapacitados	2	0	2	2	0	3	C(3)	
	Psíquicos			7	7	0		E(2) F(2)	
Programas de formación para la transición a la vida adulta									
	Autistas	0	1	1	0	1			
	Psíquicos	0	2	4	2	2			
41000201 Nuestra Señora del Águila <i>Alcalá de Guadaíra</i>									
Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Sevilla								
41000211	San Juan de Dios - Nuestro Padre Jesús del Gran Poder <i>Alcalá de Guadaíra</i>							
	Educación Básica Especial							
	Autistas			1	1	0		
	Plurideficientes			7	7	0		
	Psíquicos			7	7	0	1	CA(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Autistas			1	1	0		
	Plurideficientes			4	4	0		
	Psíquicos			8	8	0		
41010514 - Antonio Gala								
<i>Dos Hermanas</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			2	2	0	1	C(1)
41001689 - Calasancio Hispalense								
<i>Dos Hermanas</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			2	2	0	1	C(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años		
Provincia: Sevilla							
41602168	María Zambrano <i>Dos Hermanas</i> Educación Básica Especial			1	1	0	1 C(1)
Apoyo a la integración							
41001631 Nuestra Señora de la Compasión <i>Dos Hermanas</i> Educación Básica Especial							
				2	2	0	1 C(1)
Apoyo a la integración							
41001884 María Auxiliadora <i>Écija</i> Educación Básica Especial							
				1	1	0	1 C(1)
Apoyo a la integración							
41602405 Huerta Santa Ana <i>Gines</i> Educación Básica Especial							
				1	1	0	1 C(1)
Apoyo a la integración							
41003443 Sagrado Corazón y San Francisco de Paula <i>La Puebla de Cazalla</i> Educación Básica Especial							
				1	1	0	1 C(1)
Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACION	Motivos Denegación/Obser.	
		PR-4	PRI	Total	4 años	1 año			Unidades
Provincia: Sevilla									
41002438	Nuestra Señora de las Mercedes <i>Lora del Río</i>			1	0	1	1	0	
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					
41003145	Nuestra Señora de las Nieves <i>Los Palacios y Villafranca</i>			1	1	0	1	0	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					
41002611	Aljarafe <i>Mairena del Aljarafe</i>			2	2	0	1	0	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					
41002921	La Inmaculada <i>Morón de la Frontera</i>			1	1	0	1	0	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					
				Audítilvos			1	0	AC(1)
41003881	Santa Teresa de Jesús <i>San Juan de Aznalfarache</i>			2	2	0	1	0	C(1)
	Educación Básica Especial			Apoyo a la integración					

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEIGACIÓN/ MODIFICACION	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1		Total	4 años	1 año		
Provincia: Sevilla									
41003911	Cardenal Spínola <i>Santúcar la Mayor</i>								
	Educación Básica Especial				1	1	0	1	C(1)
Apoyo a la integración									
41006390	Altair <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial				1	1	0	1	C(1)
Apoyo a la integración									
41000946	Angel Rivière <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial				5	5	0		
Autismas									
Programas de formación para la transición a la vida adulta									
					3	0	3	1	C(1)
Autismas									
41602144	Antonio Machado <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial				1	1	0	1	C(1)
Apoyo a la integración									
41601589	Arboleda <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial				1	1	0	1	C(1)
Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año		
Provincia: Sevilla								
41009691	Arco - Auxilia							
<i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Plurideficientes			4	4	0		
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Plurideficientes	0	1	2	1	1		
41005695 Bienaventurada Virgen María								
<i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)
41005014 Calderón de la Barca								
<i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	1	C(1)
41005415 Cristo Rey								
<i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración			1	1	0	2	C(2)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Sevilla								
41005919	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Blanca Paloma			2	2	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
41006067	Escuelas Salesianas María Auxiliadora			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
41006021	Inmaculado Corazón de María "Portacej"			2	2	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
41006559	La Salle-Felipe Benito			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
41005038	La Salle-La Purísima			1	1	0	2	P(2)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PRI	Total	4 años	1 año	Unidades		
Provincia: Sevilla									
41005041	María Auxiliadora <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
	Apoyo a la integración								
41009147	María Madre de la Iglesia <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
	Apoyo a la integración								
41004988	Ntra. Sra. de la Merced <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
	Apoyo a la integración								
41006109	Nuestra Señora de Andévalo <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
	Apoyo a la integración								
41005634	Nuestra Señora de las Mercedes <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
	Apoyo a la integración								

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1		Total	4 años	1 año		
Provincia: Sevilla									
41005798	Nuestra Señora de las Mercedes								
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial				1	1	0	1	C(1)
		Apoyo a la integración							
41009524 Nuestra Señora de Loreto									
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial				1	1	0	1	C(1)
		Apoyo a la integración							
41010058 Pablo Montesino									
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial				3	3	0		
		Plurideficientes							
	Programas de formación para la transición a la vida adulta								
		Psíquicos			1	0	1		
			0	1					
41006316 Pontifice Pablo VI									
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial				1	1	0	1	C(1)
		Apoyo a la integración							
41005713 Religiosas Calasancias									
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial				1	1	0	1	C(1)
		Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PRI	Total	4 años	1 año		
Provincia: Sevilla								
41006146	Sagrado Corazón de Jesús <i>Sevilla</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
41006560 Sagrado Corazón de Jesús								
	<i>Sevilla</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
41005831 San Antonio María Claret								
	<i>Sevilla</i>			2	2	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
41005956 San Bernardo								
	<i>Sevilla</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					
41005269 San Isidoro								
	<i>Sevilla</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial		Apoyo a la integración					

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.
		PR-4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades		
Provincia: Sevilla									
41005385	San José								
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									
41005580 Santa Ana									
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial			2	2	0	2		C(2)
Apoyo a la integración									
Pluridiscapacitados									
41006213 Santa Joaquina de Vedruna									
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial			2	2	0	2		
Apoyo a la integración									
Autistas									
		0	3	3	0	3	3		
41006511 Santo Ángel de la Guarda									
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial			1	1	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									
41006572 Virgen Milagrosa									
<i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial			2	2	0	1		C(1)
Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.	
		PR-4	PR1	Total	4 años			1 año
Provincia: Sevilla								
41602107	Al-Andalus 2000 <i>Tomares</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
Provincia: Sevilla								
41007825	El Divino Salvador <i>Utrera</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)
Provincia: Sevilla								
41007874	Sagrada Familia <i>Utrera</i>			1	1	0	1	C(1)
	Educación Básica Especial			1	1	0	1	C(1)

EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de contar con la autorización administrativa para ellas, a la que hace referencia el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

P. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por haber sido solicitado fuera del plazo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.

OBSERVACIONES

E. Modificación del concierto educativo suscrito, por incremento del número de unidades concertadas, a cambio de la disminución de otras de tipología diferente.

F. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por disminución del número de unidades concertadas, a cambio del incremento de otras de tipología diferente.

ANEXO IV.
Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Córdoba

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Motivos			Observaciones				
			1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.		
14000306	Torrealba	Almodóvar del Río	1A	4A	1A	4A	0	0	0	0	0	0	2	2	C			

PROVINCIA DE: Granada

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Motivos			Observaciones						
			1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.				
18004227	Amor de Dios	Granada	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0				1	N	
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada	0	0	0	0	6	6	0	0	2	2	C	C						
18004239	San José	Granada	0	0	0	1	4	4	0	0	0	0	0	0						
18009316	Santa Cristina	Granada	0	1	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0					1	N

PROVINCIA DE: Huelva

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Motivos			Observaciones					
			1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.			
21001284	Tierrallana	Aljaraque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	C				
21003621	Entrepinos	Bellavista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	C				



PROVINCIA DE: Jaén

Código Nombre del Centro

23000091 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
 23002383 Altocastillo
 23004690 Guadalimar

Localidad

Alcalá la Real
 Jaén
 Jaén

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos		Observaciones	
1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
0	0	0	0	1							
0	0	0	0	0	C						
0	0	0	0	0	C						

PROVINCIA DE: Málaga

Código Nombre del Centro

29002873 Juan XXIII
 29004705 San José
 29006799 Francisco Echamendi

Localidad

Estepona
 Málaga
 Marbella

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos		Observaciones	
1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
0	0	0	0	1							1 T
0	0	0	0	0							2 H
0	0	0	0	0							1 T



EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

H. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a petición de la titularidad del centro.

N. Modificación de oficio del concierto educativo suscrito, por disminución de unidades concertadas, al no cubrir necesidades de escolarización, considerando al alumnado inscrito actualmente en el centro y las previsiones para el próximo curso.

T. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por incremento del número de unidades concertadas, a cambio de otras de otros centros de la misma titularidad.

ANEXO V.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Formación Profesional Básica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04010929
Nombre: Campomar
Localidad: Agudulce

Unidades a Concertar	
Curso 1º	Curso 2º
1A 4A	1A 4A

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			
Total	1º	2º	2º
0	0	0	0

Unidades Denegadas	
1º	2º
1	1

Motivos Denegación/Observaciones					
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	C		C		

Actividades agropecuarias

Mantenimiento de vehículos

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11003242
Nombre: Manuel Lora Tamayo
Localidad: Jerez de la Frontera

Unidades a Concertar	
Curso 1º	Curso 2º
1A 4A	1A 4A

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			
Total	1º	2º	2º
0	0	0	0

Unidades Denegadas	
1º	2º
1	0

Motivos Denegación/Observaciones					
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	C				

Mantenimiento de vehículos

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14000434
Nombre: Espíritu Santo
Localidad: Baena

Unidades a Concertar	
Curso 1º	Curso 2º
1A 4A	1A 4A

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			
Total	1º	2º	2º
1	0	0	0

Unidades Denegadas	
1º	2º
0	1

Motivos Denegación/Observaciones					
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
			F		

Artes gráficas



PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14002157	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Nombre: Calasancio	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año				Unidades Denegadas					
Localidad: Córdoba	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	4A	1A	4A	1A	0	0	0	0	0	C		

Agrojardinería y Composiciones Florales

Informática y comunicaciones

Servicios administrativos

Código: 14003137

Nombre: San Francisco de Sales-El Buen Amigo

Localidad: Córdoba

	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año				Unidades Denegadas					
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	4A	1A	4A	1A	0	0	0	0	0	C		

Servicios comerciales

Código: 14005213

Nombre: San Luis Rey

Localidad: Palma del Río

	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año				Unidades Denegadas					
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	4A	1A	4A	1A	0	0	0	0	0	C		

Servicios administrativos

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18002188	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Nombre: El Soto	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año				Unidades Denegadas					
Localidad: Chauchina	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	4A	1A	4A	1A	0	0	0	0	0	C		

Agrojardinería y Composiciones Florales



PROVINCIA DE: Granada

Código: 18002188										
Nombre: El Soto										
Localidad: Chauchina										
Aprovechamientos forestales										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
		0	0	0	0	C				

PROVINCIA DE: Huelva

Código: 18004203										
Nombre: Escolapios Cartuja Luz Casanova										
Localidad: Granada										
Agrojardinería y Composiciones Florales										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
		0	0	0	0	C				

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 21700666										
Nombre: Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela										
Localidad: Huelva										
Peluquería y estética										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
		0	0	0	0	C				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 23004203										
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia										
Localidad: Úbeda										
Agrojardinería y Composiciones Florales										
Servicios administrativos										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
		0	0	0	0					
		1	1	0	0					
		0	0	0	0					
		1	1	0	0			1	T	
		0	0	0	0			1	F	



PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41001689 Nombre: Calasancio Hispalense Localidad: Dos Hermanas	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	1	C		
Informática y comunicaciones												
Código: 41021895 Nombre: ERGOS Localidad: Dos Hermanas	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	1	C		
Servicios administrativos												
Código: 41003145 Nombre: Nuestra Señora de las Nieves Localidad: Los Palacios y Villafraña	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	1	C		
Cocina y restauración												
Código: 41002906 Nombre: San Juan Bosco Localidad: Morón de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	1	0	0	0	F		
Servicios administrativos												
Código: 41002906 Nombre: San Juan Bosco Localidad: Morón de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	1	0	0	0			
Servicios administrativos												

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006559
Nombre: La Salle-Felipe Benito
Localidad: Sevilla

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º				

0 0 0 0 0 0 1 0 C

Código: 4101294
Nombre: Escuela Profesional Marcelo Spinola
Localidad: Umbrete

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º				

0 0 0 0 0 0 1 0 AC

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de contar con la autorización administrativa para ellas, a la que hace referencia el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

F. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en unidades sostenidas con fondos públicos del centro.

OBSERVACIONES

F. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por disminución del número de unidades concertadas, a cambio del incremento de otras unidades en otros ciclos de la misma enseñanza.

T. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por incremento del número de unidades concertadas, a cambio de la disminución de otras unidades en otros ciclos de la misma enseñanza.

ANEXO VI.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04003767	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: Escuela Agraria Vicar	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		de ellas por 1 año							
Localidad: Vicar	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
			1	1	0	0	1	0	AL			

Producción agropecuaria

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11002080	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: San Juan Bosco	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		de ellas por 1 año							
Localidad: Chiclana de la Frontera	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	0	1	0	1	1	1	0	0				

Instalaciones frigoríficas y de climatización

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14002601	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: San Rafael	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		de ellas por 1 año							
Localidad: Córdoba	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
			0	0	0	0	1	1	L	L		

Actividades comerciales

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14003010
Nombre: Santísima Trinidad-Sansueña
Localidad: Córdoba

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	1	L		
				0	0	0	1	L		

Emergencias sanitarias

Código: 14002959
Nombre: Zalima
Localidad: Córdoba

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	1	L		
				0	0	0	1	L		

Atención a personas en situación de dependencia

Código: 14005213
Nombre: San Luis Rey
Localidad: Palma del Río

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1	1	0	0			1 F
				1	1	0	0			

Gestión administrativa

Código: 14005559
Nombre: Yucatal
Localidad: Posadas

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	1	L		
				0	0	0	1	L		

Atención a personas en situación de dependencia

PROVINCIA DE: Granada



PROVINCIA DE: Granada

Código: 18002188	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Nombre: El Soto	Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Localidad: Chauchina	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	4A	1A	4A	1A	0	0	0	0	L	L		
					0	0	0	0	1			
					0	0	0	0	1	L		

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural

Producción agroecológica

Código: 18009146
Nombre: Santiago Ramón y Cajal
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
4A	1A	4A	1A	1	1	0	0	Y			

Actividades comerciales

Código: 18008956
Nombre: La Blanca Paloma
Localidad: La Zubia

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
4A	1A	4A	1A	1	0	0	0	L			

Cuidados auxiliares de enfermería

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23004203	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Localidad: Úbeda	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	4A	1A	4A	1A	0	0	0	0				
					0	0	0	0	0			
					0	0	0	0	0			1 F

Instalaciones eléctricas y automáticas

PROVINCIA DE: Sevilla



PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41000685 Nombre: Elebató Localidad: Benes	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	L	L		
					0	0	0	0	1	1				
Cuidados auxiliares de enfermería														
Código: 41006468 Nombre: ADA Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	C	C		
					3	2	0	0	1	0				
Electromecánica de vehículos automóviles														
Código: 41007072 Nombre: Ribamar Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	C	C		
					0	0	0	0	1	0				
Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos														
Código: 41005646 Nombre: San Miguel-Adoratriees Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	L	L		
					0	0	0	0	1	1				
Atención a personas en situación de dependencia														
Código: 41005646 Nombre: San Miguel-Adoratriees Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	C	C		
					1	1	0	0	2	1				
Farmacia y parafarmacia														

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006481

Nombre: Sopena

Localidad: Sevilla

	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º		Curso 2º	Total		1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º					
Estética y belleza	0	0	1	0	1	2	0	1	0	0		1	G
	0	0	1	0	1	2	0	1	0	0		1	G
Gestión administrativa	0	0	1	0	1	2	0	1	0	0		1	G
	0	0	1	0	1	2	0	1	0	0		1	G
Instalaciones eléctricas y automáticas	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0			
	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0			

Código: 41011294

Nombre: Escuela Profesional Marcelo Spinola

Localidad: Umbrete



CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de contar con la autorización administrativa para ellas, a la que hace referencia el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

L. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y porque, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la entonces Consejería de Educación de 30 de diciembre de 2016 (BOJA de 9 de enero de 2017), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.

Y. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas.

OBSERVACIONES

F. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por disminución del número de unidades concertadas, a cambio del incremento de otras unidades en otros ciclos de la misma enseñanza.

G. Se reduce el Ciclo Formativo de Grado Medio, para las unidades que se indican, por modificación de la autorización administrativa del centro.

ANEXO VII.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04003767 Nombre: Escuela Agraria Vicar Localidad: Vicar	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	2	0	L			

Paisajismo y medio rural

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11004349 Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis Localidad: El Puerto de Santa María	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	1	0	A			

Automatización y robótica industrial

Proyectos de edificación

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14000306 Nombre: Torrealba Localidad: Almodóvar del Río	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	1	0	L			

Enseñanza y animación sociodeportiva

Paisajismo y medio rural



PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14003101 Nombre: Academia Lope de Vega Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones				
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	0	0	1	0	L	
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma														
Código: 14007416 Nombre: Ramón y Cajal Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones				
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	0	0	1	1	L	
Documentación y administración sanitarias														
Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear														
Integración social														
Prótesis dentales														
Código: 14002959 Nombre: Zalima Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones				
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	1	0	0	2	2	0	0	0	0
Asistencia a la dirección														
Dietética														
Educación infantil														
Integración social														

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14005641	Enseñanza y animación sociodeportiva		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Nombre: San José			Curso 1º		Total		1º		Curso 1º		Curso 2º	
Localidad: Pozoblanco			4A		1º 2º		0 0		L			
			1A		2º		0 0 0 0		0			
			4A		1º 2º				1			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18002188	Enseñanza y animación sociodeportiva		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Nombre: El Soto			Curso 1º		Total		1º		Curso 1º		Curso 2º	
Localidad: Chauchina			4A		1º 2º		0 0		L			
			1A		2º		0 0 0 0		1			
			4A		1º 2º				1			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			
			4A		1º 2º				0			
			1A		1º 2º				0			

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18004112										
Nombre: Cristo Rey										
Localidad: Granada										
Integración social										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
0	1	0	0	0	0	1	S			

Código: 18008956

Nombre: La Blanca Paloma										
Localidad: La Zubia										
Integración social										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
1	1	0	0	1	0	L				

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23004203										
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia										
Localidad: Úbeda										
Automatización y robótica industrial										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
0	0	0	1	1	0				1	

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29004377										
Nombre: Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria										
Localidad: Málaga										
Administración y finanzas										
Enseñanza y animación sociodeportiva										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
0	0	0	0	1	0	L				
0	0	0	0	1	0	L				

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29004377
Nombre: Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria
Localidad: Málaga

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
				0	0	0	0	1	0	L			
				0	0	0	0	1	0	L			

Gestión de ventas y espacios comerciales

Marketing y publicidad

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41000685
Nombre: Elcható
Localidad: Brenes

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
				0	0	0	0	1	0	L			

Educación infantil

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41002463
Nombre: Centro Educativo Rural Valle del Guadalquivir
Localidad: Lora del Río

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
				0	0	0	0	1	0	L			
				0	0	0	0	1	0	L			

Educación infantil

Gestión forestal y del medio natural

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006390 Nombre: Altair Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	1	0	C			
Enseñanza y animación sociodeportiva														
Código: 41005336 Nombre: Escuela Mercantil Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	1	0	C			
Laboratorio de análisis y de control de calidad														
Código: 41005075 Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	0	0	1	0	A			
Administración y finanzas														
Código: 41005075 Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					1	1	0	0	0	0				
Asistencia a la dirección														
Código: 41005075 Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	1	0	1	0			1	F
Administración de sistemas informáticos en red														
Código: 41005075 Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					0	0	1	0	1	0			1	T
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma														

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de contar con la autorización administrativa para ellas, a la que hace referencia el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

L. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y porque, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la entonces Consejería de Educación de 30 de diciembre de 2016 (BOJA de 9 de enero de 2017), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.

OBSERVACIONES

F. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por disminución del número de unidades concertadas, a cambio del incremento de otras unidades en otros ciclos de la misma enseñanza.

S. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por incremento del número de unidades concertadas, a cambio de otras de otra enseñanza.

T. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por incremento del número de unidades concertadas, a cambio de la disminución de otras unidades en otros ciclos de la misma enseñanza.

ANEXO VIII.
Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Bachillerato, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04001199 Nombre: La Salle-Virgen del Mar Localidad: Almería	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
					0	0	0	0	0	0	L	L	L	L	
Ciencias															
Humanidades y ciencias sociales															

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14000677 Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Localidad: Bujalance	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
					0	0	0	0	0	0	L	L	L	L	
Ciencias															
Humanidades y ciencias sociales															

PROVINCIA DE: Granada

Código: 14003010 Nombre: Santísima Trinidad-Sansueña Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
					0	0	0	0	0	0	C	C	C	C	
Ciencias															
Humanidades y ciencias sociales															

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006067 Nombre: Escuelas Salesianas María Auxiliadora Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones									
	Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			Curso 1º		Curso 2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	L	L	L	L	L	L	
					0	0	0	0	0	0	1	1	L	L	L	L	L	L	
Ciencias																			
Humanidades y ciencias sociales																			
Código: 41005041 Nombre: María Auxiliadora Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones									
	Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			Curso 1º		Curso 2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	L	L	L	L	L	L	
					0	0	0	0	0	0	1	0	L	L	L	L	L	L	
Ciencias																			
Humanidades y ciencias sociales																			

BACHILLERATO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

L. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y porque, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la entonces Consejería de Educación de 30 de diciembre de 2016 (BOJA de 9 de enero de 2017), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.

OBSERVACIONES

F. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por disminución del número de unidades concertadas, a cambio del incremento de otras unidades en otras enseñanzas.

ANEXO IX**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE
CONCIERTOS EDUCATIVOS.**

Se deniega el acceso al régimen de conciertos educativos a los centros que se relacionan a continuación, para las enseñanzas que se indican, considerando lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por tratarse de enseñanzas no declaradas gratuitas en dicha Ley Orgánica y ser centros que, a la entrada en vigor de la misma, no tenían concertadas las enseñanzas para las que se solicita el concierto:

Bachillerato**Almería**

04000493	Stella Maris	Almería
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
04005272	Nuestra Señora de Gádor	Berja
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
04602353	Portocarrero	Campillo del Moro
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Cádiz

11001579	San José (Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús)	Cádiz
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
11001580	San Vicente de Paúl	Cádiz
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
11002924	La Salle	Jerez de la Frontera
	Artes	
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Córdoba

Bachillerato**Córdoba**

14002170	Cervantes	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
14002467	Sagrado Corazón	Córdoba
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
14002558	San Francisco de Sales	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
14002686	Santa Victoria	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
14012473	Trinidad	Córdoba
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Granada

18002841	Dulce Nombre de María	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
18003016	El Carmelo	Granada
	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen) LOE	
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18002875	La Inmaculada	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18002930	La Presentación de Nuestra Señora	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Bachillerato**Granada**

18003065	Sagrada Familia	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18003031	Sagrado Corazón	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18004252	San Isidoro	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
18003132	Santo Domingo	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18002784	Santo Tomás de Villanueva	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18004653	La Presentación de Nuestra Señora	Guadix
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Huelva

21001703	Colón	Huelva
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
21001752	Santa Teresa de Jesús	Huelva
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Jaén

23002036	Santa María de la Capilla	Jaén
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Bachillerato**Jaén**

23002607	La Presentación de Nuestra Señora	Linares
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
23002589	Sagrado Corazón	Linares
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
23003065	San Antonio de Padua	Martos
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Málaga

29002289	Nuestra Señora de Lourdes	Coín
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
29004341	Colegio Maristas-Nuestra Señora de la Victoria	Málaga
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
29004857	Los Olivos	Málaga
	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen) LOE	
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
29700965	Sagrado Corazón	Málaga
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Sevilla

41001689	Calasancio Hispalense	Dos Hermanas
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen) LOE	

Bachillerato**Sevilla**

41602478	La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut	Dos Hermanas
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
41005828	San Alberto Magno	Dos Hermanas
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
41002611	Aljarafe	Mairena del Aljarafe
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
41002621	Santa María del Valle	Mairena del Aljarafe
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
41005798	Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen) LOE	
41006134	Sagrada Familia de Urgel	Sevilla
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
41005129	Sagrado Corazón	Sevilla
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
41005476	San Fernando	Sevilla
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
41005385	San José	Sevilla
	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen) LOE	
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Formación Profesional Específica de Grado Medio**Almería**

04010735 Lumaso Huércal de Almería
Electromecánica de vehículos

Granada

18014270 Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales Granada
Cuidados auxiliares de enfermería

Formación Profesional Específica de Grado Superior**Córdoba**

14012473 Trinidad Córdoba
Animación de actividades físicas y deportivas

Formación Profesional Inicial de Grado Medio**Almería**

04010929 Campomar Aguadulce
Producción agroecológica
Elaboración de productos alimenticios
Electromecánica de vehículos automóviles

04011089 Escuela de Hostelería Las Canteras Macael
Cocina y gastronomía

Córdoba

14012692 Cruz Roja Española En Córdoba Córdoba
Emergencias sanitarias

Granada

18014270 Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales Granada
Farmacia y parafarmacia

18700827 Grupo 7 Granada
Estética y belleza
Peluquería y cosmética capilar

Formación Profesional Inicial de Grado Medio**Granada**

18014452 Poniente Formación Loja
Sistemas microinformáticos y redes

Huelva

21700666 Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela Huelva
Peluquería y cosmética capilar
Estética y belleza

Málaga

29018273 Cesur-CTM Campanillas
Emergencias sanitarias

Sevilla

41022371 Ergos Zambrano Dos Hermanas
Farmacia y parafarmacia
41005634 Nuestra Señora de las Mercedes Sevilla
Sistemas microinformáticos y redes

Formación Profesional Inicial de Grado Superior**Almería**

04010929 Campomar Aguadulce
Administración y finanzas
Paisajismo y medio rural
Procesos y calidad en la industria alimentaria
04010735 Lumaso Huércal de Almería
Automoción
04011089 Escuela de Hostelería Las Canteras Macael
Dirección de cocina

Córdoba

14012941 Enseñanza y Animación Sociodeportivas Benamejí
Enseñanza y animación sociodeportiva

Formación Profesional Inicial de Grado Superior**Córdoba**

14012849 Manuel Segura Morales Benamejí

Animación sociocultural y turística
Integración social
Promoción de Igualdad de Género
Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear
Radioterapia y dosimetría
Educación infantil
Mediación comunicativa

14012692 Cruz Roja Española En Córdoba Córdoba

Integración social

14012473 Trinidad Córdoba

Enseñanza y animación sociodeportiva

Granada

18014270 Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales Granada

Documentación y administración sanitarias
Radioterapia y dosimetría
Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear
Laboratorio clínico y biomédico
Anatomía patológica y citodiagnóstico

18700827 Grupo 7 Granada

Estilismo y dirección de peluquería
Estética integral y bienestar

18014452 Poniente Formación Loja

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Málaga

29018273 Cesur-CTM Campanillas

Educación infantil
Comercio internacional
Marketing y publicidad

Formación Profesional Inicial de Grado Superior**Málaga**

29003452	Cesur-PTA	Campanillas
	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	
	Animaciones 3d, juegos y entornos interactivos	
	Anatomía patológica y citodiagnóstico	
	Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	
	Radioterapia y dosimetría	

29005679	La Reina	Málaga
	Educación infantil	

Sevilla

41022371	Ergos Zambrano	Dos Hermanas
	Animación sociocultural y turística	

41005828	San Alberto Magno	Dos Hermanas
	Documentación y administración sanitarias	
	Marketing y publicidad	

41001914	Santa María Nuestra Señora	Écija
	Guía, información y asistencias turísticas	
	Transporte y logística	

41020672	Encarnación Contreras Torres	San José de la Rinconada
	Agencias de viajes y gestión de eventos	

1º de Bachillerato**Cádiz**

11700093	Escuela San José	San Fernando
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Córdoba

14002480	La Salle	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Málaga

1º de Bachillerato**Málaga**

29002873	Juan XXIII	Estepona
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
29004781	Alfonso X	Málaga
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
29004845	La Presentación de Nuestra Señora	Málaga
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Sevilla

41005580	Santa Ana	Sevilla
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

1º F.P.E.G.M.**Córdoba**

14002182	Córdoba	Córdoba
	Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	

Sevilla

41021895	ERGOS	Dos Hermanas
	Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	

1º F.P.E.G.S.**Sevilla**

41021895	ERGOS	Dos Hermanas
	Dietética	

1º F.P.I.G.M.**Córdoba**

1º F.P.I.G.M.**Córdoba**

14005894 Nuestra Señora de las Angustias Priego de Córdoba
Gestión administrativa

Sevilla

41021895 ERGOS Dos Hermanas
Emergencias sanitarias

1º F.P.I.G.S.**Sevilla**

41021895 ERGOS Dos Hermanas
Educación infantil
Integración social
Enseñanza y animación sociodeportiva

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se autoriza la excepción para la alimentación convencional del ganado ecológico como consecuencia de los efectos de la sequía.

El déficit de precipitaciones del presente ciclo hidrológico ha afectado a la baja de los rendimientos de los cultivos y de forma especial y muy acusada a la de los pastos. Esta situación repercute de manera especial en el sector de la ganadería ecológica, donde el ganado debe alimentarse con un amplio uso de los pastos, suplementando cuando sea necesario con alimentos ecológicos producidos de preferencia en un entorno cercano.

De acuerdo con la información de los sistemas de teledetección de la Rediam (integración del Índice de Sequía Pluviométrica y del Índice de Vegetación Normalizado), que se utiliza para determinar la sequía en pastos para el seguro de compensación por pérdida de pastos, salvo pequeñas áreas, la práctica totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en situación de sequía. Esto ha causado escasez de forrajes y un descenso en la producción de pastos. Por otra parte, las estadísticas de producción de cultivos herbáceos de secano, de los que se alimenta el ganado, indican una caída media de un 30%.

Con estas perspectivas, las necesidades alimenticias de la ganadería extensiva ecológica están siendo acuciantes y apenas se llega a cubrir las necesidades fisiológicas de los animales en las explotaciones con alimento ecológico.

Por ello, para prevenir males mayores de bienestar animal como consecuencia de una deficiente alimentación, representantes de los productores han solicitado autorización para alimentar al ganado con pienso no ecológico. Se hace necesario atender estas solicitudes de manera general, habiéndose comprobado que la situación de sequía afecta de manera generalizada a toda la región.

De acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 2092/91, artículo 47 de Circunstancias catastróficas, la autoridad competente podrá autorizar de manera temporal:

c) El empleo por parte de operadores concretos de piensos no ecológicos durante un período limitado y en relación con una zona determinada cuando se haya perdido la producción de forraje o se impongan restricciones, concretamente como resultado de condiciones meteorológicas excepcionales, un brote de enfermedades infecciosas, la contaminación con sustancias tóxicas o como consecuencia de incendios.

d) La alimentación de las abejas con miel ecológica, azúcar ecológico o jarabe de azúcar ecológico en caso de que se produzcan condiciones meteorológicas excepcionales durante un período largo o una catástrofe que impidan la producción de néctar o mielada.

El mismo Reglamento (CE) 834/2007 en su artículo 7 establece los principios específicos aplicables a la transformación de piensos ecológicos.

Además de en los principios generales enunciados en el artículo 4, la producción de piensos ecológicos transformados se basará en los siguientes principios específicos:

a) La producción de piensos ecológicos a partir de materias primas ecológicas para la alimentación animal, salvo cuando en el mercado no se disponga de materias primas para la alimentación animal en su variante ecológica.

En su virtud, en ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y por el Decreto 166/2003, sobre producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, correspondiendo a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, las funciones recogidas en su artículo 12.b) y 12.c),

RESUELVO

Primero. Autorización y ámbito de aplicación.

1. En la alimentación del ganado ecológico se autoriza el empleo de alimentos no ecológicos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento núm. 889/2008, como medida excepcional para paliar los efectos de la sequía, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el apartado segundo.

2. La presente autorización será de aplicación en las explotaciones ganaderas ecológicas de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Requisitos y condiciones de la autorización para la alimentación no ecológica.

1. Se permitirá la alimentación con materias primas de origen agrícola no procedentes de la producción ecológica, durante el período de aplicación de la presente autorización para las producciones ganaderas ecológicas de las especies de herbívoros.

2. Las materias primas de origen agrícola no ecológico podrán utilizarse únicamente si figuran en la lista de materias primas para la alimentación animal del Reglamento (CE) 889/2008, siempre que se produzcan o preparen sin utilizar disolventes químicos y no podrán contener organismos modificados genéticamente o productos derivados de ellos.

3. Apicultura ecológica.

a) Se permitirá la alimentación artificial de las colmenas utilizando miel producida ecológicamente, preferentemente de la misma unidad ecológica, azúcar ecológico o jarabe de azúcar ecológico.

b) Únicamente se podrá emplear la alimentación artificial entre la última recolección de miel y los quince días anteriores al siguiente período de afluencia de néctar y de mielada.

4. Todo operador que haga uso de esta autorización deberá guardar el registro documental de los suministros de alimentos no ecológicos que utilicen durante el periodo de excepción, para la posterior supervisión por parte de su organismo de control. Esta supervisión garantizará que el productor adquiere solo el alimento necesario para alimentar a sus animales durante el período de carestía y no más allá.

Tercero. Comunicación y control.

1. Para acogerse a la excepción, los operadores titulares de explotaciones ecológicas deberán comunicarlo obligatoria e individualmente a su organismo de control, utilizando el formulario disponible en la web de la (CAGPDS): <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/produccion-ecologica/ganaderia-ecologica.html>.

2. Los organismos de control deberán cumplimentar la relación de operadores que se acogen a esta medida y comunicarla a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS) a través del Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA) en el plazo máximo de un mes después de finalizar el plazo de vigencia expuesto en el apartado cuarto, utilizando el formulario disponible en la web de la (CAGPDS): <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/produccion-ecologica/ganaderia-ecologica.html>.

3. La información mínima que deberán contener las comunicaciones mencionadas en los puntos 1 y 2 anteriores será:

- Nombre y apellidos del operador ganadero.
- Número de identificación fiscal.
- Número de registro de explotación ganadera de Andalucía.
- Especie.
- Número de animales.
- Tipo y cantidades de alimento o pienso no ecológico que se prevén utilizar por explotación durante el periodo de vigencia.

4. Los organismos de control, autorizados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, tendrán en cuenta lo dispuesto en la presente Resolución a la hora de certificar la producción ecológica procedente de las explotaciones ganaderas ecológicas individuales.

5. Para el caso de la apicultura, en relación con la alimentación artificial, en el registro de las colmenas deberá consignarse el tipo de producto, fechas de utilización, cantidades utilizadas y colmenas en las que se emplea.

6. La autoridad competente podrá, en el ejercicio de sus competencias, establecer cuantos controles estime necesarios para asegurar el cumplimiento de la presente Resolución.

Cuarto. Duración.

La presente resolución de autorización excepcional finalizará el 30 de noviembre de 2019. No obstante, en caso de cesar la situación de sequía, la autorización quedará suspendida en el momento en el que los animales puedan alimentarse de nuevo conforme al Reglamento 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos, o podrá ampliarse en función de la evolución de la sequía.

Sevilla, 7 de agosto de 2019.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1865/2019).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/024/19 con la denominación Cambio de uso del suelo en la finca «San Miguel», en el término municipal de Cartaya (Huelva), promovido por doña Bella Esperanza Conejo Pérez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 15 de julio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, disponiendo en su apartado 2 que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando prevista la ausencia del Delegado Territorial de Salud y Familias en Almería, en período comprendido entre los días 2 y 15 de septiembre de 2019, ambos inclusive,

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Salud y Familias en Almería, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Almería, con efectos para el periodo indicado supra.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar tal circunstancia.

Almería, 8 de agosto de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1710/2018. (PP. 1913/2019).

NIG: 2906742120180043485.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1710/2018. Negociado: 1.

Sobre: Contratos en general.

De: Preventiva, S.A.

Procurador: Sr. don Pedro Ballenilla Ros.

Contra: Don Roberto Saturnino López Moabro.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1710/2018 seguido a instancia de Preventiva, S.A. frente a Roberto Saturnino López Moabro se ha dictado sentencia, que se encuentra a disposición del destinatario en la Secretaría de este Juzgado junto con la documentación adjunta.

Y encontrándose dicho demandado, Roberto Saturnino López Moabro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1674/2017. (PP. 1909/2019).

NIG: 4109142120170061123.

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 1674/2017.

Negociado: 3P.

De: Isidoro Tirado Vázquez.

Procurador: Don Eduardo Capote Gil.

Letrado: Don Andrés Cid Luque.

Contra: José Manuel García Loma.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 93/2019

En Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco, de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 1674/17-3P en el que han sido partes: como demandante, don Isidoro Tirado Vázquez, representado por el Procurador don Eduardo Capote Gil, asistido por el Letrado don Andrés Cid Luque; y como demandado, don José Manuel García Loma, declarado en rebeldía; se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO; FUNDAMENTOS JURÍDICOS; FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Eduardo Capote Gil, actuando en nombre y representación de don Isidoro Tirado Vázquez contra don José Manuel García Loma, debo:

Primero: Condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 7.170,35 euros.

Segundo: Condenar y condeno a la entidad demandada al pago de los intereses legales de la expresada cantidad, que habrán de ser calculados teniendo en cuenta cuanto se ha razonado en el Fundamento Jurídico Tercero de la presente resolución.

Tercero. Condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este

Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última), o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta. Asimismo, al tiempo de la notificación, hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia, de la que llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Josefa Arévalo. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Don Víctor Rojas. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, José Manuel García Loma, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Sevilla, a la fecha de la firma.- El Letrado Admón. de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 433/2011. (PP. 195/2019).

NIG: 4109142C20110012318.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 433/2011. Negociado: 2C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Mancha Suárez.

Letrado: Sr. Emilio Alegre Macías.

Contra: Aclian Soluciones, S.L., Abamar Soluciones, S.L. y doña Ángeles Jiménez Zamora.

Doy Fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA 151/14

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 433/11, instados por el Procurador Sr. Mancha Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., bajo la dirección letrada del Sr. Alegre Macías, contra Aclian Soluciones, S.L., Abamar Soluciones, S.L. y doña Ángeles Jiménez Zamora, declarados en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Mancha Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., se presentó demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad contra Aclian Soluciones, S.L., Abamar Soluciones, S.L. y doña Ángeles Jiménez Zamora, alegando los hechos y fundamentos de derecho que consideró convenientes, para terminar suplicando que se dictara sentencia por la que se condenara solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de 105.352,07 euros, más los intereses de demora al tipo pactado del 29% anual desde la fecha de la liquidación efectuada el día 10 de diciembre de 2010, con expresa condena en las costas causadas.

Segundo. Fue dictado decreto por el que se acordó tener por personado al referido Procurador en dicha representación, se admitió a trámite la demanda y se acordó se emplazara a la parte demandada para que, dentro del termino legal, compareciera en autos contestando a la demanda, lo que se hizo en legal forma.

Tercero. Transcurrido el término concedido para el emplazamiento, no compareció en tiempo y forma la parte demandada, por lo que recayó resolución declarándolos en rebeldía y citándose a las partes a la audiencia previa al juicio establecida por la ley.

Cuarto. En el día señalado, se celebró la audiencia previa con la asistencia de la parte actora realizándose por la misma las alegaciones que a su derecho convino y la

proposición de pruebas, procediéndose a continuación a la admisión e inadmisión, en su caso, de la pruebas propuestas y, habiéndose propuesto y admitido únicamente prueba documental, quedaron las actuaciones vistas para sentencia sin previa celebración de juicio.

Quinto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones de la ley.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Aclian Soluciones, S.L., Abamar Soluciones, S.L., y doña Ángeles Jiménez Zamora, debo declarar y declaro que los demandados adeudan solidariamente al demandante la cantidad de 105.352,07 euros, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen al demandante la referida cantidad, con los intereses de demora establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso, deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Concuerda con su original y para que conste y sea publicado en el BOJA, extiendo y firmo el presente en Sevilla, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1123/2018. (PP. 1816/2019).

NIG: 4109142120180043889.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1123/2018. Negociado: E.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Don Manuel Prieto Perez.

Procuradora: Sra. María Paz Parody Martín.

Letrado: Sr. Alberto Sánchez Moreno.

Contra: Doña Emileis Leonela Durán Reyes.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1123/2018 seguido a instancia de Manuel Prieto Pérez frente a Emileis Leonela Durán Reyes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla.

Avda. Buhaira núm. 29, 1.ª planta.

41071 Sevilla.

Fax: 954 544 734. Telfnos.: 955 516 182/955 516 219/662 977 617/662 977 618.

NIG: 4109142120180043889.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1123/2018. Negociado: E.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Manuel Prieto Pérez.

Procuradora: Sra. María Paz Parody Martín.

Letrado: Sr. Alberto Sánchez Moreno.

Contra: Emileis Leonela Durán Reyes.

SENTENCIA NÚM. 302/2019

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos ante este Juzgado con el núm. 1123/2018-E, entre partes, una como demandante don Manuel Prieto Pérez representado por la Procuradora doña M.ª Paz Parody Martín y defendido por el Letrado don Alberto Sánchez Moreno, y otra como demandada doña Emileis Leonela Durán Reyes, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio matrimonial.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.ª Paz Parody Martín en nombre y representación de don Manuel Prieto Pérez contra doña Emileis Leonela Durán Reyes debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por don Manuel Prieto Pérez y doña Emileis Leonela Durán Reyes, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1. La disolución del matrimonio de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.

2. Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubieran otorgado en favor del otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3. Se acuerda la disolución del régimen económico del matrimonio.

5. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 L.E.C. tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Líbrense Oficio a la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación a los efectos que legalmente procedan, para el supuesto de la posible solicitud de nacionalidad por parte de doña Emileis Leonela Durán Reyes.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Emileis Leonela Durán Reyes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1729/2018.

NIG: 4109142120180067308.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1729/2018. Negociado: A.

Sobre: Divorcio.

De: Doña María Isabel de la Milagrosa Matton Guerra-Librero.

Procuradora: Sra. Maria Teresa Rodríguez Linares.

Contra: Don Zabre Arzouma.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1729/2018 seguido a instancia de doña María Isabel de la Milagrosa Matton Guerra-Librero frente a don Zabre Arzouma se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 385/2019

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla habiendo visto los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos ante este Juzgado con el núm. 1729/2018-A, entre partes, una como demandante doña M.^a Isabel de la Milagrosa Matton Guerra-Librero representada por el Procurador doña M.^a Teresa Rodríguez Linares y defendida por el Letrado don Rafael Álvarez de Toledo Gordillo, y otra como demandado don Zabre Arzouma, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio matrimonial.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador doña M.^a Teresa Rodríguez Linares en nombre y representación de doña M.^a Isabel de la Milagrosa Matton Guerra-Librero, se presentó demanda de divorcio contra don Zabre Arzouma la cual fue admitida a trámite, dándose traslado al demandado, el cual no compareció dentro del término conferido, por lo que fue declarado en rebeldía.

Segundo. Las partes fueron convocadas a la celebración de vista, la cual tuvo lugar el día señalado, compareciendo la parte actora y no haciéndolo la demandada. La parte actora se afirmó y ratificó en su escrito de demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba.

Tercero. Recibido que fue el pleito a prueba, por la actora se propuso, documental. Practicadas las pruebas que fueron admitidas y declaradas pertinentes, tuvieron lugar con el resultado que obra en autos y que se da aquí por reproducido, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por el Procurador doña M.^a Teresa Rodríguez Linares en nombre y representación de doña M.^a Isabel de la Milagrosa Matton Guerra-Librero, se interpone demanda de divorcio contra don Zabre Arzouma alegando el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, en virtud de lo establecido en el artículo 86 del Código Civil, modificado por la Ley 15/2005, de 8 de julio.

Segundo. Del conjunto de las pruebas practicadas resulta acreditado que doña M.^a Isabel de la Milagrosa Matton Guerra-Librero y don Zabre Arzouma contrajeron matrimonio civil en Sevilla el 22 de octubre de 2009; que de dicha unión no nacieron hijos; que los cónyuges en la actualidad tienen vidas separadas, residiendo en domicilios diferentes, no habiéndose acreditado la convivencia de ambos cónyuges en el domicilio familiar.

Tercero. Conforme establece el artículo 86 del Código Civil, se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81, y en virtud de lo establecido en el artículo 81.2.º del Código Civil, procede decretar la separación a petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio por lo que procede decretar la disolución del matrimonio por causa de divorcio.

Cuarto. En cuanto a los efectos personales y matrimoniales, no existiendo hijos del matrimonio ni domicilio conyugal, no cabe hacer pronunciamiento alguno al respecto, librándose el correspondiente oficio a la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación con fines meramente informativos.

Quinto. Dada la especial naturaleza de la acción que se ejercita en este procedimiento, no cabe hacer pronunciamiento alguno sobre las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña M.^a Teresa Rodríguez Linares en nombre y representación de doña M.^a Isabel de la Milagrosa Matton Guerra-Librero contra don Zabre Arzouma debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña M.^a Isabel de la Milagrosa Matton Guerra-Librero y don Zabre Arzouma, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1. La disolución del matrimonio de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.
2. Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
3. Se acuerda la disolución del régimen económico del matrimonio.
5. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 de la LEC,

tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Líbrense Oficio a la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación a los efectos que legalmente procedan, para el supuesto de la posible solicitud de nacionalidad por parte de don Zabre Arzouma.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Zabre Arzouma, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se convoca concurso para determinar el orden de preferencia de los interesados en resultar adjudicatarios de una concesión administrativa sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre de la Salina de San José, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 1836/2019).

De conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, así como el artículo 87 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 279/1987, de 11 de noviembre, y el artículo 96.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

La convocatoria de concurso para determinar el orden de preferencia de los interesados en resultar adjudicatarios de una concesión administrativa sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre de la Salina de San José, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), con la siguiente información:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz.
 - c) Obtención de documentación e información.
 - 1.º Dependencia: Secretaría General.
 - 2.º Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, 3.ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - 4.º Teléfono: 956 008 700.
 - 5.º Fax: 956 900 004.
 - 6.º Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.
 - 7.º Fecha de límite de obtención de documentación e información: Hasta las 9:00 horas del día de presentación de oferta.
 - d) Número de expediente: SG/1/2019.
2. Objeto del concurso:
 - a) Tipo: Concesión administrativa.
 - b) Descripción: Concurso para determinar el orden de preferencia de los interesados en resultar adjudicatarios de una concesión administrativa sobre el D.P.M.T. de la Salina de San José, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).
 - c) División por lotes y número de lotes/números de unidades: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Bases que rige el concurso.

4. Presupuesto inversión mínima.
 - a) Importe: 25.231,78 euros.
5. Requisitos específicos de los participantes.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Bases.
6. Presentación de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA. El día final se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
 - b) Modalidad de presentación: Ver Pliego de Bases.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Dependencia: Registro Auxiliar de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz.
 - 2.º Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, planta 0.
 - 3.º Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
7. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Sobre núm. 2 a las 10:00 horas del séptimo día natural posterior a la apertura del sobre núm. 1 que se publicará en el Perfil del Contratante. La fecha de apertura del sobre núm. 3 se publicará en el Perfil del Contratante.
 - b) Dirección: Plaza Asdrúbal, 6, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
8. Gastos de publicidad: Por cuenta del seleccionado.
9. Otras informaciones: La composición de la mesa de adjudicación concesional y de la comisión técnica se publicará en el Perfil del Contratante.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública que se indica, en los términos municipales de Las Gabias, La Malahá y Alhendín, del expediente que se cita. (PP. 1991/2019).

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Watt Development SPV 2, S.L., con domicilio en C/ Sorni, núm. 21, pta. 8, de Valencia, CP 46004 y CIF: B-98.868.037.

Objeto de la petición: Solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública.

Características: Línea Eléctrica Aéreo/Subterránea de Alta Tensión de evacuación desde la subestación «Watt Alhendín» hasta la subestación «Gabias», de 1.570 m de longitud tramo subterráneo conductor RHZ1-2OL 36/66 kV 1 x 630 Al o similar y tramo aéreo con conductor LA-280 (242-Al/39-ST1A), y 7.459 m de longitud, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en los tt.mm. de La Malahá, Las Gabias y Alhendín.

Presupuesto: 865.686,22 euros.

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica fotovoltaica.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras,

núm. 2, planta 5.^a (CP 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.1.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Nº PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN		CULTIVO / Naturaleza del Terreno
			TERMINO MUNIC.	PARCELA	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación temporal (m2)	
1	Endesa Distribución Eléctrica S.L.	Av Vilanova 12, 08018 Barcelona	Las Gabias	70	12	18083A012000700000KQ	19,74	98,7	E- Pastos
2	Ayuntamiento de Las Gabias	Pz España 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	9003	12	18083A012090030000KM	188,81	944,07	VT Vía de comunicación de dominio público
3	CA Andalucía C Medio Ambiente	Ci Joaquina Eguaras 2 Edif Advo Almanjayar, 18013 Granada	Las Gabias	9005	11	18083A011090050000KE	5,40	27	VT Vía de comunicación de dominio público
4	Nieves Rodríguez Jiménez	Ci Camino de Ronda 17 1ºC, 18004 Granada	Las Gabias	27	11	18083A011000270000KP	66,32	331,62	CR Labor o labradío regadío
5	Brígida Alcoba Rodríguez	Ci Cerezos 16, 18110 Las Gabias	Las Gabias	246	11	18083A011002460000KB	53,29	266,46	CR Labor o labradío regadío
6	Ayuntamiento de Las Gabias	Pz España 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	9006	11	18083A011090060000KS	42,56	212,79	VT Vía de comunicación de dominio público
7	Ayuntamiento de Las Gabias	Pz España 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	9007	11	18083A011090070000KZ	161,86	809,31	VT Vía de comunicación de dominio público
8	Ayuntamiento de Las Gabias	Pz España 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	9003	11	18083A011090030000KI	5,67	28,35	VT Vía de comunicación de dominio público
9	Hermanos Rodríguez Ariza, S.L.	Pz Iglesia 4, 18110 Las Gabias	Las Gabias	260	11	18083A011002600000KM	38,08	190,41	C- Labor o Labradío secano
10	Ayuntamiento de Las Gabias	Pz España 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	9007	9	18083A0090070000KD	24,31	121,55	VT Vía de comunicación de dominio público

11	Hermanos Rodríguez Ariza, S.L.	Pz Iglesia 4, 18110 Las Gabias	Las Gabias	153	9	18083A009001530000KZ	116,88	584,4	C- Labor o Labradío secoano
12	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	Cl Pablo Picasso, 41018 Sevilla	Las Gabias	127	9	18083A009001270000KY	83,97	419,85	C- Labor o Labradío secoano
13	Junta de Andalucía	Cl Juan Antonio Vizarrón, 41010 Sevilla	Las Gabias	9601	900	18083A900096010000UO	87,60	438	VP Colada del Llano Llievas
14	Ayuntamiento de Las Gabias	Pz España 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	9008	8	18083A008090080000KU	40,20	201	VT Vía de comunicación de dominio público
15	Francisca Seirano Perñeiz	Mn Municipio, 18110 Las Gabias	Las Gabias	1	8	18083A008000010000KF	5,87	29,37	C- Labor o Labradío secoano

23	Ayuntamiento de Las Gábias	Pz España 1, 18110 Las Gábias	Las Gábias	9012	6	18083A006090120000KO	120,65					Caminos
24	Genovelli, S.L.	Pz del Campillo 5 7º G, 18009 Granada	Las Gábias	177	6	18083A006001770000KM	1825,9 2198,3					(a) Olivo seco (d) OR- Olivo regadío
25	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Pz España sector II, 41013 Sevilla	Las Gábias	9013	6	18083A006090130000KK	199,92					HG-Hidrografía natural
26	Genovelli, S.L.	Pz del Campillo 5 7º G, 18009 Granada	Las Gábias	176	6	18083A006001760000KF	1627,50	2,34	5	2,34	1600	O-Olivo seco
27	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.	Pz Poniente 76 bj, 18100 Armilla	Las Gábias	173	6	18083A006001730000KP	2722,28				288,6	O-Olivo seco
28	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.	Pz Poniente 76 bj, 18100 Armilla	Las Gábias	169	6	18083A006001690000KQ	2210,01	22,09	6	22,09	1600	O-Olivo seco
29	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.	Pz Poniente 76 bj, 18100 Armilla	Las Gábias	233	6	18083A006002330000KG	3316,83	20,7	7	20,7	1600	O-Olivo seco
30	Junta de Andalucía	Cl Juan Antonio Vizarrón, 41010 Sevilla	Las Gábias	9602	900	18083A900096020000UK	304,81					V.P.-Colada del Camino Real
31	Salvador Rodríguez Polo (Herederos de)	Cl Progreso 64, 18110 Las Gábias	Las Gábias	161	6	18083A006001610000KZ	2335,51					C-Labor o labradío seco

43	Brígida Alcoba Rodríguez Mercedes Alcoba Rodríguez	Ci Cerezos 16, 18110 Las Gabias	Las Gabias	25	5	18083A005000250000KH	11949,79	16 y 17	6,17	2025,06	3200	C-Labor o labradío secoano
44	Brígida Alcoba Rodríguez	Ci Cerezos 16, 18110 Las Gabias	Las Gabias	32	5	18083A005000320000KY	1565,73					C-Labor o labradío secoano
45	Matilde Gómez González	Ci Gerona 17, 18100 Armilla	Las Gabias	154	5	18083A0050001540000KH	2152,57 27,51			52,86		(a) Almindro secoano (b) E- Pastos
46	José Francisco del Carpio López	Av Europa 6 2ºD, 18690 Almuñécar	las Gabias	155	5	18083A0050001550000KW	1169,34	18	15,52	545,07	1600	Almindro secoano
47	Palacio d'Mahdia, S.L.	Ci Duroero 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	6	5	18083A005000060000KF	1796,67					Almindro secoano
48	Ayuntamiento de Las Gabias	Pz España 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	9004	5	18083A005090040000KK	98,33					VT Vía de comunicación de dominio público
49	Laureano Roldán Ramírez	Ci Gibraltar 4 Hajar, 18110 Las Gabias	Las Gabias	14	5	18083A005000140000KD	1260,73			241,86		I-Improductivo
50	Palacio d'Mahdia, S.L.	Ci Duroero 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	15	5	18083A005000150000KX	258,4 666,85					(a) AM Almindro secoano (b) C-Labor o labradío secoano
51	Palacio d'Mahdia, S.L.	Ci Duroero 1, 18110 Las Gabias	Las Gabias	13	5	18083A005000130000KR	2358,44	19	14,36	117,87	1600	Almindro secoano
52	Antonio Carrillo Contreras Concepción Cortés Quesada	Ci Arabeleila 8, 18194 Churriana de la Vega	La Malahá	22	4	18127A004000220000HB	5216,78	19bis y 20	15,75	599,13	3200	C-Labor o labradío secoano
53	Francisco Castilla Navarrete	Ci Santa Paula 11, 18130 La Malaha	La Malahá	21	4	18127A004000210000HA	798,82			95,49		AM Almindro secoano

65	Francisco Escobar Rodríguez	Cl Las Moras 31, 18194 Churrana de la Vega	La Malahá	106	4	18127A004001060000HE	483,84							O-Olivos secano
66	Encarnación Salas Parejo	Cl Trepas 10, 18130 La Malaha	La Malahá	96	4	18127A004000960000HF	949,05							O-Olivos secano
67	Rafael Dieguez Urbano	Cl Temple, 18130 La Malaha	La Malahá	95	4	18127A004000950000HT	672,31							O-Olivos secano
68	Mercedes Hernández Polo	AV Cruces 5, 18130 La Malaha	La Malahá	94	4	18127A004000940000HL	1219,16	4,08	24	145,32	1562,86			O-Olivos secano
69	Fernando Sánchez Valverde	C/Vicenç Baudes 27, Pl.03. Port de Pollença 07470 Pollença (Illes Balears)	La Malahá	107	4	18127A004001070000HS				46,77				C- Labor o Labradío secano
70	Antonia Fernández Fernández	Cl Trepas 5, 18130 La Malaha	La Malahá	93	4	18127A004000930000HP	991,75							O-Olivos secano
71	José Gámez Martín	C/S. José, 3, 18130 La Malahá, Granada	La Malahá	92	4	18127A004000920000HQ	4,93							O-Olivo secano
72	Gabriel Jiménez Martín (Herederos de)	Cl Virgen del Carmen 24, 18130 La Malaha	La Malahá	173	5	18127A005001730000HK	10,57							C-Labor o Labradío secano
73	Isabel Moreno Lorenzo	Cl Sanchez del Corral 17, 18130 La Malaha	La Malahá	172	5	18127A005001720000HO	4060,73	11,49	25	25,32	1600			O-Olivo secano
74	Antonio Fco Marino Urbano Carrión	Cl Sanchez del Corral 13, 18130 La Malaha	La Malahá	175	5	18127A005001750000HD	1704,58			376,32				O-Olivo secano
75	Rosario Urbano Carrión	Cl Real 31, 18130 La Malaha	La Malahá	171	5	18127A005001710000HM	487,38 772,23			247,8				O-Olivos secano (b) AM-Almendros secano

76	Maria Luisa Guerrero Ruiz	Cl Sta María de la Cabeza 4, 18130 La Malaha	La Malahá	176	5	18127A005001760000HX	1045,48	26	1,9	1499,55	C-Labor o Labradío secano
77	Ayuntamiento de la Malaha	Cl Real 14, 18130 La Malaha	La Malahá	9005	5	18127A005090050000HR	441,88				VT Vía de comunicación de dominio público
78	José Blanca Perifñez	Av Alfiguara 8, 18170 Alfacar	La Malahá	136	5	18127A005001360000HM	2263,35	27	4,49	269,8	C-Labor o labradío secano
79	Francisco Romero Urbano (Herederos de)	Cl Concepción 20, 18130 La Malaha	La Malahá	135	5	18127A005001350000HF	884,06				C-Labor o Labradío secano
80	Maria Carmen Guerrero López	Cl Real 11, 18130 La Malaha	La Malahá	134	5	18127A005001340000HT	2297,13	28	4,49	524,34	C-Labor o Labradío secano
81	Enriqueta Moya Romero	Cl Santa Paula 8, 18130 La Malaha	La Malahá	133	5	18127A005001330000HL	358,35				OR-Olivos regadío
82	Francisco Castilla Navarrete Maria Carmen Beltrán Mata	Cl Santa Paula 11, 18130 La Malaha	La Malahá	132	5	18127A005001320000HP	392,06				OR-Olivos regadío
83	Virginia Gijón Lorenzo	Cl Málaga 20, 18130 La Malaha	La Malahá	131	5	18127A005001310000HQ	452,32				C-Labor o labradío secano
84	Francisco Castilla Navarrete Maria Carmen Beltrán Mata	Cl Santa Paula 11, 18130 La Malaha	La Malahá	130	5	18127A005001300000HG				385,98	OR-Olivos regadío
85	Francisco Castilla Navarrete Maria Carmen Beltrán Mata	Cl Santa Paula 11, 18130 La Malaha	La Malahá	129	5	18127A005001290000HP				169,8	OR-Olivos regadío
86	Sebastián Alférez Guerrero	Cl Natalia de Castro 7, 23700 Linares	La Malahá	128	5	18127A005001280000HQ	2295,52	29	1,9	418,05	E-Pastos
87	Enriqueta Moya Romero	Cl Santa Paula 8, 18130 La Malaha	La Malahá	127	5	18127A005001270000HG	1199,33				FS-Frutal secano

88	José Martín Aguilar	CI Trepas 3, 18130 La Malaha	La Malahá	96	5	18127A005000960000HY	35,92						E-Pastos
89	Antonio Urbano Pérez	CI Concepción 22, 18130 La Malaha	La Malahá	97	5	18127A005000970000HG	449,31						E-Pastos
90	José Martín Aguilar	CI Trepas 3, 18130 La Malaha	La Malahá	95	5	18127A005000950000HB	360,82						O-Olivos secano
91	Antonio Urbano Pérez	CI Concepción 22, 18130 La Malaha	La Malahá	98	5	18127A005000980000HQ	951,23						O-Olivos secano
92	José Alférez Urbano	CI Andrea Navagiero 6 5ºC, 18006 Granada	La Malahá	99	5	18127A005000990000HP	1518,52						C-Labor o Labradío secano
93	María Cantal Rivas Esteban Rojas Cantal Silvia Rojas Cantal	Pz del Santo 1, 18130 La Malaha CI Real, 18130 La Malaha CI Ricardo del Arco 2 2ºA, 18005 Granada	La Malahá	100	5	18127A005001000000HP	197,74						C-Labor o Labradío secano
94	Isabel Villegas Gámez	CI del Horno 5 2ºC, 18195 Cullar Vega	La Malahá	101	5	18127A005001010000HL	916,43						C-Labor o Labradío secano
95	Eduardo Villegas Lorenzo (Herederos de)	CI Virgen del Carmen 17, 18130 La Malaha	La Malahá	102	5	18127A005001020000HT	747,73	30	3,42	268,77	1594,76		C-Labor o Labradío secano
96	Ana Matute Benavides	CI Ayala 23, Pl 6 Pta D, 29002 Málaga	La Malahá	103	5	18127A005001030000HF	2255,49						C-Labor o Labradío secano
97	Bombeos Jaen CB	Cr Granada, 18140 La Zubia	La Malahá	105	5	18127A005001050000HO	45,81						C-Labor o Labradío secano
98	Vía de Comunicación	Vía de Comunicación	La Malahá	9009	5	18127A00509009	341,42						sin datos
99	Ana Matute Benavides	CI Ayala 23 6ºD, 29002 Málaga	La Malahá	84	5	18127A005000840000HJ	43,61						C-Labor o Labradío secano

100	CA Andalucía C Medio Ambiente	CI Joaquina Eguaras 2 Edif Advo Almanjayar, 18013 Granada	La Malahá	9006	5	18127A005090060000HD	25,80						VT Vía de comunicación de dominio público
101	Bombeos Jaen CB	CI Granada, 18140 La Zubia	La Malahá	80	5	18127A005000800000HR	769,18						O-Olivos secano
102	Rafael Martín López	CI Carmen 13, 18130 La Malaha	La Malahá	79	5	18127A005000790000HX	776,03	2,46	31	112,02	1579,78		O-Olivos secano
103	Adrián Salmerón Terrones	CI Fernández Arroyo 37, 18140 La Zubia	La Malahá	77	5	18127A005000770000HR	1086,42						O-Olivos secano
104	Sebastián Alférez Guerrero	CI Natalia de Castro 7, 23700 Linares	La Malahá	78	5	18127A005000780000HD	242,40						C-Labor o Labradío secano
105	María Cantal Rivas Esteban Rojas Cantal Silvia Rojas Cantal	Pz del Santo 1, 18130 La Malaha CI Real, 18130 La Malaha CI Ricardo del Arco 2 2ªA, 18005 Granada	La Malahá	76	5	18127A005000760000HK	93,71			433,47			C-Labor o Labradío secano
106	Concepción Urbano Carrión	CI Almería 9, 18130 La Malaha	La Malahá	74	5	18127A005000740000HM	2153,29	11,49	32	68,31	1589,17		OR Olivos regadío
107	María Lourdes Ferrer Martín	CI Zoraya 6 12º, 18008 Granada	Alhendin	76	9	18015A009000760000FO	426,76	14,36	33		1600		E-Pastos, C-Labor o Labradío secano, improductivo
108	Ayuntamiento de Las Gábias	Pz España 1, 18110 Las Gábias	Las Gábias	9005	5	18083A005090050000KR	68,56						VT Vía de comunicación de dominio público
109	Salvador Rodríguez Polo (Herederos de)	CI Progreso 04, 18110 Las Gábias	Las Gábias	135	5	18083A005001350000KF	405,59	75,18	9		356		O-Olivos secano
110	Juan García Ruiz	CR del Genil 17 Pl:03 18009, Granada	Las Gábias	138	5	18083A005001380000KK	176,77				64,35		C-Labor o Labradío secano

Granada, 23 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de agosto de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Juan XXIII, 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: X2028551C .

Expediente: RC 668-16 D.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: X4400306S.

Expediente: RC 69-18 D.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: B93604973.

Expediente: RC 277-18 D.

Acto: Notificación de requerimiento por denuncia al interesado en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: Asociación Panseco, Sociedad Gastronómica.

Expediente: RC 478-18 AG-VC.

Acto: Notificación de Resolución sobre reclamación relativa a la verificación del contador del suministro número 12905-1/1-005443.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: X3444635V.

Expediente: RC 226-18 D.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: 79025601Q.

Expediente: RC 123-17 D.

Acto: Notificación de resolución por denuncia al interesado en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: B92749530.

Expediente: RC 93-18 D.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: Bernardus Johannes Groenenwoud.

Expediente: VH-MA-158-18.

Acto: Notificación de requerimiento al interesado en relación con catalogación de vehículo histórico Jaguar XJS.

Málaga, 8 de agosto de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1808/2019).

Expte.: 278.814.

R.E.G.: 4.108.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Freya Solar, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Freya», con una potencia instalada de 50 MWp, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Freya Solar, S.L. (B-90351578).

Domicilio: Pol. Industrial «Las Quemadas», C/ Gabriel Ramos Bejarano, 114, 14014, Córdoba (Córdoba).

Denominación de la instalación: HSF «Freya».

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Paraje Campos.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque solar fotovoltaico

- Campo solar fotovoltaico constituido por 156.000 paneles fotovoltaicos (modelo Canadian Solar Maxpower CS6U-320P, o similar), de los cuales 140.000 paneles fotovoltaicos serán de 320 Wp de potencia y 16.000 paneles fotovoltaicos (modelo Canadian Solar Maxpower CS6U-325P, o similar) serán de 325 Wp de potencia, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalan 90 módulos.

- 20 estaciones de potencia compuestas cada una de ellas por 1 inversor de 2.500 KW de potencia AC máxima (modelo Power Electronic FS2100CH15 o similar) y 1 Centro de Transformación de 2.500 kVA-30 kV.

Dispositivos de mando y protección.

- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/ transformador y cinco circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.

- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV constituido por una celda de protección, cinco celdas de línea para cada circuito de la planta y una celda de servicios auxiliares.

- La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica «Freya» hasta la subestación eléctrica «Campos» (dicha subestación no forma parte del ámbito del presente proyecto) se realizará mediante un circuito en media tensión a 30 kV directamente enterrado.

- Potencia instalada (pico) de generación: 50 MWp (art. 3, R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 50 MW.
- Tensión de evacuación: 30 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesada: Rehabilitaciones y mantenimientos de Comunidades RCA Vertical, S.L.

Expediente: 2019/4348.

Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 47, planta 2, puerta B, Carmona, 41410 Sevilla.

Acto: Notificación de resolución de desistimiento en la solicitud de inscripción en Registro de Empresas con Riesgo por Amianto en Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4. Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: Reformas integrales AJ-CHICKET CB.

Expediente: 2019/4342.

Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 2, planta 6, puerta B, Motril, 18600 Granada.

Acto: Notificación de resolución de desistimiento en la solicitud de inscripción en Registro de Empresas con Riesgo por Amianto en Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 2148/2016/S/AL/267.

Acta: I42016000055059.

Recurso de alzada: 805/2018/R/DGS/528.

Destinatario: X6712331B (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Expte.: 1280/2018/S/AL/131.

Acta: I42018000024402.

Recurso de alzada: 180/2019/R/DGS/119.

Destinatario: X3200525Y (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar laboral.

Expte.: 3101/2018/S/AL/326.

Acta: I42018000102507.

Destinatario: 75.252.138W (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3886/2018/S/AL/379.

Acta: I42018000121196.

Destinatario: X4605955K (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3888/2018S/AL/381.

Acta: I42018000126755.

Destinatario: X9142183M (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 7 de agosto de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas públicas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción del aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1976E86000239GR (referencias anteriores G-0119-05 y 171/I).

Titular: Comunidad de Regantes de la Mina Santa Rosa.

Municipio/provincia: Albuñol (Granada).

Finca/paraje: Varios.

Volumen autorizado: 600.000 metros cúbicos anuales.

Uso: Riego.

Superficie de riego: 30 Ha.

Fecha de inscripción: 8 de octubre de 1984.

Causa de la extinción: Por interrupción permanente de la explotación durante más de 3 años consecutivos.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2019EXT000060GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/

informacionpublica, así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de agosto de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de julio de 2019.- El Secretario General de Fondos Europeos Agrarios al Desarrollo Rural Sostenible, P.S. (artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Resolución. Solicitud Única de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería para la campaña 2015/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C-2015 núm. 174/2018, 30.11.2019.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C-2015 núm. 174/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Cádiz, Plaza de la Constitución, núm. 3, 11071 Cádiz.

Lin.	Núm. Expte.	NIF
1	2002906	15437930P

ANEXO II

Procedimiento: Recurso de Reposición. Solicitud Única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011 y los regímenes comunitarios para la ganadería para el año 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C-2010 núm. 21/2019, 25.2.2019.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C-2010 núm. 21/2019, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Córdoba. Santo Tomás de Aquino, s/n, 14071 Córdoba.

Lin.	Núm. Expte.	NIF
1	3035519	30494095M

ANEXO III

Procedimiento: Recurso de Reposición. Solicitud Única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011 y los regímenes comunitarios para la ganadería para el año 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C-2010 núm. 37/2019, 11.3.2019.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C-2010 núm. 37/2019, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 18071 Granada.

Lin.	Núm. Expte.	NIF
1	4044811	16237550X

ANEXO IV

Procedimiento: Recurso de Reposición. Solicitud Única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2009/2010 y los regímenes comunitarios para la ganadería para el año 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C-2009 núm. 22/2019, 25.2.2019.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C-2009 núm. 22/2019, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Jaén, Avda. de Madrid, 25, 23071 Jaén.

Lin.	Núm. Expte.	NIF
1	6045506	26193872T

ANEXO V

Procedimiento: Inadmisión por extemporánea de la solicitud de ayudas correspondiente a la campaña 2014/2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C-2014/ núm. 16/2019, 21.1.2019.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C-2014 núm. 16/2019, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que no agota la vía administrativa pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Jaén, Avda. de Madrid, 25, 23071 Jaén.

Lin.	Núm. Expte.	NIF
1	-----	74954750G

ANEXO VI

Procedimiento: Recurso de Reposición. Solicitud Única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011 y los regímenes comunitarios para la ganadería para el año 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C-2010 núm. 47/2019, 11.3.2019.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C-2010 núm. 47/2019, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 29071 Málaga.

Lin.	Núm. Expte.	NIF
1	7017907	74780778G

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Secretario General de Fondos Europeos Agrarios al Desarrollo Rural Sostenible, P.S. (artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de audiencia N.º 10/2018 de 26 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 10/2018).

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia N.º 10/2018 de 26 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2018, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 1851 productores comienza por:

Expediente 01003097 con NIF: 27030228F.

Y finaliza por:

Expediente 01238747 con NIF: 49121212C.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1	27030228F	01003097
2	B60730975	01006252
3	27031139K	01022206
4	27195350N	01023482
5	23200262R	01029978
6	27032249G	01034219
7	27216449C	01047054
8	34858950N	01053641
9	27518179J	01059252
10	27230602M	01059591
11	75173578X	01059782
12	27034715D	01062864
13	27249753C	01066372
14	75226008T	01068772
15	27245815S	01072344
16	75232274X	01076135
17	75220166T	01076406
18	27167687H	01081235
19	23211695A	01082450
20	27194378Y	01085419
21	75222228S	01100101
22	75237308F	01107328
23	23961794A	01108388
24	23255169F	01113692
25	00700615N	01114287
26	27205743D	01117896
27	27107070Y	01118530
28	75250343R	01119791
29	23233359R	01121538
30	F04644944	01126898
31	27221569B	01127262
32	75249249B	01127264
33	27249483A	01129084
34	27237242K	01129960
35	23213657X	01130437
36	75183303Y	01133135
37	27230636Q	01135563
38	27065288S	01135988
39	23205461W	01139808
40	38524888A	01140972
41	27236712C	01143275
42	23275592Y	01145531
43	75221867E	01145685
44	27533797Z	01150233
45	75199039X	01150985
46	27213830T	01152623

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
47	27170425L	01156079
48	27103907V	01163049
49	23215313X	01164940
50	27533927Y	01166674
51	Y4795252L	01168339
52	34848182P	01169323
53	23210251P	01170443
54	75221656H	01171779
55	75223178E	01174140
56	23235145Q	01177842
57	27225722R	01181022
58	52529516T	01185103
59	27270479T	01185107
60	27160383M	01185876
61	74608476H	01190526
62	27507366X	01192308
63	27209035N	01195707
64	75259295Y	01196472
65	23208803D	01197438
66	23185529B	01199347
67	48752192N	01199372
68	27520007R	01201086
69	08907338J	01201925
70	23215066Q	01203343
71	23236150D	01203464
72	45585547F	01205198
73	75222910F	01206215
74	27216649J	01206946
75	75232069N	01207180
76	27259966K	01207489
77	27523054N	01207557
78	75249845D	01209751
79	23227784S	01210375
80	76659968W	01212488
81	27008648R	01215075
82	27225390Z	01216207
83	05140473L	01217622
84	27522431X	01219011
85	34844239K	01223488
86	08909445G	01228822
87	27508063V	01233866
88	B04121752	01234966
89	27217263Y	01235465
90	E90372814	01235544
91	B04788915	01236342
92	45594388Q	01237146
93	08907502Q	01237736
94	B04259503	01238283

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
95	27140220J	01238351
96	45592852K	01238411
97	38805452J	01238419
98	B86516127	01238605

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
99	B11285939	01001066
100	31826446N	01001781
101	31616466E	01001782
102	B11040508	01005963
103	01829482Q	01006031
104	52284548M	01008211
105	B72154859	01008567
106	32001990C	01012800
107	31552255G	01012941
108	A11008026	01013970
109	31481926D	01014530
110	75862765W	01016727
111	B11033123	01018112
112	31812350S	01018854
113	75894893E	01018876
114	B11779535	01019106
115	75948878A	01020838
116	X1634687P	01021837
117	B92963438	01027069
118	78967858A	01032475
119	X0900082T	01032811
120	32029835N	01035101
121	31664804Z	01036776
122	B72337082	01037435
123	31844480Z	01038904
124	32079119F	01039888
125	25554643X	01042573
126	31551067N	01044177
127	75797527S	01044237
128	B11394566	01044400
129	75946435K	01046577
130	74898435Q	01046871
131	75836429R	01050406
132	75731854F	01056570
133	25572463M	01057114
134	B91926014	01058858
135	74927369Q	01061282
136	31221622L	01063682
137	75945585E	01064358
138	75949052Q	01064381

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
139	25554406A	01065612
140	31835749T	01068776
141	J11913183	01073146
142	31590391Y	01074495
143	77450615R	01075630
144	32028866D	01075671
145	28922929S	01077375
146	32029118P	01077390
147	31564098W	01078152
148	75798990Y	01079723
149	A11617156	01082253
150	E72262736	01084069
151	25578411L	01088925
152	B11229226	01093532
153	32051166E	01094183
154	31631225S	01098192
155	31664392Q	01100788
156	31842016B	01102436
157	31819409J	01102680
158	31784659Q	01102695
159	75825568L	01103260
160	32017202Y	01103327
161	75858120A	01108193
162	25565480Z	01108387
163	31320589V	01114888
164	B11608742	01115896
165	31738525C	01117018
166	31665523C	01117917
167	31186081J	01117930
168	31158306E	01117935
169	X1991891E	01120094
170	Y3992269N	01121156
171	31613988M	01121259
172	31295262J	01122182
173	31684679V	01123383
174	75859269W	01125015
175	53580685T	01125245
176	31555750A	01125739
177	32053798D	01126813
178	31313387Z	01127116
179	31846325L	01129038
180	52282295Y	01132370
181	B11629144	01133006
182	75736745E	01139586
183	31863133Z	01141109
184	31623419Y	01141288
185	B11003217	01142005
186	31597391Z	01148902

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
187	31738041L	01149805
188	25597165M	01150778
189	B11207750	01151908
190	52285332F	01152185
191	48885237W	01153944
192	31307745F	01154207
193	31839335K	01154589
194	31850893X	01154647
195	74927445T	01158036
196	74926407C	01158346
197	32017131G	01158622
198	74938057D	01159134
199	25547783G	01164618
200	31838111Q	01166524
201	31869104M	01167700
202	31785553J	01169815
203	75795514A	01170784
204	25575131M	01171365
205	75860962Q	01171453
206	75900059J	01171504
207	31572234L	01174667
208	B11915345	01175590
209	28283336Y	01181572
210	28733980B	01181613
211	32859876Y	01182918
212	75740062G	01185254
213	32069477W	01186118
214	31815473X	01186284
215	31197535J	01186800
216	52321399X	01187656
217	31828379J	01188161
218	31587387S	01188552
219	75872355R	01190922
220	31820585Q	01191008
221	75900277R	01191424
222	31831843G	01192302
223	75898717M	01192474
224	75870139Q	01192508
225	E11881505	01193685
226	75319628X	01193854
227	48888500E	01194384
228	E11922259	01195107
229	31771333F	01196163
230	31839363A	01196335
231	32054514N	01196848
232	B11001930	01199236
233	28651386X	01200002
234	31786824L	01203488

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
235	31818319G	01204602
236	31533398F	01209374
237	X3024582J	01209728
238	52925162T	01210267
239	75735448J	01211028
240	B11926243	01211317
241	44591765D	01214795
242	52292005X	01218584
243	31229371V	01218868
244	31310846A	01220023
245	J11212776	01221246
246	75854021K	01221698
247	E72288103	01223906
248	31681954Y	01225013
249	E11654472	01225253
250	31864435M	01225470
251	75738008C	01227750
252	E11715919	01228045
253	75809195E	01230328
254	B11378031	01230971
255	B72271356	01231417
256	28533909V	01231540
257	B72194509	01231698
258	44055312P	01231908
259	E72176589	01232319
260	31682427L	01232330
261	B11733052	01232374
262	B11546793	01232706
263	J11391059	01233543
264	B11694189	01234148
265	48974565K	01235451
266	B11940012	01235480
267	44033550G	01236439
268	75740701E	01236451
269	75821707E	01236844
270	31463934A	01236909
271	25593913L	01237477
272	75837079F	01237479
273	52326677K	01237887
274	75762499Q	01238182
275	52285505L	01238349

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, CP 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
276	30982820A	01002979
277	50959177D	01003181

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
278	30535418C	01006385
279	29929489A	01007045
280	75679505Y	01007474
281	05674973E	01008643
282	53281570T	01008699
283	30001058L	01008845
284	46550380J	01009008
285	29873107V	01010816
286	E87464699	01013911
287	B29837499	01014269
288	30055525E	01015077
289	80120854D	01016372
290	75344363C	01018225
291	X5426323W	01022915
292	30438838V	01026918
293	30477973Y	01027988
294	30756904Q	01028650
295	30880834E	01028773
296	29962347V	01035290
297	75382686W	01035481
298	30393326E	01039284
299	30477788M	01045881
300	30187321M	01046886
301	75636892N	01047083
302	75702835Z	01047480
303	30959973H	01048136
304	80115010F	01048178
305	75654842E	01049429
306	30083992S	01049823
307	30816848E	01051623
308	75643875A	01053065
309	B11591427	01054312
310	18593818C	01055093
311	52360804Q	01056987
312	31641998R	01059503
313	50604971A	01060317
314	75619381G	01060887
315	05915808R	01061917
316	26820672G	01067391
317	30198415J	01071427
318	75697189A	01071560
319	79234186Z	01075996
320	30211264M	01081969
321	30037866G	01081979
322	80130016V	01082995
323	30198099L	01085682
324	25312864F	01086101
325	30403803B	01086306

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
326	45741817S	01087186
327	30824567J	01087998
328	30434833Z	01089277
329	75653927G	01099356
330	30207795D	01100667
331	75694969Z	01110483
332	29977332Y	01110602
333	30938486J	01110766
334	30012549X	01113205
335	22334207B	01116136
336	30191829M	01117961
337	15454911S	01119230
338	15450547K	01119431
339	B08939233	01121848
340	34014878V	01122281
341	80158778Y	01124249
342	30398144X	01128994
343	B14590889	01131424
344	33503755T	01132616
345	34014718H	01133204
346	30709925A	01133504
347	30462584G	01133620
348	30035833H	01133880
349	34014796G	01136426
350	80128774V	01137515
351	29950162E	01139932
352	50600278W	01140761
353	J14385868	01142443
354	A14020010	01142640
355	80155753V	01142883
356	30782640S	01143394
357	75637384K	01145328
358	29809619D	01147024
359	B14468698	01150323
360	30095442B	01151551
361	B28278224	01154992
362	B14768667	01157381
363	15452267Q	01157701
364	30439958X	01158007
365	30036156L	01158131
366	31521394D	01158813
367	30488290L	01160430
368	75700159Y	01164107
369	30176211G	01165206
370	75626405J	01166056
371	30890508J	01166409
372	30977410K	01167904
373	75596999R	01167990

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
374	75694223G	01168314
375	80156366D	01168469
376	75627798A	01169192
377	A80418437	01170149
378	A83969287	01170187
379	52360300H	01170408
380	74606419P	01173360
381	G14514640	01174240
382	29898277W	01176257
383	48872108Y	01176493
384	30994089W	01178600
385	74627920G	01178608
386	48871659V	01178983
387	80121765T	01180326
388	30953585R	01180977
389	30807110J	01182369
390	E14476410	01183247
391	30414469M	01183428
392	E14084677	01183694
393	30190934F	01184909
394	30974965Z	01184923
395	30202580S	01184989
396	75706451L	01185167
397	30954771Z	01185807
398	27883764J	01186541
399	30951108P	01186634
400	30194779B	01187597
401	74594980T	01187991
402	80141159M	01188585
403	75689211Y	01191176
404	30037726W	01191814
405	30538662K	01193502
406	30497237L	01193593
407	80141340W	01195550
408	75690323Z	01195704
409	25867148Z	01196035
410	75632487T	01197696
411	29915899Y	01197915
412	25014865L	01197962
413	00416196B	01198645
414	30148231S	01199188
415	75704100Z	01199769
416	E14576151	01199912
417	31028064Y	01202629
418	30209038X	01202874
419	F14334130	01203167
420	75594642J	01203428
421	E14734396	01203477

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
422	30431679B	01203638
423	30013226C	01204835
424	30808640W	01204844
425	26976446E	01206386
426	75705218M	01206866
427	30424064D	01206884
428	30462043S	01207353
429	B14884506	01207483
430	29815014E	01208179
431	B14795686	01210713
432	75705788T	01211387
433	30478686Y	01211953
434	80141308Q	01213460
435	75583259S	01217701
436	E14238133	01219261
437	80136486R	01219313
438	30976458N	01219601
439	30032917T	01220295
440	30448075P	01220875
441	29971000E	01221570
442	30491033W	01221814
443	52488565N	01222077
444	09334470N	01223508
445	30058467C	01223646
446	30476747E	01224249
447	50608193M	01224278
448	J56073703	01224832
449	E14879753	01225799
450	B81482242	01226607
451	30439907M	01226748
452	31003828N	01227343
453	31002102B	01227565
454	30032486Y	01227987
455	30944009Q	01228133
456	74640173K	01228325
457	71105943V	01228538
458	25391265R	01228953
459	30428629C	01229814
460	78687283M	01229990
461	30465441D	01231545
462	25297071S	01231713
463	80144014P	01232191
464	30792383Y	01232259
465	30190437Q	01233127
466	30824816D	01233406
467	75676506C	01234925
468	30191140Y	01235048
469	30242662P	01235556

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
470	52483827N	01235970
471	30047463X	01236176
472	30210856B	01236355
473	B14780852	01237029
474	J14798342	01237082
475	J14798367	01237124
476	30456512G	01237131
477	J56066558	01237483
478	29950818B	01237588
479	J14893465	01237787
480	30496829W	01237953
481	E93609519	01238506
482	80133175W	01238584
483	30427804T	01238591
484	09773143Y	01238603
485	75662942A	01238676
486	B85694362	01238686
487	B86378221	01238687
488	B84310887	01238688
489	B14521488	01238690
490	B86378239	01238708
491	B86371150	01238709
492	29939213K	01238710
493	B86553815	01238755

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
494	23659745J	01000160
495	24149786Q	01000176
496	74606075D	01003965
497	74637616V	01004238
498	74591595L	01005285
499	74586985D	01007197
500	23538770H	01008121
501	23801654N	01009283
502	23757709C	01009821
503	23751226T	01010251
504	75165690B	01010796
505	24203554X	01011022
506	23998304N	01011649
507	23615668G	01012057
508	23569795Q	01014723
509	24026362X	01016232
510	23796052E	01017381
511	39022127M	01018162
512	23632302D	01019763

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
513	74702805R	01019835
514	24066118E	01019971
515	24126505B	01020808
516	23505530J	01021292
517	24083634N	01026517
518	45714433R	01027308
519	23525287J	01027744
520	X7520733D	01028716
521	24010012J	01033133
522	23465778M	01037425
523	23637064X	01039236
524	24092869R	01039934
525	24157074J	01040167
526	24237444K	01040543
527	23635515W	01040622
528	74715833B	01040928
529	74627141F	01042444
530	74599414H	01044944
531	15471842H	01046422
532	44278175R	01047434
533	74566281M	01048232
534	74612457C	01048917
535	75162460R	01053602
536	08657056V	01054058
537	74562402J	01055323
538	24158423M	01055857
539	52529830S	01055872
540	52511464A	01056187
541	24076045J	01056671
542	23633625K	01057315
543	52522388W	01057327
544	78032218A	01060386
545	24062360J	01062708
546	52510333E	01065274
547	21442704B	01066154
548	30562885W	01073319
549	75149614N	01075575
550	24104086V	01076361
551	24100199V	01076607
552	23538824A	01077607
553	52522890K	01079660
554	74600963A	01081497
555	44261737P	01082524
556	23584684R	01083149
557	75151789W	01084267
558	24239300Z	01084773
559	45717817G	01085327
560	74555167T	01085889

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
561	24110192M	01087036
562	52512695S	01089906
563	52524585Z	01089909
564	24286707H	01092931
565	17981496G	01093709
566	44291362D	01093769
567	23622716Z	01094265
568	74623509D	01094916
569	77258446C	01095825
570	B18799528	01097144
571	B18369769	01097942
572	52523453D	01098706
573	44254434L	01098720
574	23497812T	01098832
575	23623180H	01099409
576	24074295B	01099894
577	23622596D	01100554
578	52511982S	01101001
579	22442601Y	01102084
580	24164755N	01102771
581	23655744Z	01103879
582	74626815A	01104604
583	74708727N	01105202
584	74657200M	01107438
585	24162122R	01109243
586	23430131P	01113375
587	27258390D	01113722
588	74638447C	01116044
589	23663528R	01116153
590	23665575R	01116526
591	74627694P	01119792
592	24172336A	01123645
593	74578624C	01125168
594	77259487A	01125909
595	74585848E	01127909
596	23719489A	01129673
597	24255151H	01130720
598	23636535X	01131034
599	E18892851	01131900
600	24094587V	01132386
601	24223099M	01132399
602	23789141B	01132582
603	26446021T	01135642
604	24202245N	01135818
605	74655817W	01137629
606	74704814D	01137941
607	23649828D	01138343
608	24121347M	01138364

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
609	24039838P	01138452
610	23339316C	01140346
611	74657830Z	01143003
612	23618412B	01143772
613	24226525G	01143886
614	24120878L	01145394
615	24142266V	01145580
616	74728862E	01146152
617	24182185P	01147422
618	39839919D	01148352
619	24132075S	01149735
620	74588792E	01150320
621	74605990Q	01150921
622	74806761C	01151639
623	74659081T	01152359
624	52517475B	01155607
625	52519465T	01156191
626	23603479M	01156433
627	05361816X	01157637
628	44294615L	01157732
629	74609598J	01157803
630	74604699J	01158054
631	74606291H	01158446
632	74670765T	01158574
633	30490861Z	01159085
634	23713246Q	01159201
635	23515692D	01159364
636	23797379S	01159397
637	24048263S	01161980
638	24235835E	01163261
639	X8135805S	01163448
640	74583790B	01163768
641	24204489W	01163928
642	44265301F	01164321
643	24170426W	01164978
644	24105488Q	01165173
645	23650025E	01167183
646	23715504C	01168538
647	52519694E	01169590
648	23499085P	01169643
649	44275502L	01169760
650	23547228N	01171319
651	76148624V	01172304
652	45715453D	01172726
653	74590039G	01172958
654	24277650T	01174660
655	24218150R	01174709
656	23553788V	01175678

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
657	74715019W	01176353
658	24080881L	01177299
659	23717876T	01178169
660	23740536M	01178899
661	24051763L	01178967
662	24040842T	01180949
663	24157520E	01181108
664	23618123K	01181272
665	52525779N	01181398
666	52515462E	01182296
667	74710619H	01183145
668	23766619Y	01183367
669	24188148Z	01183578
670	B18266288	01184300
671	23749645Y	01185052
672	B80706666	01185380
673	45718188F	01186290
674	24173243J	01186493
675	23598823H	01188224
676	24025673B	01188772
677	26453210J	01188964
678	23768140D	01189114
679	24185958D	01190277
680	24019676V	01190314
681	74612659S	01190646
682	24012391T	01190751
683	24013181P	01191196
684	24218071Z	01191711
685	74607184Z	01192005
686	74631585N	01193338
687	24966838Q	01193825
688	F18258830	01194036
689	23342410D	01195730
690	46240868N	01196514
691	25671291W	01196563
692	25056805F	01198263
693	24101601Q	01198311
694	74724181X	01198600
695	23783058T	01198906
696	23627672W	01199727
697	24064958N	01200487
698	74589379B	01200591
699	Y2454138Y	01201466
700	23761360Z	01201538
701	74568150B	01201551
702	74697932G	01201567
703	23733398C	01201596
704	23732582D	01201601

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
705	51954744K	01201893
706	44261160Y	01202490
707	74419864Y	01202905
708	27236131Z	01203070
709	B18444307	01203698
710	29083006N	01203754
711	74643185C	01204125
712	23498253G	01204198
713	23503258H	01204870
714	74610935Q	01204933
715	24024203J	01205170
716	74705668N	01207156
717	74620621L	01207507
718	74655123K	01207658
719	74642548G	01207863
720	45924604K	01207931
721	45719138Z	01208347
722	24099674K	01209234
723	74604934H	01209579
724	24204132J	01209904
725	24164718K	01210895
726	24187553V	01211119
727	23801348M	01211285
728	24230983T	01211590
729	23615273T	01211895
730	24042399Q	01211937
731	24233933Y	01211948
732	44293488L	01211965
733	B18391342	01212215
734	74622419T	01212318
735	23762419S	01212548
736	74593014N	01212733
737	E19664846	01213106
738	45717169T	01213577
739	74711585H	01214287
740	50712129G	01214482
741	X1956982G	01215497
742	24178730A	01215575
743	50695312T	01216029
744	24265727Z	01217775
745	23626872F	01217796
746	24244877W	01218996
747	52523523X	01219220
748	23991803C	01220569
749	B04289161	01220670
750	76147034Z	01220730
751	24095464C	01220731
752	23744123G	01221176

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
753	25864336P	01221586
754	27304563K	01222663
755	23973287L	01222796
756	74664904G	01223293
757	74595711H	01223627
758	24276372X	01224640
759	74616613J	01226619
760	23619616L	01226728
761	23669875T	01226755
762	24168795G	01226971
763	24183865D	01227062
764	23657522K	01227954
765	52515148F	01228157
766	23788975Y	01228505
767	52360224B	01229154
768	04590432T	01229242
769	B18588947	01229363
770	52516087A	01229544
771	24241595D	01231210
772	74635021K	01231283
773	74713220C	01231532
774	23988356T	01231867
775	74634437N	01232046
776	24086414D	01232245
777	24265687C	01232270
778	23433383V	01232701
779	14275551A	01232763
780	23645224M	01233267
781	23582419J	01233665
782	24003938B	01233845
783	44271199V	01233955
784	24187956Y	01233959
785	74716717K	01234066
786	52512475W	01234230
787	74586944Z	01234368
788	74642645D	01234519
789	52532330P	01234792
790	24046245K	01234839
791	74605716H	01234930
792	45715419K	01235288
793	24220591G	01235311
794	24163496H	01235318
795	24050478E	01235339
796	74618110S	01235341
797	24177226V	01235964
798	74606514B	01236118
799	23502687E	01236710
800	23563973J	01236829

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
801	E18857250	01236889
802	74713281N	01237128
803	X6984314L	01237144
804	24112125Y	01237158
805	24192467D	01237167
806	24112610P	01237405
807	74735864D	01237721
808	74720892X	01237911
809	52526841Q	01238036
810	74712403P	01238277
811	76969659K	01238477
812	B86371325	01238507
813	23613272T	01238535
814	23588671D	01238698
815	J99370447	01238756

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
816	75510417Z	01000323
817	B91860916	01001733
818	29744625J	01006887
819	29437961P	01007885
820	29400279T	01008548
821	29784540T	01012588
822	75510785Z	01014837
823	29430262Z	01015100
824	27898710D	01015131
825	28748275T	01020312
826	28154851E	01023791
827	B21286596	01026510
828	28350160S	01027310
829	29730328E	01027522
830	B21121728	01031961
831	28503967K	01033730
832	28616473B	01033754
833	27773469A	01034199
834	75525008T	01039604
835	44218681P	01046751
836	75538090H	01046927
837	30213443E	01048877
838	29734265A	01049133
839	29356092L	01050002
840	29433999W	01051016
841	29749839Y	01056015
842	75525044J	01057473
843	29492031M	01059612

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
844	29735276W	01060808
845	29737061Q	01060888
846	75546899H	01061045
847	05418492Z	01065020
848	29772212T	01070225
849	75511639V	01071147
850	29800009J	01076592
851	44240901X	01077842
852	A78914231	01081426
853	49728635J	01086190
854	29748727K	01087049
855	29482467D	01099439
856	75522362E	01101669
857	44224065X	01103023
858	29467514Y	01107357
859	B83424796	01109530
860	B91781880	01111323
861	29705877C	01114481
862	29735582D	01115227
863	29333411Q	01119316
864	X0048962H	01123457
865	29272001Q	01124585
866	29727566C	01125499
867	B21559117	01127809
868	A21029210	01128761
869	44213363A	01128792
870	29778483S	01132324
871	29432761Y	01132707
872	27295836B	01133311
873	E90135039	01138803
874	28387003N	01138878
875	31532716S	01144226
876	48926912R	01144605
877	30510040B	01145672
878	28689913N	01146172
879	48915469N	01149013
880	B41029943	01149391
881	29702278D	01150590
882	29789679X	01155810
883	28390484C	01158144
884	31593298S	01161761
885	B83094912	01162315
886	44221935L	01172109
887	08351851E	01175688
888	48939849N	01178633
889	29787578W	01183341
890	29356282W	01186093
891	B41528944	01187354

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
892	B21400460	01190697
893	29717978T	01195927
894	B79415683	01197690
895	48808139T	01197950
896	44210916V	01200286
897	F21236211	01202086
898	29384519H	01205496
899	75533605H	01206521
900	28722561T	01206694
901	29735076D	01208202
902	75526773V	01208696
903	48905386A	01209163
904	F41082868	01209310
905	29431693L	01209489
906	B21213913	01214982
907	29285258W	01216316
908	29746676V	01216616
909	75389404G	01216874
910	44205230N	01217328
911	44231579A	01219021
912	75514679K	01223613
913	44204819S	01223877
914	B21414784	01224392
915	75556690B	01224603
916	75556688D	01224703
917	75487926V	01225305
918	28316403E	01225461
919	B81661654	01225462
920	48952166R	01227564
921	29467384Z	01227683
922	B21192216	01230176
923	29397725E	01230894
924	75544770M	01232436
925	28731233R	01234660
926	44212901R	01235085
927	52232803X	01235893
928	B91495507	01237290
929	29355933K	01238537
930	20783660D	17000001

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
931	08940222F	01000009
932	26180476J	01001901
933	25946394W	01001980
934	43502470V	01002485

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
935	26167440H	01006541
936	26023602E	01007148
937	75050990N	01008186
938	39874920G	01009386
939	25935246D	01009652
940	25877998P	01010139
941	74976981V	01011010
942	26486437M	01011233
943	74948827S	01011453
944	52542574V	01011696
945	52530471N	01011996
946	75111462V	01016263
947	36938464G	01018809
948	01347220H	01019025
949	25995450E	01019338
950	25896932J	01020547
951	26426936M	01021091
952	44376397J	01024215
953	26493631T	01024753
954	26033957G	01026384
955	26206090M	01026390
956	75067661P	01029361
957	26131449E	01029943
958	25893007K	01032597
959	26226107N	01033403
960	26459312C	01034336
961	26001495H	01034360
962	52548619J	01034423
963	26200543R	01036205
964	53090785T	01036668
965	77321041D	01039309
966	75047190F	01040868
967	26212995X	01042648
968	25953224R	01043212
969	25956866D	01045462
970	26489303L	01046332
971	78052919G	01047075
972	52522709R	01047118
973	G23279813	01047182
974	26401702W	01047191
975	25892062L	01047757
976	26461882Z	01049213
977	25823239N	01049532
978	51867107Z	01051771
979	25969648A	01052449
980	05389698Q	01052469
981	26406770X	01054901
982	25839492G	01055612

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
983	30787792S	01057771
984	26493624Q	01058766
985	25814627W	01059715
986	25900825L	01061033
987	75012335C	01061069
988	26434668D	01061656
989	26383372A	01062164
990	24063661A	01062794
991	25984889H	01063200
992	26176400P	01063634
993	75119662Y	01064460
994	26115686Z	01067469
995	73367579V	01067903
996	26420693H	01068945
997	25883889B	01071223
998	25990883D	01071621
999	27279519R	01072794
1000	26712291E	01073608
1001	75121870Y	01073920
1002	20080718Q	01074320
1003	75097402X	01074559
1004	26735648B	01078843
1005	26449610R	01080358
1006	26363096J	01080535
1007	75030225Q	01081540
1008	26698237K	01081764
1009	26015418A	01082803
1010	77375686Y	01083732
1011	24150493X	01089639
1012	74966123S	01091513
1013	26726269Q	01091581
1014	E23395965	01092520
1015	74837939X	01092683
1016	26349687J	01094437
1017	26201977D	01094652
1018	26370338X	01095209
1019	26381789F	01096068
1020	36901649N	01096410
1021	26465162M	01098487
1022	15513115Y	01101693
1023	25917430H	01102120
1024	77335451K	01103220
1025	25938530G	01103359
1026	25981157N	01103511
1027	26033621J	01103870
1028	26360501V	01104526
1029	E23757701	01104615
1030	77345956S	01105235

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1031	25933248N	01105493
1032	26240359G	01105531
1033	26235125Z	01105615
1034	75019985B	01105743
1035	25969728Z	01105979
1036	25984944G	01106442
1037	74305844C	01106825
1038	77359981X	01107458
1039	01346425M	01107868
1040	75082637B	01109071
1041	26422629E	01109854
1042	52548706P	01110228
1043	48208262D	01110848
1044	48208261P	01110859
1045	75090969V	01110993
1046	32007059Y	01112443
1047	25978411A	01112896
1048	26032109L	01113037
1049	25999398Z	01113544
1050	74956459B	01115152
1051	50276497S	01116355
1052	75086714V	01116946
1053	26466901L	01119540
1054	26154017G	01120191
1055	26447999T	01122747
1056	05601132B	01123305
1057	25973053G	01126591
1058	75097400P	01127177
1059	26380976E	01128716
1060	25956935D	01130560
1061	75023088D	01131705
1062	25910875H	01132554
1063	26218367T	01132725
1064	26702710D	01134217
1065	26459584Q	01134583
1066	29084723G	01137661
1067	25875839B	01138972
1068	75122506K	01141764
1069	26154145V	01141818
1070	A28061059	01142065
1071	25901902S	01142122
1072	25937539W	01143376
1073	26682591S	01144042
1074	26040084J	01144553
1075	E23705718	01146277
1076	26003626X	01146494
1077	39827452P	01146787
1078	37775355V	01147002

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1079	X4379323P	01148118
1080	E23746431	01148260
1081	75114301G	01148354
1082	26468266G	01148416
1083	75115970V	01148667
1084	26367704K	01148688
1085	25836354V	01150298
1086	44281668K	01150850
1087	44281669E	01150960
1088	75078685S	01151525
1089	25960426G	01152499
1090	26490835X	01153333
1091	26143869E	01154579
1092	52522633V	01154587
1093	25851344B	01154676
1094	E14067870	01154714
1095	52484482T	01154924
1096	75068144P	01156372
1097	26414831K	01159002
1098	25872458B	01162273
1099	26224827C	01162958
1100	25850033B	01164567
1101	26099677J	01164898
1102	75018561J	01165097
1103	75057163K	01165365
1104	25842466B	01165726
1105	23266696B	01167344
1106	26015929P	01167364
1107	23604369K	01168236
1108	26205266D	01168689
1109	75051290J	01169850
1110	28772855Q	01169994
1111	26368794F	01171987
1112	26422605K	01172048
1113	25932717X	01173928
1114	77321316P	01174350
1115	25890545C	01174525
1116	75003636S	01175914
1117	75073540E	01176158
1118	25913738Y	01176773
1119	52540280T	01177125
1120	50855799Q	01177387
1121	26154714B	01177487
1122	23788689L	01177791
1123	19074243K	01177925
1124	26479780H	01178234
1125	28440183Q	01178763
1126	26737145J	01179002

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1127	25846362C	01179191
1128	25871356J	01179238
1129	26444615C	01181289
1130	26402054D	01181340
1131	75064786P	01182103
1132	75051912Z	01182271
1133	25965496Z	01182512
1134	75124458H	01182835
1135	36901704K	01184122
1136	25929267X	01184737
1137	25997475T	01185046
1138	28436077G	01185135
1139	25991194K	01185164
1140	26006404M	01185949
1141	00812868W	01187634
1142	26482220C	01187667
1143	44290490B	01188333
1144	77383460Y	01188541
1145	26029860R	01189215
1146	75034020Q	01189254
1147	E23773336	01189476
1148	52550881K	01189775
1149	37264035X	01190243
1150	25971356D	01190304
1151	38774246H	01190671
1152	E18293910	01191829
1153	75123543T	01192341
1154	26742269P	01192399
1155	74950066N	01192480
1156	25848033N	01192502
1157	26402168P	01192824
1158	26479915S	01192857
1159	26463123J	01192999
1160	26200018M	01195218
1161	21361581D	01196426
1162	B23537202	01196966
1163	26725092N	01197489
1164	26465767N	01197659
1165	26410423Y	01200188
1166	26128151J	01200731
1167	B23039290	01201396
1168	25963804R	01201838
1169	14696369J	01201847
1170	26196154M	01201850
1171	75034869Z	01202160
1172	25844593E	01202620
1173	25928447H	01202873
1174	26417986W	01203039

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1175	05217554G	01203452
1176	33936570R	01203518
1177	26259501X	01203699
1178	26437801Z	01203869
1179	34516623V	01203967
1180	52530479C	01204289
1181	B23350895	01204363
1182	36926398J	01204843
1183	75098483X	01206041
1184	25973940V	01206318
1185	74991525W	01206434
1186	26431442A	01206469
1187	26343084B	01207513
1188	75114064C	01208315
1189	25953184F	01208462
1190	26394953S	01208746
1191	26253229V	01208790
1192	75118699D	01209485
1193	75112881X	01209860
1194	26423755K	01210466
1195	30436464N	01210912
1196	26100365B	01211100
1197	26399145K	01211400
1198	51887846F	01212750
1199	B23548589	01212801
1200	26035177M	01213182
1201	25902349W	01213352
1202	25863869R	01213382
1203	26416929A	01213503
1204	52533274D	01213760
1205	25937717L	01213761
1206	26049980L	01213968
1207	50874963K	01214308
1208	50874962C	01214310
1209	25931815M	01214326
1210	72701822H	01214435
1211	26368553L	01214497
1212	75098019Y	01215548
1213	26463440P	01215810
1214	25907885H	01216202
1215	75063474F	01217582
1216	77336568B	01218050
1217	75085305B	01218098
1218	B23538655	01218330
1219	26698841G	01218526
1220	25851262K	01218810
1221	B23332174	01218887
1222	25997500W	01218936

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1223	25801146E	01219600
1224	E23752207	01219666
1225	25790258J	01220367
1226	25797079A	01220667
1227	25903658T	01221435
1228	25805556Q	01221480
1229	74970138M	01221710
1230	26471322R	01221776
1231	B23723422	01221841
1232	26017650G	01222585
1233	26447198G	01222956
1234	15381708K	01222961
1235	51820487S	01224617
1236	25999976V	01225035
1237	52532340H	01225099
1238	75033312K	01225412
1239	B18483396	01225966
1240	26494244S	01226070
1241	26460316N	01226409
1242	25900570V	01226418
1243	41079575B	01226977
1244	B83771857	01227017
1245	26249141T	01227170
1246	25938800K	01227393
1247	24241732P	01227743
1248	75014827M	01228578
1249	26440983E	01230101
1250	77346226D	01230350
1251	01174150T	01230487
1252	19448894W	01230562
1253	75098420Q	01230688
1254	25915648F	01230738
1255	39657923N	01231517
1256	26369805Y	01232308
1257	50920070W	01232431
1258	26208316T	01232530
1259	26002663J	01232663
1260	15512776N	01232728
1261	26428986P	01233254
1262	25871555M	01234354
1263	26487570B	01234609
1264	26494378B	01234612
1265	51363680B	01234709
1266	26449287T	01234811
1267	25964713J	01234979
1268	77336066S	01235251
1269	J19638972	01235642
1270	75106288H	01236078

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1271	B43563253	01236946
1272	26377271C	01237207
1273	25972054V	01237281
1274	75070637V	01237463
1275	26471842S	01237624
1276	25826473A	01237827
1277	35985179T	01237917
1278	00633941S	01238432
1279	26233498C	01238538
1280	75111186V	01238657
1281	75103955P	01238659

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, CP 29002 Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1282	78960544A	01001633
1283	25033616W	01005297
1284	25039634V	01005781
1285	74900077W	01006836
1286	24945059H	01009226
1287	74818389X	01009699
1288	24668127Y	01010809
1289	25733938C	01015921
1290	25269570E	01016346
1291	Y0329866Z	01016643
1292	25583804F	01017557
1293	B80534043	01017924
1294	74789803J	01018346
1295	24890625W	01019685
1296	25328331H	01020503
1297	77471370X	01023339
1298	24973261E	01023441
1299	24718842Y	01024706
1300	25564399Z	01025428
1301	74898574V	01027304
1302	25539028N	01028779
1303	74859914C	01032047
1304	24899370F	01033031
1305	26791561B	01033051
1306	25567358Y	01035273
1307	33359369P	01037196
1308	53695822E	01037422
1309	74787387N	01038807
1310	25077848M	01039307
1311	25041990G	01040828
1312	02179510F	01041967
1313	25293268F	01042256
1314	08917830V	01042984

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1315	74776271M	01044005
1316	31796044Q	01044006
1317	25314230Q	01044438
1318	24838694M	01044524
1319	74817879Y	01044976
1320	25341754D	01045396
1321	25339803J	01045736
1322	33386294T	01046005
1323	08918159R	01046094
1324	25070644T	01046336
1325	74808979F	01046395
1326	25260645K	01046525
1327	74812057A	01046731
1328	25329439E	01046852
1329	08914100J	01046939
1330	74797856Q	01046940
1331	74791777D	01047209
1332	J29863297	01050485
1333	25033606S	01050560
1334	24789407F	01050673
1335	25326789V	01052213
1336	44579307V	01052840
1337	25693938V	01053359
1338	B93363380	01053856
1339	25585862H	01054395
1340	25042861R	01055185
1341	25551266Z	01055615
1342	54234370W	01055651
1343	53681983Y	01056746
1344	25568965A	01056907
1345	25225319T	01058275
1346	24831861A	01058445
1347	25079102V	01059274
1348	24639599K	01059551
1349	25027458P	01061404
1350	33390665R	01061581
1351	74934433L	01062051
1352	24842784R	01063528
1353	25324155M	01063795
1354	74802470F	01065186
1355	25497182A	01066582
1356	74900908M	01066699
1357	50419301N	01066759
1358	74818001J	01068092
1359	26810842H	01068810
1360	24619731W	01069705
1361	74771189Y	01070014
1362	24819032P	01070049

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1363	25670995M	01070756
1364	25286459Y	01071492
1365	25230240E	01072346
1366	78960180F	01073458
1367	24582126W	01073843
1368	08918902P	01077876
1369	74780787J	01078040
1370	18894692P	01078141
1371	33397188S	01080149
1372	25306525Q	01080451
1373	25336529M	01081350
1374	23509859H	01081551
1375	B92292598	01083043
1376	24825333F	01083194
1377	25287788R	01083472
1378	25337987Z	01084861
1379	74920779G	01086896
1380	74796246Q	01087873
1381	24867872L	01088004
1382	25548651K	01088213
1383	74909932J	01088376
1384	J18608331	01088448
1385	25285470Y	01089016
1386	25325183K	01095108
1387	77470990K	01095354
1388	25695700P	01095849
1389	25284554X	01095973
1390	25320202P	01097774
1391	25594884R	01097845
1392	24898136S	01098138
1393	25295767E	01098675
1394	74922212B	01102077
1395	74800889J	01102411
1396	32021538H	01107053
1397	25087298W	01108475
1398	25091385H	01112175
1399	24798909X	01114382
1400	25108468N	01114740
1401	24731543B	01118066
1402	25303089F	01118689
1403	24895178R	01119203
1404	25320174A	01120367
1405	24873364Z	01120538
1406	25268936D	01123789
1407	25046416Z	01124037
1408	B29474343	01124691
1409	74802100M	01125201
1410	X2515971R	01125434

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1411	08914078Z	01125765
1412	24719119F	01126746
1413	00358898Y	01126999
1414	25306642H	01127087
1415	25593518S	01128568
1416	74796504K	01128779
1417	24698089E	01130655
1418	25680002L	01130798
1419	24674194R	01130801
1420	24858436J	01130921
1421	24844726B	01131253
1422	52584747P	01131294
1423	25563484L	01131568
1424	52570352B	01132772
1425	24723263B	01137547
1426	74924569E	01138504
1427	74817293H	01139221
1428	33396653D	01141197
1429	25031792H	01146600
1430	27386663B	01146778
1431	25327248Q	01147053
1432	25289680F	01147084
1433	25334630S	01149913
1434	25057662J	01152195
1435	24880397D	01157758
1436	B41423039	01158316
1437	52586291B	01159920
1438	74782409W	01161490
1439	25267112W	01162294
1440	24870172L	01162577
1441	25317225K	01162698
1442	24875492A	01164347
1443	74810357M	01164916
1444	25305223W	01165755
1445	24751483X	01169362
1446	24741005C	01172766
1447	24824951Q	01173107
1448	78961347R	01173149
1449	A11011178	01173303
1450	53373904N	01174255
1451	25264730N	01174546
1452	74783394K	01176432
1453	74931726A	01177111
1454	74784260J	01177507
1455	74840126N	01178150
1456	44585824W	01178444
1457	25607617S	01179023
1458	24727586X	01179146

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1459	74852432J	01179846
1460	52573836E	01180191
1461	A29275724	01180684
1462	74817865S	01180984
1463	24880259D	01181365
1464	31478084P	01182066
1465	25333593J	01183260
1466	25305339A	01183315
1467	74816062Y	01184301
1468	25046821M	01185916
1469	31965909A	01186453
1470	44579483D	01187085
1471	24851094P	01188454
1472	25019242A	01189286
1473	52583589T	01190660
1474	76639431G	01190734
1475	74779162K	01190984
1476	24656908B	01191763
1477	X1755923B	01194132
1478	25296797V	01195308
1479	25703366S	01196240
1480	25303694Z	01196434
1481	76426514K	01196435
1482	74923326K	01196853
1483	B93308419	01199067
1484	E41493586	01199913
1485	25662630N	01200192
1486	B92047463	01201051
1487	32024133Z	01201120
1488	E29834967	01201844
1489	74925082Y	01203475
1490	74798529E	01203520
1491	23632142X	01204127
1492	74781496D	01204376
1493	24704960Q	01205200
1494	24886893L	01206009
1495	B29802725	01206267
1496	25295560E	01206777
1497	25267874M	01207043
1498	74776841T	01207652
1499	33370484Z	01208068
1500	74922607S	01208803
1501	74851674Z	01210485
1502	24784843C	01211304
1503	25301643X	01211576
1504	25293825N	01211578
1505	25086440H	01211632
1506	B93270999	01212657

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1507	E93612257	01216201
1508	A78300258	01216376
1509	X1948874S	01216918
1510	25106791Z	01217982
1511	25329300K	01218595
1512	50788938Q	01218838
1513	00435242J	01219271
1514	24661869G	01219423
1515	52572511P	01220632
1516	24754711H	01223724
1517	24849768Q	01224013
1518	E92967884	01224085
1519	08027922W	01224343
1520	Y0668866V	01225238
1521	52561098A	01226959
1522	B92485762	01227506
1523	74897274M	01228007
1524	B93290187	01229338
1525	74833027C	01229447
1526	25341558C	01230289
1527	B93556710	01231039
1528	24782912K	01231224
1529	74904316D	01231979
1530	52583455G	01232760
1531	B29738267	01235028
1532	24785823B	01235292
1533	27881747C	01235878
1534	25319175Q	01235971
1535	J93364230	01236627
1536	24883552J	01236668
1537	25261905Q	01237184
1538	25585078Q	01237322
1539	74856858T	01237396
1540	24960982W	01237480
1541	B93473387	01237604
1542	25309441B	01237647
1543	33396880Y	01237725
1544	J93000545	01237812
1545	25569635Y	01238633
1546	25305802Y	01238693
1547	B45538881	01238753

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1548	48962095V	01000216
1549	28128193K	01002144

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1550	30228501S	01002444
1551	28926744N	01005756
1552	B90170069	01007628
1553	75430174H	01007899
1554	75330571M	01008006
1555	30825208X	01008397
1556	B91711432	01008480
1557	34076510D	01012991
1558	75437692S	01013100
1559	28079759W	01015408
1560	27803489P	01018545
1561	28112874C	01022453
1562	75416435X	01023061
1563	28219521Q	01023141
1564	27609281N	01024735
1565	28535737M	01024782
1566	28309096Y	01025711
1567	27282979B	01026139
1568	28855658L	01026530
1569	28654300A	01026813
1570	28597266D	01028687
1571	28468374D	01029265
1572	B41732678	01029625
1573	52257366D	01030304
1574	75311215S	01030413
1575	E41181843	01030900
1576	28232954V	01031156
1577	28234777T	01034971
1578	B80817968	01035219
1579	28302261W	01036910
1580	28818377K	01039276
1581	B90235532	01040032
1582	75418899J	01041019
1583	44958427M	01041559
1584	28568207E	01041697
1585	28520869H	01044282
1586	E14928543	01044542
1587	79190338G	01044654
1588	77536128T	01044878
1589	28479363G	01045091
1590	28174116J	01046308
1591	X8524685B	01046864
1592	48993951H	01046905
1593	J41573999	01047311
1594	28674231Q	01047358
1595	28426769B	01048709
1596	E14420731	01054162
1597	28796347W	01055061

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1598	28641480V	01057039
1599	28339935W	01057088
1600	27962215B	01057299
1601	75387750Y	01062120
1602	28778061R	01062332
1603	75335444W	01066171
1604	77536896D	01070896
1605	75415213F	01071173
1606	B41917113	01071215
1607	75453179T	01072158
1608	A41224585	01073065
1609	28336958S	01073572
1610	28764063X	01074811
1611	75328976C	01075338
1612	27826477L	01078185
1613	25611233C	01080894
1614	27880548V	01083010
1615	77536677C	01083707
1616	28556435A	01083837
1617	B91197681	01084905
1618	48856555R	01086452
1619	27895751V	01087044
1620	29791280R	01087371
1621	75363770S	01088185
1622	75301013W	01088712
1623	47207799T	01089580
1624	79191667E	01092012
1625	28775938V	01095733
1626	53390407R	01096744
1627	75388330B	01097012
1628	24781636X	01098591
1629	B41835711	01098812
1630	47006439M	01099749
1631	75343437Z	01103136
1632	B91216911	01105173
1633	28556278F	01107424
1634	28555859W	01112346
1635	A41214669	01112360
1636	28840986K	01112404
1637	30224360Z	01112525
1638	52297511L	01113265
1639	B91596221	01114976
1640	J91073833	01115799
1641	J41634353	01117227
1642	B06274914	01117250
1643	J90091752	01118104
1644	15457084A	01120603
1645	J91145144	01121664

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1646	27723660N	01121782
1647	B41576554	01124180
1648	28355167P	01125563
1649	J41175886	01125679
1650	28538991Q	01127115
1651	48990213Y	01127408
1652	19469738P	01127938
1653	B91524330	01130262
1654	27742640V	01131422
1655	A41084740	01131826
1656	75313524R	01133035
1657	48855996V	01137148
1658	28873654Y	01137364
1659	28047961J	01140132
1660	28695481Z	01140178
1661	31703690F	01140423
1662	B91486373	01140696
1663	45445092J	01142359
1664	26998606X	01143130
1665	27782950P	01143603
1666	27819851V	01143667
1667	48982335V	01146376
1668	80160217L	01148411
1669	28231032G	01149490
1670	28559969H	01149732
1671	77585879W	01149836
1672	52263323D	01150900
1673	28861844H	01152395
1674	28237272B	01152944
1675	28266233S	01154017
1676	J91075788	01154365
1677	30826984S	01155190
1678	53351862G	01157306
1679	E41207754	01158132
1680	75373592Q	01158500
1681	75385673E	01158963
1682	28344129X	01159674
1683	47509279L	01160652
1684	J41558685	01162409
1685	52293896S	01163501
1686	75422747C	01163944
1687	75353450E	01166791
1688	28661319F	01167680
1689	75430929Z	01168607
1690	52567345V	01169338
1691	J41760422	01169406
1692	75277322R	01170006
1693	28547340Q	01170754

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1694	48864242Y	01172887
1695	75440023T	01172937
1696	E91161125	01174257
1697	75312617Z	01174996
1698	28704167Y	01175233
1699	75423145G	01176510
1700	38378404Y	01176685
1701	28377980M	01176770
1702	75279828T	01177342
1703	34020528D	01179515
1704	75304506E	01182022
1705	J91934133	01183373
1706	75357189N	01185036
1707	B41201062	01186220
1708	30506685Z	01186637
1709	75406003C	01186666
1710	27323089D	01186829
1711	75419977X	01188174
1712	75403648B	01189069
1713	28737306W	01190465
1714	15408050M	01191156
1715	53698316D	01191981
1716	14623732X	01193577
1717	75315052B	01193873
1718	J91279844	01193915
1719	75380775T	01194011
1720	02877108S	01194107
1721	75389344J	01194404
1722	B91122234	01195158
1723	B41924390	01195234
1724	J91002642	01195874
1725	27617550R	01196358
1726	28443686T	01196575
1727	B90272865	01196643
1728	28856390S	01196655
1729	27810297P	01197661
1730	52296769J	01199032
1731	75363878P	01199655
1732	27764789V	01199670
1733	B21004890	01199933
1734	49120630J	01200071
1735	E90193426	01200154
1736	J41604299	01200383
1737	28515288A	01200794
1738	28886960H	01200876
1739	27631027T	01201334
1740	35997413K	01201511
1741	34041480P	01201536

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1742	B41835000	01201759
1743	B90062605	01201927
1744	75436245V	01202498
1745	28435892A	01204859
1746	27617782A	01205195
1747	27600957Z	01205723
1748	27832126X	01206817
1749	50133168E	01207126
1750	28513229Z	01207205
1751	28513301V	01207301
1752	75432692Y	01207601
1753	28883539R	01208331
1754	28390476N	01208797
1755	J06452833	01209086
1756	52297549B	01209417
1757	15414815P	01209473
1758	34043933T	01209482
1759	38457137X	01209658
1760	28683391E	01210077
1761	J91950600	01210233
1762	27817411S	01210329
1763	B41893686	01210513
1764	E41355835	01210711
1765	28262209Q	01212334
1766	28905403S	01212372
1767	50788623T	01212686
1768	28453702B	01213134
1769	75292252G	01213756
1770	E41835851	01214686
1771	52566041R	01215006
1772	28706086Q	01215914
1773	E87967907	01216195
1774	A41036575	01216412
1775	48863584S	01217193
1776	E41219700	01217466
1777	75404456Z	01217740
1778	75379549Q	01218038
1779	E91181610	01218173
1780	28514962E	01219929
1781	28339274P	01221121
1782	77809451Z	01221233
1783	28854001H	01221438
1784	J41971300	01222037
1785	E93589190	01222528
1786	75361895A	01222814
1787	A80023047	01223376
1788	28710646E	01224465
1789	48961314H	01225325

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1790	B91110544	01226541
1791	J41531427	01227137
1792	28554807P	01227554
1793	B91122861	01227612
1794	28855638E	01227636
1795	J41823675	01228041
1796	75287442R	01229968
1797	52565925T	01230092
1798	Y2456422J	01230180
1799	75420307H	01230360
1800	48817430E	01231705
1801	28888527K	01231924
1802	B02468007	01232103
1803	B41839606	01232149
1804	28779978D	01232223
1805	F90335183	01232485
1806	B90083098	01232591
1807	A41292301	01232608
1808	28735469M	01232787
1809	B91612283	01233545
1810	B90048604	01233957
1811	B84147214	01234810
1812	28474898R	01235415
1813	28536855L	01235502
1814	A41271495	01235548
1815	27192425P	01235554
1816	B41771288	01235672
1817	J41401027	01235758
1818	F41592320	01235790
1819	29054757F	01235905
1820	B96147228	01235927
1821	J91123778	01236039
1822	B41893108	01236489
1823	J91580571	01236897
1824	77590381L	01236956
1825	B36940229	01237011
1826	B91936518	01237030
1827	B91879445	01237138
1828	47556640T	01237180
1829	B90321936	01237262
1830	J14906812	01237433
1831	28229969E	01237632
1832	28439326X	01237704
1833	E78549664	01237717
1834	75414538E	01237819
1835	75360642S	01237826
1836	27864268K	01237993
1837	N4421545G	01237999

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1838	75280115B	01238025
1839	47341230P	01238035
1840	28318425C	01238071
1841	28308388B	01238074
1842	B41640376	01238093
1843	34060049Q	01238128
1844	B41640368	01238138
1845	27887235B	01238169
1846	B73962300	01238292
1847	20492591M	01238583
1848	30503875X	01238704
1849	75277310N	01238713
1850	49121213K	01238746
1851	49121212C	01238747

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Secretario General de Fondos Europeos Agrarios al Desarrollo Rural Sostenible, P.S. (artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 7/2019 de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 7/2019).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 7/2019 de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2016, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 677 productores comienza por:

Expediente 1000103 con NIF: 23205461W.

Y finaliza por:

Expediente 8030749 con NIF: 31058661J.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1	23205461W	1000103
2	27536031V	1000900
3	75227539J	1001147
4	27085199P	1001334
5	75202365R	1001388
6	27228491X	1001559
7	45583561E	1001715
8	27191064G	1001901
9	27203483A	1001910
10	75209524F	1002345
11	23242560W	1003792
12	23204138J	1003895
13	27099151E	1004045
14	75215691X	1004304
15	75201088N	1004560
16	27167687H	1004752
17	31378090H	1004775
18	52398315Z	1004856
19	75210019L	1005039
20	27059273A	1005114
21	23204169K	1005302
22	75208294L	1005344
23	23189113F	1005405
24	25941960F	1005560
25	23214903Z	1005830
26	23276964K	1005918
27	27063521L	1005924
28	E04200234	1006494
29	22425596K	1006658
30	00347958Z	1006760
31	23267268P	1006813
32	B04171039	1007122
33	B21253679	1007202
34	23239042A	1007340
35	27333588C	1007463
36	27081978F	1007605
37	75226701A	1007619
38	V04736500	1007801
39	B04791646	1007818
40	00098300K	1007841
41	B82135807	1100001

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071-Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
42	E11873643	2000329
43	31196957X	2000984
44	31522745A	2001642
45	31312162P	2001702
46	52281961V	2002185

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
47	31538444Q	2002653
48	75856410H	2002673
49	A11088697	2003224
50	A41034224	2003279
51	E11488053	2003827
52	J11623527	2003830
53	31757871T	2003968
54	75860160L	2004352
55	24988645L	2004490
56	31258803D	2004531
57	01370982K	2004557
58	25563053W	2005067
59	50794880R	2005196
60	B11361490	2005216
61	49070430E	2005375
62	75821543L	2005526
63	75797527S	2005610
64	44964566A	2005786
65	E11375243	2005835
66	J90259706	2006125
67	31258622N	2006415
68	E11443678	2006494
69	75806958Q	2006498
70	X0626234J	2006537
71	31861467G	2006662
72	B11605508	2006989
73	31652844Z	2007064
74	J41891235	2007125
75	75735448J	2007187
76	B11677622	2007416
77	31626487S	2007549
78	25498637D	2007636
79	31460948F	2007686
80	79251282K	2007690
81	B29172228	2007746
82	B92035120	2007764
83	B11710415	2007770
84	31699130R	2007998
85	J11907367	2008038
86	31138940E	2008073
87	E11910445	2008079
88	31668141Q	2008090
89	31652319H	2008091
90	75756563Z	2008092
91	47555831L	2008139
92	B45538899	2008198
93	52258382J	8025548

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. CP 14071-Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
94	E14479539	3000560
95	30939688L	3001491

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
96	J14989040	3002035
97	80017418G	3002942
98	30068827F	3003317
99	75651713K	3005112
100	29966328L	3005190
101	29900498S	3005243
102	E14502306	3006652
103	B14373385	3007120
104	E14981351	3007521
105	30975002M	3008055
106	25294371Y	3008287
107	29851347S	3009260
108	30495914F	3009735
109	80121999G	3010244
110	30977520Q	3011980
111	B14920102	3014447
112	75589862V	3015020
113	80155753V	3016268
114	30440621Y	3018450
115	45735611L	3018812
116	30192388N	3019246
117	30129155Y	3019422
118	E56009228	3020731
119	Y4081677L	3020908
120	B82719014	3021469
121	E14397129	3023109
122	30503989D	3023157
123	75695819J	3023438
124	A28289775	3023684
125	B14738181	3024488
126	30211257K	3025173
127	30193204T	3025647
128	30439313D	3026220
129	30782747F	3026246
130	24994400R	3026516
131	E14104517	3026535
132	E14912638	3027477
133	75638160S	3027619
134	E14566061	3027697
135	16170868M	3028106
136	07231245E	3029401
137	E56013972	3029517
138	26467422B	3030191
139	30028054J	3030685
140	30919970N	3030920
141	75624911Z	3031252
142	75693222S	3031335
143	80150544Y	3031436
144	05210230V	3032751
145	E14072524	3032754
146	X6187122F	3032827
147	75700232X	3033174
148	23358099N	3034622
149	E93470177	3034638

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
150	30438300P	3034768
151	30499295F	3034920
152	J14799233	3035480
153	36572558M	3035488
154	30102522F	3035508
155	30099896A	3035514
156	B14920383	3035773
157	29959728C	3036308
158	30788062D	3036733
159	E14455455	3036736
160	30455486J	3037237
161	30908698X	3037355
162	E14306443	3037406
163	29849566M	3037580
164	30208685W	3038067
165	B14415194	3038117
166	25995821W	3038514
167	30469667A	3038584
168	A41049446	3038686
169	75699266X	3038817
170	E14881312	3039518
171	30200231N	3039655
172	75698816C	3039921
173	80147523K	3040586
174	B14473136	3040806
175	01204670E	3041029
176	30045130T	3041059
177	E14666465	3041196
178	08704835W	3041393
179	30431234A	3042087
180	15741505Y	3042136
181	E14540660	3042140
182	29951452R	3042488
183	34000444G	3042573
184	24792298T	3042667
185	B14319255	3042808
186	78681098F	3042829
187	75704279D	3043032
188	30183847G	3043042
189	30797348A	3043135
190	B14016893	3043183
191	44357532P	3043189
192	44357531F	3043191
193	A14065130	3043202
194	B14603005	3043210
195	30953585R	3043258
196	30533617J	3043440
197	75701575L	3043477
198	75701347K	3043646
199	30509918G	3043665
200	B14716195	3043745
201	E14931109	3043842
202	30134960S	3043859
203	30194395H	3043982

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
204	80166503A	3044020
205	75641571E	3044088
206	30173367N	3044104
207	75639343W	3044113
208	B83347286	3300002
209	45718315L	90745718315

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
210	74626845X	4000212
211	24273543X	4000712
212	23411533V	4002422
213	23739109G	4003547
214	24158195F	4005318
215	E18249136	4008486
216	74579257D	4008491
217	24033940K	4008657
218	23482250D	4010043
219	24160353A	4012639
220	24232669F	4013663
221	44271687E	4014472
222	27212001B	4014820
223	24065204M	4015543
224	52522144B	4017852
225	26436343M	4018065
226	45714200K	4019332
227	23613806M	4019972
228	24152069E	4020430
229	80122289H	4020598
230	76627867D	4021292
231	24129411L	4021982
232	74408017G	4022892
233	B19580422	4023227
234	24070745A	4024389
235	00644694G	4024619
236	74619479G	4024788
237	24044834J	4024832
238	28249021F	4024950
239	23641347S	4025561
240	15350333H	4025726
241	75562978C	4025749
242	23536331V	4025900
243	24122177F	4027065
244	74567318F	4027169
245	20100724N	4027562
246	52517037X	4027736
247	23405439H	4028718
248	74664817D	4028905
249	52527912Y	4029183
250	24012391T	4029186
251	F18088039	4030560
252	74619555B	4030768

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
253	74596545R	4031107
254	E18534131	4031554
255	74594711F	4031816
256	39006689T	4032022
257	23638874A	4032768
258	23655428C	4032873
259	29082825S	4032912
260	44273546H	4033870
261	25313860Z	4034109
262	23522960D	4034557
263	B04496063	4034613
264	24202127D	4034666
265	74616609D	4034744
266	24180654H	4035128
267	52510806N	4036186
268	74599598H	4036242
269	B18292821	4036426
270	B18592246	4036432
271	24094969P	4036636
272	52813029S	4037146
273	44281744M	4037201
274	24177760E	4037472
275	B92774942	4037504
276	B18492918	4037810
277	03081635A	4037921
278	19828183K	4037979
279	23521402S	4038090
280	24073937K	4038123
281	26481115L	4039050
282	24255681L	4039150
283	15471314L	4039425
284	52526247C	4039489
285	25051513M	4039746
286	79220312D	4040221
287	74665000P	4040270
288	E23750128	4040450
289	74605716H	4040472
290	26096485H	4040494
291	24216094S	4040508
292	44256344C	4040688
293	B19507979	4040788
294	74648401S	4040834

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071-Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
295	07319716N	5000347
296	29425708Z	5000747
297	29778483S	5000884
298	50428827Q	5001859
299	B91495507	5002001
300	29417040V	5002012
301	75510372S	5002187

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
302	29700765Z	5002392
303	48926725K	5002691
304	A21023734	5002805
305	29280703R	5003061
306	B21400460	5003218
307	J21503792	5003393
308	75498050K	5003679
309	29405705K	5003967
310	29054206P	5004043
311	29688037M	5004173
312	28452219T	5004249
313	B21246855	5004312
314	29283522Z	5004710
315	29691622W	5005265
316	E21047725	5005372
317	B41048851	5005424
318	28282622M	5005458
319	B41528944	5005755
320	B96883988	5005766
321	29308847Q	5005768
322	29735076D	5005934
323	B91941500	5006256
324	52227183W	5006261
325	75530783W	5006270
326	29372211S	5006294
327	B21515093	5006461
328	B91675751	5006545
329	29777839S	5006592
330	B21207832	5006611
331	B21212485	5006829
332	B21534755	5006832
333	B90029109	5006983
334	B91509042	5006987
335	B21554316	5007092
336	75511249H	5007209
337	B91530618	5007267
338	44212901R	5007296
339	27685049H	5007305
340	75398278T	5007309
341	29434400N	5007335
342	29274496G	5007372
343	B96566070	5007397
344	28557840M	5007559
345	29362084P	5007585
346	29741204L	5007608
347	44215016T	5007634
348	28907050Y	5007640
349	E21184817	5007805
350	B21186994	5007853
351	48921520Z	5007921
352	75534327G	5008051
353	27286252H	5008074
354	28384515P	5008117
355	29452024H	5008153

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
356	E21178397	5008154
357	29776739L	5008185
358	29793200N	5008189
359	X0732479K	5008214
360	29695230E	5008261
361	J91824326	5008359
362	49081833V	5008431
363	29054189Z	5008466
364	29702779G	5008489
365	35077009P	5008504
366	75511059N	5008555
367	X1233159Z	5008589
368	B21185129	5008597
369	F21284898	5008598
370	48934842L	5008687
371	B83094912	5008710
372	28730296F	5008732
373	52263323D	5008866
374	00822722N	5500000

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
375	26029364B	6000140
376	26180551L	6001631
377	42948898D	6001767
378	26013768D	6002874
379	26021785E	6004171
380	75023952E	6005031
381	01481864C	6005256
382	E23039852	6006597
383	25893059G	6006819
384	25931814G	6007403
385	74999974X	6008013
386	75012716X	6008198
387	E80684418	6009278
388	75996132S	6010863
389	25992692R	6012364
390	78681080N	6012525
391	75040338D	6013868
392	26188297Z	6014756
393	74657388D	6015796
394	25990555A	6016063
395	25986765P	6016075
396	26440915T	6017170
397	75088831H	6018183
398	26024276Y	6019339
399	E23329337	6021261
400	25784037W	6021674
401	75089406H	6022645
402	47788252W	6022661
403	74978690R	6023179

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
404	19873218E	6023417
405	75123106T	6023546
406	25842602D	6025060
407	01397895R	6026070
408	02522461M	6026075
409	26702618D	6027021
410	75054953L	6027246
411	26697729L	6027405
412	24091905A	6027709
413	26679855Q	6028680
414	77370067E	6029233
415	26714230Y	6033658
416	25878089F	6034574
417	26190359Y	6034695
418	26152364F	6035244
419	52543458G	6035310
420	02523375E	6035353
421	75013105P	6036137
422	75093625M	6036293
423	25924665P	6036550
424	77326643E	6036588
425	26481293J	6038263
426	26001700Q	6039464
427	75019553Q	6039799
428	25889054R	6040194
429	25956517M	6040801
430	00025366C	6040864
431	26426239K	6040945
432	26200018M	6041037
433	25922761J	6041104
434	25938411T	6041440
435	02465781C	6042301
436	28504428E	6042885
437	23406099B	6043301
438	F23215379	6043530
439	25873976B	6043561
440	E18665661	6043677
441	25905826Y	6043950
442	75111319N	6044581
443	26355869P	6044776
444	25875914V	6045545
445	25873971Y	6047601
446	26457305Z	6048048
447	25902780L	6048732
448	25893427G	6048857
449	75631279B	6050303
450	26437974A	6050406
451	74952626L	6050642
452	00879424L	6051129
453	25897637M	6051848
454	77370068T	6052140
455	26021049E	6052206
456	E23723208	6053936
457	26233600F	6054100

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
458	25856376Y	6055106
459	26149165M	6056325
460	25818255L	6056847
461	E23757701	6057671
462	25970177A	6059035
463	26197317H	6059371
464	75060735M	6061979
465	26024793V	6062862
466	26194299J	6062951
467	26429735K	6063087
468	E23726383	6063097
469	27586164X	6063203
470	25937392Q	6064309
471	26005996B	6064787
472	74992678M	6064863
473	26398616K	6065515
474	75003737R	6067948
475	75108399J	6067982
476	25986725Z	6068113
477	25966546Y	6068119
478	26167029K	6068424
479	37946152Q	6068554
480	25861045Y	6068622
481	25848548K	6068629
482	25943077C	6069113
483	75005766Y	6069218
484	24171996P	6069343
485	26012456P	6069532
486	E23426224	6071584
487	78051519F	6072630
488	26191883N	6073224
489	25903939M	6073537
490	26491527N	6073682
491	25803494R	6074232
492	26481880W	6074329
493	26455975H	6074581
494	26455977C	6074589
495	02179598A	6074912
496	75068303Y	6075189
497	75081209D	6075539
498	25287104F	6075588
499	E87451936	6076027
500	26402512F	6076589
501	70015225M	6077732
502	75012847A	6078303
503	26738344Q	6078500
504	25757574N	6078560
505	25833329M	6078683
506	47067863L	6078870
507	26701633J	6079101
508	26710896F	6079119
509	26721158B	6079441
510	26410124Y	6079472
511	26209214R	6079873

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
512	75121196E	6080422
513	75005456H	6080465
514	30777870Y	6080713
515	25853115B	6080817
516	B18975490	6081712
517	26720489D	6081715
518	26458640S	6081937
519	26154145V	6081968
520	75057775N	6082148
521	E23221039	6082660
522	26031090N	6082718
523	52551011J	6082958
524	B86674769	6083088
525	28931209S	6083939
526	25968868M	6084161
527	26096719E	6084239
528	E18920165	6084505
529	75122920K	6084761
530	25912564M	6085083
531	25902902A	6085155
532	26470282L	6085353
533	B41051814	6086166
534	25899358R	6086880
535	74994684X	6086887
536	78193231Q	6087273
537	26226457V	6087446
538	26447198G	6088457
539	25991161B	6088531
540	75040493A	6090361
541	36556385R	6090519
542	25938198V	6091100
543	E87007225	6091173
544	51621205M	6091323
545	11796616P	6092082
546	26026155E	6092448
547	25924230X	6092636
548	33936570R	6092648
549	25943824P	6092673
550	25929477J	6092697
551	26486135W	6092715
552	26479780H	6093012
553	77336066S	6093057
554	J23549793	6093286
555	26154714B	6093488
556	26467370M	6093502
557	25951812S	6093634
558	25954370C	6094471
559	75019352E	6094887
560	E23372162	6095112
561	E23022726	6095173
562	25915884J	6095248
563	24056729V	6095917
564	77037270N	6096027

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002-Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
565	25315515J	7000365
566	24812833L	7001283
567	25310780Q	7001412
568	74804640S	7004977
569	25513711H	7005228
570	25324045X	7005780
571	25539563H	7006727
572	B29444635	7007582
573	25688976T	7011507
574	45206317R	7011723
575	74758130B	7013398
576	74906974E	7013439
577	25229726Z	7013588
578	52575372V	7014228
579	F29215324	7014260
580	77467923J	7014336
581	24768379R	7016859
582	25549287J	7016865
583	74833027C	7016955
584	B81113029	7017227
585	25226049V	7017917
586	23654589D	7017963
587	77456292C	7018398
588	J92278720	7018427
589	24898903T	7018439
590	E92065648	7018648
591	25280607L	7019344
592	74807579X	7019648
593	45005037V	7019650
594	52579713B	7019689
595	25588245D	7019918
596	25101350R	7019935
597	25584845J	7019969
598	25573046J	7020166
599	25597656J	7020298
600	A29258449	7020411
601	J41982208	7020455
602	25308675G	7020667
603	25582660J	7020978
604	24076226X	7021048
605	B29159936	7021110
606	33807139Z	7021137
607	B29144532	7021202

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
608	75302966T	8000528
609	B41678079	8001092
610	28056114R	8001387
611	28219521Q	8001661
612	02168118T	8002146
613	75425182V	8002157
614	J91514034	8002208
615	28344757V	8002244
616	27799577Y	8003116
617	28348090S	8003761
618	B92404854	8004873
619	B41763343	8006031
620	52246715F	8006177
621	28521468L	8006771
622	A28248896	8007231
623	28272308H	8008504
624	28131679B	8010247
625	75283279R	8012491
626	B91941120	8012679
627	28337225Y	8012966
628	34062355E	8013122
629	52289299H	8014365
630	75335215A	8014738
631	52251288A	8015167
632	75417040V	8015469
633	75461199Q	8016099
634	52288527M	8016906
635	75274912Y	8017010
636	J91646711	8017332
637	27914891K	8018485
638	28253091Y	8018974
639	28905633S	8019332
640	28702169D	8019496
641	A41038555	8020718
642	X0789592W	8020932
643	A04278867	8020947
644	A46197869	8021647
645	75298724J	8022054
646	A41064726	8024326
647	28549477Z	8024343
648	28293917F	8024514
649	A78530706	8024792
650	75398414K	8025228
651	27962215B	8025442
652	75422826F	8025465
653	01290040Q	8025828
654	B41950254	8026124
655	J91623546	8026137
656	E41565755	8026147
657	A28079945	8026284

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
658	B41261058	8026837
659	J91992842	8027391
660	28761674J	8028172
661	B79311627	8028180
662	A41036831	8028207
663	C41645581	8028544
664	B41672494	8028572
665	03750221W	8028745
666	77532855Q	8029153
667	J41624008	8029262
668	E91161125	8029276
669	B91333443	8029859
670	N4421545G	8029887
671	J41531427	8030221
672	28683391E	8030260
673	J90212655	8030292
674	48961314H	8030326
675	B91689232	8030475
676	B28115533	8030637
677	31058661J	8030749

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Secretario General de Fondos Europeos Agrarios al Desarrollo Rural Sostenible, P.S. (artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia N^o 5/2019 de 5 de abril de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N^o 5/2019).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia N^o 5/2019 de 05 de abril de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2018, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 304 productores comienza por:

Expediente 01018002 con NIF: 27207614V

Y finaliza por:

Expediente 01237931 con NIF: 28439153K

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1	27207614V	01018002
2	27153622Y	01024874
3	27263635X	01143585
4	17223238X	01159398

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
5	31454426V	01001823
6	31504870E	01034731
7	31788685V	01062153
8	25535338W	01069118
9	25498637D	01083071
10	75849953R	01083731
11	31440330C	01163357
12	14822086N	01170728
13	30718971X	01182695
14	75849107Y	01184485
15	31478033A	01185529
16	31517623X	01188490
17	E11922259	01195107
18	31794187E	01196606
19	25510096Z	01210903
20	E72176589	01232319
21	31523450H	01234529
22	F11205895	01236103

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, C.P. 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
23	29921534Y	01002559
24	75650258S	01010266
25	30064773R	01017322
26	75595401J	01031987
27	30508947E	01038180
28	30044911B	01041020
29	30728901G	01043601
30	75661640N	01045635
31	30879350X	01045835
32	30775706G	01046449
33	02463321K	01055750
34	80147624F	01063981
35	75678049E	01067994

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
36	29991986D	01074282
37	30771107M	01079628
38	B91259804	01084628
39	30707762W	01086311
40	30883787P	01088894
41	30764846T	01089744
42	75607237G	01100719
43	30749119M	01115072
44	34025507C	01134312
45	30061867Q	01143260
46	75613377A	01145001
47	30918367L	01148386
48	30892897X	01151613
49	75664374D	01152728
50	30140362N	01161456
51	80121868B	01166401
52	23350046D	01169615
53	25038395C	01171578
54	29970575B	01185381
55	30912364L	01193797
56	30472896N	01196845
57	29986899M	01197064
58	29962364B	01199192
59	75643742P	01200799
60	30902942G	01207171
61	37574830Y	01207760
62	02487376H	01220810
63	29927126D	01228330
64	30882078R	01229059
65	29977553C	01231109
66	29833470D	01234204

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
67	23650890J	01002299
68	23411114N	01003029
69	23710662P	01003606
70	23587828V	01003832
71	23717666C	01009913
72	24006996X	01012334
73	74591748B	01017212
74	23512556R	01031317
75	31432766T	01041241
76	23658251Z	01043831
77	14840928V	01048608
78	74577634L	01052134

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
79	23607964M	01059096
80	74561504N	01060583
81	24165963R	01064871
82	23531752S	01067920
83	23647351Q	01074019
84	23989251K	01076014
85	23992557S	01076749
86	23515052J	01078419
87	23471388A	01088111
88	24214854V	01094925
89	74580575Q	01095727
90	23566553V	01098612
91	23607856N	01103633
92	23991759E	01110786
93	23484401K	01110938
94	23482584K	01120985
95	24005691Q	01122084
96	26152629L	01123175
97	23517101S	01123779
98	24011031C	01127325
99	23400759F	01139383
100	23631429X	01140323
101	23405478B	01157665
102	24040251F	01184268
103	24025673B	01188772
104	24035055D	01193343
105	23408302Y	01195181
106	23692977X	01195289
107	74610282F	01204534
108	24062734L	01205381
109	52591913K	01206533
110	24247354H	01208212
111	74559957Y	01210935
112	24113457G	01213165
113	24086168Q	01222434
114	27167189A	01229132
115	23612849Z	01231831

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
116	29261816C	01023020
117	29272158N	01073373
118	29417040V	01097525
119	29333411Q	01119316
120	29384809D	01172094
121	29756780R	01176337

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
122	29731287S	01181632
123	29387866F	01237219

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
124	74981545G	01006511
125	74949307N	01008539
126	26406754V	01009576
127	25790513S	01014941
128	25905362W	01017171
129	26140840Y	01020167
130	26454883F	01021965
131	74952503B	01022892
132	26089791V	01024734
133	25839429X	01025353
134	25891410B	01025963
135	01753124H	01027013
136	25761361G	01028185
137	25778887G	01033415
138	26443491T	01034548
139	52533030H	01035276
140	74962594M	01036633
141	25835338J	01038571
142	25926832J	01040858
143	26398139G	01045169
144	25925857G	01046365
145	25850278A	01048135
146	26469397P	01053323
147	25960946H	01053398
148	74964847G	01053895
149	26090056Y	01054644
150	26005806M	01056866
151	74965370K	01057599
152	25799083Y	01058660
153	25945103E	01058849
154	26430383W	01064014
155	26408922T	01067798
156	26419532F	01075281
157	18944402S	01076047
158	26156251F	01077805
159	25773536N	01078996
160	75082070L	01080944
161	26405145H	01081590
162	26338307H	01082924
163	25908324C	01083285
164	25902933B	01085532

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
165	25908767A	01085717
166	26416973R	01090464
167	25960889F	01090759
168	23516373T	01091728
169	26418440L	01091801
170	31361039X	01092143
171	26412991K	01093146
172	26349687J	01094437
173	25838273G	01095186
174	74963425P	01096709
175	26091408R	01100297
176	25873239X	01105058
177	26342220K	01105337
178	26154088Y	01106282
179	26405492C	01106372
180	26098402A	01108240
181	75082637B	01109071
182	25775679Q	01110059
183	25817830P	01110540
184	74953505R	01113559
185	26405716Z	01114652
186	74977879H	01115131
187	26408858M	01115156
188	E23698129	01116441
189	26348061C	01117713
190	74965484C	01118991
191	26347847J	01120011
192	26693772H	01120935
193	26150749W	01123352
194	26399984D	01128092
195	26380976E	01128716
196	26143926X	01132064
197	74973438Q	01134626
198	26124769N	01135130
199	39649063F	01139330
200	26372661X	01139981
201	26089510N	01140073
202	06143366C	01142307
203	26374153F	01143205
204	75023603H	01144133
205	25770086N	01144613
206	75027441S	01144686
207	75031361W	01145479
208	26712170Q	01147146
209	75026250C	01147762
210	26434901N	01149759
211	26080463G	01150768
212	75073881H	01153205

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
213	26704777Y	01164844
214	25838402H	01165716
215	25871073Y	01166016
216	26382858H	01170229
217	75028051G	01171893
218	75043152V	01172062
219	25743754S	01174324
220	26092446G	01175675
221	75038048L	01179143
222	25871356J	01179238
223	23651356L	01180080
224	70701560C	01181489
225	25755152M	01181923
226	74993727L	01184803
227	25921702N	01185496
228	25791497X	01188061
229	01783306R	01191142
230	25856502V	01193058
231	26338171C	01194628
232	75051925G	01194738
233	26355016Y	01200914
234	23571434E	01205537
235	25899879Q	01206587
236	B93273969	01207000
237	26343084B	01207513
238	26402360Q	01207789
239	41069947C	01213526
240	25914527J	01215525
241	26353479X	01217876
242	25747401M	01221792
243	75049356B	01223779
244	26072119D	01224008
245	26347411Z	01226369
246	25807366D	01228900
247	26432440N	01229486
248	75026665K	01231654
249	26396293K	01231823
250	26111497B	01231854
251	42987055D	01234958

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002 Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
252	23471228G	01011546
253	25272223F	01025632
254	74755591W	01053638
255	25225319T	01058275

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
256	25227141M	01062994
257	25248292L	01071933
258	25252696F	01085038
259	74770223Y	01085971
260	74769392A	01095996
261	24613887T	01101172
262	25284464N	01102708
263	74769599A	01115881
264	25034399A	01224641
265	23357026C	01226754

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
266	02971692T	01002052
267	27771482V	01003101
268	28046633L	01006226
269	27749030J	01013205
270	27779959F	01021944
271	75277500H	01025440
272	28232954V	01031156
273	27848019X	01038051
274	28199261L	01045903
275	28063199W	01046566
276	28054111E	01052756
277	31364970P	01059199
278	27691104R	01061276
279	28058837X	01062136
280	27573528R	01069246
281	27711046W	01070628
282	75288200T	01078447
283	75345939D	01080856
284	28208282R	01086440
285	28213020R	01110672
286	28062593V	01115164
287	J91914218	01115997
288	28302574Q	01127033
289	28245848P	01144991
290	27893808Y	01153946
291	28061874B	01164652
292	28266312W	01166050
293	27632432W	01174433
294	27726127H	01180678
295	27701446Q	01181106
296	75467610X	01181298
297	28192729L	01184833
298	B91425413	01215756

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
299	27933292E	01223189
300	75449059C	01225643
301	75448155J	01226118
302	B41855438	01233980
303	B91716027	01235861
304	28439153K	01237931

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Secretario General de Fondos Europeos Agrarios al Desarrollo Rural Sostenible, P.S. (art. 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de audiencia núm. 6/2019, de 22 de mayo, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 6/2019).

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia núm. 6/2019 de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2016, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 1857 productores comienza por:

Expediente 1007626 con NIF: 08912554P.

Y finaliza por:

Expediente 8030778 con NIF: 21608071P.

Plazos trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. C.P. 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1	08912554P	1007626

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
2	75825568L	2000016
3	31379310L	2000019
4	E11715919	2000049
5	31466472B	2000073
6	31575981V	2000094
7	00244205Z	2000100
8	32849634E	2000332
9	E11747748	2000349
10	E11755766	2000544
11	32007876H	2000727
12	E11878857	2000752
13	79251465C	2000756
14	31581307F	2000840
15	34045222R	2000865
16	32067757F	2000929
17	41392387T	2000980
18	31462358Z	2001019
19	E11654472	2001024
20	31420087V	2001048
21	75856307F	2001063
22	75842316T	2001325
23	31494466Z	2001367
24	74926103S	2001415
25	B11851888	2001515
26	25746347D	2001674
27	75862765W	2001691
28	25592651E	2001741
29	75828360M	2001793
30	31552319E	2001853
31	E11874161	2002105
32	52281961V	2002185
33	31451527Q	2002215
34	31622541W	2002222
35	B11666500	2002355
36	75845239W	2002369
37	31081905G	2002433
38	75849561T	2002539
39	25595493N	2002570

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
40	31207911Q	2002619
41	75856334B	2002693
42	31660139H	2002831
43	31638103Q	2002927
44	28242725J	2002942
45	31812350S	2002950
46	52319781W	2002953
47	B11696028	2002975
48	75825578Y	2002986
49	31634402H	2002999
50	75845130P	2003029
51	31585417T	2003174
52	B11039518	2003242
53	B11832656	2003274
54	A41034224	2003279
55	A11606357	2003522
56	25295313M	2003531
57	B11684198	2003544
58	31669386L	2003654
59	E11488053	2003827
60	J11623527	2003830
61	25590202B	2004018
62	31579043C	2004187
63	28072820D	2004218
64	E11910411	2004330
65	15430623S	2004363
66	B11040508	2004452
67	31258803D	2004531
68	01370982K	2004557
69	32029118P	2004568
70	75869404V	2004636
71	74928500C	2004659
72	74905065E	2004684
73	05284663E	2004743
74	52311971N	2004998
75	30063382J	2005048
76	B72070568	2005109
77	50794880R	2005196
78	B86771813	2005214
79	B11361490	2005216
80	B11728987	2005237
81	F11625126	2005238
82	J11889268	2005241
83	31502910V	2005397
84	75803142H	2005424
85	B11685716	2005439
86	25557607F	2005465
87	31197535J	2005472

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
88	52285184C	2005556
89	31256372Q	2005669
90	31367192E	2005687
91	31821609M	2005704
92	31205268H	2005816
93	31635258T	2006042
94	J90259706	2006125
95	G11738531	2006143
96	31662908G	2006163
97	31576833H	2006238
98	E72288103	2006306
99	X7233935K	2006359
100	G11029105	2006360
101	E11851532	2006370
102	31370476V	2006379
103	27721056F	2006401
104	31258622N	2006415
105	31655033H	2006437
106	28214795M	2006486
107	74937044P	2006499
108	B91897090	2006524
109	31578864W	2006544
110	E11271590	2006617
111	31315728D	2006664
112	E11922259	2006710
113	74925374E	2006721
114	31826429H	2006787
115	31417864W	2006892
116	52303389D	2006946
117	B91248518	2007024
118	B91248534	2007035
119	31645195R	2007046
120	31225495M	2007070
121	49039748E	2007141
122	31723190A	2007183
123	B11571916	2007207
124	B11743044	2007241
125	31615156T	2007242
126	32848778V	2007297
127	75743850C	2007327
128	31599175G	2007350
129	J11855061	2007365
130	A11603925	2007399
131	B11689775	2007404
132	F41151853	2007447
133	75949052Q	2007451
134	P1100000G	2007453
135	25596123K	2007485

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
136	75825122X	2007496
137	34061050M	2007497
138	A11616307	2007555
139	B11808672	2007583
140	B11747912	2007620
141	31460948F	2007686
142	75736426W	2007737
143	B41554932	2007738
144	B92035120	2007764
145	53580685T	2007789
146	F11205895	2007836
147	75781719P	2007846
148	F11083011	2007869
149	31557540E	2007871
150	31621335S	2007875
151	31614943V	2007893
152	E72311947	2007915
153	J91695973	2007916
154	52291118C	2007936
155	E72236664	2008065
156	B91829952	2008104
157	25590247X	2008112
158	75859353V	2008116
159	Y2347082S	2008130
160	B11733052	2008132
161	B84134162	2008180

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. C.P. 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
162	40544540W	3000024
163	B91590174	3000044
164	38523987E	3000158
165	30723521Y	3001150
166	30899551V	3001253
167	30772531A	3001325
168	52361296W	3001405
169	30939688L	3001491
170	34000482L	3001853
171	08554248L	3002198
172	30517879F	3002586
173	80151392A	3002953
174	52360950R	3003219
175	74796461R	3003265
176	29990830A	3003802
177	B14431373	3003806
178	75622893C	3003914

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
179	34001375S	3004175
180	52485939P	3004227
181	30799326A	3004312
182	E14326516	3005603
183	41090668H	3006226
184	75646155Y	3006580
185	30112317G	3006836
186	E14966048	3006868
187	30454061Z	3007115
188	25989442V	3007207
189	30776245Z	3007326
190	30425445X	3007425
191	E14372502	3008159
192	30902280D	3008194
193	74999663K	3008309
194	75585219C	3008355
195	75668763M	3008429
196	30534235X	3008583
197	30185655H	3008590
198	30779894Y	3008657
199	00042791B	3009213
200	75669017Y	3009250
201	29851347S	3009260
202	30043617M	3009704
203	30905384P	3009878
204	30925897M	3009928
205	B14302566	3009993
206	30944821T	3010111
207	30746847X	3010127
208	30778849L	3010135
209	75604246A	3010334
210	31155423Z	3010611
211	30443059Y	3010820
212	B14728034	3011065
213	30130154Q	3011162
214	B14728000	3011203
215	75632582A	3011365
216	E56028202	3011426
217	B81353955	3011887
218	30427803E	3012289
219	30003521K	3012346
220	30879380V	3012386
221	80122759M	3013556
222	52361302P	3013656
223	34018557Q	3013693
224	30939497N	3013796
225	J14634794	3014205
226	30027860A	3014587
227	30435621C	3014812
228	30402578M	3014879

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
229	29943108Y	3014907
230	75708529G	3015091
231	30941226Q	3015168
232	30446628X	3015278
233	75613164C	3015325
234	30174160T	3015501
235	B14055545	3015688
236	80155753V	3016268
237	30486809X	3016288
238	30205389H	3016463
239	75640302H	3016602
240	28540426W	3016644
241	30488353J	3016756
242	75653584Y	3016836
243	30894679K	3017220
244	30049019W	3017595
245	B14375323	3017736
246	E14908271	3017935
247	30912934Z	3018048
248	30937592Q	3019696
249	75604748E	3019813
250	30443486L	3019894
251	30208712Y	3019910
252	30065513M	3020096
253	30173230J	3020456
254	E14209597	3020631
255	80150921S	3020653
256	30472635G	3020656
257	E56009228	3020731
258	75638074K	3020815
259	75595940T	3021037
260	30391905G	3021140
261	75685486F	3021317
262	E14955348	3021412
263	30776514F	3021414
264	E14104350	3021665
265	30476747E	3022140
266	75683818H	3022156
267	30906151Q	3022485
268	34029443T	3022890
269	E14389613	3023255
270	29880930C	3023486
271	E14852677	3023503
272	75678762E	3023625
273	30892285L	3023780
274	E14630735	3024166
275	75673595F	3024196
276	29997000D	3024221
277	30051838S	3024321
278	80118377Q	3024726

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
279	30055888V	3025034
280	30441474P	3025439
281	30193204T	3025647
282	E18431700	3025720
283	E14104517	3026535
284	52489490V	3026631
285	75626745P	3026918
286	E14591721	3026931
287	30185937R	3027025
288	30413695J	3027296
289	31164176G	3027334
290	30430614G	3027349
291	29810933N	3027776
292	E14367833	3027986
293	30916435L	3028005
294	30027304E	3028187
295	E14337059	3028232
296	30970537W	3028252
297	A14062574	3028306
298	E14725667	3028323
299	75626562D	3028402
300	30731726T	3028438
301	79218258W	3028926
302	30183605S	3028989
303	30808905Z	3029002
304	75654805P	3029022
305	30200985F	3029031
306	52487050S	3029126
307	30449390N	3029238
308	75702642M	3029320
309	07231245E	3029401
310	30418961N	3029782
311	80110476G	3030092
312	30477189G	3030380
313	30050046V	3030558
314	J14699045	3030610
315	34016931T	3030734
316	30407159D	3031047
317	30398144X	3031146
318	48866448G	3031162
319	26972591P	3031164
320	30776063Q	3031326
321	48868397K	3031658
322	80122855D	3031879
323	37774895V	3031935
324	75670557M	3032196
325	30448173Z	3032269
326	30399476P	3033154
327	30493872N	3033173
328	34028694X	3033292

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
329	30417470Q	3033526
330	30899234E	3033529
331	75703303E	3033532
332	E14630362	3033624
333	75676433Q	3033811
334	30046548S	3034028
335	E93470177	3034638
336	75698702K	3034967
337	34014700T	3034971
338	A28436749	3035101
339	30139545T	3035141
340	E56018153	3035344
341	30465075B	3035400
342	24702725N	3035454
343	J14799233	3035480
344	36572558M	3035488
345	E14702336	3035506
346	30158597P	3035591
347	E90208497	3035603
348	30211278L	3035977
349	A14015846	3036059
350	29940626P	3036147
351	30728484R	3036293
352	34001600X	3036318
353	80127819M	3036477
354	30906350P	3036614
355	E14226492	3036666
356	28657972H	3036780
357	E14317416	3036913
358	30205728N	3036930
359	E14843932	3036933
360	80112123H	3037016
361	E14326011	3037044
362	E14456354	3037048
363	30994089W	3037361
364	29889083P	3037379
365	B92915032	3037487
366	B92787456	3037510
367	30412158V	3037563
368	30393598H	3037571
369	B82398751	3037958
370	E80828676	3037963
371	E14507222	3037983
372	30043931C	3038079
373	29950492F	3038245
374	B14990170	3038257
375	30397032W	3038453
376	79218948W	3038529
377	A41049446	3038686
378	26971660C	3038811

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
379	E14336598	3038946
380	30927847T	3038959
381	75592962N	3038986
382	75630330M	3039010
383	80126730C	3039218
384	75693966T	3039632
385	26971226T	3039649
386	75582102P	3039758
387	75659997W	3039771
388	B14359665	3039799
389	B14622575	3039800
390	30477390K	3039992
391	B81952160	3040061
392	B91857714	3040233
393	E14089056	3040301
394	30134316S	3040310
395	E14987457	3040319
396	30209504Q	3040415
397	75690866M	3040582
398	J14936421	3040622
399	45747767P	3040763
400	75684246D	3040824
401	80144015D	3041049
402	30458696A	3041097
403	79220128D	3041141
404	J14835326	3041193
405	30443322Q	3041256
406	30530230F	3041375
407	E14667737	3041569
408	E14100697	3041655
409	B14656201	3041688
410	B14337810	3041730
411	27932605W	3041802
412	30171049V	3041840
413	25816710S	3041860
414	E14972582	3041881
415	30966991K	3041897
416	50079331M	3041929
417	E56049547	3041932
418	F14229033	3041944
419	07758169Q	3042039
420	20224014E	3042055
421	30431234A	3042087
422	28302293B	3042129
423	34010889F	3042163
424	29876091B	3042194
425	30933246V	3042220
426	30513510P	3042242
427	30001058L	3042259
428	80158374Q	3042271

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
429	30191829M	3042274
430	75704980C	3042352
431	E14652036	3042494
432	75702717B	3042530
433	80113733H	3042565
434	75643280Y	3042602
435	B14935803	3042676
436	28281437Q	3042725
437	30428738Z	3042735
438	29872134X	3042794
439	30895616S	3043002
440	A28509941	3043003
441	A78221744	3043006
442	30834556C	3043117
443	30797348A	3043135
444	30043198T	3043186
445	B14378558	3043349
446	09773143Y	3043367
447	75705237R	3043437
448	B86371150	3043464
449	75701575L	3043477
450	30489507V	3043680
451	44007551H	3043846
452	J14674469	3043930
453	34022813V	3043969
454	28539038V	3044008
455	75638856K	3044107
456	75639343W	3044113

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
457	24152963L	4000156
458	52532323R	4000711
459	24039807T	4000906
460	74577552Y	4000958
461	74581000G	4001048
462	74698398X	4001071
463	08910094D	4001123
464	23588546E	4001514
465	24072374E	4001580
466	74603127M	4001603
467	23561718N	4001672
468	24184848A	4002070
469	24214664B	4002294
470	24178842T	4002456
471	74575140D	4002514
472	23988510Q	4003126

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
473	38717168A	4003228
474	B18656769	4003389
475	74598454R	4003402
476	23577440W	4003778
477	23355577C	4003935
478	74706439R	4004354
479	23506103B	4004468
480	22463753K	4004514
481	E18398719	4004529
482	23663222V	4005030
483	44255953C	4005096
484	23465369X	4005359
485	74595475N	4005792
486	24143705F	4006006
487	23341679Z	4006128
488	39322863Q	4006147
489	74616178S	4006237
490	74699683F	4006266
491	52304586X	4006280
492	75157936P	4006320
493	74634554Z	4006505
494	24167907J	4006765
495	23641666N	4006847
496	24152158L	4007083
497	75014105L	4007087
498	39036891A	4007291
499	74566048W	4007320
500	38531489A	4007332
501	74613889A	4007425
502	24115680L	4007429
503	23574996L	4008113
504	24204702P	4008170
505	24155921X	4008254
506	23592802T	4008320
507	24200807T	4008476
508	24033940K	4008657
509	52516879J	4008696
510	74579483M	4008779
511	74984281A	4008830
512	08657056V	4008878
513	74623509D	4009286
514	23774534D	4009586
515	23630984W	4009689
516	23493152D	4009714
517	23482250D	4010043
518	23994484X	4010179
519	B23581432	4011012
520	74635992A	4011055
521	23534987F	4011152
522	24168932A	4011684

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
523	52514191Q	4011830
524	45869179A	4011889
525	23622279Z	4012278
526	23564673T	4012335
527	24160353A	4012639
528	23427472V	4012645
529	74578596S	4013128
530	24171491D	4013237
531	42972182V	4013509
532	24232669F	4013663
533	52556041Y	4013715
534	24256154D	4013739
535	23522305K	4014235
536	14632124F	4014321
537	23356777R	4014445
538	24063643P	4014449
539	23589441C	4014485
540	23761215F	4014582
541	23635943Q	4014670
542	23568335M	4014685
543	27212001B	4014820
544	24089967C	4014848
545	44261934K	4014906
546	52512748E	4015041
547	44289528S	4015481
548	52522981C	4015833
549	24020709S	4016053
550	74620522N	4016094
551	24040053Q	4016499
552	45714599Y	4016816
553	24059785Z	4016843
554	74632425R	4017257
555	37634691K	4017267
556	24016195D	4017334
557	23606327R	4017336
558	24156275L	4017350
559	23462213M	4017858
560	76145031N	4018045
561	52522795H	4018132
562	23530704W	4018150
563	23584443J	4018446
564	23610763K	4019126
565	24183276H	4019224
566	74572035D	4019250
567	24297100S	4019523
568	E18970897	4019529
569	25284450K	4019650
570	23717963H	4019794
571	24126601S	4019807
572	74591582Y	4019884

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
573	24161462P	4020027
574	74579168N	4020397
575	24054367R	4020570
576	17979727Y	4020575
577	24142623Y	4020874
578	23686078B	4021066
579	74625547T	4021086
580	24170593P	4021108
581	24238124B	4021254
582	21364003Q	4021266
583	74608172J	4021311
584	24275905A	4021541
585	74568150B	4021755
586	52514144S	4021981
587	24129411L	4021982
588	25572957Q	4022174
589	24161744Z	4022278
590	24195989N	4022815
591	74566172B	4022836
592	X5391503G	4022900
593	B19580422	4023227
594	24133053G	4023388
595	B04289161	4023446
596	B18838540	4023530
597	24263599W	4023617
598	24100668A	4023767
599	23657837Z	4023929
600	24233888F	4024069
601	52521464K	4024352
602	24070745A	4024389
603	24097102W	4024736
604	24259106V	4024748
605	28249021F	4024950
606	24218589A	4025127
607	23231555Z	4025236
608	24181311P	4025549
609	23641347S	4025561
610	24120346Q	4025648
611	74603039D	4025778
612	76916069K	4026060
613	14631112F	4026093
614	B18602722	4026415
615	44295327H	4026476
616	24101539T	4026515
617	74571133G	4026685
618	24153698H	4026719
619	74620293J	4026919
620	24122177F	4027065
621	74567318F	4027169
622	E18458422	4027318

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
623	20100724N	4027562
624	52517037X	4027736
625	76149196Z	4027763
626	44260002K	4028246
627	26423374P	4028685
628	24034620B	4028814
629	24089794P	4028857
630	24036416J	4028876
631	74664817D	4028905
632	14626584X	4029079
633	75646204D	4029124
634	24016351G	4029170
635	23581117E	4029419
636	24283196A	4029541
637	74641152B	4029686
638	23568033W	4029691
639	E18308668	4029762
640	23709415A	4030387
641	74577351N	4030550
642	74585021T	4030553
643	E19554757	4030749
644	74641473X	4031237
645	E73831976	4031519
646	24157594G	4031558
647	23491821N	4031666
648	24115423S	4031689
649	23804215C	4031750
650	24131916V	4031806
651	24262074H	4032106
652	23641359G	4032154
653	52361339E	4032158
654	74634899Z	4032222
655	23655428C	4032873
656	24163070Y	4032952
657	23485838D	4033167
658	E18516583	4033325
659	23264602X	4033452
660	24275435Q	4033716
661	44273546H	4033870
662	74665266K	4033956
663	52520401Q	4033968
664	52526348Y	4034094
665	E18855254	4034193
666	24201544R	4034217
667	24217029F	4034316
668	14632972G	4034357
669	26977267S	4034360
670	75014777R	4034548
671	23522960D	4034557
672	23433383V	4034663

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
673	24202127D	4034666
674	23603929H	4034676
675	74601858R	4034699
676	77509443H	4034838
677	74655056T	4035523
678	23758557V	4035544
679	B19511955	4035552
680	52521444R	4035887
681	24227398A	4035909
682	24136283Z	4035938
683	23422298H	4035970
684	A23221385	4036003
685	X2032525S	4036127
686	74602806Y	4036135
687	29083057V	4036325
688	52519801Z	4036518
689	74701452M	4036585
690	20241727W	4036649
691	E18055301	4037092
692	52521227Z	4037167
693	B92682798	4037264
694	45011731H	4037532
695	B30314991	4037622
696	B29577301	4037667
697	52813602J	4037977
698	52532139R	4038108
699	23413234Q	4038114
700	74556067A	4038475
701	14629619D	4038557
702	24173379B	4038684
703	23399227Q	4038787
704	23776251R	4038864
705	B43488584	4038952
706	74578389S	4039048
707	26481115L	4039050
708	24177629Y	4039067
709	23794065J	4039378
710	53224436K	4039403
711	52512080K	4039599
712	23562032G	4039607
713	25051513M	4039746
714	23793267C	4039764
715	23656348C	4040117
716	74665000P	4040270
717	74616311X	4040299
718	B18633867	4040331
719	X5855397B	4040415
720	24164201X	4040499
721	24241915F	4040548
722	23798039P	4040649

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
723	B82337130	4040657
724	B18588947	4040689
725	23789937W	4040750
726	B19507979	4040788
727	74648401S	4040834
728	23785211Z	4040840
729	B19602150	4040855
730	23666321B	4040995

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
731	B91941518	5000011
732	29608796E	5000170
733	29608797T	5000171
734	E21487186	5000200
735	29449983R	5000261
736	29745883Y	5000304
737	07319716N	5000347
738	29439512H	5000404
739	44225398D	5000449
740	28724617D	5000507
741	28118874V	5000510
742	B41509811	5000550
743	75535661G	5000639
744	29408646H	5000688
745	28720476P	5000762
746	29778483S	5000884
747	75524588V	5000885
748	29344328P	5001054
749	29472098J	5001383
750	29280918D	5001420
751	29740481D	5001431
752	29427918Q	5001530
753	29748374J	5001607
754	75553851R	5001676
755	29676115C	5001771
756	29384519H	5001795
757	75515593S	5001798
758	J41772773	5001814
759	29328552X	5001944
760	75534772N	5002005
761	29745708S	5002121
762	29299456D	5002170
763	75526276A	5002278
764	75528391W	5002291
765	75518883Q	5002319
766	E91817304	5002409

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
767	29691403J	5002429
768	75514685G	5002441
769	27804039Y	5002519
770	48926725K	5002691
771	29270095L	5002724
772	29717859L	5002790
773	B41913492	5002796
774	29384491J	5002970
775	29752887H	5003085
776	29051593V	5003096
777	E41835497	5003106
778	A28147437	5003111
779	B21400460	5003218
780	J41685264	5003369
781	29283603A	5003465
782	29424657K	5003507
783	29466379K	5003556
784	75499022G	5003608
785	A21344155	5003643
786	29297698E	5003806
787	29405705K	5003967
788	29689257Y	5003968
789	B21302948	5004055
790	29732203B	5004217
791	27892897S	5004245
792	28138036C	5004283
793	29752701Q	5004397
794	B21264668	5004407
795	27305211W	5004613
796	75533605H	5004803
797	75527399E	5004893
798	B91066910	5005059
799	29272178D	5005139
800	35010630F	5005174
801	29390862J	5005330
802	E21047725	5005372
803	75525377R	5005393
804	48950786R	5005394
805	29747334P	5005409
806	28282622M	5005458
807	28328107L	5005460
808	29371600W	5005542
809	29761644N	5005578
810	29415279G	5005582
811	J21191879	5005618
812	E21052782	5005653
813	27541866X	5005659
814	B92748490	5005673
815	B41528944	5005755
816	B21246988	5005841

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
817	29735076D	5005934
818	27729153P	5005948
819	28503967K	5006135
820	B21566690	5006249
821	B91941500	5006256
822	28665756M	5006263
823	B21205232	5006269
824	75514819T	5006303
825	B90082389	5006326
826	44225138W	5006398
827	44216148M	5006400
828	B21009188	5006453
829	B21515093	5006461
830	15138175N	5006515
831	B91675751	5006545
832	50523001M	5006579
833	48913592K	5006645
834	27816490Z	5006742
835	E21207766	5006743
836	A21158126	5006748
837	F21027552	5006768
838	44226535L	5006793
839	B21212485	5006829
840	29700973S	5006903
841	29724843B	5006938
842	29432952J	5006953
843	27891553M	5007074
844	75550012A	5007100
845	29723161P	5007134
846	B79415683	5007176
847	B21216312	5007198
848	B21356431	5007210
849	F21203831	5007235
850	28897478W	5007248
851	E21274840	5007340
852	29274496G	5007372
853	B96566070	5007397
854	44215016T	5007634
855	29752681L	5007639
856	E21184817	5007805
857	29693596K	5007881
858	B21253695	5007985
859	B91023911	5007992
860	48920173R	5008010
861	F21010830	5008038
862	A21012356	5008068
863	27286252H	5008074
864	E21178397	5008154
865	J91865238	5008199
866	29695230E	5008261

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
867	29428793V	5008273
868	75567928W	5008298
869	29486687C	5008300
870	E21176870	5008369
871	E21169677	5008385
872	49081833V	5008431
873	B72025125	5008445
874	E90268079	5008491
875	X1233159Z	5008589
876	B21185129	5008597
877	F21284898	5008598
878	B21223078	5008600
879	B21239827	5008643
880	B91001495	5008664
881	75534526L	5008684
882	B21223482	5008700
883	28730296F	5008732
884	B21544770	5008747
885	48915603P	5008754
886	B41792722	5008780
887	B21360706	5008782
888	E90256678	5008849
889	52258087V	5008853
890	47343829P	5008856
891	B21568761	5008868
892	29430289H	5008872
893	B21545520	5008876

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
894	74963494P	6000176
895	26161640Z	6000355
896	75595673D	6000441
897	23621749J	6000691
898	52526403S	6001500
899	26137423Q	6001566
900	46852530N	6001660
901	26192619N	6002372
902	74965283A	6004510
903	25854400P	6004822
904	75023952E	6005031
905	26173951C	6005052
906	26688968K	6005067
907	26167943S	6005448
908	16724725E	6005464
909	E23560634	6005508
910	25987185Z	6005833

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
911	26204125H	6006000
912	26004936D	6006556
913	75056043M	6006979
914	70042117X	6008597
915	25765497T	6008740
916	23679337D	6009307
917	E23485048	6009448
918	26207082P	6009952
919	25981488K	6010574
920	75080388Q	6010959
921	26184790A	6011275
922	74994746A	6011507
923	26376979G	6011560
924	25853210Z	6011796
925	26130386V	6011889
926	51442227J	6012203
927	52533274D	6012257
928	78685282M	6012581
929	26127219R	6013474
930	26423246H	6013838
931	75034710Q	6014035
932	26217861T	6014233
933	38222345W	6014545
934	75100094B	6015119
935	25815211B	6015270
936	75068200H	6016631
937	26166395P	6016686
938	26194366B	6016740
939	26028518Q	6016833
940	26171468K	6016939
941	50920070W	6018000
942	26190962B	6018395
943	75027413X	6018777
944	25965267S	6019118
945	26044851L	6019170
946	26684088V	6019505
947	25923901A	6019530
948	26384734P	6020215
949	77325669Z	6021048
950	26442340E	6021858
951	26494028Y	6022282
952	25953398Z	6022291
953	26463683K	6022504
954	04170775R	6023054
955	25925330Y	6024406
956	77362583J	6024812
957	25941683Y	6025047
958	26493397L	6025336
959	25899965X	6025971
960	26182120R	6026036

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
961	02522461M	6026075
962	E23046527	6026149
963	26339218D	6026267
964	26038371W	6026767
965	75124335X	6026855
966	74965513A	6027083
967	26008622S	6027270
968	E14300172	6027385
969	26339328G	6028864
970	24080803X	6029159
971	E85021186	6029778
972	E23065287	6030110
973	77321204B	6030693
974	24241732P	6031337
975	25908395E	6032222
976	21619940D	6032226
977	25976515Q	6033109
978	26119259E	6033398
979	26427144Y	6033955
980	26190359Y	6034695
981	25898849K	6035201
982	28892720M	6035318
983	19461482D	6036123
984	25987998E	6036341
985	26397810C	6036478
986	25993771E	6036820
987	25901332C	6036888
988	25914309W	6037823
989	26158317A	6037972
990	25936774L	6039579
991	25968986P	6039794
992	25991950H	6040322
993	25844884Z	6041196
994	25964361Y	6041434
995	75093650F	6041632
996	74947835N	6041724
997	29915888H	6041883
998	26172833Y	6042505
999	B85406932	6042561
1000	26028298A	6042777
1001	75069678R	6042787
1002	25769707R	6043048
1003	23627263F	6043128
1004	74970088R	6043149
1005	E23037229	6043298
1006	75078685S	6043316
1007	25873976B	6043561
1008	75123079L	6043747
1009	25925989K	6043759
1010	E23324288	6043830

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1011	E23378276	6044127
1012	25930412M	6044296
1013	26350247K	6044457
1014	26492565S	6044735
1015	26487685B	6044825
1016	52514232B	6044943
1017	25819224E	6045920
1018	25908706B	6046442
1019	45248467S	6046579
1020	26457305Z	6048048
1021	26150749W	6048324
1022	75058037K	6048906
1023	25910796P	6049256
1024	25967849K	6050122
1025	23610456J	6050328
1026	26463203R	6050613
1027	26013580M	6051190
1028	37351416Z	6051688
1029	74956559L	6052048
1030	75067792R	6053339
1031	51967603T	6053688
1032	E18461129	6054079
1033	26401784S	6054592
1034	52527702A	6056074
1035	25927076G	6056724
1036	74961864B	6057014
1037	E23040629	6057149
1038	74949056Z	6058042
1039	15511041W	6058061
1040	E23738594	6059180
1041	25758412E	6059424
1042	25874948V	6059571
1043	F23006208	6059618
1044	B23226962	6059666
1045	E23354673	6059945
1046	75052773R	6060509
1047	26426497A	6060858
1048	26447760Z	6060923
1049	01366410A	6061578
1050	B04470241	6061687
1051	75063047V	6061741
1052	75050488Q	6061753
1053	75000797M	6061836
1054	74950173G	6062139
1055	E23485154	6062330
1056	53914230E	6062464
1057	75015672E	6062831
1058	B91858001	6063121
1059	J23323140	6063148
1060	25977980D	6064107

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1061	75004939F	6064715
1062	25856026R	6065334
1063	52531141S	6065351
1064	25938346G	6065477
1065	26226966C	6065611
1066	26200169H	6066303
1067	26729310K	6066615
1068	25896208W	6066844
1069	25861449L	6066881
1070	26174107S	6067503
1071	75070734E	6067771
1072	26013668R	6067812
1073	75488389C	6067910
1074	25986725Z	6068113
1075	B87483764	6068275
1076	75013910P	6068294
1077	74996810C	6068480
1078	74983230X	6068690
1079	00257095R	6068788
1080	25943077C	6069113
1081	25947043F	6069161
1082	75014440D	6069548
1083	52532752Q	6069598
1084	78685859F	6069770
1085	25791805L	6070475
1086	05107256Z	6070984
1087	25799983D	6071085
1088	25854267J	6071232
1089	75005960Q	6071389
1090	23674903Z	6071580
1091	B78603685	6071676
1092	B17795451	6072457
1093	52550078T	6072465
1094	26459953V	6072863
1095	75000746T	6073001
1096	75087932Q	6073038
1097	25920396V	6073247
1098	25926832J	6074416
1099	33926991J	6074600
1100	26458213W	6074666
1101	75082283W	6074756
1102	75097609X	6075070
1103	E23744147	6075519
1104	25853374V	6075799
1105	26148017F	6075813
1106	52530419Y	6076854
1107	25965193X	6076874
1108	25743938S	6076998
1109	26732905M	6077600
1110	74994003L	6077846

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1111	23342942N	6077847
1112	26690228Q	6078442
1113	47067863L	6078870
1114	25863003D	6078916
1115	E23437353	6079033
1116	B18911008	6079181
1117	46708013G	6079235
1118	26444062L	6079661
1119	24197727W	6079834
1120	26434567T	6080229
1121	19088349M	6080375
1122	23742756V	6080846
1123	04874456C	6080954
1124	25973451B	6081108
1125	75064976Z	6081226
1126	26202723L	6081418
1127	26458640S	6081937
1128	50863644H	6082433
1129	26005579P	6082666
1130	26144216R	6082674
1131	25859904S	6082915
1132	75073296P	6082950
1133	74985067F	6083094
1134	24089377M	6083216
1135	E23358450	6083775
1136	75123963Y	6084333
1137	23642378B	6084722
1138	75007522Z	6084723
1139	E23359946	6084879
1140	53917302N	6085043
1141	78685452Z	6085107
1142	25902902A	6085155
1143	E18293910	6085342
1144	26438220L	6085348
1145	75066346G	6085472
1146	52558901Z	6085474
1147	25929645C	6086301
1148	27585609F	6086396
1149	77097035T	6087673
1150	74984726B	6087861
1151	25905767Q	6088065
1152	24181258R	6088104
1153	25804593L	6088214
1154	26410997M	6089507
1155	24136268E	6089553
1156	B82022088	6089925
1157	23377910C	6090412
1158	75004976K	6090462
1159	02506458X	6090599
1160	74987857Z	6091042

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1161	25909939W	6091043
1162	74644345F	6091388
1163	40510787J	6091907
1164	75075396S	6091969
1165	26006856C	6091976
1166	26492034J	6092696
1167	26479780H	6093012
1168	26470252N	6093408
1169	77340775D	6093924
1170	26146638P	6093994
1171	B92954197	6094048
1172	A93192482	6094170
1173	52532330P	6094782
1174	77357220D	6094927
1175	25923017Q	6094936
1176	29081125V	6095379
1177	77322899G	6095400
1178	E23516297	6095447
1179	77376547Q	6095456
1180	A41027806	6095487
1181	75063791W	6095782
1182	E23274533	6096023

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29002 Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1183	74900077W	7000596
1184	25495150H	7000617
1185	24960937A	7000661
1186	25219434A	7000698
1187	24753451T	7000757
1188	74766033W	7000823
1189	74767577M	7000900
1190	X4587912X	7000968
1191	53697968Y	7001062
1192	25527496A	7001308
1193	25075719S	7001346
1194	25310780Q	7001412
1195	24749671S	7001563
1196	52583841E	7002253
1197	24978653D	7002286
1198	33363746S	7002490
1199	24884277W	7002501
1200	24682317M	7002555
1201	25258532R	7002646
1202	53683634R	7002810
1203	24698231A	7002935
1204	25539028N	7003103

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1205	24731691K	7003551
1206	24734683T	7003571
1207	24901952J	7003659
1208	25528413T	7003998
1209	74791033R	7004073
1210	77467421V	7004242
1211	24966351N	7004275
1212	25244375N	7004576
1213	27384772Y	7004636
1214	25234589R	7004646
1215	25531465Q	7004803
1216	24895086R	7005081
1217	24843676L	7005089
1218	52586070C	7005237
1219	25300569V	7005307
1220	74792515B	7005346
1221	25246656Q	7005360
1222	25012393P	7005412
1223	74747189H	7005621
1224	25599316V	7005629
1225	25324045X	7005780
1226	74789904E	7005878
1227	24849375Z	7005983
1228	25019638P	7006068
1229	24856293D	7006210
1230	25703338X	7006299
1231	79012468Q	7006367
1232	25261905Q	7006492
1233	74817408H	7006563
1234	24827329W	7006574
1235	B92379130	7006852
1236	25583132W	7006917
1237	74773302A	7006922
1238	74787633M	7007051
1239	74771688E	7007091
1240	25665880L	7007283
1241	24741252Z	7007641
1242	78962145V	7007770
1243	25023213H	7007858
1244	25668009D	7007908
1245	25548538T	7007967
1246	J93081289	7008165
1247	44581771C	7008222
1248	25047312J	7008303
1249	24754958N	7008391
1250	24665739X	7008467
1251	24994302H	7008542
1252	24760520P	7008546
1253	24622934P	7008737
1254	24825360B	7008752

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1255	74883888M	7008778
1256	25327683Z	7008925
1257	52577262K	7009195
1258	25262012P	7009232
1259	24775065V	7009319
1260	52576538X	7009379
1261	24823218P	7009554
1262	74810356G	7009648
1263	74752941C	7009691
1264	24758280E	7009821
1265	25219536J	7010106
1266	37726429N	7010171
1267	B29694635	7010223
1268	53690400M	7010300
1269	24814405G	7010370
1270	28227020V	7010427
1271	74772356T	7010615
1272	25303862K	7010616
1273	24842793X	7010658
1274	74901874M	7010830
1275	23568235C	7011125
1276	52576891H	7011174
1277	25075014T	7011329
1278	74758413H	7011395
1279	74778227Y	7011492
1280	24687733Q	7011494
1281	J92033869	7011534
1282	74785112Z	7011698
1283	25245503J	7011774
1284	74830843K	7011821
1285	25049528K	7011838
1286	25058393P	7011839
1287	74781237A	7011889
1288	25306033F	7011927
1289	25517911D	7011998
1290	J92184837	7012059
1291	74816655R	7012203
1292	74900381F	7012329
1293	24636813H	7012340
1294	74802470F	7012356
1295	24957702B	7012394
1296	25330360T	7012792
1297	25296026M	7012837
1298	53154566W	7012914
1299	24765496Q	7013016
1300	25292787D	7013019
1301	25335870J	7013071
1302	44584834R	7013169
1303	74754947W	7013227
1304	74758130B	7013398

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1305	25309541L	7013467
1306	25307480M	7013517
1307	24806907G	7013520
1308	33392099D	7013554
1309	25075427E	7013661
1310	24732123Q	7013709
1311	24842263D	7013738
1312	74813940T	7013766
1313	24980716W	7013769
1314	24896727D	7013839
1315	E29163664	7013871
1316	52583063A	7014023
1317	31827396L	7014071
1318	33379822Z	7014079
1319	24677792B	7014109
1320	E93466944	7014331
1321	78961955B	7014370
1322	52570774L	7014407
1323	25321760W	7014428
1324	B29095759	7014540
1325	X5151367B	7014548
1326	B93124014	7014589
1327	24682614A	7014636
1328	25596889M	7014655
1329	E29579265	7014940
1330	B93242220	7015035
1331	33365178K	7015046
1332	53690368L	7015165
1333	B29816402	7015218
1334	25227141M	7015407
1335	24764859T	7015449
1336	24891923N	7015515
1337	25551341C	7015582
1338	25009949W	7015644
1339	25575576J	7015843
1340	74767495S	7015896
1341	25540496P	7016094
1342	74917633D	7016145
1343	25534461E	7016333
1344	Y0329866Z	7016457
1345	25008981T	7016464
1346	25328634E	7016609
1347	E93465151	7016624
1348	24723263B	7016642
1349	74817734E	7016643
1350	24809898M	7016680
1351	25515031G	7016779
1352	25333477N	7016878
1353	24863084S	7016975
1354	25268118L	7016994

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1355	B29882834	7017018
1356	27491602R	7017090
1357	52573841G	7017243
1358	52585210B	7017290
1359	74754446F	7017334
1360	25216851L	7017375
1361	25325183K	7017393
1362	B29836806	7017432
1363	24810929R	7017481
1364	45076066E	7017665
1365	25329758L	7017704
1366	25011175D	7017747
1367	25034399A	7017800
1368	25304023K	7017809
1369	25332670X	7017874
1370	25226049V	7017917
1371	25326417J	7017946
1372	B11741774	7018106
1373	25060142D	7018201
1374	25265352J	7018295
1375	53689482F	7018344
1376	74887944J	7018352
1377	25265291K	7018370
1378	J92278720	7018427
1379	25499180T	7018447
1380	24623755R	7018500
1381	25329980B	7018567
1382	53151362H	7018580
1383	25607617S	7018708
1384	26815310R	7018737
1385	31296477D	7018752
1386	06212647W	7018765
1387	27340974T	7018830
1388	25222118L	7018911
1389	74916459P	7018941
1390	31855367E	7018952
1391	24772152W	7019054
1392	24838671M	7019094
1393	B92106731	7019239
1394	25583543E	7019317
1395	25064609Z	7019339
1396	24674741L	7019362
1397	24758485C	7019373
1398	74760230H	7019448
1399	24725861X	7019498
1400	25102312C	7019558
1401	74900448M	7019574
1402	74790736A	7019644
1403	45005037V	7019650
1404	25248931Z	7019730

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1405	74917461K	7019745
1406	78965273V	7019794
1407	24598580B	7019907
1408	25027480F	7019920
1409	44597862B	7020322
1410	B93290187	7020419
1411	J41982208	7020455
1412	25308675G	7020667
1413	25042536K	7020780
1414	B93373983	7020807
1415	79015224N	7020971
1416	24953840J	7021055
1417	24880259D	7021058
1418	74931726A	7021066
1419	E93486736	7021121
1420	27393676D	7021152
1421	25578452Z	7021168
1422	28358269M	7021169

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1423	28249844W	8000019
1424	75300831G	8000084
1425	28202719G	8000140
1426	A28041671	8000274
1427	28552792V	8000344
1428	34052763K	8000379
1429	28438645L	8000406
1430	28288706V	8000465
1431	75302966T	8000528
1432	31293977Q	8000675
1433	27912121B	8000733
1434	28311774Q	8000875
1435	B91354837	8000898
1436	14617788T	8001068
1437	28873654Y	8001108
1438	52251286R	8001219
1439	75473001L	8001226
1440	77539039J	8001263
1441	B91910000	8001299
1442	28343564C	8001393
1443	28066336B	8001690
1444	27841138Y	8001827
1445	75455864V	8001942
1446	75304860P	8001953
1447	27890541M	8002006
1448	28238878F	8002026

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1449	B90114992	8002058
1450	27684909Q	8002134
1451	28315988K	8002251
1452	B91372177	8002294
1453	B91098921	8002607
1454	48864851V	8002630
1455	B90054917	8002701
1456	75472140D	8002847
1457	28367020Q	8002908
1458	52229894E	8002911
1459	28365761E	8003008
1460	B41773052	8003114
1461	27799577Y	8003116
1462	75343443C	8003449
1463	28348090S	8003761
1464	75289511T	8003884
1465	28062644E	8004142
1466	B28120319	8004149
1467	28669701V	8004246
1468	75354978D	8004535
1469	34042731V	8004864
1470	B92404854	8004873
1471	52295243M	8004900
1472	E41170408	8004984
1473	27780236P	8005081
1474	34054947C	8005167
1475	34061952X	8005491
1476	28245985F	8005507
1477	27792103F	8005580
1478	75341802N	8005612
1479	75442844S	8005615
1480	31588447V	8005641
1481	28450287T	8005644
1482	28512752C	8005691
1483	45811026V	8005694
1484	28026628R	8005702
1485	75354769F	8005796
1486	75354771D	8005798
1487	75287726D	8005824
1488	B41763343	8006031
1489	75406003C	8006042
1490	27673130J	8006144
1491	28087785R	8006153
1492	28387216H	8006154
1493	80126988W	8006157
1494	28012839N	8006382
1495	79204330N	8006392
1496	B41026113	8006459
1497	31519087W	8006476
1498	27984868D	8006577

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1499	28852751X	8006747
1500	B90058546	8006848
1501	75292428L	8007033
1502	28092070P	8007084
1503	75462532S	8007131
1504	28730237V	8007133
1505	34073856T	8007168
1506	A28248896	8007231
1507	31471287L	8007365
1508	75472080H	8007620
1509	E41638677	8007676
1510	B41703877	8007892
1511	27870072Y	8007963
1512	28464849A	8008398
1513	48856286P	8008428
1514	75384864H	8008525
1515	75334427C	8008593
1516	75334318A	8008607
1517	27822228W	8008646
1518	28240440M	8008673
1519	J14579874	8008702
1520	27713003G	8008880
1521	28632151A	8008924
1522	E41979949	8008975
1523	52272116Q	8009175
1524	28157604S	8009197
1525	28079759W	8009212
1526	23654053W	8009291
1527	52296400N	8009305
1528	75335382D	8009357
1529	28084484N	8009577
1530	75278611W	8009658
1531	B29441961	8009756
1532	28136377V	8009958
1533	B41877267	8010092
1534	52256152Z	8010112
1535	75384052B	8010113
1536	B41652991	8010226
1537	52255120V	8010233
1538	28086609K	8010275
1539	28033560X	8010317
1540	75473831K	8010493
1541	28329220M	8010578
1542	28334533M	8010704
1543	75451848A	8010716
1544	B91990002	8010754
1545	34060254Z	8011054
1546	48861172H	8011297
1547	52299166H	8011300
1548	28238583B	8011526

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1549	28884971F	8011577
1550	75460921Z	8011625
1551	B91109371	8011666
1552	28438391H	8011698
1553	28454285L	8011777
1554	B91297291	8011820
1555	F41124876	8011851
1556	28712294Z	8012030
1557	28013898J	8012075
1558	27541329W	8012092
1559	00431607N	8012277
1560	28013328H	8012283
1561	75404625E	8012287
1562	B41929985	8012298
1563	75357671B	8012326
1564	77583715T	8012335
1565	28556278F	8012548
1566	28090370X	8012669
1567	B91941120	8012679
1568	28345028N	8012790
1569	75342437A	8012810
1570	52293896S	8012870
1571	28872475T	8012877
1572	31408718X	8012952
1573	28337225Y	8012966
1574	27864646P	8012968
1575	E31808702	8013005
1576	27891518Q	8013062
1577	27546147J	8013070
1578	28388754S	8013082
1579	J41558685	8013099
1580	75373409V	8013350
1581	27898392J	8013400
1582	75274766K	8013412
1583	48982857X	8013509
1584	75305103K	8013516
1585	28653316P	8013556
1586	27802621Z	8013773
1587	28246377P	8013976
1588	75431828Q	8014190
1589	B41866260	8014257
1590	B41640061	8014277
1591	28527753W	8014358
1592	79022487F	8014369
1593	33393072Q	8014447
1594	19318772Z	8014473
1595	14615340J	8014616
1596	J41255092	8014649
1597	27865029T	8014767
1598	75334494H	8014829

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1599	44604467S	8014849
1600	B56042807	8014887
1601	47003943Q	8014891
1602	77540704E	8014936
1603	48856544J	8015053
1604	27812669B	8015117
1605	75354664V	8015132
1606	75303250P	8015166
1607	75278968Z	8015215
1608	28328708E	8015238
1609	28308837T	8015262
1610	28771088C	8015299
1611	75419743Y	8015362
1612	48820111N	8015440
1613	J91158972	8015610
1614	B41458183	8015670
1615	27633074T	8015745
1616	75412945Q	8016008
1617	27889838S	8016056
1618	J91151027	8016070
1619	48857845A	8016092
1620	75461199Q	8016099
1621	B21004890	8016239
1622	28357531A	8016404
1623	28058931N	8016670
1624	B90043365	8016733
1625	B41568254	8016744
1626	28533004D	8016875
1627	75274912Y	8017010
1628	B41576554	8017017
1629	27806338M	8017030
1630	J91646711	8017332
1631	B07859184	8017384
1632	52256163W	8017424
1633	28062349A	8017540
1634	J91167742	8017843
1635	E41190158	8017849
1636	50704082F	8017983
1637	34063690T	8018091
1638	75306344C	8018100
1639	B41556408	8018121
1640	E91009431	8018248
1641	28507507L	8018264
1642	47502262V	8018291
1643	27820262Z	8018459
1644	E41198607	8018496
1645	31558058B	8018675
1646	75471603R	8018727
1647	J11659919	8018730
1648	28553479Z	8018748

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1649	34020793K	8018928
1650	28752802L	8018957
1651	34052602K	8019059
1652	75287135Q	8019081
1653	28560021R	8019333
1654	28593592S	8019408
1655	52661714V	8019416
1656	28017255N	8019480
1657	28484148M	8019762
1658	28867547V	8019866
1659	75338705C	8019946
1660	75303853J	8020082
1661	B55623094	8020123
1662	28239889Y	8020133
1663	28078876Q	8020182
1664	75384235X	8020264
1665	75319439M	8020336
1666	28686210N	8020347
1667	J41631862	8020522
1668	75412095V	8020567
1669	E41263518	8020594
1670	F91118414	8020597
1671	J91171090	8020642
1672	E14784094	8020736
1673	B90022732	8020747
1674	28444027L	8020848
1675	A04278867	8020947
1676	75342005P	8020992
1677	28513229Z	8021068
1678	B90230756	8021090
1679	B86703998	8021161
1680	75418568G	8021185
1681	J91701193	8021262
1682	28680332E	8021395
1683	75304207E	8021412
1684	75437286T	8021469
1685	79202320A	8021968
1686	F23030638	8021969
1687	J91055830	8021999
1688	28503136H	8022121
1689	75373494X	8022160
1690	75342022W	8022249
1691	E41715798	8022282
1692	28237368S	8022354
1693	25334765N	8022467
1694	75361952Z	8022658
1695	B41922691	8022719
1696	28289826X	8022775
1697	28572633D	8022877
1698	B41160052	8023096

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1699	28301990F	8023114
1700	E41207754	8023403
1701	28899498K	8023502
1702	J41638057	8023585
1703	B90202789	8023610
1704	75305479Y	8023651
1705	B91317925	8023730
1706	01368872G	8023954
1707	52259770K	8024263
1708	52259755Y	8024277
1709	B91858910	8024303
1710	28549477Z	8024343
1711	27844881T	8024491
1712	27298850N	8024516
1713	28851582Z	8024697
1714	B91129338	8024899
1715	75477920Q	8024906
1716	31606205L	8024926
1717	77590381L	8024945
1718	E91706358	8024973
1719	F91076695	8025005
1720	B41213554	8025053
1721	34062116J	8025151
1722	48882643F	8025224
1723	75742645B	8025440
1724	25307455A	8025446
1725	74901649X	8025450
1726	B91243733	8025502
1727	27929088G	8025504
1728	F41857822	8025542
1729	28206285M	8025557
1730	28336590S	8025636
1731	27933292E	8025723
1732	28449650F	8025761
1733	25329139K	8025786
1734	28227903A	8025813
1735	01290040Q	8025828
1736	A41011891	8025849
1737	J91194225	8025946
1738	28221786G	8025978
1739	79210714W	8025993
1740	27993045K	8025996
1741	28783118K	8026039
1742	27308790Q	8026059
1743	27817411S	8026081
1744	75353656K	8026082
1745	28155376H	8026112
1746	28514962E	8026113
1747	J91623546	8026137
1748	28375794G	8026213

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1749	A28079945	8026284
1750	75421032F	8026311
1751	75339445R	8026321
1752	B41862806	8026427
1753	28195133P	8026448
1754	25574103N	8026548
1755	B82857145	8026728
1756	B91719443	8026729
1757	B90214818	8026734
1758	E41195272	8026763
1759	48821617T	8026925
1760	00841457W	8027043
1761	28348040B	8027052
1762	28650469J	8027118
1763	24706894H	8027120
1764	75451975S	8027168
1765	J86168697	8027205
1766	E90264920	8027386
1767	J91992842	8027391
1768	28863742F	8027413
1769	J06452833	8027439
1770	B48497739	8027491
1771	B90030461	8027521
1772	48882189J	8027564
1773	B91174664	8027706
1774	77532727A	8027709
1775	B91228213	8027735
1776	B41893108	8027743
1777	28701819G	8027808
1778	J91265942	8027933
1779	53698316D	8028045
1780	B41568361	8028167
1781	28761674J	8028172
1782	A41036831	8028207
1783	B91146043	8028251
1784	75353685G	8028301
1785	28683488G	8028329
1786	28356890Y	8028371
1787	A41605460	8028378
1788	E41254657	8028417
1789	J91123778	8028516
1790	J41765710	8028521
1791	J22223523	8028547
1792	75338125S	8028584
1793	28310282L	8028624
1794	B90092057	8028784
1795	28188527A	8028796
1796	28087855W	8028799
1797	J91836833	8028807
1798	05373678G	8028879

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1799	08411395L	8028926
1800	75369291Q	8028927
1801	28657045B	8028987
1802	75422140B	8029199
1803	B41687245	8029214
1804	E91161125	8029276
1805	75432285J	8029292
1806	27311076W	8029331
1807	52662638K	8029334
1808	75337626E	8029480
1809	J41701905	8029509
1810	28369112S	8029696
1811	B91643890	8029698
1812	28615417J	8029710
1813	B11445194	8029733
1814	J41823675	8029773
1815	E41838731	8029816
1816	28768484S	8029834
1817	B90233206	8029841
1818	28375953W	8029885
1819	B41948266	8029902
1820	75472255D	8029912
1821	75357917G	8029967
1822	75317898M	8029984
1823	A41208323	8030027
1824	28748863J	8030040
1825	A41191040	8030070
1826	E81401226	8030079
1827	B90058595	8030089
1828	J91248641	8030100
1829	52247748M	8030104
1830	28906216T	8030140
1831	29729365W	8030148
1832	28346296S	8030151
1833	28559648L	8030179
1834	75283202Q	8030211
1835	B90175811	8030272
1836	B41652850	8030323
1837	48961314H	8030326
1838	52296769J	8030346
1839	B90050865	8030364
1840	79210669A	8030414
1841	B91689232	8030475
1842	28096974J	8030487
1843	75318207S	8030488
1844	B90074915	8030535
1845	28675202K	8030539
1846	A41895699	8030554
1847	B41855438	8030572
1848	J91964510	8030582

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1849	28867372A	8030610
1850	B91095448	8030630
1851	B28115533	8030637
1852	B91853762	8030641
1853	28534884A	8030727
1854	52250394Y	8030736
1855	44952240M	8030746
1856	31058661J	8030749
1857	21608071P	8030778

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Secretario General de Fondos Europeos Agrarios al Desarrollo Rural Sostenible, P.S. (artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 1/2019 de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 1/2019).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 1/2019 de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2018, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 362 productores comienza por:

Expediente 01032494, con NIF: 23641773G.

Y finaliza por:

Expediente 01238321, con NIF: 28748863J.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1	23641773G	01032494
2	B04810727	01064342
3	F04644944	01126898
4	B04378360	01150752
5	B04222360	01217234
6	23221557K	01233458
7	B04121752	01234966
8	08907502Q	01237736
9	28629149Z	07000016
10	23196830L	13000004
11	23218696N	13000007
12	23221740C	13000008
13	23248002Q	13000010
14	23261330G	13000012
15	23278834M	13000013

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
16	22353879H	01004756
17	B11376514	01027080
18	B11792157	01036085
19	31370057N	01067394
20	32029118P	01077390
21	25498637D	01083071
22	B72029259	01130725
23	75860160L	01135969
24	31211429S	01137794
25	B72276694	01153621
26	B11253911	01162817
27	B11376233	01163111
28	31581307F	01164188
29	44962343B	01166092
30	75949165Z	01169625
31	B72020480	01170308
32	32026843X	01184941
33	31321553S	01185105
34	E11922259	01195107
35	31680070P	01216510
36	75808534M	01223422

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
37	B11605508	01224037
38	B72194509	01231698
39	E72176589	01232319
40	B11557691	01232679
41	B72192438	01232871
42	B11726205	01233090
43	B11899036	01238674
44	B78671187	07000030

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. CP 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
45	B14724454	01007734
46	52487289R	01015975
47	75701082D	01019114
48	B14730840	01026179
49	79219266K	01033427
50	J14856959	01044259
51	80121135Z	01045885
52	30959973H	01048136
53	25685520V	01049017
54	30173807S	01066488
55	30496223V	01070175
56	80149317K	01083103
57	24670691V	01085538
58	70640188N	01095516
59	J14506711	01099267
60	B92395524	01100228
61	30449199M	01108362
62	38327586H	01111931
63	75701672R	01112326
64	30778476Z	01113631
65	30391054G	01138875
66	75015213T	01139807
67	75661682P	01163102
68	75699155Z	01165102
69	80147712A	01171823
70	30120560J	01173357
71	30188679Y	01177703
72	75698208X	01189053
73	80150212L	01189180
74	29850638L	01189862
75	30037726W	01191814
76	78683634J	01197410

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
77	30528308V	01198143
78	E14517270	01201418
79	31028064Y	01202629
80	E14101034	01203425
81	B41231838	01206775
82	B90017385	01206857
83	A41049446	01209778
84	75695005G	01213379
85	E14084198	01213473
86	30196442H	01213650
87	30187203W	01218110
88	E72324254	01222371
89	J56055601	01223098
90	30099259X	01223134
91	B81482242	01226607
92	80151069W	01227715
93	A41030008	01231861
94	48868802N	01232088
95	34012258L	01233188
96	75705812R	01237860
97	B14692016	01238153
98	E90372772	01238511
99	09773143Y	01238603
100	B84310887	01238688
101	B86378239	01238708
102	B86371150	01238709
103	B86553815	01238755
104	75679859S	01238768

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2. CP 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
105	24061808J	01001522
106	24104959Q	01031092
107	A28526960	01032978
108	24023025P	01034873
109	24170267G	01064551
110	23521939T	01070702
111	46033683B	01098666
112	24214247P	01103270
113	52527424R	01110650
114	74563035W	01111506
115	21427790R	01116289
116	E18857771	01131616

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
117	A28402675	01138204
118	24146220S	01140495
119	20156271Z	01175295
120	38962460T	01181251
121	B19507979	01184040
122	24047873Q	01190726
123	24197824F	01202248
124	26452404N	01208057
125	B23004922	01213105
126	B19655414	01221081
127	24141313F	01227597
128	B18588947	01229363
129	21345124C	01235091
130	24208521D	01235494
131	23575103B	01236910
132	B18557447	01237775
133	34859630W	01237776
134	74720892X	01237911
135	B86371325	01238507
136	J99370447	01238756
137	74417480Z	13000002

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
138	29438220Z	01016681
139	B91108241	01019913
140	29441811V	01078754
141	28325940Z	01083755
142	E85436574	01094407
143	27288611P	01098316
144	29467514Y	01107357
145	B91150524	01116472
146	B21217047	01120090
147	B90204710	01124937
148	29733339C	01125218
149	E21180021	01125706
150	29717978T	01195927
151	28542357R	01223006
152	44204819S	01223877
153	B91265116	01228569
154	X5930132L	01230909
155	28731233R	01234660
156	28730296F	01237533

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
157	B21517958	01237875
158	20783660D	17000001

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
159	E90315300	01001505
160	26183614T	01009190
161	26476641F	01011896
162	06185862N	01018818
163	00969389P	01021151
164	26197847L	01025917
165	75051385Q	01027399
166	05100365T	01027943
167	25931557T	01029077
168	25846483A	01030550
169	00789603J	01033812
170	25944051M	01037877
171	B82543737	01043073
172	B86256229	01047006
173	B23336886	01048508
174	30787792S	01057771
175	38690538F	01064679
176	52543801W	01064896
177	26029804Z	01066000
178	26465626D	01066155
179	77342557C	01070287
180	25883889B	01071223
181	26182863P	01074322
182	75059880R	01081826
183	26484393P	01083335
184	75060559J	01085297
185	26172954N	01085448
186	44283198X	01091449
187	25928119N	01092169
188	25951389Y	01093985
189	26434794C	01098328
190	25992710L	01101222
191	26211595J	01101405
192	24141833K	01104226
193	75032092C	01105505
194	26449085M	01106058
195	25916955A	01107911
196	75007629Y	01116187

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
197	75081638R	01117172
198	26718342R	01119920
199	50026021D	01122860
200	26234611Y	01125271
201	74970912C	01130927
202	26465921M	01131133
203	26187412A	01133521
204	74503714K	01134662
205	25743764W	01139504
206	25947511S	01139764
207	25992557G	01142008
208	A28061059	01142065
209	45461477E	01143553
210	A23758220	01145070
211	75124083B	01145472
212	26487534K	01146701
213	26487210L	01147993
214	75008701C	01148490
215	75125274Y	01149648
216	26042709Q	01149984
217	25921932N	01150600
218	25995580Z	01150704
219	75090195W	01154075
220	75032067H	01156708
221	26211499D	01158671
222	75006026J	01158922
223	26357160B	01161370
224	25924133M	01164338
225	26477451N	01165683
226	26441351E	01167114
227	31265883M	01167642
228	25966638Y	01171461
229	52532242N	01171659
230	26463203R	01174716
231	39634547G	01174893
232	E23730922	01175538
233	75101749X	01177892
234	26191451V	01179044
235	25840856B	01181870
236	52584509T	01184374
237	74459693E	01186648
238	70725897T	01186677
239	05403245Q	01187924
240	25988937H	01188030

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
241	26206941M	01189435
242	26434863C	01189908
243	41068989M	01190855
244	26453159P	01193430
245	E23781156	01197892
246	26203933X	01200321
247	52544947K	01201487
248	75036790A	01202756
249	A29190659	01203986
250	B23474505	01205150
251	75114536D	01205876
252	E23571938	01207859
253	75023112X	01207982
254	75123506D	01208017
255	25958275S	01211867
256	25918880L	01213336
257	26030942W	01213853
258	26478380K	01214234
259	25999454R	01214401
260	26368553L	01214497
261	24178571M	01218136
262	00216568T	01220001
263	17798527T	01221105
264	A28121184	01222272
265	11583876H	01222624
266	52556319P	01223770
267	22330855V	01223831
268	37712947P	01224030
269	75053281A	01224258
270	25946369T	01224405
271	B23481609	01225267
272	B23304371	01225289
273	E23634413	01229215
274	75036867B	01229927
275	B23378565	01230118
276	26419863Q	01230939
277	25746323P	01230993
278	B80527203	01232186
279	25779227E	01232222
280	B23495716	01232376
281	75104160Y	01233168
282	08620469T	01235068
283	26226002E	01235739
284	43044515S	07000018

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
285	74459705B	07000022
286	B02377208	07000027

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002 Málaga

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
287	25685459W	01003256
288	00543169R	01016393
289	B92870120	01029770
290	33359369P	01037196
291	B92076769	01047013
292	J29692043	01051971
293	B92575323	01058369
294	74898018J	01067814
295	B92292598	01083043
296	B29444635	01085841
297	X6894293C	01110486
298	A29050952	01112530
299	74896621L	01119444
300	25699632F	01127098
301	25346270V	01129798
302	25348267J	01139745
303	25688976T	01167144
304	24890123Y	01173633
305	E93412716	01186603
306	53689113Y	01203303
307	74798529E	01203520
308	A78300258	01216376
309	B29873833	01223558
310	B92485762	01227506
311	A29258449	01229840
312	33388506G	01237760
313	B45538881	01238753

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
314	B91387373	01000070
315	27294494A	01038780
316	B92394386	01072779
317	28457222N	01073117
318	75334262Q	01083607
319	53279830P	01089803

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
320	28905633S	01090777
321	28888129Z	01102899
322	N0392803C	01106833
323	A41214669	01112360
324	B91596221	01114976
325	75380381C	01117822
326	B91994897	01129704
327	24524522J	01139963
328	27306023D	01156441
329	27316113W	01164906
330	08840578E	01172708
331	75394081N	01181360
332	B41635244	01184982
333	75422871Y	01200577
334	A41047622	01203040
335	B41788266	01207315
336	B28886174	01209549
337	E91446351	01209948
338	B90267659	01211370
339	B91001073	01211412
340	B91438887	01217388
341	B41545864	01219056
342	28554579X	01222837
343	J91539155	01223990
344	B90319377	01224429
345	J41531427	01227137
346	75675924J	01227777
347	75292577F	01229257
348	A41023870	01230881
349	J91115907	01231569
350	J90025032	01231628
351	48817430E	01231705
352	28779978D	01232223
353	B92144724	01233047
354	27281653L	01233260
355	B58773102	01234380
356	28236127Q	01234926
357	B41225251	01235273
358	28458079H	01236518
359	B91203463	01237517
360	N4421545G	01237999
361	27887235B	01238169
362	28748863J	01238321

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Secretario General de Fondos Europeos Agrarios al Desarrollo Rural Sostenible, P.S. (artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de audiencia núm. 4/2019, de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 4/2019).

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia núm. 4/2019, de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2018, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 368 productores comienza por:
Expediente 01064342 con NIF: B04810727.

Y finaliza por:
Expediente 01238292 con NIF: B73962300.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1	B04810727	01064342
2	75223204W	01108325
3	23270375X	01115014
4	23219296Z	01135871
5	22425596K	01136013
6	23219225N	01136048
7	37925878M	01145504
8	23215313X	01164940
9	18882622J	01166251
10	Y4795252L	01168339
11	27129413Q	01175397
12	75225952J	01195834
13	23208803D	01197438
14	27238198B	01203292
15	75255499M	01227250
16	27518746M	01235703
17	B04802583	01236616
18	38805452J	01238419
19	B86516127	01238605
20	28629149Z	07000016
21	23248002Q	13000010
22	23278834M	13000013
23	77757142F	13000023

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
24	B11365863	01001057
25	31616466E	01001782
26	31308751R	01005475
27	31316502R	01005571
28	B72154859	01008567
29	B11724507	01022847
30	31605590W	01057728
31	J11913183	01073146
32	32025089G	01073513
33	B14866362	01093163
34	32037601G	01098520
35	23759103B	01116707
36	31524738H	01126049
37	31689124T	01138135
38	75871954Z	01166433

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
39	B31557697	01167126
40	75949165Z	01169625
41	B72020480	01170308
42	31138940E	01186895
43	52290553F	01187732
44	31219726D	01190209
45	75802634Q	01197099
46	B11001930	01199236
47	75863941M	01199716
48	28842498S	01201839
49	31818319G	01204602
50	J11907367	01209311
51	B11709003	01224206
52	E11654472	01225253
53	75755680M	01226026
54	B29172228	01226834
55	E11715919	01228045
56	B72271356	01231417
57	31113698B	01232120
58	B72192438	01232871
59	52258382J	01232929
60	J11391059	01233543
61	76650666S	01238061
62	49035877S	01238344

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, CP 14071 Córdoba.

ORDEN	CIFNIF	EXPEDIENTE
63	30001058L	01008845
64	30880834E	01028773
65	J14856959	01044259
66	J14799233	01045115
67	30470625H	01045521
68	36572558M	01045585
69	80162739B	01046261
70	30976476F	01053400
71	80131379T	01055119
72	30458896L	01062115
73	30442481A	01066683
74	14639873M	01084363
75	30027756Z	01093514
76	J14964274	01095969
77	30533211K	01096614
78	30195441Y	01096774

ORDEN	CIFNIF	EXPEDIENTE
79	B92395524	01100228
80	30204251F	01100662
81	J14395644	01112315
82	30466573Z	01120254
83	80121316B	01128086
84	51578424G	01129205
85	75015213T	01139807
86	B14771687	01143254
87	75694792K	01148582
88	30773493E	01150091
89	E80754286	01150562
90	30942143J	01154393
91	78689325T	01160581
92	E14115208	01161448
93	30470920Z	01169245
94	45269630H	01175164
95	30472481B	01178686
96	B82719014	01179604
97	E14565832	01180213
98	75677258J	01181344
99	30807110J	01182369
100	E14084677	01183694
101	30414061B	01197411
102	B56081714	01201727
103	30013226C	01204835
104	J14670103	01213955
105	27304298D	01218848
106	B29144532	01223196
107	52489444V	01224240
108	75702524W	01224888
109	29807515K	01234854
110	F14420145	01237076
111	E14483598	01237246
112	J14674469	01237547
113	34019997F	01237813
114	09773143Y	01238603
115	B84310887	01238688
116	B86378239	01238708
117	B86371150	01238709

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
118	23636248E	01005962
119	45717743E	01007521

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
120	23717722F	01009858
121	23803671M	01016378
122	40746219V	01032043
123	23510272V	01044972
124	23613806M	01046245
125	23518745A	01056977
126	24091857R	01065061
127	23409079R	01065379
128	24169416G	01067052
129	24024894Z	01073352
130	29077784B	01077494
131	52515571Q	01082346
132	E18249136	01088479
133	74628508V	01091684
134	44260544B	01094881
135	23465822A	01095105
136	52519266P	01109399
137	23781590G	01113660
138	24178842T	01116172
139	17974244C	01117893
140	76322724F	01118978
141	44288867K	01119763
142	45717120C	01120792
143	52510050S	01136633
144	24228990P	01136680
145	74585055B	01143137
146	44264731N	01147609
147	23991595L	01148780
148	76665109Z	01149914
149	52522981C	01153791
150	23794668H	01158534
151	24235835E	01163261
152	74583866H	01167853
153	76145305X	01170412
154	24100668A	01179283
155	23744916S	01179929
156	24070576H	01181607
157	23776251R	01183374
158	27518181S	01186217
159	A78514593	01188193
160	24126601S	01191382
161	52515873L	01193677
162	19480600Z	01196653
163	24064958N	01200487

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
164	52526823K	01206418
165	23619128Z	01206529
166	27508059J	01207626
167	52517063J	01208307
168	74607230Z	01210262
169	F18477943	01210789
170	24149123C	01212270
171	50712129G	01214482
172	B18292821	01214851
173	23679184V	01216339
174	14633730A	01217192
175	23619162W	01217711
176	48871199V	01218664
177	B18622407	01219413
178	74649785L	01221462
179	24187041B	01223593
180	23032759F	01224630
181	76145497H	01225992
182	18943591D	01226021
183	23441514Y	01227466
184	24004607J	01228698
185	24124027V	01228865
186	52510738J	01229024
187	B18588947	01229363
188	23785303Z	01232785
189	24165211P	01233634
190	24118371L	01234643
191	75212907D	01235229
192	24214213C	01236684
193	23795501T	01236723
194	23743371B	01236754
195	23808235S	01236784
196	24249941Y	01236820
197	23780188M	01237101
198	74735864D	01237721
199	74712403P	01238277
200	J99370447	01238756

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
201	48941666N	01011684
202	29431239W	01014910

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
203	47555831L	01024419
204	29053477S	01059697
205	V21553482	01086008
206	B28088102	01087466
207	44226654T	01118137
208	B21217047	01120090
209	44216148M	01127768
210	B83094912	01162315
211	29434230A	01176087
212	75532198Z	01186739
213	75543131E	01196989
214	29742586K	01203908
215	29339016D	01209084
216	29762124D	01209339
217	B21204482	01210656
218	A28116432	01212981
219	44208258G	01215607
220	28877436Q	01215967
221	29799010A	01216363
222	J91650069	01223363
223	44204819S	01223877
224	A21319272	01226450
225	B21324439	01226688
226	48911722Z	01230852
227	28463987S	01233432
228	X1233159Z	01233694
229	44212901R	01235085

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
230	25959587Q	01020024
231	25851040Y	01036474
232	52545583J	01046070
233	38371225A	01058981
234	75049792X	01074677
235	74985127K	01074980
236	26156027J	01078643
237	26433065Q	01094860
238	25917430H	01102120
239	26001007J	01105431
240	26027906W	01107809
241	25938014V	01108749

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
242	26039845G	01114225
243	26211291P	01121362
244	26144007E	01122934
245	19809272Q	01123559
246	26034652D	01125754
247	26479675M	01126151
248	77338875H	01127624
249	05107256Z	01132537
250	26702710D	01134217
251	25943824P	01140818
252	26486906Z	01142499
253	75114301G	01148354
254	26436279X	01160398
255	24111951Q	01173582
256	75003636S	01175914
257	26454596L	01175963
258	25871122D	01177621
259	74974825T	01177823
260	25854569Q	01183524
261	52558901Z	01186828
262	26471470B	01187588
263	26445668S	01188846
264	25745912B	01190426
265	75123612T	01192346
266	26673790T	01193687
267	V13104724	01200380
268	26458640S	01208070
269	22926242A	01208237
270	44353441B	01210420
271	25902349W	01213352
272	50874962C	01214310
273	20480877K	01220219
274	52543134W	01220920
275	26416869N	01221047
276	44277266N	01225151
277	26469768B	01225939
278	27344037G	01229403
279	27340406F	01229412
280	26208613K	01232129
281	40283091V	01232271
282	47067863L	01232527
283	26356490P	01233936
284	26183610L	01234893
285	E23535842	01235720

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
286	26442842H	01235952
287	75106288H	01236078
288	E23632177	01236186
289	25826473A	01237827
290	B23585268	01238040

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, CP 29002 Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
291	25286759F	01021263
292	74879798D	01052602
293	B92292598	01083043
294	25311984R	01111180
295	33396653D	01141197
296	74764546X	01155606
297	25009097R	01188548
298	74772945Z	01190169
299	74798529E	01203520
300	52561295Q	01208358
301	24758485C	01209784
302	24784843C	01211304
303	33488438R	01212795
304	B91449009	01223307
305	25322259H	01227920
306	J41982208	01236530
307	B45538881	01238753

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
308	28506208P	01014008
309	14326620N	01015321
310	28256839M	01025121
311	B91940668	01031893
312	B41640061	01034410
313	48857800G	01037528
314	28650469J	01039976
315	13674261W	01041648
316	75412005L	01051490
317	28401032B	01057190
318	27802621Z	01060249
319	28406720H	01062588
320	J91340489	01070870

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
321	E41715798	01077268
322	53279830P	01089803
323	A41217829	01094521
324	A41214669	01112360
325	31635872Q	01143164
326	B91469551	01152411
327	B41402579	01154467
328	00547917B	01167573
329	28737306W	01190465
330	28806346L	01194753
331	B90272865	01196643
332	30441387J	01200187
333	28352591P	01206030
334	28487587V	01209923
335	28683391E	01210077
336	B91858910	01212129
337	75864817F	01212814
338	31699636R	01215229
339	28490808H	01218907
340	25337979Y	01220524
341	33353707G	01222702
342	28382354D	01222787
343	A80023047	01223376
344	J91539155	01223990
345	B91446617	01227087
346	B41827742	01227452
347	28554807P	01227554
348	48983050L	01228649
349	34043549F	01231542
350	28735469M	01232787
351	42703014H	01234014
352	44952240M	01234563
353	28206285M	01234724
354	28082332E	01235019
355	B73725772	01235051
356	79202155E	01235232
357	28343941Y	01235310
358	27192425P	01235554
359	B41893108	01236489
360	J90118266	01236789
361	B91879445	01237138
362	47556640T	01237180
363	31692912Q	01237259
364	28724218R	01237301

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
365	28778283Q	01237400
366	A28302412	01237486
367	B41756180	01238069
368	B73962300	01238292

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, del acuerdo de ampliación del plazo establecido para la presentación de alegaciones a trámite de audiencia de retroactividad Solicitud Única Campaña 2016.

En relación con la Solicitud Única de Ayudas para la campaña 2016, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, establece en su artículo 94 que el agricultor, que declara los recintos SIGPAC por los cuales se solicitan ayudas, es el responsable último de que la información, tanto gráfica como alfanumérica, registrada en el SIGPAC sea verídica y coincidente con la realidad. En particular, el solicitante comprobará que la delimitación gráfica y el uso del recinto SIGPAC se corresponde con la realidad del terreno y que el recinto no contiene elementos no elegibles como caminos, edificaciones u otros elementos improductivos de carácter permanente.

A tal efecto, el Real Decreto establece en el apartado 6 del artículo 92 que el agricultor deberá hacer una declaración expresa en la que dará su conformidad a la delimitación, el uso y demás información contenida en el SIGPAC para cada uno de los recintos declarados.

Desde la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se ha procedido en las últimas semanas a notificar Trámite de Audiencia núm. 6/2019 y 7/2019, comunicando a los titulares a los que se ha detectado que su Solicitud Única de Ayudas para la campaña 2016 estaba afectada, en alguna línea declarativa, por incidencias correspondientes a alguno de los usos no admisibles, indicados anteriormente, debido a una actualización de información contenida en el SIGPAC de dicha campaña. Dichos trámites de audiencia conceden un plazo de alegaciones que coincide con período plenamente estival, por lo que se aprecia la oportunidad, en base a evitar indecisión de los interesados, de ampliar de oficio el plazo establecido.

A tal efecto, en las citadas comunicaciones se otorgaba un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que los interesados presentaran las alegaciones y documentación que estimaran pertinentes.

Por todo ello,

ACUERDO

Debido a criterios de oportunidad y en aras de asegurar la efectividad del principio de defensa del interesado en la tramitación del procedimiento administrativo, se establece la ampliación del plazo de audiencia hasta el próximo 15 de septiembre de 2019, para aquellos interesados que no hayan presentado aún los escritos de alegaciones, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de agosto de 2019.- El Secretario General de Fondos Europeos Agrarios al Desarrollo Rural Sostenible, P.S. (artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, del acuerdo de ampliación del plazo establecido para la presentación de alegaciones a la notificación de los acuerdos de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de Pago Básico de la campaña 2015.

En relación con la Solicitud Única de Ayudas para la campaña 2015, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, establece en el Capítulo I del Título III los requisitos del Régimen de Pago Básico y en el Capítulo II del Título VI la gestión y pago de las ayudas y, concretamente en el artículo 106, la devolución de los pagos indebidamente percibidos.

Desde la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en fecha de 17 de julio de 2019 han sido emitidos acuerdos de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de pago básico de la campaña 2015, a los titulares a los que se les autorizó a su favor un pago del Régimen de Pago Básico de la campaña 2015 y que actualmente, como consecuencia de los controles realizados, se han obtenido evidencias de las irregularidades detalladas en los mismos y que implican una disminución del importe de la ayuda a percibir y la consecuente devolución de la cantidad resultante.

La notificación de dichos acuerdos fue practicada en días posteriores, otorgando a los interesados un plazo de 15 días para presentación de las alegaciones y documentación que estimaran pertinentes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 53.1.e) y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho plazo de alegaciones coincide con período plenamente estival, por lo que se aprecia la oportunidad, en base a evitar indefensión de los interesados, de ampliar de oficio el plazo establecido.

Por todo ello,

A C U E R D O

Debido a criterios de oportunidad y en aras de asegurar la efectividad del principio de defensa del interesado en la tramitación del procedimiento administrativo, se establece la ampliación del plazo de alegaciones hasta el próximo 15 de septiembre de 2019 para aquellos interesados que no hayan presentado aún los escritos de alegaciones, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de agosto de 2019.- El Secretario General de Fondos Europeos Agrarios al Desarrollo Rural Sostenible, P.S. (artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 1633/2019).

Acuerdo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para: «Proyecto modificado básico y ejecución de circuito de motocross», promovido en su término municipal por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

(Expediente AAU/CA/041/18).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II, del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/041/18.

Con la denominación: «Proyecto modificado básico y ejecución de circuito de motocross», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: la Autorización Ambiental Unificada.

Para tal fin, será necesaria la ocupación de vías pecuarias:

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS

Vía pecuaria: Cordel de los Marchantes.

Término municipal: Chiclana de la Frontera.

Con destino a: Ocupación por conducto abastecimiento.

Superficie de ocupación: 4,14 metros cuadrados.

Tasa de ocupación: 8,065711 euros.

Canon resultante: 33,39 euros al año.

Período de ocupación: Diez (10) años.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca

y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. NIF interesado: 74.675.546 C.

Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0207/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 2.7.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. NIF interesado: 25.731.252 W.

Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0195/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 29.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. NIF interesado: 23.768.806 P.

Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0206/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 2.7.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

4. NIF Interesado: 54.197.827 Y.

Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0223/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 27.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

5. NIF interesado: 75.154.8414 H.

Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0097/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

6. NIF interesado: 74.720.892 X.

Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0026/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de fecha 29.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 5 de agosto de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. NIF Interesado: 22996347 G.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.7.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

2. NIF Interesado: 74726611 W.

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0166/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 11.7.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

3. NIF Interesado: 13142127 L.

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0214/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.7.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

4. NIF Interesado: 74740929 Z.

Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0155/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución pronto pago de fecha 29.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 6 de agosto de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en el Suelo Urbano No Consolidado de Uso Residencial SUNC-R-03 en Baza (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 1 de agosto de 2019, de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en el Suelo Urbano No Consolidado de Uso Residencial SUNC-R-03 (Expte. EAE: 2068/2019), en Baza (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 7 de agosto de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de notificación del acto de apeo del deslinde parcial de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Camas (Sevilla), en su fase de anuncio de deslinde.

Expediente: VP/00312/2018.

Estando en la fase de la notificación del acto de apeo a los afectados con motivo del Deslinde Parcial en el municipio de Camas de la Vía Pecuaria denominada Cordel de los Carboneros, en el tramo a su paso por «Caño Ronco», desde el límite de término de Castilleja del Guzmán hasta la calle del Monte, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados y en algunos casos se ignora el lugar de la notificación, esta Delegación Territorial considera procedente su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADORNA CARO JOSÉ, HEREDEROS DE
ADORNA FERNÁNDEZ MARÍA JOSEFA
ADORNA FERNÁNDEZ MERCEDES
ALVARADO ESTEBAN LUIS
ÁLVAREZ SOLÍS ANTONIA
ARCAS HIDALGO DOLORES
BARATA GARCÍA MARÍA DEL CARMEN
BERNAL CAMACHO JOSÉ, HEREDEROS DE
CABALLERO MACARRO MARIA DEL CARMEN
CABALLERO MACARRO YOLANDA
CABALLERO MUÑOZ, EULOGIO
CABELLO DÍAZ ANTONIA
CABELLO DÍAZ MARÍA
CALDERÓN GONZÁLEZ MANUEL, HEREDEROS DE
CARBONELL SANTANA FRANCISCO
CARO ALCÁNTARA FERNANDO
CARO CANSINO CARMEN
CARO CANSINO ENCARNACIÓN
CARO RAMÍREZ DAVID
CARO RAMÍREZ MANUEL
CONDE RODRÍGUEZ FRANCISCO, HEREDEROS DE
ENDRINA CARO CARMEN
GALVÁN JIMÉNEZ, GUILLERMINA
GARCÍA MÉNDEZ MARÍA INMACULADA
GÓMEZ MEDINA ALFONSO
GÓMEZ MEDINA ROCÍO
GÓMEZ SÁNCHEZ MANUEL
GONZÁLEZ MONTERO DOLORES, HEREDEROS DE
GONZÁLEZ MORALES CARMEN
GÓMEZ MORALES CONSUELO
GONZÁLEZ MORALES JUAN LUIS

GONZÁLEZ MORALES, MARÍA
HIDALGO HOYO, ROSARIO
LEDESMA CRUZ, ROSARIO
LÓPEZ DÍAZ RAFAEL
LÓPEZ DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, HEREDEROS DE
LÓPEZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL
LÓPEZ PEÑUELAS MANUEL, HEREDEROS DE
LORA LOZANO JUAN, HEREDEROS DE
LUQUE GARRIDO, AMPARO MILAGROS
MARIBLANCA RODRÍGUEZ MANUEL
MARTÍNEZ GORDILLO CARMEN MARÍA
MASERO CHAMORRO REMEDIOS, HEREDEROS DE
MAZO LÓPEZ, PURIFICACIÓN
MERCHÁN RIVERA, LUISA
MOGUEL ALVÁREZ FERNANDO ANTONIO
MUÑOZ FERNÁNDEZ DOLORES, HEREDEROS DE
NARANJO GARCÍA MARÍA DEL CARMEN
NARANJO GARCÍA, JOSÉ
ORTEGA TORRES ANA
PAREJO GARCÍA ERNESTO MANUEL
PAVÓN VILLARREAL ROSARIO
PAYÁN CAMINO MANUEL
PAYÁN GALINDO TEODORA, HEREDEROS DE
PEINADO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA
PITT AVILÉS ANTONIO, HEREDEROS DE
REY SANTOS MANUEL
SANTOS SANTOS, JOSEFA
VARGAS ZURITA, RAFAEL
CARRASCO CHOZAS MARÍA DEL CARMEN
CARRASCO CHOZAS MARÍA EUGENIA
CISA CARTERA DE INMUEBLES, S.L.U.
DOMÍNGUEZ LEDESMA ENCARNACIÓN
DORADO EZEQUIEL CARMEN, HEREDEROS DE
DORADO RUEDA RAFAEL
DUARTE MARTÍNEZ MANUEL, HEREDEROS DE
FERNÁNDEZ FLORES, FRANCISCO
GÓMEZ MEDINA FERNANDO
GONZÁLEZ MORALES CONSUELO
GUADALME RAMOS MARÍA DEL CARMEN
GUTIÉRREZ GARCÍA JOSEFA
HIDALGO PINTO SALUD
JIMÉNEZ CARO MIGUEL
JUNTA DE COMPENSACIÓN CAÑO RONCO ALTO. CAMAS
PÉREZ MONTES CARMEN CRISTINA
POLVILLO SANTOS MANUEL
REY SANTOS CARMEN
REY SANTOS RAMÓN
RIVERA SIRGADO AURELIA, HEREDEROS DE
ROCA JIMÉNEZ FRANCISCA
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DOLORES
ROMERO GONZÁLEZ, FRANCISCO
ROMERO GONZÁLEZ, MANUEL
ROMERO GONZÁLEZ, NICOLÁS
ROMERO GONZÁLEZ, ROCÍO
ROMERO MORENO FERNANDO
ROMERO SUÁREZ CONCEPCIÓN, HEREDEROS DE
SAN ROMÁN CHAVES JOSÉ, HEREDEROS DE
SÁNCHEZ ACAL JOSEFA

SÁNCHEZ BRAÑA FRANCISCO RAMÓN
SÁNCHEZ PULGARES ANTONIA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ REBECA
TASCÓN NIEVA MARGARITA
TEJERA DEL CASTILLO MARÍA AMPARO ARANZAZU
TOLEDO MEDINA VICTORIA, HEREDEROS DE
TOMES BRETONES MARÍA CONCEPCIÓN
TOST MARIMON MARÍA TERESA
VILLARREAL SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO

Texto del anuncio de deslinde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 164.

«ANUNCIO DE DESLINDE»

Expediente: VP/0312/2018.

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de agosto de 1963 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 12 de abril de 2018, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de los Carboneros, en el tramo desde el límite de término de Castilleja del Guzmán hasta la calle Del Monte, en el término municipal de Camas (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 3 de septiembre de 2019 a las 9:00 horas en el inicio del tramo de la vía pecuaria a deslindar, junto al límite de término con Castilleja del Guzmán (t.m. Camas).

Asimismo tal como lo previenen los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Sevilla, 7 de agosto de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Y5455584K.

Expediente: S21-157/2019.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29485631E.

Expediente: S21-166/2019.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Grupo PQL Restauración y Eventos, S.L.

Expediente: S21-007/2019.

Trámite que se notifica: Acuerdo Instructor.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 30230578E.

Expediente: S21-082/2019.

Trámite que se notifica: Cdo. Apertura Periodo Prueba.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48887716C.

Expediente: S21-006/2019.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 46465177W.
Expediente: S21-236/2018.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 44214424Y.
Expediente: S21-251/2018.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 5 de agosto de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-02139/2018 Matrícula: 5723BFB Nif/Cif: B04599924 Co Postal: 04131 Municipio: RETAMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02580/2018 Matrícula: 7603DXS Nif/Cif: 30676653N Co Postal: 29793 Municipio: TORROX-COSTA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02604/2018 Matrícula: T 008733AB Nif/Cif: 35015997S Co Postal: 43500 Municipio: TORTOSA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 325 Euros

Expediente: AL-02620/2018 Matrícula: 2975FHR Nif/Cif: B04730578 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02672/2018 Matrícula: 2025JJX Nif/Cif: B73499550 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03015/2018 Matrícula: 5982DKY Nif/Cif: X2394131S Co Postal: 04110 Municipio: VISO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03034/2018 Matrícula: 1158JRT Nif/Cif: B54462296 Co Postal: 03350 Municipio: COX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03055/2018 Matrícula: 8809GJG Nif/Cif: B04830733 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400 Euros

Expediente: AL-03057/2018 Matrícula: 3719CNR Nif/Cif: B04830733 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850 Euros

Expediente: AL-03125/2018 Matrícula: 0684BGX Nif/Cif: 18178626R Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03146/2018 Matrícula: Nif/Cif: X2394131S Co Postal: 04110 Municipio: VISO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00066/2019 Matrícula: 8197JJZ Nif/Cif: B04832366 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros

Expediente: AL-00096/2019 Matrícula: 9712JMZ Nif/Cif: B04190054 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00312/2019 Matrícula: 9408GSC Nif/Cif: 26009819Q Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00331/2019 Matrícula: AL006802T Nif/Cif: 27518892J Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00458/2019 Matrícula: 4816KKM Nif/Cif: 45600028K Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00472/2019 Matrícula: AL005452X Nif/Cif: 34844630K Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00473/2019 Matrícula: AL005452X Nif/Cif: 34844630K Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00691/2019 Matrícula: 4278HJG Nif/Cif: B04273553 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 28 de junio de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-02777/2018 Matrícula: 8370BPD Nif/Cif: X3654433D Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-02997/2018 Matrícula: Nif/Cif: X2213093X Co Postal: 30331 Municipio: LOBOSILLO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-03016/2018 Matrícula: 2599JBX Nif/Cif: X3242048Z Co Postal: 03109 Municipio: TORREVIEJA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-03019/2018 Matrícula: 6568BPT Nif/Cif: X3710757Y Co Postal: 25600 Municipio: LLEIDA Provincia: Lerida Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-03071/2018 Matrícula: 0183HKD Nif/Cif: B04578522 Co Postal: 04711 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-03142/2018 Matrícula: 38114_I_34 Nif/Cif: B30511562 Co Postal: 30008 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-03143/2018 Matrícula: 38114_I_34 Nif/Cif: B30511562 Co Postal: 30008 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00003/2019 Matrícula: Nif/Cif: X1348288M Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00120/2019 Matrícula: 3166DTS Nif/Cif: B04253399 Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00122/2019 Matrícula: SS006990AD Nif/Cif: B97902746 Co Postal: 13610 Municipio: CAMPO DE CRIPTANA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-00397/2019 Matrícula: GR007847AV Nif/Cif: X2065865M Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00399/2019 Matrícula: MA004717CH Nif/Cif: X2054888E Co Postal: 30310 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00427/2019 Matrícula: 2605BJF Nif/Cif: Y2300308T Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00515/2019 Matrícula: MU004877AU Nif/Cif: B30450720 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-00536/2019 Matrícula: 8288GYZ Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00660/2019 Matrícula: 4524FDW Nif/Cif: B05504931 Co Postal: 30892 Municipio: LIBRILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00661/2019 Matrícula: 4524FDW Nif/Cif: B05504931 Co Postal: 30892 Municipio: LIBRILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: AL-00662/2019 Matrícula: 6428BMF Nif/Cif: Y1096093L Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00665/2019 Matrícula: 5148CHN Nif/Cif: B04487666 Co Postal: 04880 Municipio: TIJOLA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: AL-00666/2019 Matrícula: 5148CHN Nif/Cif: B04487666 Co Postal: 04880 Municipio: TIJOLA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: AL-00689/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3306085L Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00717/2019 Matrícula: T 006208AY Nif/Cif: 77158034A Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00758/2019 Matrícula: 9830KRR Nif/Cif: B73963761 Co Postal: 30654 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00759/2019 Matrícula: 9830KRR Nif/Cif: B73963761 Co Postal: 30654 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: AL-00774/2019 Matrícula: AL007725AC Nif/Cif: X2046090X Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00775/2019 Matrícula: Nif/Cif: Y2300308T Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00776/2019 Matrícula: MA004717CH Nif/Cif: X2054888E Co Postal: 30310 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-00782/2019 Matrícula: 3641JHL Nif/Cif: B04028437 Co Postal: 04004 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: AL-00784/2019 Matrícula: 3765JTR Nif/Cif: B98849789 Co Postal: 46393 Municipio: LORIGUILLA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: AL-00785/2019 Matrícula: 3765JTR Nif/Cif: B98849789 Co Postal: 46393 Municipio: LORIGUILLA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: AL-00801/2019 Matrícula: 6788KKB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00810/2019 Matrícula: V 007628FZ Nif/Cif: X8596780R Co Postal: 04117 Municipio: PUEBLO BLANCO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00811/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3306085L Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00813/2019 Matrícula: 8190DFG Nif/Cif: X2213093X Co Postal: 30331 Municipio: LOBOSILLO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00815/2019 Matrícula: A 002816EK Nif/Cif: X2460719H Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00817/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3440127V Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00818/2019 Matrícula: Nif/Cif: X6784634W Co Postal: 04600 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00819/2019 Matrícula: Nif/Cif: 78320839C Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00823/2019 Matrícula: 7578DTC Nif/Cif: B04853321 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00835/2019 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500 Euros.

Expediente: AL-00837/2019 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500 Euros.

Expediente: AL-00838/2019 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-00853/2019 Matrícula: 0787FGB Nif/Cif: 27218259J Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00871/2019 Matrícula: 8426JJJ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00872/2019 Matrícula: 8426JJJ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00895/2019 Matrícula: 8426JJJ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-00896/2019 Matrícula: 8426JJJ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00935/2019 Matrícula: 8041CPJ Nif/Cif: B04011250 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00936/2019 Matrícula: 7217DXB Nif/Cif: B04170296 Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00938/2019 Matrícula: 4191FHD Nif/Cif: X3521552E Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00984/2019 Matrícula: 8906KHB Nif/Cif: X3955088P Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-00985/2019 Matrícula: 8906KHB Nif/Cif: X3955088P Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00987/2019 Matrícula: 7396CKB Nif/Cif: X3443450M Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00988/2019 Matrícula: BR11167 Nif/Cif: 49946977Q Co Postal: 38640 Municipio: AROÑA Provincia: Tenerife Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-00989/2019 Matrícula: BR11167 Nif/Cif: 49946977Q Co Postal: 38640 Municipio: AROÑA Provincia: Tenerife Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-01007/2019 Matrícula: 0653JLJ Nif/Cif: B91459305 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros.

Expediente: AL-01011/2019 Matrícula: 2326HWH Nif/Cif: B04872073 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87. Sancion: 600 Euros.

Expediente: AL-01039/2019 Matrícula: 1828BJX Nif/Cif: B04409983 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros.

Expediente: AL-01058/2019 Matrícula: 5007CMX Nif/Cif: B04186128 Co Postal: 04750 Municipio: DALIAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros.

Expediente: AL-01083/2019 Matrícula: 0449CVH Nif/Cif: 24340375G Co Postal: 46220 Municipio: PICASSENT Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros.

Expediente: AL-01085/2019 Matrícula: 9667HLB Nif/Cif: B04892063 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-01087/2019 Matrícula: 9471CFH Nif/Cif: B04724605 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros.

Expediente: AL-01094/2019 Matrícula: 1046CVT Nif/Cif: B04673141 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros.

Expediente: AL-01128/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3412784K Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-01133/2019 Matrícula: 1786HGF Nif/Cif: B04804431 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros.

Expediente: AL-01148/2019 Matrícula: 5568KDS Nif/Cif: 78034214K Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 42E L LEY 2/2003 66E D Sancion: 135 Euros.

Expediente: AL-01161/2019 Matrícula: 5614BFB Nif/Cif: 45588811M Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-01177/2019 Matrícula: 1046CVT Nif/Cif: B04673141 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87. Sancion: 601 Euros.

Expediente: AL-01193/2019 Matrícula: 1685DRG Nif/Cif: 54095133F Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-01196/2019 Matrícula: 9926KKF Nif/Cif: B04892063 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-01198/2019 Matrícula: 1828BJX Nif/Cif: B04409983 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-01199/2019 Matrícula: 3936KRN Nif/Cif: B04892063 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-01200/2019 Matrícula: 3306HJV Nif/Cif: F04673885 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-01202/2019 Matrícula: 7142BGH Nif/Cif: B04651410 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-01289/2019 Matrícula: 8518FMP Nif/Cif: B04809349 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros.

Expediente: AL-01291/2019 Matrícula: 8518FMP Nif/Cif: B04809349 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros.

Expediente: AL-01306/2019 Matrícula: 2149HCG Nif/Cif: B04756938 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-01314/2019 Matrícula: 9395GZX Nif/Cif: E04301065 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros.

Expediente: AL-01325/2019 Matrícula: 8815BZX Nif/Cif: Y5959669S Co Postal: 43130 Municipio: SANT SALVADOR Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-01331/2019 Matrícula: 3824BMX Nif/Cif: B04674982 Co Postal: 04710 Municipio: SAN AGUSTIN Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros.

Expediente: AL-01338/2019 Matrícula: 50304140 Nif/Cif: B12982922 Co Postal: 12540 Municipio: VILLARREAL Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C\ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 15 de julio de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-02468/2018 Matrícula: A 002360DG Nif/Cif: B04809349 Co Postal: 04727 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00568/2019 Matrícula: 7470KDJ Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00569/2019 Matrícula: 7470KDJ Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, 04071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 30 de julio de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-02368/2018 Matrícula: 4062JWK Nif/Cif: F46709275 Código Postal: 46014 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 3 de agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sanción: 301 euros

Expediente: AL-02791/2018 Matrícula: 9651CFF Nif/Cif: X2021034R Código Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 euros

Expediente: AL-02793/2018 Matrícula: Nif/Cif: X2046090X Código Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 31 de octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 euros

Expediente: AL-03126/2018 Matrícula: 0184DKS Nif/Cif: X3795156H Código Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de noviembre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 30 de julio de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se hace público el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de diciembre de 2018, sobre la innovación –Modificación núm. 3 del PGOU– Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA de Cádjar, de reordenación de dotaciones en suelo urbano consolidado. Ref. 000110/A/3.

ANTECEDENTES

Para general conocimiento, se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, celebrada el 13 de diciembre de 2018, se aprobó definitivamente, la Innovación núm. 3 del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA de Cádjar de reordenación de dotaciones en suelo urbano consolidado.

Habiéndose recibido, con fecha de registro de entrada 6 de marzo de 2019, en esta Delegación Territorial, documentación de subsanación de deficiencias, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Cádjar el 4 de marzo de 2019, constando Informe Favorable de tales deficiencias por los servicios técnicos de la Delegación Territorial el 22 de marzo de 2019.

Tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cádjar (por silencio administrativo, arts. 22 y 23, Decreto 2/2004, de 7 de enero) y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 16 de abril de 2019 (Núm. registro 8016), se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I, Acuerdo de la CTOTU de 13 de diciembre de 2018; y en el Anexo II dentro del punto I. Memoria, en el epígrafe 11. Ordenanzas, el párrafo Espacios Libres.

ANEXO I

Asunto: Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, adoptado en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, sobre la Innovación núm. 3 del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA de Cádjar de reordenación de suelo urbano consolidado.

«Examinado el expediente y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento y Decreto 36/2014 de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expuesto por el ponente, el Informe que a continuación se reproduce fue elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, la siguiente propuesta de resolución.

MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

MUNICIPIO	CÁDIAR
FIGURA DE PLANEAMIENTO	Innovación-Modificación núm. 3 del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA reordenación de dotaciones en suelo urbano consolidado
DOCUMENTO	Innovación del PGOU-AP de las NN.SS. de Cádiz a la LOUA, para reordenación de equipamientos, «reserva de suelo para equipamiento escolar» y reordenación e incremento de espacios libres en suelo urbano consolidado. Ref.000110-A-3
INFORME	Agosto 2018

ANTECEDENTES

PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE		
PLANEAMIENTO GENERAL	NN.SS. de Planeamiento AD 03/11/1995 Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA AD 17/05/2011	Ref.: 000110 Ref.: 000110/A

PLANEAMIENTO A MODIFICAR			
PLANEAMIENTO GENERAL	X	PLAN ESPECIAL	

TIPO DE SUELO			
URBANO CONSOLIDADO	X	URBANO NO CONSOLIDADO	
URBANIZABLE		NO URBANIZABLE	

TRAMITACIÓN E INFORMES SECTORIALES

12/12/2016	Informe de Valoración Ambiental
15/05/2017	APROBACIÓN INICIAL PLENO
26/07/2017	Información Pública en BOP núm. 141
17/07/2017	Información Pública en Diario IDEAL.
07/07/2017	EDICTO-TABLÓN
27/10/2017	Certificado Resultado de Información Pública (No se han presentado alegaciones)
	Informes Sectoriales
20/10/2017	Delegación Territorial de Cultura (No incide en ningún elemento protegido).
17/08/2017	Delegación Territorial de Fomento-Servicio de Carreteras (No afecta a ctra. autonómica)
08/09/2017	Delegación Territorial de Salud (la valoración de impacto en la salud no da respuesta a Descripción del entorno y a Impactos sobre la salud de la población)
29/09/2017	Servicio de Dominio Público Hidráulico (Subsanaciones al documento)
10/10/2017	Informe de Incidencia Territorial (No tiene incidencia territorial negativa, subsanación de contenidos adicionales en materia urbanística)
	Delegación Territorial de Educación (No emitió informe)
14/11/2017	APROBACIÓN PROVISIONAL PLENO
30/11/2017	BOP núm. 228 (publicación de acuerdo) documentación en CD COMPLETO y papel
25/11/2017	Diario IDEAL
17/11/2017	EDICTO-TABLÓN
	Verificación Informes Sectoriales
30/01/2018	Delegación Territorial de Cultura (No incide en ningún elemento protegido).

22/02/2018	Delegación Territorial de Fomento-Servicio de Carreteras (No afecta a ctra. autonómica)
19/02/2018	Delegación Territorial de Salud (Reitera que la valoración de impacto en la salud no da respuesta a Descripción del entorno y a Impactos sobre la salud de la población)
30/01/2018	Servicio de Dominio Público Hidráulico (Favorable)
11/04/2018	Delegación Territorial de Educación. Servicio de Planificación y Escolarización (Favorable)

En cumplimiento del artículo 36.2.c.2.^a de la LOUA, deberá recabarse informe del Consejo Consultivo por afectar la innovación a la zonificación de dotaciones públicas.

I N F O R M E

DESCRIPCIÓN

1. Documentación:

El documento técnico urbanístico remitido consta de los siguientes apartados:

- Memoria: 1. Promotor de la innovación; 2. Antecedentes; 3. Ámbito y objeto de la innovación; 4. Justificación de la Innovación; 5. Conveniencia y oportunidad. Incidencia y situación actual; 6. Compatibilidad de la innovación con el modelo actual; 7. Régimen, competencia y procedimiento de la evaluación EAE; 8. Normativa del planeamiento vigente para los suelos afectados por la innovación; 9. Modificaciones que se proponen; 10. Normas Urbanísticas; 11. Ordenanzas; 12. Resumen de superficies, usos; 13. Aumento de dotaciones; 14. Resumen ejecutivo; 15. Conclusión.

- Anexos: Certificaciones catastrales, fotografías aéreas, fichas inventario municipal de bienes, anteproyecto de colegio de educación infantil y primaria, comunicación del Servicio de planificación y escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

- Documentación gráfica: 01. Situación; 02. Levantamiento topográfico; 03. Ámbito y estructura de la propiedad sobre planimetría catastral; 04. Clasificación del suelo según planeamiento vigente; 05. Calificación del suelo según planeamiento vigente; 06. Ordenación; usos pormenorizados; 07. Ordenación física, alineaciones; 08. Ordenación; sistemas generales; 09. Infraestructura de saneamiento y abastecimiento.

2. Objeto de la innovación:

De acuerdo con el documento presentado, el objeto de la modificación es reordenar dos ámbitos (zona A y zona B) dotacionales de suelo urbano consolidado ubicados en el núcleo urbano de Cádiar con el fin de obtener terrenos adecuados para la construcción de un nuevo colegio público.

La zona A cuenta con una superficie de 4.090 m² s y la zona B con 1.486 m² s.

Según el documento, el objeto de la innovación es acomodar el planeamiento general a la realidad y necesidades actuales con una propuesta de ordenación que proporcione una mayor coherencia y un incremento y mejor aprovechamiento del espacio libre y del uso equipamental dotacional.

En la innovación se ha presentado la siguiente tabla que recoge los usos actuales de los terrenos de acuerdo con el planeamiento vigente: en la Zona A se ubican usos deportivos, docentes, espacios libres (sistema general) y viario (sistema local); en la zona B se ubica solo el uso dotacional docente. Estos usos son considerados sistemas generales o sistemas locales.

ZONA A	1	4192114VF8849A0001DF	AYUNTAMIENTO DE CADIAR	DP - deportivo- Antigua piscina		952,00	1.906,00
				EL 1 -espacio libre-"Huerta del Cura"	SG-2 - PARCIAL (954,00)		
	2	4192115VF8849A0001XF		D1 -docente - Colegio de Enseñanza Primaria	SG-13 (924,00)	670,00	1.594,00
	3			viario			152,00
	4	4091605VF8849A0001TF		EL 2 -espacio libre - " Parque Hogar del Pensionista"	SG-9 (438,00)		438,00
ZONA B	PARCELA	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	USO	SISTEMA GENERAL m2	SISTEMA LOCAL m2	TOTAL m2
	1		AYUNTAMIENTO DE CADIAR	D2 -docente- Antiguas Escuelas		1.486,00	1.486,00

3. Justificación de la innovación.

Se recogen en el documento las siguientes propuestas y justificaciones:

- Calificación del total del ámbito de la zona A como Sistema General Equipamiento Docente para ampliación y mejora del uso equipamental ya existente para implantación de un CEIP (SG-13: 4.090 m² s) al considerarse las dimensiones del equipamiento actual insuficiente para la población.

- Calificación del total de la zona B como Sistema General Espacio Libre para creación de un único espacio libre de mayor y mejor entidad (SG-9: 1.486 m² s).

- Eliminación en la zona A de los siguientes usos:

Viario secundario. Se considera inoperante e innecesario, respetando el paso peatonal así como la servidumbre de vistas de las traseras de las viviendas.

Uso deportivo. Se encuentra en desuso al quedar obsoleto y ser sustituido por el polideportivo de reciente construcción.

Espacio libre. Se considera por su configuración y cota que no sirve a los fines propios del uso de espacio libre y se encuentra destinado actualmente a almacén de los servicios municipales de mantenimiento.

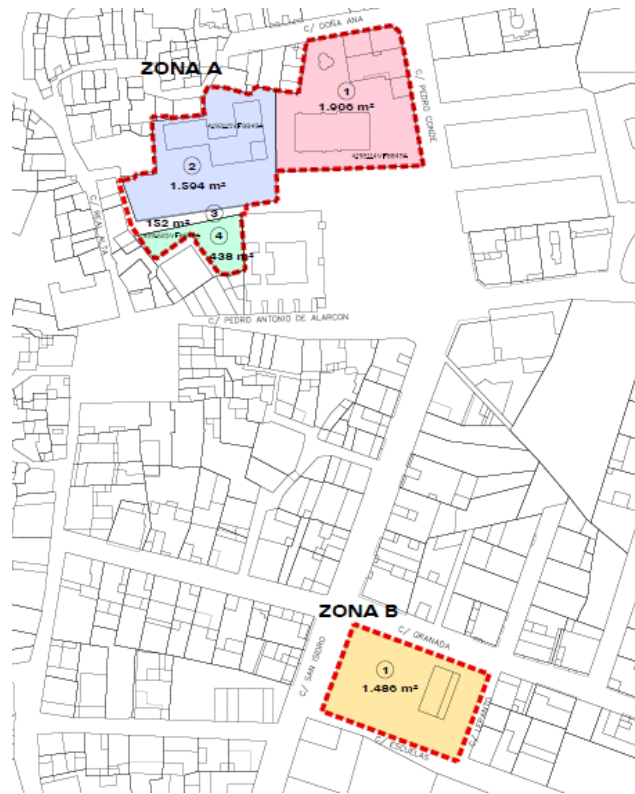
- Eliminación en la zona B de los siguientes usos:

Uso equipamental docente. El antiguo colegio ubicado en esta parcela se demolió al quedar obsoleto por sus dimensiones y características y fue sustituido por el colegio actualmente existente en la zona A. El uso actual es el de espacio libre, si bien el planeamiento no lo refleja.

Se justifica que la propuesta no supone incremento de población o aprovechamiento lucrativo y no suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, por lo que no establece medida compensatoria alguna.

La propuesta no desafecta el suelo de un destino público dotacional, suponiendo un incremento de 94 m² s de espacios libres y de un incremento de superficie de suelo para equipamientos de 58 m².

Se aporta certificado del técnico municipal señalando que los terrenos destinados a sistemas generales espacios libres no provienen de cesiones obligatorias de suelo por desarrollo de planeamiento.



4. Planeamiento vigente.

Las calificaciones establecidas en el planeamiento vigente se reflejan en la tabla adjunta. Se detecta una incoherencia entre las calificaciones establecidas en las NN.SS. y en el documento de Adaptación a la LOUA. Se ha reflejado en la tabla las determinaciones del documento de adaptación, si bien en las NN.SS. parte de los terrenos considerados por el documento de adaptación como SG Espacios Libres están calificados como viario.

ZONA A			
CONDICIONES SEGUN PLANEAMIENTO VIGENTE			
Superficie	4.090,00 m ²		
Clasificación	Suelo Urbano consolidado		
CALIFICACION-USO	EQUIPAMIENTO	Docente SG-13 = 924,00 m ²	1.594,00 m ²
		Docente 670,00 m ² Deportivo	952,00 m ²
	ESPACIO LIBRE SG-2 – PARCIAL = 954,00 m ² SG-9 = 438,00 m ²		1.392,00 m ²
	VIARIO		152,00 m ²

ZONA B			
CONDICIONES SEGUN PLANEAMIENTO VIGENTE			
Superficie	1.486,00 m ²		
Clasificación	Suelo Urbano consolidado		
CALIFICACION-USO	EQUIPAMIENTO	Docente = 1.486,00 m ²	1.486,00 m ²

5. Cumplimiento del estándar de sistemas generales de espacios libres.

La propuesta no supone incremento de población, y no desafecta terrenos del uso dotacional.

Si modifica la calificación de terrenos calificados como sistema general de espacios libres, destinándolos a equipamiento docente y otros calificados como equipamiento docente pasan a espacio libre. El resultado es un aumento de superficie destinada a sistema general de espacios libres de 94 m². De ello resulta, según el documento de innovación, que el estándar de sistemas generales de espacios libres recogido en el documento de adaptación parcial del planeamiento se modifica, pasando de 6,12 m²/habitante a 6,20 m²/habitante (pág. 22 memoria).

Por otro lado se incrementan la superficie destinada a equipamientos en 58 m², de resultas de incorporar un vial secundario a los terrenos destinados a dotaciones.

6. Justificación del cumplimiento de la Norma 45 del POTA y del artículo 37.2 de la LOUA.

El documento justifica en la página 17 de la memoria que no tiene incidencia territorial, dado que su ámbito se encuentra dentro del suelo urbano consolidado y no afecta a la ordenación estructural del término municipal. Sus determinaciones no suponen incremento de población ni de superficie de suelo clasificado como urbano o urbanizable.

La innovación propuesta, de acuerdo con sus objetivos, no trasciende del ámbito de actuación, por lo que no conlleva una revisión de planeamiento, de acuerdo con el artículo 37.2 de la LOUA.

7. Determinaciones del instrumento de planeamiento. Normas Urbanísticas.

Las nuevas condiciones de ordenación para el ámbito son:

ZONA A			
CONDICIONES SEGUN INNOVACION			
Superficie	4.090,00 m ²		
Clasificación	Suelo Urbano consolidado		
CALIFICACION-USO	EQUIPAMIENTO	Docente SG-13 = 4.090,00 m ²	4.090,00 m ²

ZONA B			
CONDICIONES SEGUN INNOVACION			
Superficie	1.486,00 m ²		
Clasificación	Suelo Urbano consolidado		
CALIFICACION-USO	ESPACIO LIBRE SG-9 = 1.486,00 m ²		1.486,00 m ²

De ello resulta un incremento de 94 m² destinados a espacios libres y de 58 m² destinados a equipamiento docente. Esta superficie proviene del vial eliminado.

Se recoge la ordenanza para uso equipamental establecida en la modificación núm. 9 de las NN.SS. y recogida en el documento de Adaptación Parcial del Planeamiento a la LOUA.

Se establece una nueva ordenanza para los espacios libres que establece:

ORDENANZA ESPACIOS LIBRES	
Uso	Plazas, jardines, zonas verdes y parques
Edificabilidad	0,05m ² /m ²
Altura	1 planta y 4m
Ocupación	5% sobre rasante 10% semisótano retranqueos libres
Pavimento	Eliminación barreras arquitectónicas en el 80% de la superficie
Arbolado y jardinería	Predomino especies autóctonas
Mobiliario urbano	Integrado en el entorno y adaptado
Iluminación	De baja contaminación lumínica

CONCLUSIONES

En cuanto a la documentación del instrumento de planeamiento. Artículo 19 de la LOUA:

- Se justifica la innecesariedad de la redacción de un Estudio Económico–Financiero y del Informe de Sostenibilidad Económica, dado que los terrenos objetos de la innovación ya son propiedad del Ayuntamiento y que no se modifica su uso.

- Se aporta nueva tabla sustitutiva del Anexo VI. Sistema General de Espacios Libres y Equipamientos y Dotaciones de la Adaptación Parcial.

- Ordenanza Equipamiento: Se corregirán las referencias a la aprobación de la Modificación núm. 9 de las NN.SS. de Cádiar (pág. 4 ya que según la documentación obrante en el expediente de la Modificación núm. 9 de las NN.SS. de Cádiar de esta Delegación, dicha modificación fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 27.10.1998 (acuerdo publicado en el BOP núm. 145, de 27.6.2001).

En cuanto al contenido:

Los suelos incluidos en la modificación están clasificados en el planeamiento vigente como suelo urbano consolidado.

Los usos existentes y propuestos no suponen un incremento del aprovechamiento objetivo al tratarse de usos dotacionales públicos sin aprovechamiento lucrativo. Se mantiene como destino la prestación de usos y servicios públicos: bien de dominio público.

La innovación no supone la desconsolidación del suelo, cambio de categoría a suelo urbano no consolidado, prevista en el art. 45.2.B.c de la LOUA, por lo que se mantiene la clase y categoría a suelo urbano consolidado vigente.

La innovación recoge en el punto 9.1 de la memoria el cálculo de la ratio de m² de sistema general de espacios libres por habitante. Dicho cálculo parte de un parámetro de 6,12 m²/hab y establece el nuevo parámetro en 6,20 m²/hab. No obstante en el documento de adaptación el parámetro establecido originalmente es de 5,62 m²/hab., por lo que se considera que existe un error en el cálculo que deberá corregirse.

Se observa que la nueva ordenación genera un vial estrecho en fondo de saco al sur de la parcela destinada a Sistema General Equipamiento Docente. Se garantizará la funcionalidad del vial para con las edificaciones a las que proporcione acceso y los derechos los propietarios colindantes.

Dictamen del Consejo Consultivo.

Dado que la modificación afecta a terrenos destinados a Sistemas Generales, y a una diferente zonificación de equipamientos y zonas verdes, en aplicación del artículo 36.2.c.2.ª de la LOUA, el expediente se ha elevado al Consejo Consultivo para su dictamen, el cual ha sido emitido con fecha de 23 de noviembre de 2018.

El dictamen del Consejo Consultivo es favorable.

PROPUESTA

Aprobación Definitiva (art. 33.2.b de la LOUA) a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y Registro.

Debiéndose subsanar:

En cuanto a la documentación del instrumento de planeamiento. Artículo 19 de la LOUA:

Ordenanza Equipamiento: Se corregirán las referencias a la aprobación de la Modificación núm. 9 de las NN.SS. de Cádiar (pág. 4 ya que según la documentación obrante en el expediente de la Modificación núm. 9 de las NN.SS. de Cádiar de esta Delegación, dicha modificación fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 27.10.1998 (acuerdo publicado en el BOP núm. 145, de 27.6.2001).

En cuanto al contenido:

La innovación recoge en el punto 9.1 de la memoria el cálculo de la ratio de m² de sistema general de espacios libres por habitante. Dicho cálculo parte de un parámetro

de 6,12 m²/hab. y establece el nuevo parámetro en 6,20 m²/hab. No obstante, en el documento de adaptación el parámetro establecido originalmente es de 5,62 m²/hab., por lo que se considera que existe un error en el cálculo que deberá corregirse.

Se observa que la nueva ordenación genera un vial estrecho en fondo de saco al sur de la parcela destinada a Sistema General Equipamiento Docente. Se garantizará la funcionalidad del vial para con las edificaciones a las que proporcione acceso y los derechos de los propietarios colindantes.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial y los de las legislaciones sectoriales de aplicación y conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y demás disposiciones de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

ACUERDA

La Aprobación Definitiva a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y registro de la Aprobación Definitiva de la Innovación-Modificación núm. 3 del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA de Cádiar de reordenación de dotaciones en suelo urbano consolidado, en los términos municipales de Cádiar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente resolución, según el artículo 20.3 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero (BOJA núm. 35 de fecha 20.2.2014) y por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Firmado: La Delegada Territorial, María Inmaculada Oria López.

ANEXO II

11. Ordenanzas.

Espacios Libres.

Ordenanza para el espacio libre, en sus distintos tipos funcionales: plazas, jardines, zonas verdes y parques urbanos:

Edificabilidad: 0,05 m²t/m²s para instalaciones, edificaciones vinculadas al uso de espacio libre (almacenaje, cuidado de plantas, aseos, instalaciones, ...) o para usos lúdicos complementarios (prensa, kiosco de música, establecimientos de hostelería, ...).

Altura: Una planta y 4,00 m.

Ocupación:

- Sobre rasante: 5%.
- Bajo rasante: 10%, se permite semisótano.
- Retranqueos: libres.

Pavimento: Eliminación de barreras arquitectónicas en al menos el 80% de la superficie no ajardinada.

Arbolado y jardinería: Predominio de especies autóctonas con bajas necesidades de riego.

Mobiliario urbano: Integrado en el entorno y adaptado.

Iluminación: De baja contaminación lumínica.

En la elección de las especies arbóreas para los espacios libres y los equipamientos deberán seleccionarse especies no invasoras, según Real Decreto 630/2013 y se evitarán las especies con fuerte poder alergénico como son el ciprés, el olivo y el plátano de sombra.

Granada, 8 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 10 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Olula del Río, para aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio Ambiental Estratégico y el Proyecto de Innovación del Planeamiento que afecta al núcleo de la Noria. (PP. 1979/2019).

E D I C T O

Don Antonio Martínez Pascual, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2019, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, en su punto 10.º, acordó:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio Ambiental Estratégico y el Proyecto de Innovación del Planeamiento que afecta al núcleo de la Noria. Así como los proyectos del estudio acústico ambiental y la valoración del impacto de salud.

Someter el expediente y los dos proyectos citados a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.oluladelrio.es, y en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que cualquier interesado pueda examinarlos y presentar las alegaciones que estime pertinentes. El plazo de terminación para la presentación de las alegaciones, observaciones o reclamaciones será el día que termine el del último boletín oficial en que se publique el anuncio.

Comunicar simultáneamente a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Suspender por el plazo de un año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las cuales las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Olula del Río, 10 de julio de 2019.- El Alcalde, Antonio Martínez Pascual.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Olvera, sobre corrección de error en las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Oficial del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento mediante sistema de acceso de movilidad vertical, correspondiente a la OEP 2017. (PP. 1869/2019).

A través del presente anuncio se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2019, ha aprobado Decreto rectificando las Bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Olvera mediante sistema de acceso de movilidad vertical, correspondiente a la OEP 2017:

«Decreto de Alcaldía. Documento firmado electrónicamente.

Visto el Decreto de fecha 24 de mayo de 2019 mediante el que se aprobaron las bases para la provisión mediante el sistema de movilidad vertical de una plaza de Oficial de Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2019.

Visto que se ha producido un error material al incluir en el Anexo II el temario que no corresponde al proceso selectivo mencionado.

Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a resolver:

Primero. Rectificar el Decreto de fecha 24 de mayo de 2019, en su Anexo II, resultando lo siguiente:

“ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de 'Habeas Corpus'.

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.”

Segundo. Publicar el texto íntegro de la rectificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tablón de anuncios (físico y digital) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Olvera.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretario General, certifico.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera, 16 de julio de 2019.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Corrección de errores del Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes Acequia de la Sierra de Lugros, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en los términos municipales de Lugros y Guadix, en la provincia de Granada (BOJA núm. 106, de 5.6.2019). (PP. 1744/2019).

Se comunica que se va a proceder a la modificación del punto 5.6 y el Anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación para la contratación de las obras del proyecto de «Proyecto de modernización y mejora de los regadíos tradicionales de la Comunidad de Regantes Acequia de la Sierra de Lugros (Granada)», debido a la no procedencia de la revisión de precios.